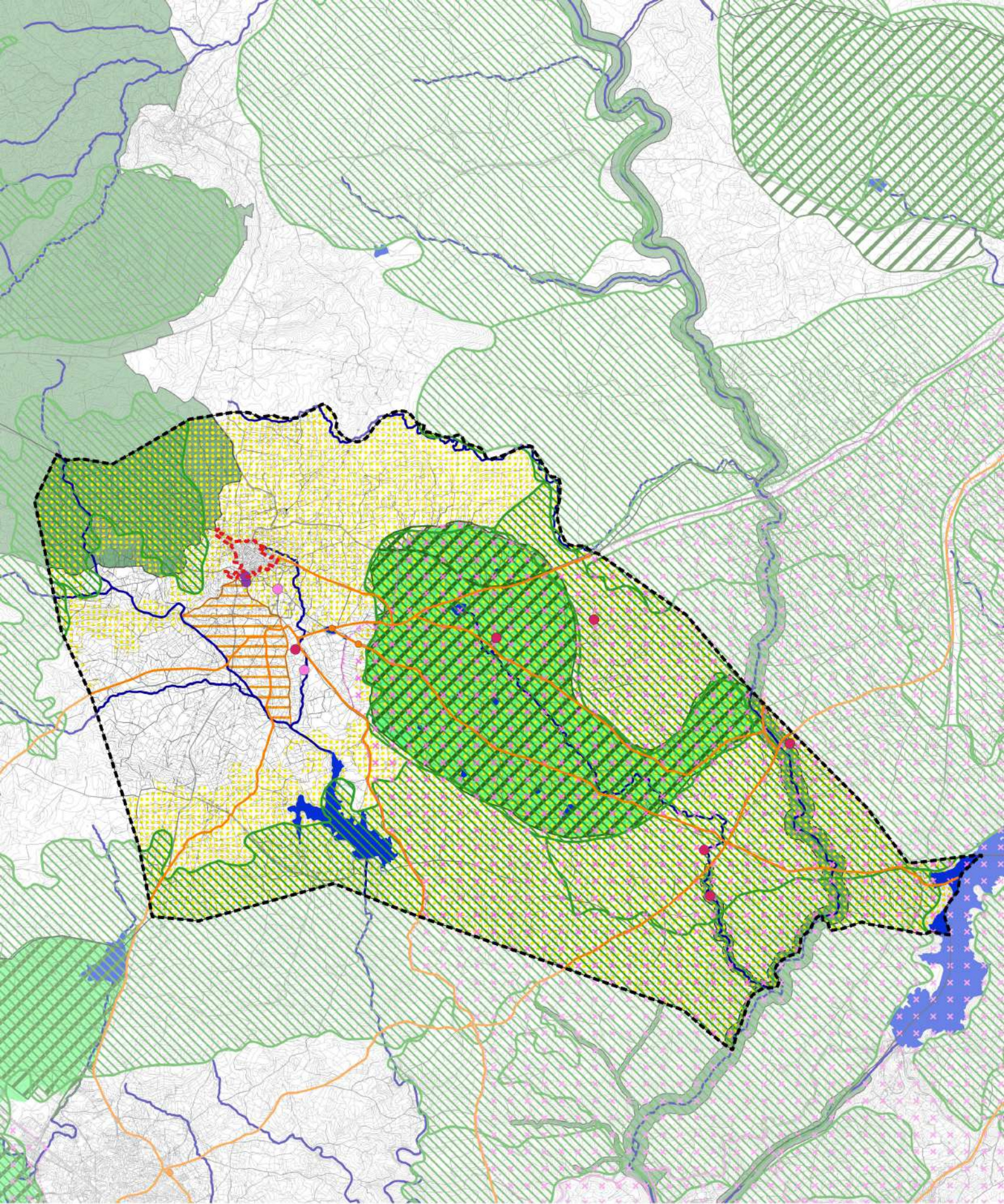




ILMO.
AYUNTAMIENTO
DE ACEITUNA

Documento de Avance del Plan General Municipal de Aceituna

BLANCA BARRAGÁN URBIOLA | Octubre 2025

MEMORIA



Blanca Barragán Urbiola
Arquitecta urbanista

Firmado por BARRAGAN URBIOLA BLANCA
- ***0999** el día 28/10/2025 con un
certificado emitido por AC FNMT

Octubre 2025
AYUNTAMIENTO DE
ACEITUNA

Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
MEMORIA DE INFORMACIÓN.....	5
1. Encuadre territorial.....	6
2. Medio físico.....	7
2.1. Aspectos climáticos.....	7
2.2. Aspectos geológicos y edafológicos.....	11
2.3. Aspectos geomorfológicos.....	14
2.4. Aspectos hidrológicos.....	16
2.5. Aspectos paisajísticos.....	17
3. Planeamiento vigente.....	21
3.1. Planeamiento Territorial.....	21
3.2. Planeamiento Municipal.....	22
4. Estudio demoecológico, social y económico.....	30
4.1. Análisis de la biodiversidad: fauna y flora.....	30
4.2. Análisis demográfico.....	46
4.3. Análisis socioeconómico.....	52
5. Infraestructura Verde.....	59
5.1. Espacios y elementos.....	59
5.2. Corredores y conectores.....	74
6. Suelo Rústico: el suelo como recurso.....	80
6.1. Usos del suelo.....	80
6.2. Actividades en suelo rústico.....	83
6.3. Edificaciones en suelo rústicos y posibles asentamientos.....	84
6.4. Afecciones.....	87
6.5. Riesgos naturales y tecnológicos.....	94
7. Medio Urbano.....	103
7.1. Evolución Histórica.....	103
7.2. Análisis del tejido urbano.....	106
7.3. Dotaciones y zonas verdes.....	114
7.4. Vivienda, dinámica constructiva y suelo vacante.....	118
7.5. Indicadores de sostenibilidad urbana.....	119
8. Infraestructuras y gestión de residuos.....	121
8.1. Abastecimiento de agua.....	121
8.2. Saneamiento.....	121
8.3. Energía eléctrica.....	122
8.4. Servicios de telecomunicación.....	122

8.5. Gas.....	122
8.6. Gestión de residuos urbanos.....	123
9. Estudio de movilidad.....	124
9.1. Movilidad peatonal.....	125
9.2. Movilidad ciclista.....	126
9.3. Transporte público y colectivo.....	126
9.4. Transporte motorizado en medios individuales privados.....	126
10. Perspectiva de género.....	128
 MEMORIA DE ORDENACIÓN.....	 130
1. Objetivos de ordenación del nuevo Plan General Municipal de Aceituna.....	131
2. Alternativas de ordenación consideradas.....	136
3. Estrategias y propuestas de ordenación.....	140
4. Suelo Rústico.....	145
4.1. Suelo Rústico Protegido.....	145
4.2. Suelo Rústico Restringido.....	154
4.3. Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional.....	154
4.4. Suelo Rústico Genérico.....	154
5. Suelo Urbano.....	157
5.1. Actuaciones en suelo urbano.....	159
5.2. Indicadores de sostenibilidad urbana.....	166
6. Tabla resumen de clasificación y calificación.....	168
 CATÁLOGO.....	 169
1. Objeto.....	170
2. Marco normativo.....	171
3. Avance del Catálogo.....	173
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	 182
1. Objeto.....	183
2. Marco normativo.....	184
3. Avance de la Memoria de Participación.....	185

INTRODUCCIÓN

El presente Documento de Avance se corresponde con la primera fase del proceso de redacción del Plan General Municipal de Aceituna, promovido por el Ayuntamiento de Aceituna, y se formula de conformidad con los artículos 46 a 50 relativos a los instrumentos de planeamiento general de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y en desarrollo del Decreto 143, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla y concreta los procedimientos de aplicación de dicha Ley. Igualmente, el contenido del Plan General Municipal se adaptará al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y demás legislación urbanística de desarrollo.

El planeamiento municipal vigente en Aceituna es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante PDSU) aprobado definitivamente el 22 de agosto de 1989, y publicado en el BOP de 16 de noviembre de 1989. Desde la aprobación del PDSU, cuyo marco normativo original era el integrado por los derogados Real Decreto 1346/1976 y Real Decreto 2159/1978, han transcurrido más de 35 años y en este tiempo no sólo se ha alterado la realidad urbana, económica y social del municipio sino que también han habido importantes cambios en el marco jurídico de referencia de las políticas de ordenación del territorio y urbanismo, tanto a nivel estatal como autonómico.

Esta profunda transformación legal se inicia con la Constitución Española de 1978, que estableció la función social de la propiedad y atribuyó a las Comunidades Autónomas la competencia exclusiva en urbanismo. Tras este hito, se sucedieron diversas legislaciones estatales de régimen del suelo y la última legislación aprobada en Extremadura ha sido la LOTUS, que supuso un cambio de paradigma centrado en la sostenibilidad, la función social del suelo y la regeneración urbana.

La antigüedad del PDSU, así como su propia naturaleza jurídica, lo convierten en un instrumento de planeamiento obsoleto e ineficaz para atender las necesidades actuales del municipio. Además, la disposición adicional cuarta de la LOTUS establece una serie de limitaciones para modificar los PDSU, lo que supone un importante freno para el desarrollo del municipio, limitando su capacidad de transformación y adaptación a las necesidades presentes y futuras, con los riesgos sociales, ambientales y económicos asociados.

Concretamente, el Documento de Avance es un documento que presenta las ideas generales que determinarán el modelo territorial y urbano de Aceituna en los próximos años, y que una vez expuesto al público, permitirá recoger sugerencias de todos los ciudadanos y de los diferentes agentes sociales interesados. Esta fase resulta esencial, pues permite someter a consulta los objetivos y el modelo de ordenación, garantizando así la legitimidad y el consenso del modelo propuesto. El documento integra el análisis de las distintas capas de información, interrelacionando los elementos urbanísticos, sociales, económicos y ambientales del municipio para formular el avance de la propuesta de ordenación con los principales objetivos y estrategias; incluyendo también un avance del Catálogo de Bienes Protegidos y de la Memoria de Participación.

El Documento de Avance, junto con el Documento Inicial Estratégico, constituyen la primera fase del Plan General Municipal de Aceituna y permiten iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégico a los efectos del artículo 58 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

MEMORIA DE INFORMACIÓN

1. Encuadre territorial

Aceituna es un municipio extremeño ubicado al norte de la provincia de Cáceres en la Mancomunidad del Valle del Alagón. La Comunidad Autónoma de Extremadura está situada al oeste de España en su límite con Portugal, y la Mancomunidad está situada en el extremo noroeste de la provincia de Cáceres. Esta situación periférica explica en gran medida los rasgos principales de este territorio marcado por la migración, que se caracteriza por ser una zona rural con una baja densidad de población y núcleos compactos de pequeño tamaño.

La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón está integrada por 14 municipios y dos pedanías: Aceituna, Alagón del Río, Aldehuela del Jerte, Calzadilla, Carcaboso, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo (El Batán y Valrío), Huélaga, Montehermoso, Morcillo, Pozuelo de Zarcón, Valdeobispo, y Villa del Campo. Su extensión territorial es de 635 km² y tiene un total de 13.660 habitantes dispersos en municipios de pequeño tamaño, por lo que la densidad de población de la comarca es de 21,5 hab/km². El único municipio que supera los 5.000 habitantes es Montehermoso. La Mancomunidad se encuentra al oeste de la ciudad de Plasencia y limita al norte con Sierra de Gata, Hurdes y Tierras de Granadilla, al sur con Ribera de Fresnedosa y al este con Portugal.

El municipio de Aceituna, con una extensión de 40,09 km², linda al sur con el término municipal de Montehermoso, al oeste con el de Pozuelo de Zarcón, al norte con el de Santacruz de Paniagua, al noreste con el de Santibáñez el Bajo y con el de Valdeobispo al sureste del término. Santacruz de Paniagua y Santibáñez el Bajo pertenecen a la comarca de Trasierra-Tierras de Granadilla.

El río Alagón, el afluente más largo del Tajo y un importante corredor ecológico, estructura el territorio del Valle del Alagón configurando un paisaje de vegas flanqueadas por dehesas y situado en el piedemonte de la Sierra de Gata, que se ubica al noroeste de la Mancomunidad. Se trata de un territorio predominantemente llano formado por penillanuras donde se ubican las dehesas de uso ganadero; mientras que en las zonas de vega predominan los regadíos y se concentran los usos agrícolas de mayor productividad.

En cuanto al sistema de relaciones funcionales, en el Valle del Alagón predominan las relaciones transversales de dependencia con una fuerte vinculación funcional con la ciudad de Plasencia, tanto por su cercanía como por su función como capital del norte de la provincia de Cáceres. Coria, en el límite sur, se sitúa en un segundo nivel de relevancia y Montehermoso ejerce como cabeza comarcal. Aunque el papel de Montehermoso a nivel de prestaciones se ve claramente limitado por la proximidad de Plasencia.

Por último, hacer referencia a la red de carreteras como elemento clave para la organización territorial en Extremadura, ya que determina la accesibilidad y el desarrollo de ejes demográficos y económicos. El Valle del Alagón se beneficia de su cercanía a la A66 o Ruta de la Plata, el principal eje de comunicación norte-sur de Extremadura, y a la autovía EX-A1, que cuando se termine podría configurar un nuevo itinerario Madrid-Lisboa, impulsando el desarrollo de la zona. Además, la comarca cuenta con otros dos ejes viarios estructurantes pero de menor rango como la EX-204 (Coria-Salamanca) y la EX-370 (Plasencia-Pozuelo de Zarcón), complementadas por carreteras comarcales que conectan los distintos núcleos con estos ejes principales.

2. Medio físico

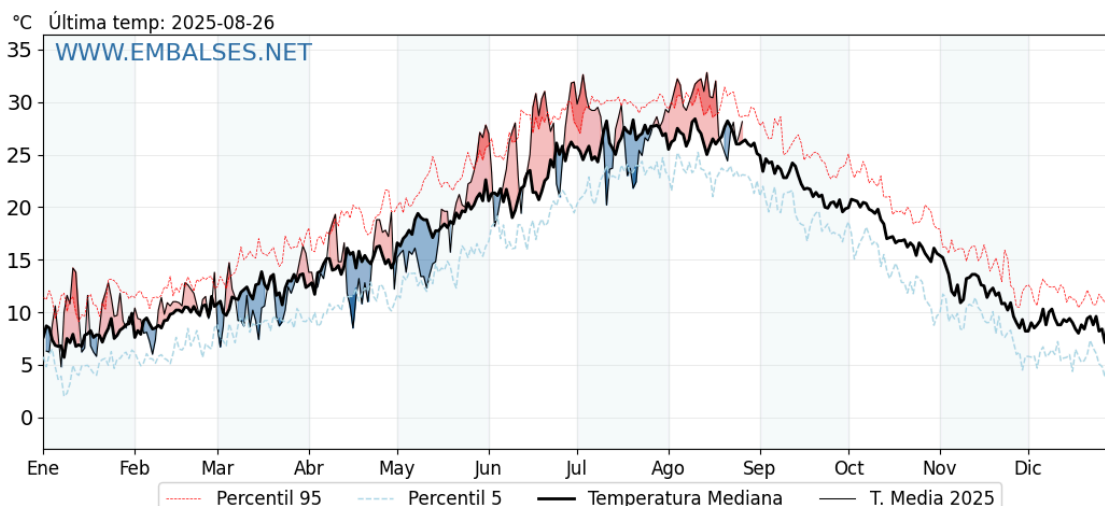
2.1. Aspectos climáticos

El análisis climático de Aceituna se ha realizado utilizando como estación de referencia el observatorio meteorológico de Montehermoso (código AEMET 3512X), a 7,63 km de distancia y a una altitud de 351 m, ubicado en un entorno fisiográfico común dentro del Valle del Alagón. La similitud geomorfológica y la reducida separación espacial convierten a este observatorio en un referente válido para caracterizar las condiciones climáticas de Aceituna, con la salvedad de una ligera diferencia altitudinal aproximada de 80 m que se traduce en ajustes térmicos de 0,5°C y un incremento del 8 % de la pluviometría en las medias anuales.

El régimen térmico de Aceituna, extrapolado de Montehermoso y ajustado por la diferencia altitudinal, se caracteriza por:

- Medias invernales que oscilan entre 6–8°C en enero y febrero, con mínimas cercanas a 0 °C y heladas ocasionales.
- Temperaturas que ascienden progresivamente en primavera hasta alcanzar valores medios en torno a 18°C en mayo, con máximas que ya se sitúan sobre los 26°C.
- Veranos muy cálidos, con medias de 23–27°C entre junio y agosto, máximas superiores a 35°C en julio y agosto, y mínimas que raramente descienden de 18°C.
- Un descenso progresivo en otoño que va desde los 22°C en septiembre hasta los 10°C en noviembre, con máximas en torno a 16°C en este último mes.

Por lo tanto, Aceituna cuenta con una amplitud térmica anual elevada, típica de áreas interiores, que contribuye a contrastes acusados entre estaciones.



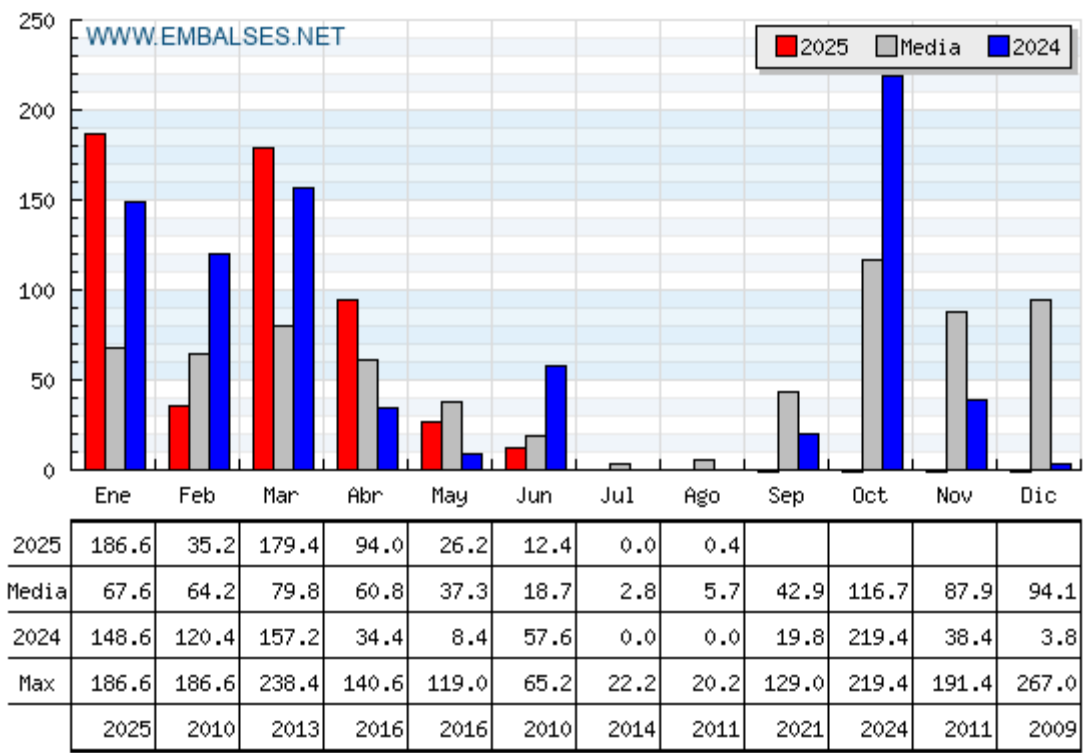
Temperatura media diaria (°C) - Estación meteorológica de Montehermoso. Fuente: Embalses.net

Por su parte, el régimen pluviométrico de Aceituna, extrapolado de Montehermoso y ajustado por la diferencia altitudinal, se caracteriza por:

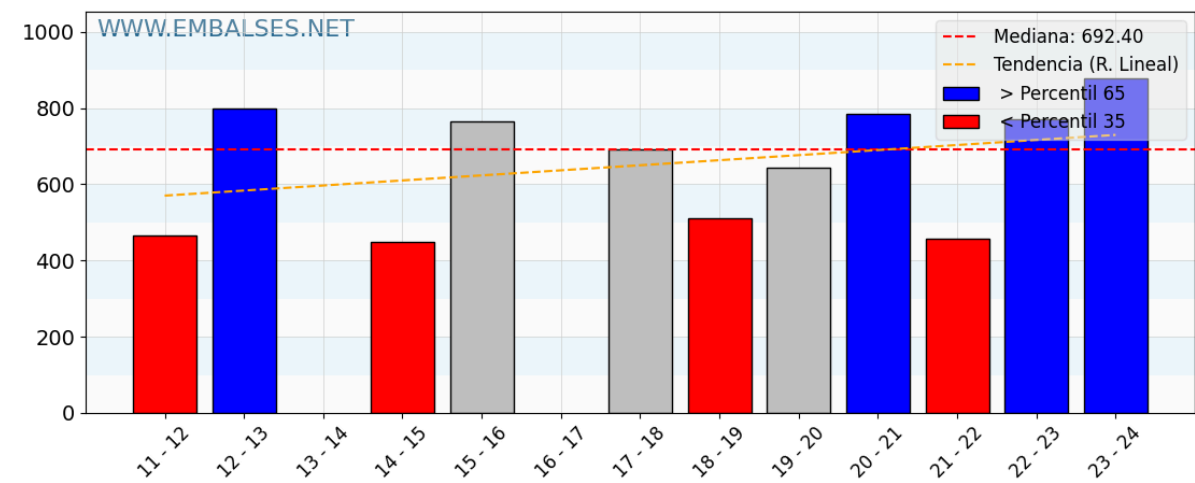
- Lluvias concentradas en otoño e invierno, donde destacan octubre y noviembre como los meses más húmedos (80–85 mm), seguidos de diciembre y enero (70–75 mm).

- Una primavera que mantiene una aportación moderada (55–70 mm), siendo abril el mes más lluvioso de la estación.
- Un mínimo estival muy acusado caracterizado por sequías en julio y agosto, con valores residuales (10–25 mm entre junio y agosto).

Por lo tanto, Aceituna también cuenta con una marcada estacionalidad en relación a la pluviometría, típica de áreas interiores.



Precipitaciones mensuales (mm) - Estación meteorológica de Montehermoso. Fuente: Embalses.net



Precipitaciones anuales (mm) - Estación meteorológica de Montehermoso. Fuente: Embalses.net

Los acumulados anuales registrados en Montehermoso evidencian tanto la variabilidad interanual como una ligera tendencia creciente. La mediana se sitúa en torno a 700 mm, un

valor que refleja una pluviosidad moderada-alta en comparación con el conjunto de Extremadura, aunque con oscilaciones relevantes entre años húmedos y años secos.

El diagrama ombrotérmico elaborado con los datos estimados para Aceituna, que toman como referencia los de la estación meteorológica de Montehermoso, permite visualizar la relación entre la temperatura y la precipitación a lo largo del año. Se ha aplicado el criterio de Gaussen, que establece como umbral de sequía los meses en los que la precipitación (P, en mm) es inferior al doble de la temperatura media mensual (2T, en °C). En consecuencia, el diagrama que se muestra a continuación, pone de relieve la coincidencia estacional de la sequía estival propia del clima de Aceituna junto con las temperaturas máximas del año.

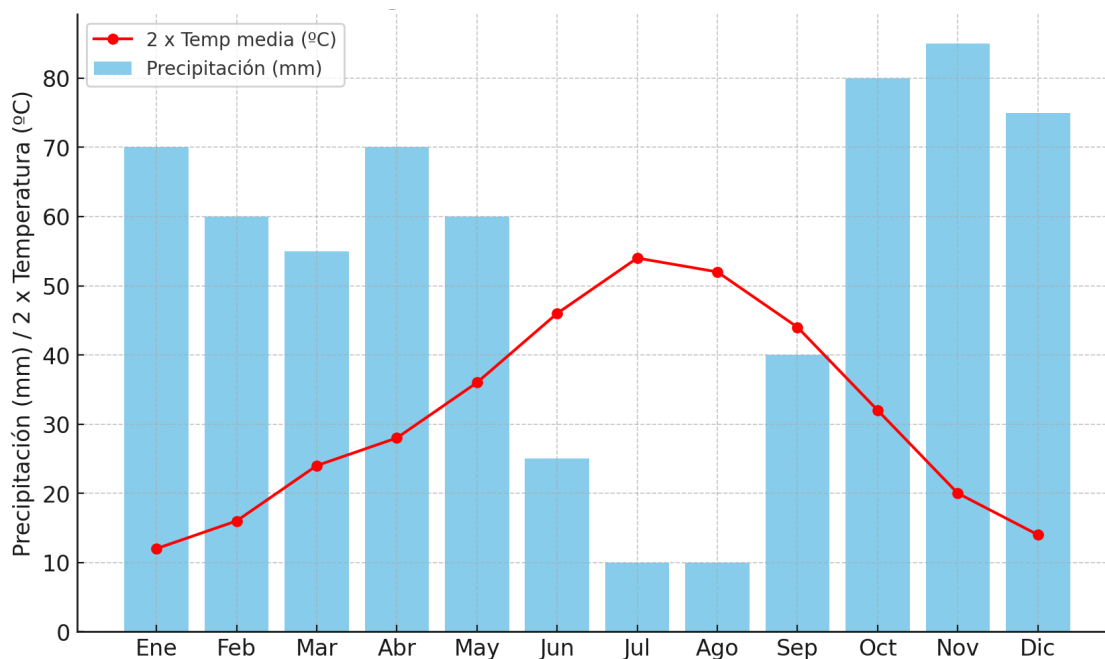


Diagrama ombrotérmico de Aceituna. Fuente: Elaboración propia.

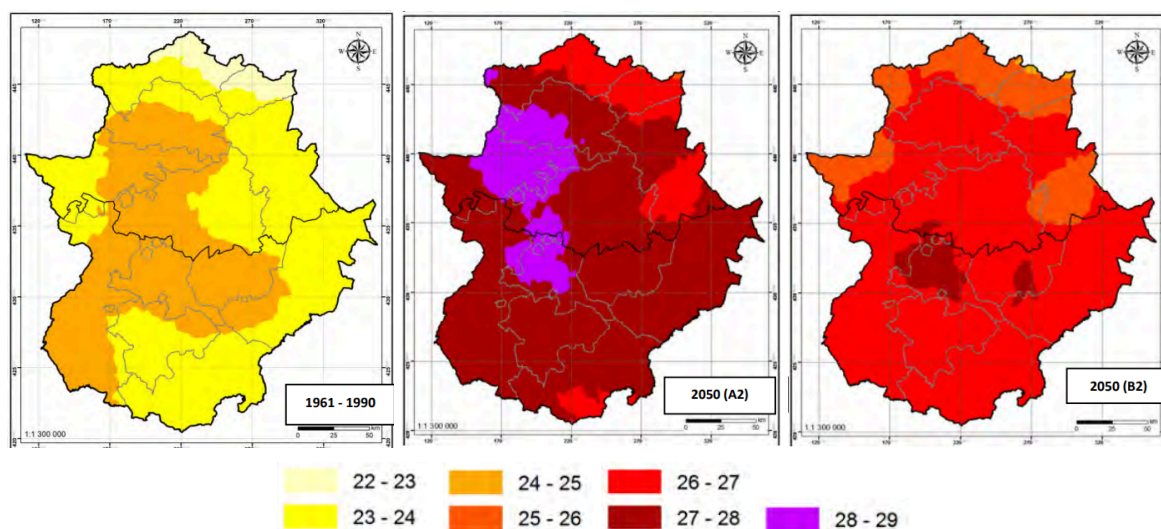
En resumen, Aceituna presenta un clima mediterráneo continentalizado, caracterizado por precipitaciones concentradas en otoño e invierno, una marcada sequía estival y amplios contrastes térmicos entre invierno y verano. Este marco climático condiciona la planificación territorial y urbana, siendo determinante en la gestión del agua y la prevención de incendios.

Cambio climático

Tal y como indica el Mapa de Impactos del Cambio Climático en Extremadura, el cambio climático es un fenómeno que, a nivel mundial, está dando lugar a un incremento de las temperaturas medias, las variaciones de las pautas de las precipitaciones y la mayor incidencia de fenómenos climáticos extremos como pueden ser sequías, olas de calor, lluvias torrenciales y huracanes. Estas variaciones climáticas afectan a los sistemas físicos y biológicos en todo el mundo perturbando de manera determinante la actividad humana, siendo las regiones situadas en climas cálidos y secos las más vulnerables.

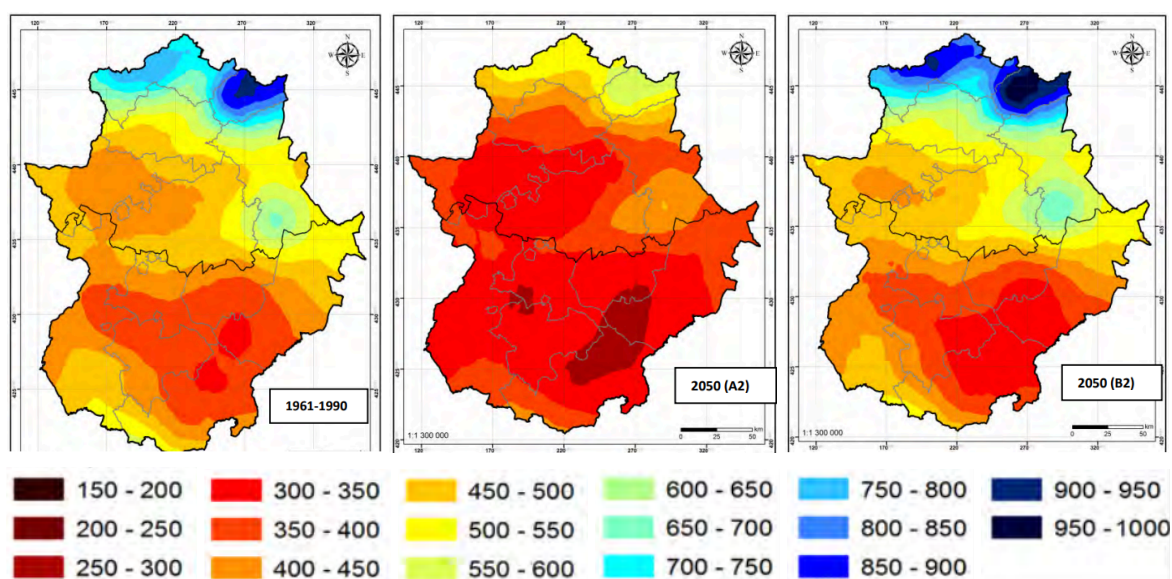
Las proyecciones climáticas para la Península Ibérica y, en particular, para Extremadura, indican que los rasgos climáticos mediterráneos continentales de Aceituna tenderán a intensificarse a lo largo de las próximas décadas debido al cambio climático.

Se prevé un aumento generalizado de las temperaturas medias anuales, estimado entre 1,5 y 3,5 °C hacia mediados del siglo XXI, con mayor intensidad durante los meses estivales. Ello implicará una mayor frecuencia y duración de las olas de calor, con máximas que podrán superar con mayor recurrencia los 40 °C. Este incremento térmico supondrá, además, un aumento del índice de termicidad, desplazando el piso bioclimático de Aceituna hacia condiciones más cálidas y reforzando los rasgos termomediterráneos.



Media anual de temperatura máxima diaria (°C) de 1961-1990 y dos estimaciones alternativas para 2050
Fuente: Mapa de Impactos del Cambio Climático en Extremadura.

En cuanto a la precipitación, aunque la reducción anual media se estima moderada, del orden del 5 al 15 %, se prevé una mayor irregularidad en su distribución. Las lluvias tenderán a concentrarse en episodios más intensos y torrenciales, mientras que los periodos secos se alargarán, anticipando la sequía estival desde finales de mayo y prolongándola hasta septiembre o incluso octubre. Este patrón, unido al incremento de las temperaturas, se traducirá en una mayor evapotranspiración y en un déficit hídrico más acusado, incluso en años con registros pluviométricos semejantes a los actuales.



Precipitación acumulada anual promedio (mm) de 1961-1990 y dos estimaciones alternativas para 2050
Fuente: Mapa de Impactos del Cambio Climático en Extremadura.

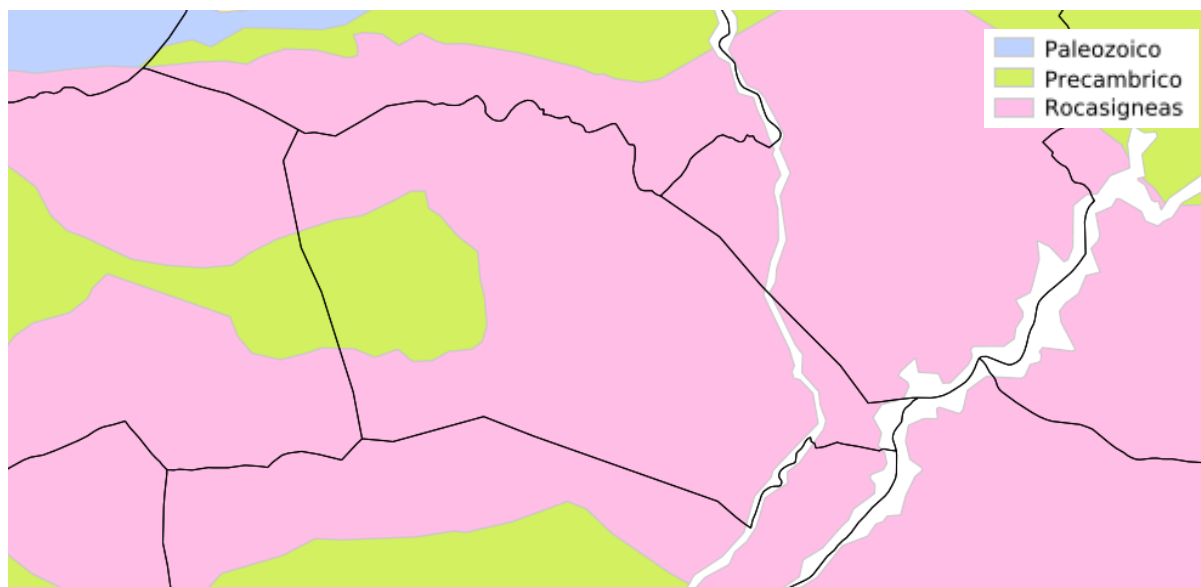
Estas tendencias tendrán consecuencias directas sobre el medio natural y urbano. Las dehesas y los cultivos de secano, como el olivar, sufrirán un mayor estrés hídrico. La concentración de las lluvias incrementará los riesgos de erosión, mientras que la prolongación del estío seco y caluroso incrementará notablemente la probabilidad de incendios forestales. En el ámbito urbano será necesario adaptar el espacio construido a la incidencia de las olas de calor.

En conclusión, será necesario aumentar la resiliencia del municipio frente a estos escenarios climáticos más extremos, introduciendo medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

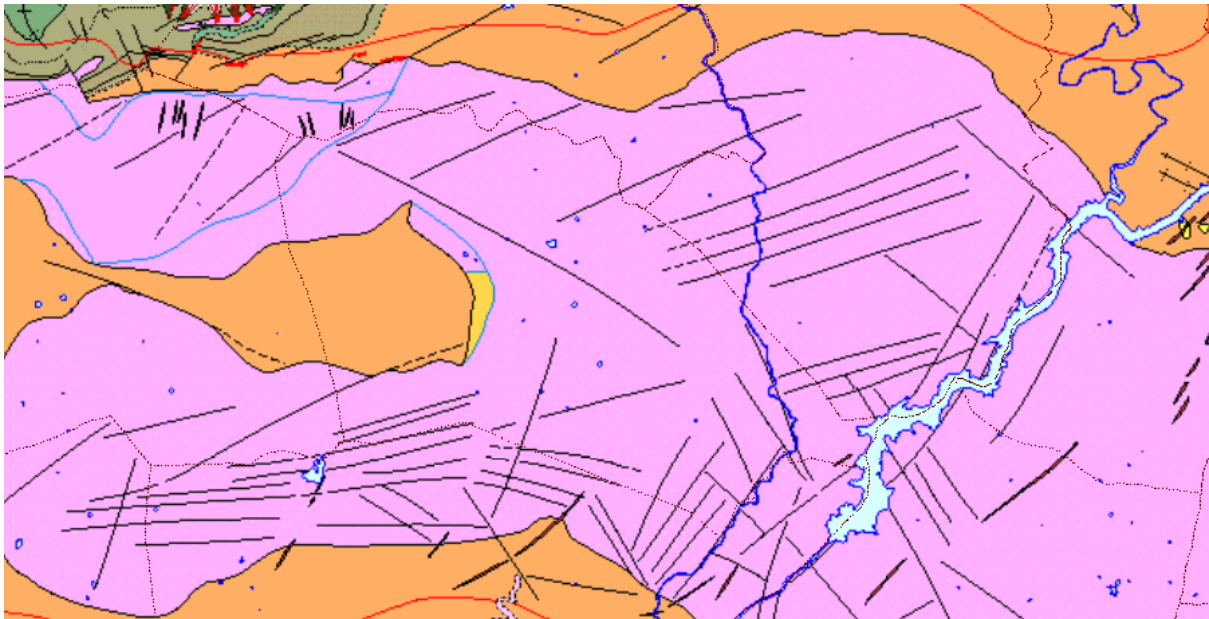
2.2. Aspectos geológicos y edafológicos

Los aspectos geológicos y edafológicos constituyen la base del territorio y condicionan tanto el paisaje como los posibles usos. La geología se ocupa de la litología, que analiza la composición y características de las rocas, y de la estratigrafía, que estudia su disposición en capas y la edad relativa de cada formación. Estos factores condicionan el relieve y las características del terreno. La edafología, por su parte, analiza los suelos generados sobre dicha base geológica, evaluando propiedades como la fertilidad o la capacidad hídrica. Integrar la estratigrafía, la litología y la edafología permite planificar un uso sostenible del territorio. Por lo tanto, el conocimiento de los aspectos geológicos y edafológicos de Aceituna es fundamental, ya que la naturaleza del sustrato influye de manera decisiva en la potencialidad agrícola, ganadera y forestal del territorio.

Estratigrafía



Estratigrafía. Fuente: Visor IDEEX con datos del Mapa geológico de Extremadura de 1987.



Cartografía geológica digital continua 1:50.000 (GEODE). Fuente: Visor IGME

- Domo Extremeño: pizarras y grauwacas con areniscas en facies organizadas
- Granitoides de dos micas: Facies porfídicas y Facies equigranulares
- Microgranitos, aplitas y pegmatitas
- Cuarzo

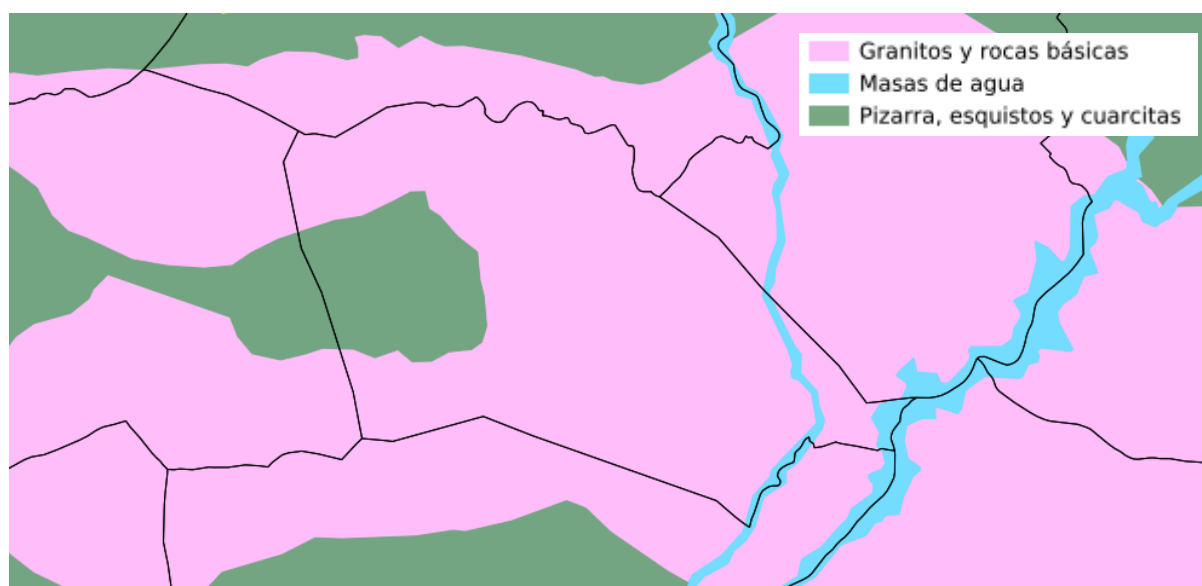
La estratigrafía del término municipal de Aceituna, que muestra la sucesión temporal de las capas o estratos de rocas con el objetivo de comprender los eventos geológicos históricos, presenta un territorio ocupado principalmente por rocas ígneas con una zona del Precámbrico al sur del casco urbano.

Las rocas ígneas, pertenecientes a la Unidad granítica Béjar-Plasencia, presentan tres tipos de rocas dentro del municipio: los granitoides de dos micas con facies porfídicas, los granitoides de dos micas con facies equigranulares y los microgranitos, aplitas y pegmatitas. Los granitos de dos micas con carácter porfídico ocupan la gran mayoría del término municipal. Los granitos de dos mica no porfídicos, con predominio de moscovita, se encuentran en dos pequeñas zonas: en una franja al sur del casco urbano en contacto con la zona del Precámbrico y en el límite noroeste del municipio. Mientras que las aplitas dan continuidad hacia el sur a la franja de granitos de dos mica no porfídicos bordeando la zona de Precámbrico.

La zona de Precámbrico se corresponde con el Domo Extremeño, también conocido como Alcudiense Inferior, y está caracterizada por la presencia de pizarras y grauwacas con areniscas en facies organizadas. Esta zona abarca aproximadamente una sexta parte del término municipal en una franja que va del sur del núcleo urbano al límite oeste del municipio, y está ocupada por rocas con metamorfismo de contacto debidas a la intrusión granítica en los materiales del Complejo Esquisto Grauváquico.

Por último, cabe mencionar la pequeña intrusión de un dique de cuarzo en el área granítica junto al embalse de Valdeobispo.

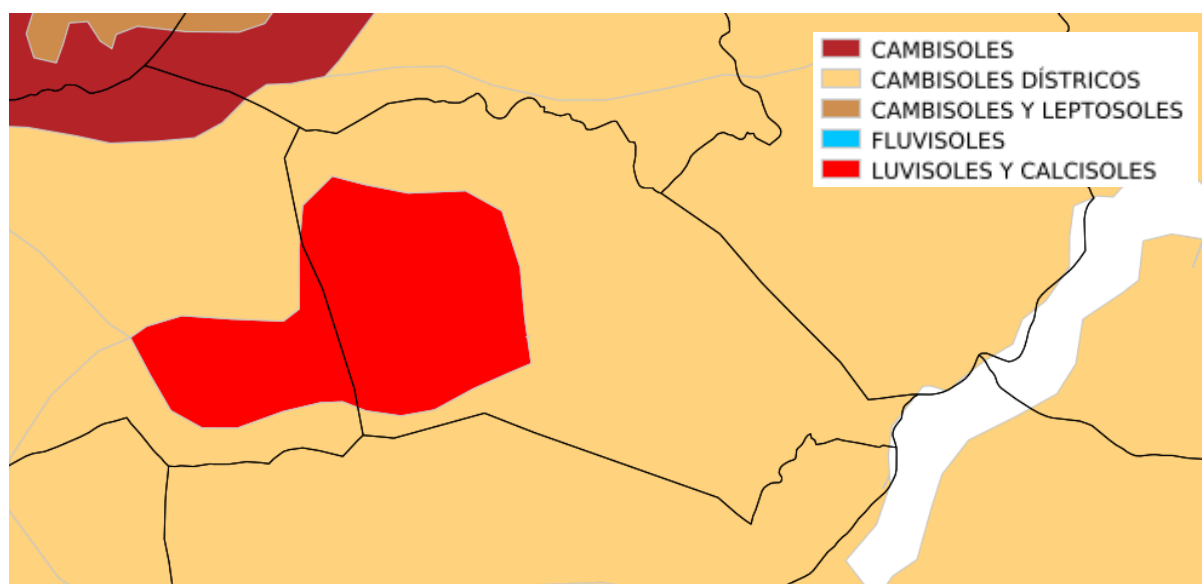
Litología



Litología. Fuente: Visor Ideex

Los tipos de rocas que componen el territorio de Aceituna son los granitos y rocas básicas, que ocupan la mayor parte del territorio, y las pizarras, esquistos y cuarcitas entre el núcleo urbano, el embalse de San Marcos y el límite oeste del municipio.

Edafología



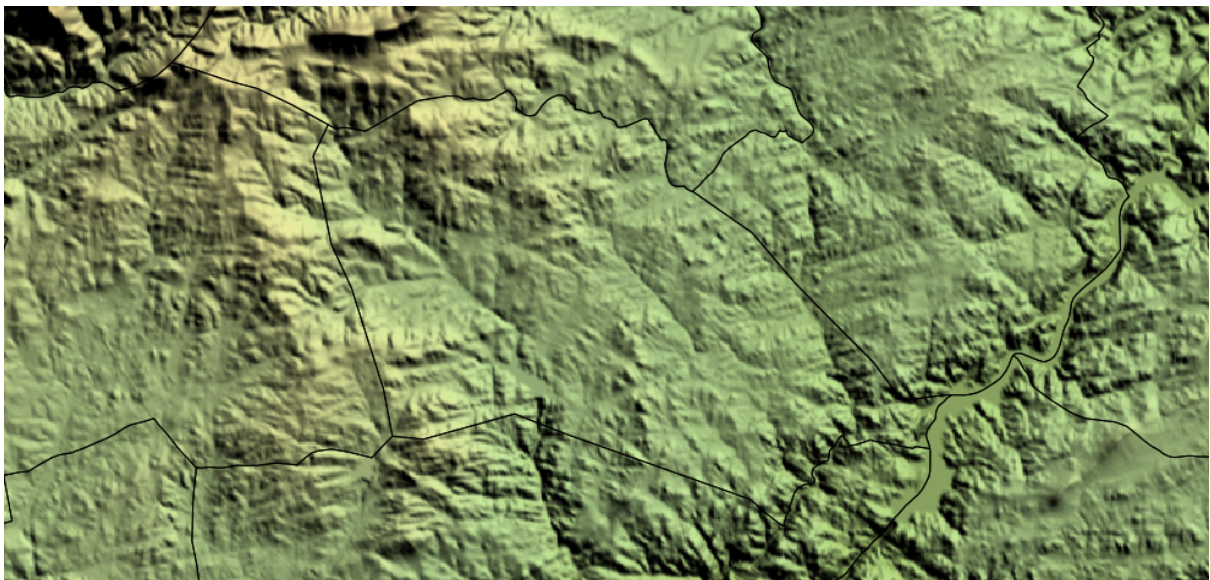
Edafología: Clasificación FAO. Fuente: Visor IDEEX con datos del Soil Atlas of Europe, European Soil Bureau Network, 1990.

Los suelos presentes en la geografía municipal, entendidos como ecosistemas naturales, se relacionan directamente con la base litológica y las condiciones climáticas resultando, según la clasificación FAO (World Reference Base for Soil Resources - WRB), dos tipos de suelos:

- Cambisoles dístricos: Presentes en la mayor parte del término municipal, son suelos con un desarrollo incipiente que presentan un horizonte B cámbico (Bw) y se caracterizan por tener un bajo porcentaje de saturación de bases (menos del 50%) en alguna parte de este horizonte, lo que indica una baja disponibilidad de nutrientes. Por lo tanto, debido a su fertilidad moderada para la agricultura, son más aptos para uso forestal o pastoreo.
- Luvisoles y Calcisoles: Ocupando el suroeste del término municipal, los Luvisoles se caracterizan por la acumulación de arcilla en un horizonte subsuperficial (Bór), mientras que los Calcisoles presentan una acumulación significativa de carbonato de calcio (CaCO_3). Los Luvisoles suelen ser suelos fértiles adecuados para la agricultura y los Calcisoles presentan una fertilidad moderada a alta, pero a menudo se ven afectados por la sequía, la pedregosidad y la presencia de horizontes petrocálcicos, que limitan su uso agrícola.

2.3. Aspectos geomorfológicos

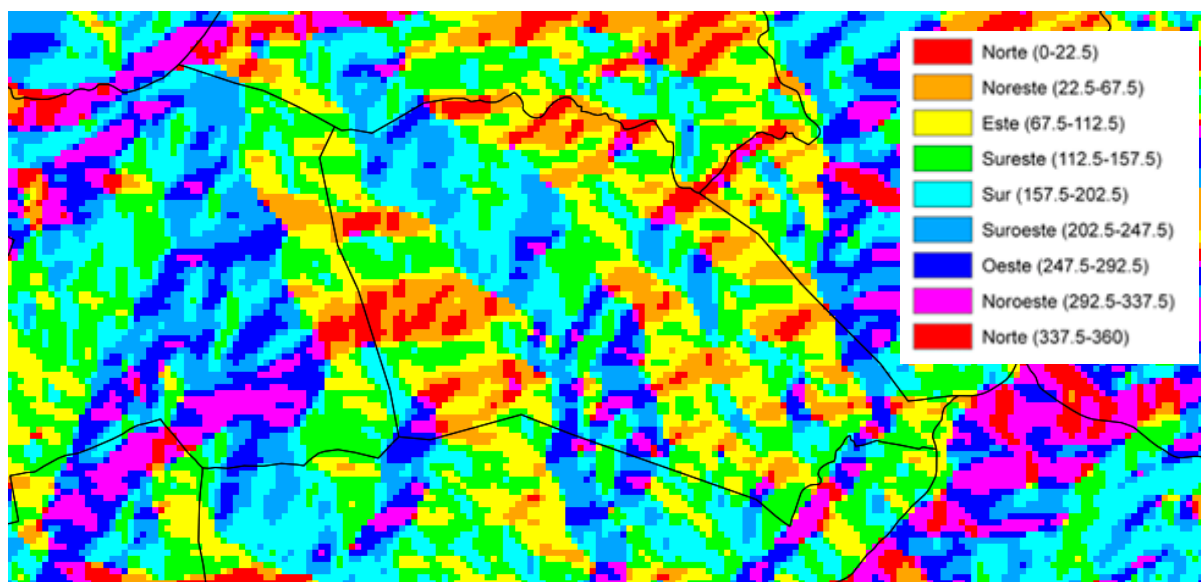
El relieve del municipio de Aceituna se caracteriza por tener una morfología quebrada y ondulada que se integra en el piedemonte de la Sierra de Gata, entre las estribaciones meridionales de la Sierra de Santa Bárbara y el río Alagón, y constituye la pared noroccidental de la fosa del río Alagón. Con pocas diferencias de altimetría al encontrarnos en una zona de transición hacia las penillanuras cacereñas, la altitud media del municipio ronda los 472 metros sobre el nivel del mar, observándose un aumento progresivo de las cotas desde el embalse de Valdeobispo en dirección noroeste hacia las zonas orográficas más elevadas. El punto más alto del término municipal, ubicado en el extremo noroccidental, cuenta con una altitud de 544 m y el centro del núcleo urbano se encuentra a una altitud de 491 m medidos sobre la iglesia.



Sombreado e Hipsometría. Fuente: Visor IDEEX

El territorio de Aceituna combina áreas más llanas, donde se ubican las dehesas que han estado históricamente dedicadas a la ganadería, con laderas y formaciones peñascosas como los berrocales graníticos, especialmente en la zona sur del municipio. La presencia de estos afloramientos rocosos de granito contribuye a la complejidad topográfica del paisaje extremeño.

Asimismo, la constante acción erosiva del agua que conforma la red hidrográfica del municipio, como se puede ver en la imagen, ha modelado activamente el relieve, generando vaguadas, laderas y áreas de acumulación hídrica. El núcleo urbano se ubica en la ladera que descende hacia el arroyo de Aceituna y el río Alagón, en un emplazamiento de considerable atractivo con orientación sur.



Orientación. Fuente: Visor IDEEX

En relación a las pendientes, el relieve del término municipal no presenta, por lo general, pendientes relevantes, estando casi la totalidad del municipio por debajo del 10%, con la parte más llana en la zona central de dehesas (<3%). Las pendientes más elevadas, por encima del 20%, se encuentran en las laderas junto al cauce del arroyo Aceituna, especialmente en el noroeste, y en las laderas que rodean el arroyo del Bronco y que caen hacia el embalse de Valdeobispo en la esquina sudeste del término. En la zona sur del municipio existen también una serie de pequeñas elevaciones en el relieve con pendientes que en algunos casos superan el 20%, como son el Canchal del Pelotero, el Canchal de Barrueco o los parajes de Pedro Calvo, Las Cumbres, Pozo Aparicio y Carpintería.

Por último, hacer referencia a la composición morfoestructural del municipio de Aceituna, que se refiere a la relación entre las formas del relieve (morfología) y las estructuras geológicas que las condicionan. En este sentido, las principales unidades morfoestructurales presentes en el municipio son las siguientes:

- Las penillanuras paleozoicas, que son superficies suavemente onduladas formadas sobre materiales del Paleozoico, resultado de un relieve aplanado por la erosión y elevado posteriormente por movimientos tectónicos.
- Los relieves estructurales residuales, que configuran algunos cerros o pequeños resaltes resultado de la resistencia diferencial de las rocas ante la erosión y que interrumpen la uniformidad de la penillanura.
- Las estructuras de fractura y fallas, que condicionan la disposición de los cursos fluviales y las líneas de drenaje, y que han facilitado la erosión selectiva.
- Las depresiones fluviales, formadas por el río Alagón y su red de afluentes, y la colmatación sedimentaria que crea llanuras de inundación y suelos fértiles.

La morfoestructura de Aceituna está determinada por la combinación de la estructura geológica y los procesos exógenos que han modelado el relieve actual. No se trata de una zona montañosa activa, sino de un relieve estabilizado, donde dominan formas heredadas y procesos de erosión lenta. Las rocas más resistentes generan pequeños relieves residuales, mientras que las más blandas han sido erosionadas y forman zonas bajas o depresiones.

2.4. Aspectos hidrológicos

El municipio de Aceituna se encuentra situado en la margen derecha del río Alagón, eje vertebrador del territorio ubicado en el límite oriental del municipio donde se encuentra el embalse de Valdeobispo. El río Alagón es el afluente más largo del río Tajo y todas las aguas del término municipal pertenecen a la cuenca del río Tajo, que cuenta con un Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, y publicado en el BOE de 10 de febrero de 2023.

Este Plan tiene por objetivo conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua y alcanzar el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Toda la red hidrográfica de Aceituna acaba desembocando en el río Alagón, pero la mayoría de los arroyos y regatos que atraviesan el municipio son de carácter intermitente, con caudales muy variables que dependen de los periodos de lluvia y que pueden dar lugar a desbordamientos. No obstante, en el Valle del Alagón existen gran cantidad de cauces regulados para el aprovechamiento hídrico mediante embalses, canales de riego y centrales de generación de energía eléctrica. En Aceituna se encuentran los embalses de Valdeobispo y San Marcos. Además, la zona central del municipio está salpicada de charcas y lagunas que abastecen al ganado que pasta en las dehesas, como por ejemplo la Laguna Maruguero, la Laguna de los Tejares, la Laguna de San Pedro o la Laguna Manzano.

En cuanto a los arroyos, destacan por su mayor caudal el de Aceituna y el del Bronco. El arroyo de Aceituna nace al noroeste del municipio, cerca del casco urbano, y desciende hacia el sureste, paralelo al límite occidental, hasta el embalse de San Marcos. Por su margen izquierda recibe al arroyo del Castaño, que bordea el casco urbano de norte a sur por su parte oriental. Por la margen derecha, sus tributarios son el arroyo de las Laderas y el arroyo Valdecoria. También existen algunos regatos como el Valverdugo, el Bobador, el Galapero o el Paneque. El embalse de San Marcos, con una capacidad de 3 hm³, fue construido en 1997 para regular las aportaciones en el arroyo de Aceituna con el fin de asegurar el suministro de agua a la Mancomunidad de San Marcos.

El arroyo del Bronco es el de mayor caudal del término y delimita el término con Santibáñez el Bajo por el lado sudoriental. El arroyo de Higaleja, que discurre por el límite norte del municipio delimitando con Santa Cruz de Paniagua, desemboca en el arroyo Bronco en el municipio de Santibáñez el Bajo. También por la margen derecha, tras atravesar la Dehesa Boyal de Aceituna en dirección sudeste desde la zona de la laguna de Maruguero, el arroyo Bronco recibe al arroyo del Campo, que cuenta con pequeños regatos tributarios en ambas márgenes, algunos formando lagunas como la de Manzano, la de San Pedro y la de los Rosales.

Al este del arroyo del Bronco se encuentra el embalse de Valdeobispo, que marca el límite con el término municipal homónimo. El embalse de Valdeobispo, con una capacidad de 53 hm³, fue construido en 1968 y está formado por una represa con central hidroeléctrica sobre el río Alagón. La represa se ubica en el límite municipal entre Montehermoso y Valdeobispo, aunque el agua embalsada alcanza a los términos municipales de Aceituna, Santibáñez el Bajo, Ahigal y Guijo de Granadilla, hasta llegar al embalse de Guijo de Granadilla. La presa se utiliza tanto para la generación de energía como para el riego.

Por último, señalar que el municipio de Aceituna no cuenta con masas de agua subterráneas, pero cabe señalar la existencia de la masa de agua Galisteo, de 731.40 km² de superficie, situada al sur de Aceituna, afectando a los municipios de Montehermoso y Valdeobispo.

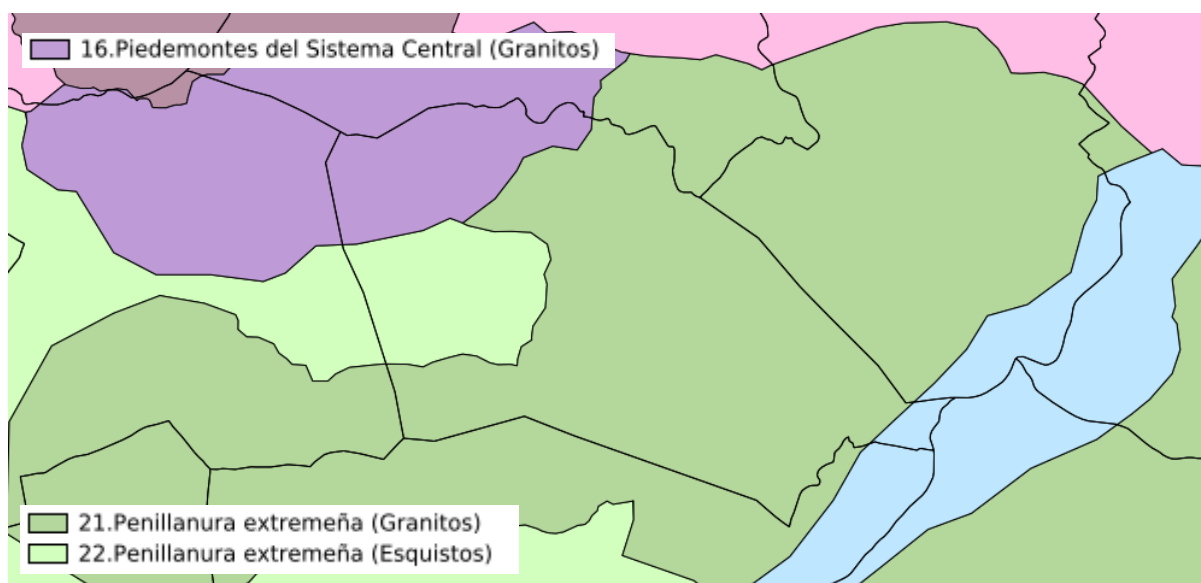
2.5. Aspectos paisajísticos

De acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), elaborado por el Consejo de Europa y aprobado en el año 2000 en Florencia, el Paisaje se define como cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

Para analizar el paisaje de Aceituna se ha tomado como referencia el Estudio y cartografía del paisaje en Extremadura de 2014, que presenta una taxonomía de tres categorías según la escala espacial de análisis:

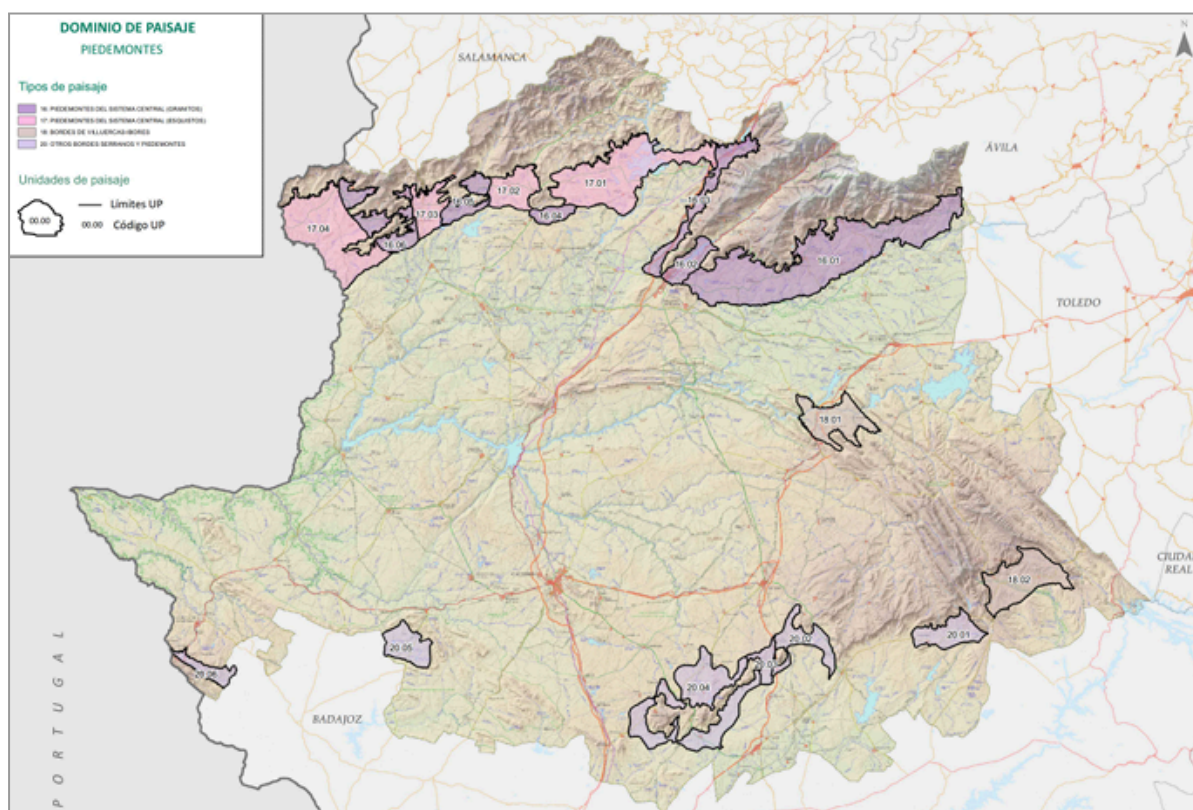
- Dominios de paisaje, son los ámbitos paisajísticos de mayor entidad, identificados a partir de los principales dominios geológicos del armazón geomorfológico-estructural regional y la litología predominante, en los que pueden reconocerse también algunos procesos configuradores físico-ambientales generales.
- Tipos de paisaje, son divisiones de las anteriores, conjuntos de paisajes de parecida configuración natural y trazos territoriales similares, como unidades intermedias diferenciadas al aumentar el nivel de detalle y la preeminencia de rasgos o componentes específicos (relieve, geología, edafología, aspectos bioclimáticos...).
- Unidades de paisaje, son la categoría de dimensiones espaciales más reducidas, donde pueden reconocerse desde claves físico-ambientales hasta trazas históricas o socioeconómicas que contribuyen a definir el carácter diferenciado de un determinado territorio.

En el municipio de Aceituna se identifican cuatro unidades de paisaje, cada una perteneciente a un tipo de paisaje, que se engloban en tres dominios de paisaje: los *Piedemontes* al oeste del núcleo urbano, los *Llanos* y *Penillanuras* al este del núcleo ocupando la gran mayoría del territorio municipal, y los *Riveros* y *Valles fluviales encajados* en el entorno del río Alagón al sureste.



Tipos de paisaje (2014). Fuente: Visor IDEEX

El paisaje de *Piedemontes* presente en el municipio de Aceituna se corresponde con el tipo *16. Piedemontes del Sistema Central (Granitos)* y a la unidad de paisaje *16.04 Piedemonte de la Sierra de Dios Padre*. Este paisaje se percibe como una rampa de inclinación suave que tiende a una planicie según se aleja de la Sierra de Dios Padre y se desarrolla, litológicamente, sobre granitos y granodioritas. Además, las acumulaciones de depósitos aluviales procedentes de la erosión de las laderas de las sierras han propiciado un paisaje rural transformado, donde los habitantes de los diferentes núcleos existentes en el piedemonte han propiciado la transformación de este territorio para el aprovechamiento forestal, ganadero y, en menor medida, agrícola.

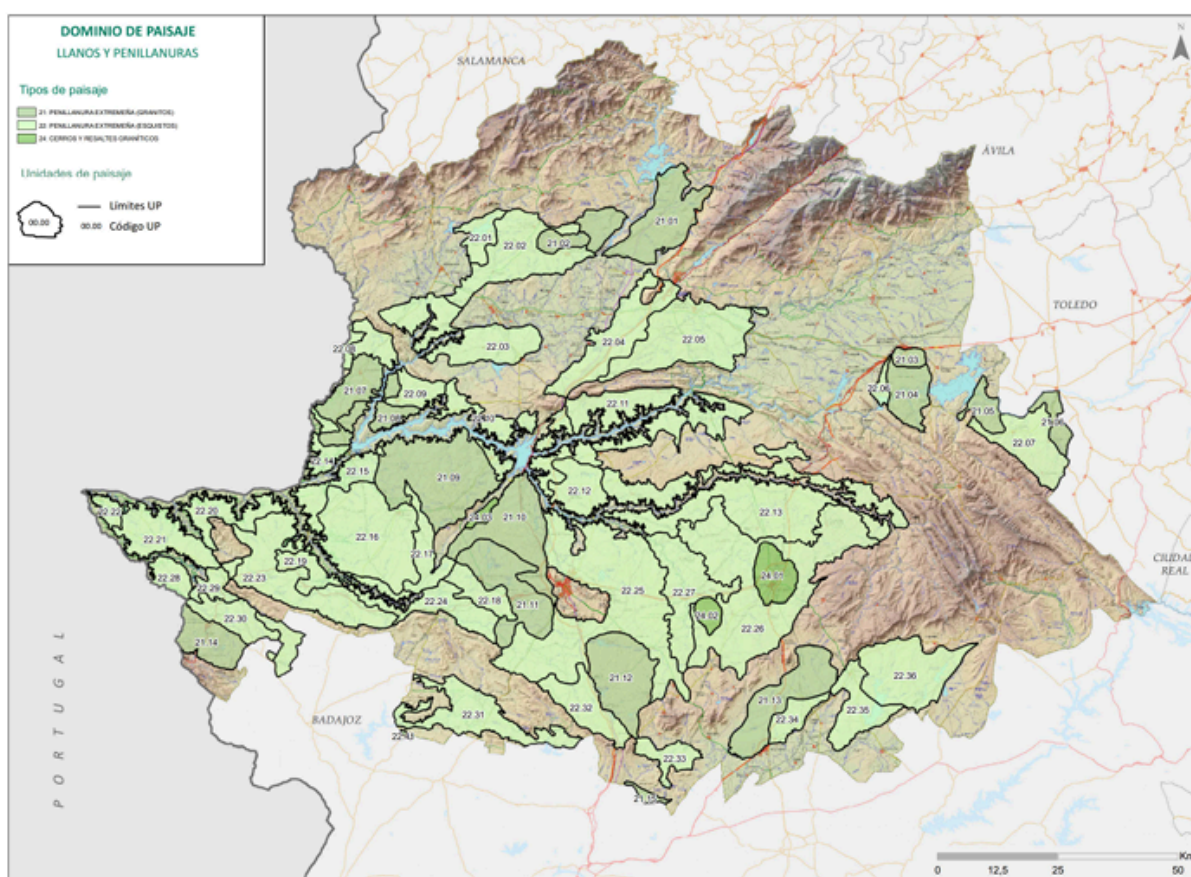


Piedemontes del Sistema Central. Fuente: Fichas Estudio del Paisaje en Extremadura 2014.

Por su parte, el paisaje de *Llanos y Penillanuras* cuenta con dos tipos de paisaje distintos dentro del municipio de Aceituna: *21. Penillanura Extremeña (Granitos)* y *22. Penillanura Extremeña (Esquistos)*.

La penillanura granítica, ubicada al oeste del núcleo urbano ocupando la mayor parte de la superficie municipal, está conformada por las unidades de paisaje *21.01 Penillanura adhesionada de los llanos de La Jarilla y la rivera del Bronco* y, ocupando una zona de menor extensión al sur, la unidad de paisaje *21.02 Berrocales y Navas de Montehermoso*. Este paisaje se percibe como una gran llanura ligeramente ondulada formada, fundamentalmente, por granitos y granodioritas con bolos graníticos formando berrocales. De esta manera, las propiedades de la penillanura granítica han propiciado que el aprovechamiento principal de estos terrenos sea la dehesa. Por último, señalar que en los berrocales predomina el matorral desarbolado y en las navas son frecuentes pastos y cultivos.

La penillanura de esquistos es el paisaje más ampliamente representado en la provincia de Cáceres, contando con 37 unidades de paisaje diferenciadas. La unidad *22.02 Penillanura agrícola al norte de las vegas del Alagón*, incluye los terrenos de Aceituna situados al sur del núcleo urbano. Este paisaje también se percibe como una extensa planicie ondulada compuesta por esquistos, pizarras y grauvacas del denominado complejo esquisto-grauváquico. Además, las características de este tipo de paisaje comparten vegetación y una transformación agroganadera tradicional parecida a las penillanuras graníticas, por lo que existen tanto penillanuras adhesionadas, que son las predominantes, como penillanuras herbáceas cubiertas por pastos y cultivos herbáceos en secano, que son las correspondientes a la unidad de paisaje presente en Aceituna.



Llanos y Penillanuras. Fuente: Fichas Estudio del Paisaje en Extremadura 2014.

Por último, el paisaje de *Riveros y Valles fluviales encajados* presente en el municipio de Aceituna se corresponde con el tipo 33.*Riveros (Granitos)* y la unidad de paisaje 33.01 *Riveros del Alagón en Valdeobispo*. Esta unidad de paisaje se caracteriza por laderas de elevada rugosidad con abundancia de afloramientos rocosos y formaciones de berrocal y lanchar. Se trata de un conjunto formado por granitoides sobre un piso Mesomediterráneo subhúmedo destinado principalmente a dehesas donde la cubierta vegetal de bosque mediterráneo perennifolio marca el carácter forestal.

3. Planeamiento vigente

3.1. Planeamiento Territorial

3.1.1. Directrices de Ordenación Territorial

Las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX) que, según el artículo 17 de la LOTUS, definen los elementos de organización y estructuración de la totalidad del territorio extremeño, se encuentran en tramitación. El Avance de las DOTEX fue aprobado por resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio el 27 de julio de 2020.

Los principales objetivos que se establecen en el documento de avance son los siguientes:

- 1) Reactivación demográfica y arraigo de la población en el territorio, manteniendo y mejorando la calidad de vida de la población.
- 2) Diversificación económica y apuesta por el sector logístico y la nueva economía.
- 3) Desarrollo endógeno local, economía verde y circular, y apuesta por la mejora de la productividad agroalimentaria, potenciando la igualdad de oportunidades laborales y de emprendimiento entre hombres y mujeres.
- 4) Potenciación de las infraestructuras productivas.
- 5) Gestión eficiente de los recursos y servicios a la ciudadanía, como bases para reforzar la cohesión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 6) Gestión creativa de los recursos naturales, culturales y el paisaje.

El documento de avance también incluye un diagnóstico por conjuntos territoriales donde se definen una serie de líneas de acción para el conjunto Sierras y Valles del Norte, en el que se incluye el municipio de Aceituna. A continuación se detallan dichas líneas de acción:

- Desarrollo de determinaciones de protección y desarrollo económico de la dehesa.
- Protección de los hábitats de interés comunitario.
- Protección de los suelos de alta capacidad agrológica.
- Protección de las masas forestales.
- Ordenación preferente de la oferta de segunda residencia y turística hacia los núcleos urbanos, potenciando la rehabilitación y actuaciones de mejora de la urbanización.
- Planificación de la oferta de suelo industrial en la escala supramunicipal con el objeto de fortalecer la industria de transformación agroforestal.
- Cautelas para el desarrollo de usos en zonas de alta pendiente para prevención de la erosión.
- Regularización administrativa y sanitaria de las instalaciones turísticas vinculadas a los cauces fluviales y embalses.
- Establecer determinaciones para la prevención de incendios en los ámbitos periurbanos.
- Protección paisajística de los entornos urbanos de alto interés patrimonial.
- Protección de las cuencas visuales de los elementos detectados como hitos del paisaje y varios paisajísticos.
- Preservar del desarrollo urbanístico y edificatorio los suelos con riesgo de inundación.

3.1.2. Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón

El artículo 13.1 de la LOTUS establece que serán los Planes Territoriales los que definan los elementos básicos de la ordenación y estructura del territorio. El municipio de Aceituna está incluido dentro del ámbito del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón, cuyo ámbito son las dos comarcas que le dan nombre y del que forman parte veintiséis municipios. Este Plan Territorial se encuentra en tramitación (Acuerdo de redacción 26 de marzo de 2024).

3.2. Planeamiento Municipal

3.2.1. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1989

El planeamiento municipal vigente en Aceituna es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante PDSU) aprobado definitivamente el 22 de agosto de 1989, y publicado en el BOP de 16 de noviembre de 1989. Los PDSU, que se regulaban por los derogados Real Decreto 1346/1976 y Real Decreto 2159/1978, sólo definen la clase de suelo, admitiendo únicamente la clasificación del suelo en urbano y no urbanizable, sin posibilidad de clasificar suelo urbanizable. De esta manera, el PDSU establece el límite del suelo urbano y todos los suelos del término municipal no incluidos dentro de esta delimitación se consideran suelo no urbanizable. Además, el PDSU no establece ninguna categoría de suelo.

Los objetivos que se tuvieron en cuenta a la hora de redactar el PDSU fueron la necesidad de regular la volumetría de la edificación, de dotar al municipio de unas reglas en relación a los usos, la higiene y la estética de las edificaciones, y de prever algunos espacios de expansión edificatoria próximos a los servicios e infraestructuras existentes; mientras se hiciese precisa la redacción de otra figura de planeamiento municipal.

Por lo tanto, el PDSU establece la delimitación del suelo urbano y las ordenanzas de desarrollo de la edificación, clasificando el resto del término municipal como suelo no urbanizable y estableciendo también las condiciones de usos y actividades.

La antigüedad del PDSU, así como su propia naturaleza jurídica, lo convierten en un instrumento de planeamiento obsoleto e ineficaz para atender las necesidades actuales del municipio. Además, la disposición adicional cuarta de la LOTUS establece una serie de limitaciones para modificar los PDSU, lo que supone un importante freno para el desarrollo del municipio, limitando su capacidad de transformación y adaptación a las necesidades presentes y futuras, con los riesgos sociales, ambientales y económicos asociados.

Suelo Urbano

La delimitación de suelo urbano aprobada en 1989 incluyó aquellas áreas que contaban con las infraestructuras de agua, evacuación de residuales, suministro de energía eléctrica y acceso rodado; así como las áreas consolidadas por edificación en al menos la mitad de su superficie. Además, para trazar el límite del suelo urbano, se aplicó un fondo de 20 metros desde la alineación de la calle en las zonas de borde.

En relación a los usos del suelo urbano, el Título III de las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación del PDSU incluye los usos de vivienda (multifamiliar y unifamiliar), comercial, oficinas, espectáculos públicos y salas de reunión, hostelería, cultural, deportivos, sanitarios, religiosos, asistencial, garajes y almacenes, e industrial compatible con vivienda. Estos usos están permitidos en todo el ámbito del suelo urbano, estando limitados a la planta baja o a una edificación dedicada al completo al mismo uso en el caso de espectáculos públicos, deportivos, garajes, almacenes e industriales.

El Título IV recoge las condiciones particulares de la edificación en relación a las tipologías edificatorias, las condiciones suplementarias (alineaciones, medianerías, voladizos, separación a linderos, etc.), las características de altura y volumen, la composición de fachadas y materiales, y las obras de urbanización; siendo de aplicación a todos los usos.



Delimitación del suelo urbano. Fuente: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU).

Por último, dentro del suelo urbano, el PDSU también define modificaciones de las alineaciones existentes y la apertura de algunos viarios nuevos en las manzanas con menor desarrollo. Concretamente identifica ocho puntos donde la sección del viario es insuficiente, siendo necesaria una modificación puntual de la alineación, y la apertura de dos viarios nuevos según se detalla a continuación:

- Modificación puntual de la alineación en calle María Rina.

- Modificación puntual de la alineación en calle Gabriel y Galán.
- Modificación puntual de la alineación en calle El Palomar.
- Modificación puntual de la alineación en calle del Álamo.
- Modificación puntual de la alineación en la travesía Pera.
- Modificación puntual de la alineación en la travesía Santa Marina.
- Modificación puntual de la alineación en la travesía Santa Marina con Calle Iglesia.
- Modificaciones puntuales de la alineación en la Plaza Mayor (Avenida Extremadura).
- Apertura de calle al sureste del núcleo urbano, junto a la calle El Guijarrillo.
- Apertura de calle entre Avenida Extremadura y Calle Maria Rina.

En el plano pueden identificarse las nuevas alineaciones en línea discontinua, incluyendo las aperturas de nuevas calles y las modificaciones puntuales marcadas con una circunferencia.

Suelo No Urbanizable

En relación al Suelo No Urbanizable, el PDSU establece una serie de Normas de Protección específicas para las carreteras, los márgenes de ríos y arroyos, el arbolado y los espacios forestales, las zonas agrícolas, la ganadería y el paisaje.

Las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación del PDSU recogen en su Título V las condiciones generales de la edificación en suelo no urbanizable, donde se limitan las construcciones a las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten, en su caso, a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. También pueden autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población (parcela mínima en regadío de 3000 m² y en secano y monte de 2 ha, edificación exenta con una separación mínima a linderos de 10 m, ocupación máxima en regadío de 5% y en secano de 1%, altura máxima de 2 plantas o 7 m, distancia entre edificaciones > 250 m).

Además, se puede admitir el emplazamiento de industrias que ofrezcan características especiales a juicio del Ministerio de Industria, por requerir una localización condicionada a las primeras materias a utilizar o de los servicios, así como aquellas que por circunstancias concurrentes e importancia de las empresas, puedan resolver por sí misma los accesos y comunicaciones, los servicios de agua industrial o potable, evacuación de residuos, dotación de energía y los problemas residenciales de su personal. Siendo preceptivo informe favorable previo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Se deberá realizar una ordenación más racional del suelo no urbanizable. Para ello, es necesario clasificar el terreno según sus valores y capacidades para así regular los usos de forma pormenorizada, encontrando un equilibrio entre la protección del medio natural y su aprovechamiento productivo para asegurar la permanencia de la población en el territorio. Además, es crucial que los parámetros de regulación se adapten a las condiciones del entorno y a la legislación vigente.

3.2.2. Modificaciones

Desde la aprobación del PDSU se han incorporado varias modificaciones, ampliando el suelo urbano para dar respuesta a necesidades habitacionales y dotacionales. A continuación se detallan las modificaciones vigentes:

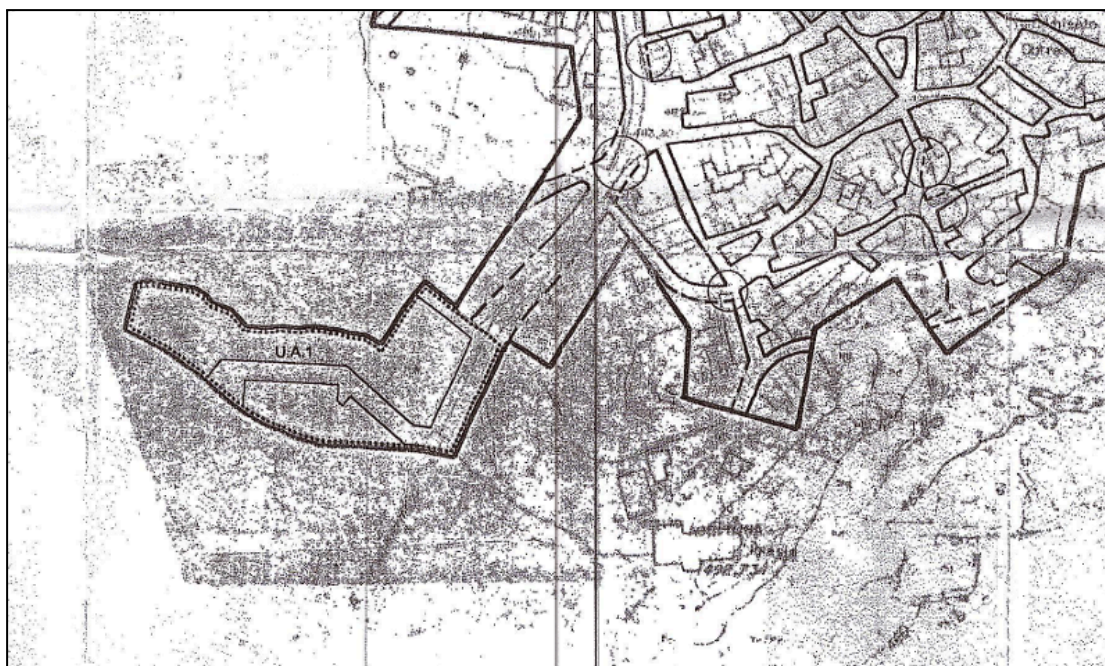
- M-001 Modificación en el paraje El Pozo para la construcción de 8 V.P.P.

Esta modificación del PDSU de Aceituna, que consiste en la apertura de una calle en parcela municipal para la construcción de ocho viviendas de protección oficial, fue aprobada definitivamente el 29 de junio de 1992 por resolución de la Comisión de Urbanismo y publicada en el DOE el 27 de agosto de 1992.

- M-002 Ampliación del suelo urbano en la prolongación de la calle Víctor Pradera.

Esta segunda modificación, consistente en clasificar como suelo urbano no consolidado unos terrenos situados en la prolongación de la calle Víctor Pradera, sometiéndose al régimen de actuaciones urbanizadoras mediante la creación de la Unidad de Actuación UA-1, fue aprobada definitivamente el 9 de febrero de 2006 por resolución de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y publicada en el DOE el 23 de mayo de 2006.

La superficie total de la Unidad de Actuación UA-1 es de 5.666,20 m².

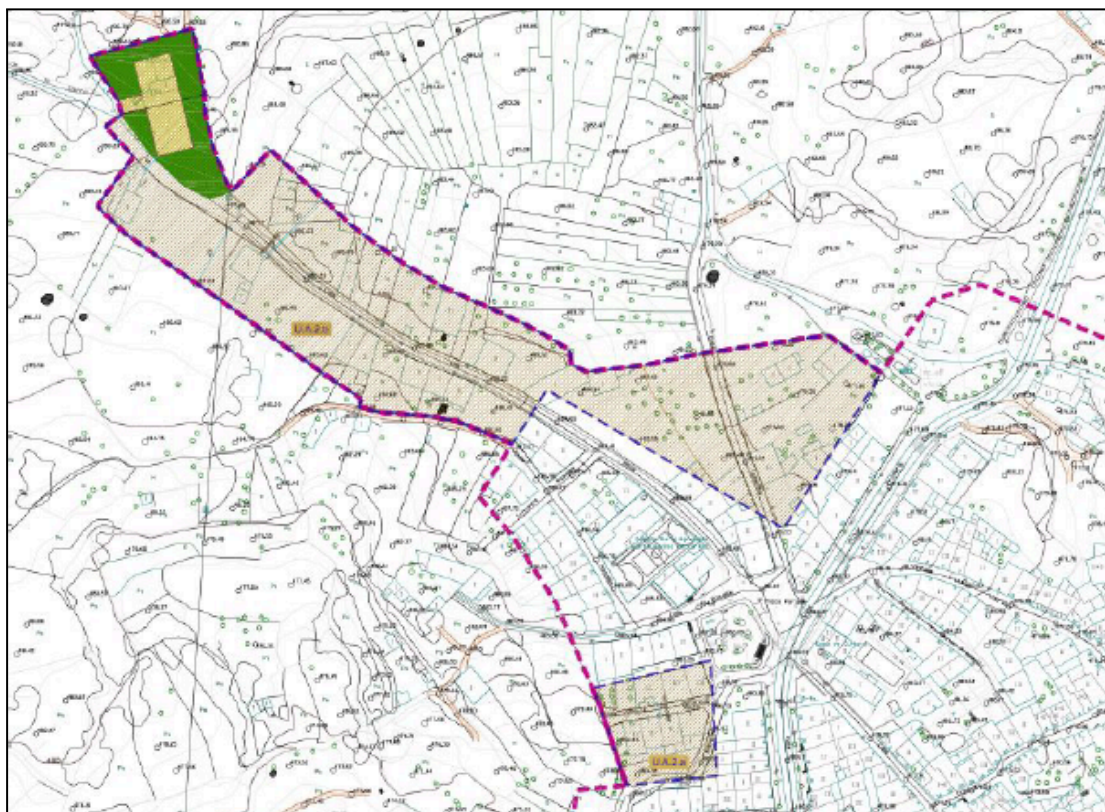


- M-003 Ampliación del suelo urbano.

La modificación puntual n.º 3 (antes n.º 1/2019) del PDSU de Aceituna, consistente en la reclasificación como suelo urbano no consolidado de tres zonas de suelo no urbanizable limítrofes con la actual delimitación, y la consiguiente previsión de la Unidad de Actuación discontinua UA-2, fue aprobada definitivamente el 15 de abril de 2020, por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX), y publicada en el DOE el 15 de junio de 2020.

Las tres zonas objeto de ordenación (Travesía del Robledal, Calle Viñas y Calle Tenerías) integran terrenos ya transformados y urbanizados colindantes al núcleo urbano que contaban con abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y acceso mediante viario público. Al tratarse de un ámbito ya urbanizado, las cesiones no materializadas en el ámbito de la Unidad de Actuación, se sustituyen por su valor en dinero, en concreto 1.377,02 m² de techo correspondiente al aprovechamiento lucrativo y 700,86 m² de suelo correspondiente a dotaciones públicas.

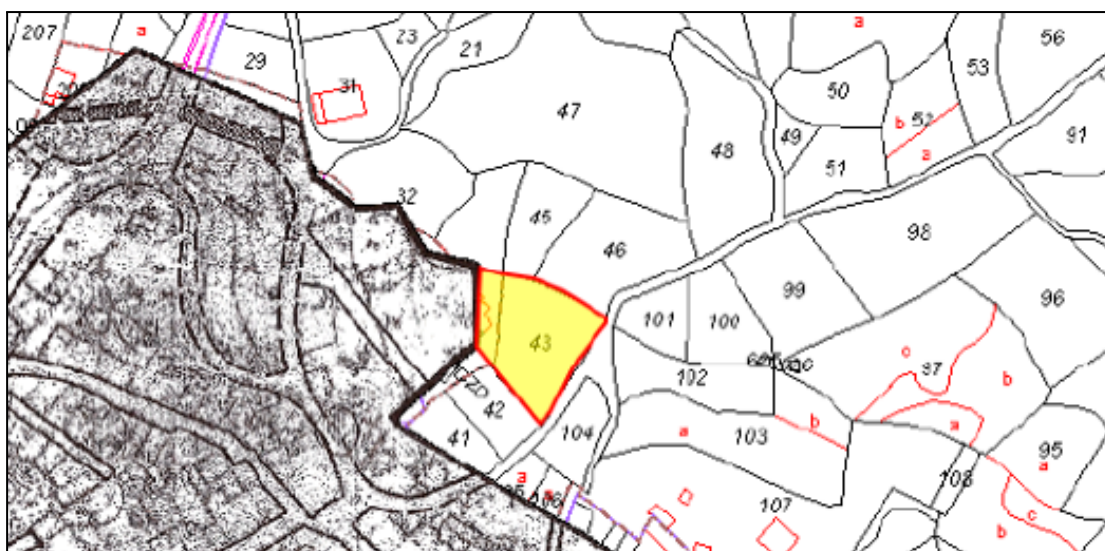
La superficie total de la Unidad de Actuación UA-2 es de 19.671,66 m².



- M-010 Ampliación del suelo urbano para uso dotacional

Esta última modificación del PDSU de Aceituna, consistente en la ampliación del suelo urbano para servicio dotacional público, fue aprobada definitivamente el 30 de junio de 2022 por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX), y publicada en el DOE el 24 de agosto de 2022.

El objeto de la modificación puntual es la ampliación de la residencia geriátrica pública del municipio, reclasificando una parcela de 1207 m² de suelo no urbanizable colindante a la residencia como suelo urbano de uso dotacional público, concretamente sanitario-asistencial.



3.2.3. Análisis del desarrollo

El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano lleva en vigor más de 35 años y, aunque el municipio no ha sufrido grandes transformaciones y su dinámica inmobiliaria es reducida, el marco actual ha cambiado por completo en todos los aspectos (ambiental, legislativo, patrimonial, demográfico, etc.). Por ello, se analiza el desarrollo del suelo urbano y su grado de adecuación al planeamiento vigente.

Unidades de Actuación

- La Unidad de Actuación UA-1 ha sido desarrollada por completo y no queda ninguna parcela sin edificar, por lo que actualmente se trata de un suelo urbano consolidado.
- La Unidad de Actuación UA-2, aunque cuenta con un importante número de edificaciones, no se ha desarrollado y están pendientes las cesiones.

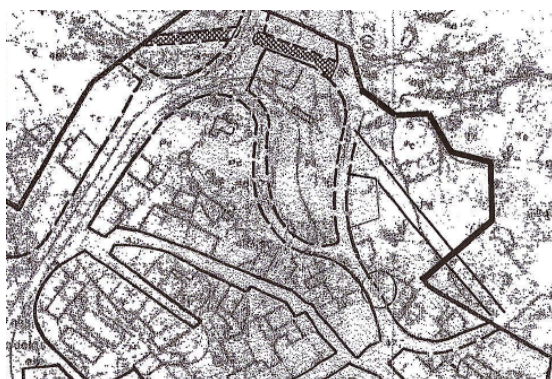
Alineaciones y apertura de nuevos viarios

En relación a las modificaciones en las alineaciones y a la ordenación con apertura de viarios nuevos que establece el PDSU, ninguna de las ocho modificaciones puntuales de alineaciones se han ejecutado, por lo que se mantienen los problemas de sección del viario en los puntos identificados. Tampoco se ha llevado a cabo la apertura de los nuevos viarios, pero han habido cambios en las manzanas afectadas, donde se han construido nuevas edificaciones, según se analiza a continuación:

- Apertura de calle al sureste del núcleo urbano, junto a la calle El Guijarrillo: Este nuevo viario y el ajuste de alineaciones propuesto no se han ejecutado, aunque se han construido nuevas edificaciones/instalaciones de uso industrial. En cualquier caso, esta calle no sirve para completar la trama urbana ni conecta con ningún camino existente por lo que no tiene un papel relevante en la ordenación.



- Apertura de calle entre Avenida Extremadura y Calle Maria Rina: Este nuevo viario al norte del núcleo urbano, que dividía la manzana existente en dos manzanas, y el ajuste de alineaciones propuesto tampoco se han ejecutado. Si bien esta ordenación era interesante para completar la trama urbana y aumentar el número de viviendas mediante una actuación de transformación del núcleo urbano existente, cabe señalar que se ha construido una vivienda aislada en el interior de una de las parcelas coincidiendo con el trazado del viario propuesto.



En torno a los bordes del núcleo urbano el PDSU también definía las alineaciones de zonas sin edificar, y algunas de ellas tampoco se han respetado. En el apartado 7 relativo al suelo urbano se analizan en detalle los bordes.

Por último, mencionar las diferencias existentes entre la ordenación del PDSU y la situación actual del Parque del Tamborilero y la Plaza de la Libertad.



Actuaciones irregulares

En el suelo urbano, como se acaba de analizar, se han realizado algunas actuaciones de edificación que no respetan la ordenación establecida en el PDSU y que impiden la apertura de las calles propuestas. Deberá analizarse la posibilidad de reordenar estas áreas para evitar llevar a cabo demoliciones.

Respecto a las actuaciones realizadas al margen del planeamiento en suelo no urbanizable, cabe señalar que las edificaciones existentes son aisladas y propias del medio natural o de las actividades autorizadas mediante calificaciones urbanísticas, excepto varias viviendas ubicadas en el entorno del núcleo urbano, a menos de 300 metros del límite del suelo urbano. Según los datos disponibles en Catastro, son siete las viviendas ubicadas en suelo no urbanizable junto al núcleo urbano y se ubican en el entorno de la iglesia, en una zona totalmente consolidada e integrada en la trama urbana, y al norte del núcleo. Podrían llegar a legalizarse ampliando el suelo urbano e incluyendo dichas viviendas en unidades de actuación, pero deberá analizarse la necesidad de crecimiento y la coherencia del mismo con el entorno natural.

Por lo tanto, el territorio no presenta actuaciones irregulares con riesgo de formación de núcleo de población, sino que se ciñen a varias edificaciones residenciales en el borde del suelo urbano y a tres parcelas con viviendas en el entorno de los embalses.

3.2.4. Catálogo

No existe catálogo de bienes protegidos en el municipio de Aceituna.

4. Estudio demoecológico, social y económico

El presente estudio aborda la complejidad de un territorio habitado por una rica diversidad de especies, donde la interacción entre la naturaleza y la actividad humana es constante. De esta manera, desde una perspectiva demoecológica, se pone el foco en la convivencia e interrelación existente entre las distintas poblaciones y especies que habitan el territorio, estructurando el análisis en tres apartados. En primer lugar, el análisis de la biodiversidad, centrado en la flora y la fauna, que permite comprender la riqueza ecológica y los ecosistemas que definen este entorno. Seguidamente, el análisis demográfico se enfoca en la población humana, explorando su evolución, estructura y dinámicas. Finalmente, el análisis socioeconómico caracteriza la base económica del municipio y analiza los sectores productivos. Esta aproximación integral busca ofrecer una visión holística que revele la interdependencia entre todos los componentes del territorio.

4.1. Análisis de la biodiversidad: fauna y flora

El análisis de la biodiversidad de un territorio como el de Aceituna, es crucial para comprender su riqueza natural y los factores que la configuran, integrando la vegetación y la fauna como elementos vivos que conforman la población biológica del municipio. Este estudio abarca desde la biogeografía, que nos permite identificar las formaciones vegetales potenciales que el clima y el suelo permitirían sin intervención humana, hasta la descripción detallada de la vegetación actual, que refleja la interacción de estas condiciones naturales con las actividades antrópicas a lo largo del tiempo. Complementariamente, se examinará la fauna asociada a estos ecosistemas, entendiendo su distribución y poniendo el foco en las especies amenazadas para ofrecer una visión integral de la compleja trama de vida que caracteriza el entorno.

4.1.1. Biogeografía: formaciones potenciales

Desde el punto de vista biogeográfico, el término municipal de Aceituna se encuentra en su totalidad dentro de la Región Mediterránea y responde al siguiente esquema biogeográfico:

Reino Holártico → Región Mediterránea → Subregión Mediterránea Occidental → Superprovincia Mediterránea Ibérica Occidental → Provincia Luso-Extremadurensis → Sector Toledano-Tagano

Todo el territorio extremeño se encuentra en la Región Mediterránea, que se caracteriza por la existencia de una estación estival seca. La provincia corológica Luso-Extremadurensis también abarca casi toda la región extremeña, excepto las zonas más elevadas del norte; mientras que el Sector Toledano-Tagano se corresponde aproximadamente con la provincia de Cáceres.

Además, cada región presenta una serie de pisos bioclimáticos entendidos como espacios termoclimáticos que se suceden altitudinalmente y que están definidos por la temperatura y los taxones vegetales que los caracterizan. El índice de termicidad (It) definido por Rivas-Martínez mide la temperatura promedio para determinar el piso bioclimático, mediante la suma de la temperatura media anual, la temperatura media de las mínimas del mes más frío y la temperatura media de las máximas del mes más frío. De esta manera, y teniendo en cuenta los

datos de temperatura recogidos en el apartado de aspectos climáticos, se calcula el índice de termicidad.

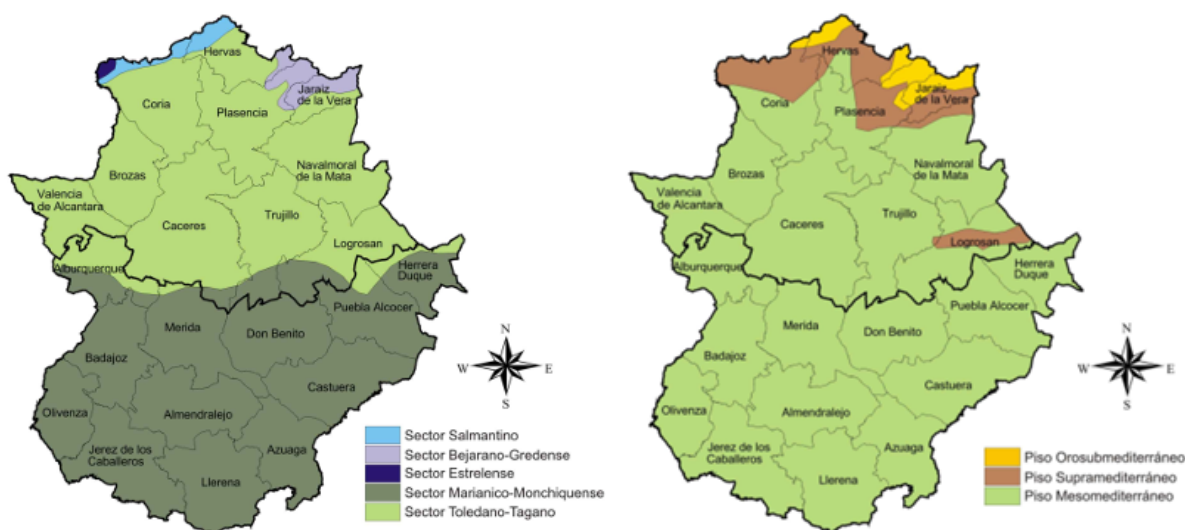
$$It = (T + M + m) \times 10 = 287,5$$

T (temperatura media anual) $\approx 15,75^{\circ}\text{C}$

M (media de las máximas del mes más frío) $\approx 12,0^{\circ}\text{C}$ (enero)

m (media de las mínimas del mes más frío) $\approx 1,0^{\circ}\text{C}$ (enero)

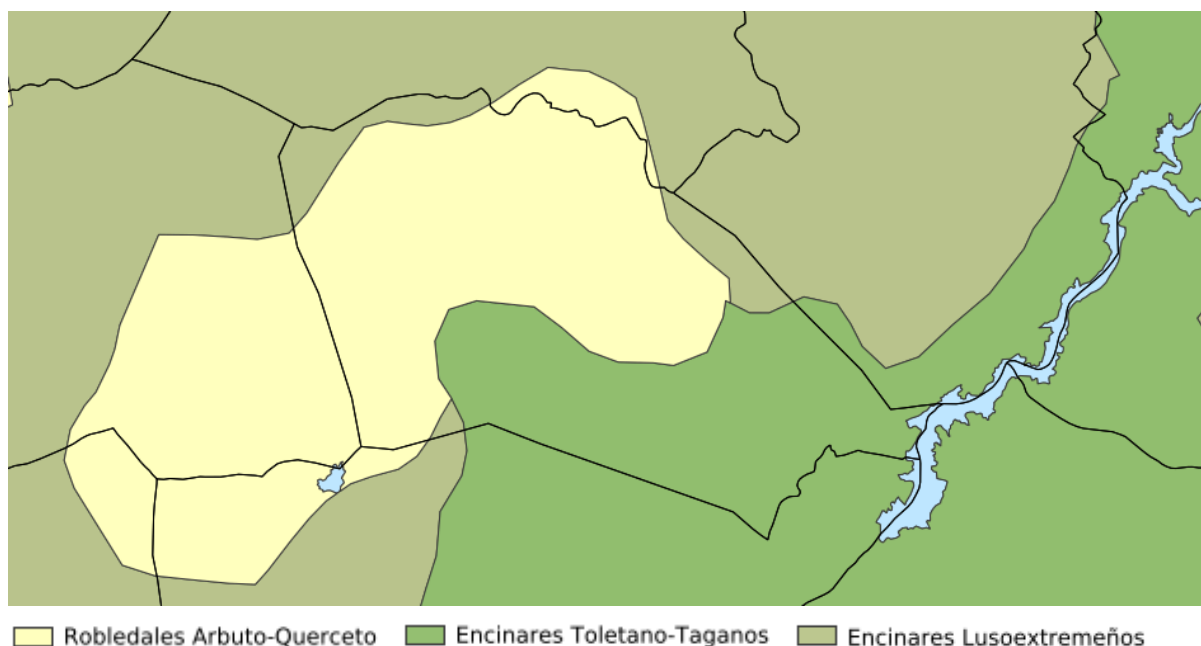
Por lo tanto, el término municipal de Aceituna, con un It de 287,5, se encuentra en el piso Mesomediterráneo. Al tener un índice superior a 280, se sitúa en un nivel medio o superior del piso Mesomediterráneo. Este piso, que es el más extendido dentro de la Península Ibérica y ocupa prácticamente la totalidad de Extremadura, se corresponde básicamente con las formaciones termófilas esclerófilas (encinares, alcornocales, garrigas, etc.); y se caracteriza por un termoclima que se sitúa entre los 13 y 17°C de temperatura media anual con inviernos acusados ($m < 4^{\circ}\text{C}$). Además, dentro de cada piso bioclimático, en función de las precipitaciones, se distinguen diferentes ombroclimas que, junto al sustrato, también condicionan la distribución de las grandes series vegetales. Aceituna cuenta con un ombroclima del tipo subhúmedo superior.



Esquema biogeográfico y pisos bioclimáticos de Extremadura. Fuente: Análisis y Estudio del Paisaje Vegetal y su Dinámica en la Región de Extremadura

Series de vegetación

Las series de vegetación constituyen el marco biogeográfico que permite comprender la dinámica natural del paisaje, representando la secuencia de comunidades vegetales que potencialmente se sucederían en el territorio hasta alcanzar su estado de equilibrio ecológico. La vegetación potencial, en este sentido, es aquella que se establecería de forma natural según las variables climáticas y físicas, sin considerar las intervenciones antrópicas (talas, incendios, plantaciones, etc.). No obstante, es fundamental tener en cuenta que estas series de vegetación son una posibilidad y no un camino único e irrefutable, pues en un espacio reducido las condiciones edáficas, microclimáticas, fisiográficas, antrópicas e incluso aleatorias pueden llegar a contradecir su desarrollo previsto.



Serie de vegetación. Fuente: Visor IDEEX.

A cada piso bioclimático le corresponden una serie de comunidades vegetales que varían en función de las regiones biogeográficas. Por lo tanto, tomando como referencia el Mapa de Series de Vegetación de España de Rivas Martínez, las series de vegetación mesomediterráneas presentes en el municipio de Aceituna son la de los melojares o quejigares, y la de los encinares. A continuación se exponen las principales características de estas series de vegetación.

En primer lugar, la serie mesomediterránea luso-extremaduraense húmeda de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Arbuto-Querceto pyrenaicae sigmetum*), identificada en el plano como Robledales Arbusto-Querceto, corresponde en su etapa madura o clímax a un bosque denso de robles melojos, que también puede albergar quejigos portugueses (*Quercus faginea subsp. broteroi*) o híbridos entre ambos (*Quercus x neomairei*), así como alcornoques o encinas. Se desarrolla sobre suelos silíceos profundos con mull, así como el madroñal que le sustituye o bordea (*Phillyreo-Arbutetum*). Con la degradación y acidificación del suelo aparecen los brezales con jaras (*Ericion umbellatae*), que tienden a podsolizar el suelo. Se trata de un territorio con vocación forestal y ganadera, donde la agricultura emerge como una alternativa viable, especialmente en su vertiente frutícola, con cultivos como cerezos, olivos o castaños.

Los bioindicadores de esta serie son:

- Árbol dominante: *Quercus pyrenaica*
- Bosque: *Quercus pyrenaica*, *Arbutus unedo*, *Daphne gnidium*, *Teucrium scorodonia*
- Matorral denso: *Arbutus unedo*, *Viburnum tinus*, *Erica arborea*, *Rubus ulmifolius*
- Matorral degradado: *Erica umbellata*, *Halimium ocymoides*, *Polygala microphylla*, *Cistus psilosepalus*
- Pastizales: *Avenula sulcata*, *Stipa gigantea*, *Agrostis castellana*

La segunda serie de vegetación fundamental en el territorio de Aceituna es la mesomediterránea termófila silicícola de encina (*Cytiso-Querceto rotundifoliae sigmetum*), comúnmente conocida como Encinares Toletano-Taganos. Esta serie representa el clímax del bosque mediterráneo por excelencia en la mayor parte de Extremadura y el centro peninsular. En su etapa madura, se

conforma como un denso encinar dominado por la encina (*Quercus ilex subsp. ballota*), que puede ir acompañado de alcornoques (*Quercus suber*) en zonas con condiciones edáficas o microclimáticas ligeramente más húmedas. Se desarrolla sobre suelos silíceos de profundidad variable con humus mull o moder. La degradación de estos encinares puede dar lugar a matorrales densos de jaras y lentiscos (*Cisto-Lavanduletalia*), pastizales psicroxerófilos o tomillares. Este ámbito también mantiene una fuerte vocación forestal y ganadera, con la agricultura frutícola (olivar, cerezo, castaño) como alternativa.

Los bioindicadores de esta serie son:

- Árbol dominante: *Quercus ilex subsp. ballota*
- Bosque: *Quercus ilex subsp. ballota*, *Phillyrea angustifolia*, *Daphne gnidium*, *Osyris alba*, *Crataegus monogyna*
- Matorral denso: *Cistus ladanifer*, *Pistacia lentiscus*, *Genista hirsuta*, *Arbutus unedo*
- Matorral degradado: *Cistus salvifolius*, *Lavandula stoechas*, *Thymus mastichina*, *Ulex europaeus*
- Pastizales: *Brachypodium phoenicoides*, *Dactylis glomerata*, *Festuca rubra*

Por último y siendo la de menor presencia dentro del municipio de Aceituna, la serie mesomediterránea luso-extremaduraense silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*) (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*), comunmente conocida como Encinares Lusoextremeños, corresponde en su etapa madura a un bosque denso de encina que puede albergar piruétanos o perales silvestres (*Pyrus bourgaeana*), navas, umbrías alcornoques (*Quercus suber*) o quejigos (*Quercus faginea subsp. broteroi*). Dada la preponderancia de suelos silíceos pobres, su vocación productiva ha sido históricamente ganadera, transformando los bosques primitivos en dehesas y favoreciendo el desarrollo de majadales (*Poa bulbosae Trifolietum subterranei*), unos pastizales muy productivos. En las etapas preforestales, marginales y sustitutivas de la encina son comunes la coscoja (*Quercus coccifera*) y otros arbustos perennifolios que forman las maquias o altifruticetas propias de la serie (*Hyacinthoido hispanicae-Quercetum cocciferae*). La degradación profunda del suelo conlleva la extensión de jarales sobre los sustratos silíceos (*UliciCistion ladaniferi*).

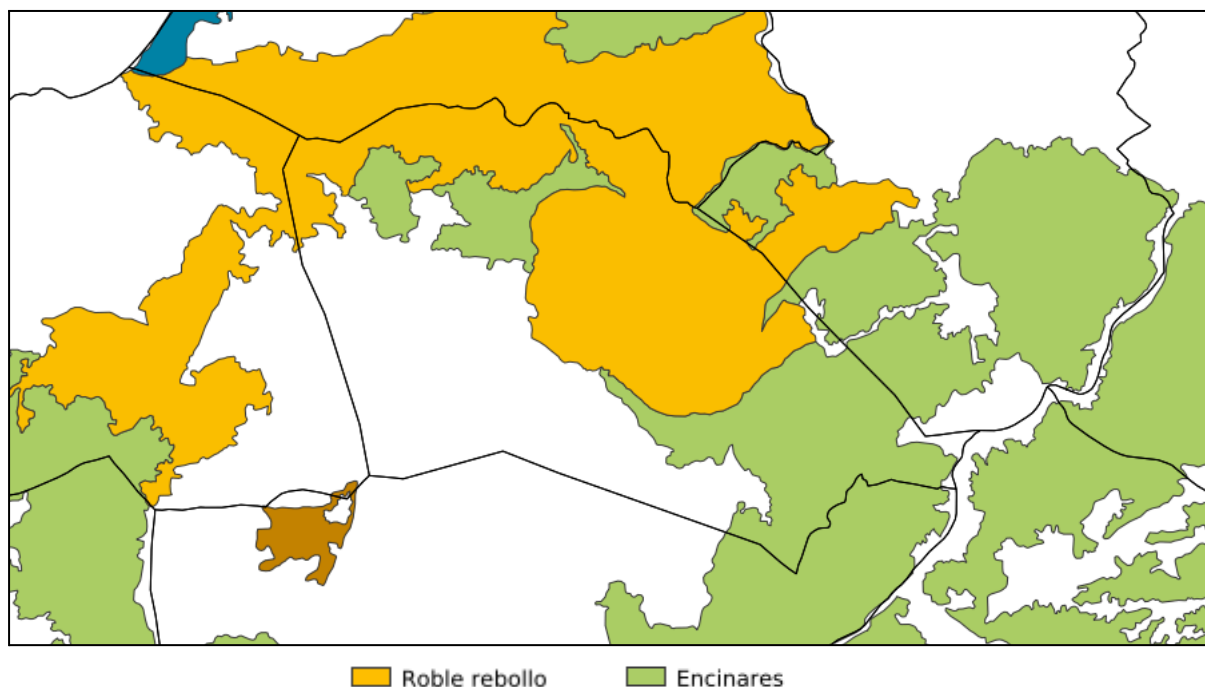
Los bioindicadores de esta serie son:

- Árbol dominante: *Quercus rotundifolia*
- Bosque: *Quercus rotundifolia*, *Pyrus bourgaeana*, *Paeonia broteroi*, *Doronicum lantagineum*
- Matorral denso: *Phillyrea angustifolia*, *Quercus coccifera*, *Cytisus multiflorus*, *Retama sphaerocarpa*
- Matorral degradado: *Cistus ladanifer*, *Genista hirsuta*, *Lavandula sampaiana*, *Halimium viscosum*
- Pastizales: *Agrostis castellana*, *Psilurus incurvus*, *Poa bulbosa*

La presencia conjunta de estas series de vegetación potencial refleja una diversidad de hábitats que, en su estado maduro, configuraría un mosaico forestal dominado por especies de quercíneas. La existencia de estas diferentes series potenciales subraya la riqueza y complejidad ecológica del entorno de Aceituna y proporciona una base para entender las formaciones vegetales actuales y su grado de conservación o alteración.

4.1.2. Flora

El entorno vegetal del municipio ha sido profundamente transformado por la actividad humana a lo largo del tiempo, dando lugar a formaciones boscosas y adehesadas, matorrales, pastizales y cultivos. En las zonas más llanas, la que fuera una densa masa forestal de roble melojo o rebollo (*Quercus pyrenaica*) ha evolucionado hacia una dehesa. En este paisaje adehesado, el estrato arbóreo está dominado casi exclusivamente por el roble melojo, un reflejo de la vocación ganadera de la zona. Contrastando con esto, en las laderas septentrionales del término municipal, particularmente al norte de la carretera que conecta el municipio con Santibáñez el Bajo, numerosos robledales se hallan en estado de mata y presentan una mayor densidad que llega a alcanzar coberturas del 100%. A medida que se avanza hacia el sureste, en dirección al embalse de Valdeobispo, los robles son progresivamente sustituidos por encinas que se intercalan con matorral entre afloramientos graníticos. Según los datos del Observatorio Dehesa y Montado, el municipio de Aceituna cuenta con formaciones adehesadas con un fcc entre el 20% y 60% de roble melojo o rebollo y, en menor medida, encina.



Principales especies arbóreas. Fuente: Visor IDEEX.

Las formaciones boscosas presentes en el municipio se corresponden con masas arboladas de monte alto y monte bajo dominadas por el melojar. La estructura típica del melojar es la de un bosque dominado casi en exclusiva por *Quercus pyrenaica* en el estrato arbóreo. No obstante, en las zonas de ecotono con otros bosques de quercíneas el roble melojo puede aparecer mezclado con encinas (*Quercus ilex subsp. ballota*), alcornoques (*Quercus suber*) o quejigos (*Quercus faginea subsp. broteroii*), llegando incluso a formar bosques mixtos.

En el subvuelo del melojar vegetan otros arbolillos caducifolios como el arce de Montpellier (*Acer monspessulanum*), y diversas especies de mostajos como *Sorbus torminalis*, *S. latifolia*, *S. aucuparia* y de manera testimonial *S. domestica*. Junto a estos pueden aparecer otros nanofanerófitos planoperennifolios como madroños (*Arbutus unedo*), durillos (*Viburnum tinus*) o en menor medida acebos (*Ilex aquifolium*).

En general, estos bosques presentan un estrato arbustivo pobre, siendo en claros y orlas del bosque donde arbustos y matas se hacen más abundantes. En el estrato herbáceo dominan los biotipos hemicriptofíticos (yemas de renuevo a ras del sustrato) y geófitos (yemas bajo tierra), siendo muy puntual la presencia de terófitos o herbáceas anuales que pasan la estación desfavorable en forma de semilla.

Muchos de los bosques de roble melojo se han transformado en montes bajos a causa de los incendios, la tala y la producción de leña. Todos estos elementos, han modificado la estructura del robledal primigenio, convirtiéndolo, en no pocas ocasiones, en un monte de estructura uniforme dominado por rebrotes de cepa o raíz, en el que no se reconocen con facilidad los estratos comentados anteriormente.

La orla arbustiva más típica de estas formaciones de robles la conforman los escobonales; matorrales dominados por diversas especies de leguminosas, principalmente, de los géneros *Genista* y *Cytisus* (*Genista florida*, *Cytisus striatus*, *C. scoparius*) que dominan en las cotas altitudinales medias y bajas sobre suelos con cierto desarrollo.

En el estrato herbáceo vegetan un buen número de especies entre las que destacan *Luzula forsteri*, *L. campestris*, *Geum sylvaticum* o *Centaurea triunfetti*, apareciendo de manera muy abundante *Pteridium aquilinum* y *Festuca elegans*.

De esta manera, los terrenos de matorral están constituidos fundamentalmente por escobonales blancos con cantueso y piornales con escoba blanca. Se trata de matorrales adaptados a zonas montañosas secas, que pueden extenderse a cotas inferiores por degradación del bosque original. En Aceituna se presenta una amplia distribución, estando más presentes en terrenos situados al sur y noroeste del término municipal.

Finalmente, la vegetación natural también ha sido sustituida por cultivos de secano, especialmente al sur del núcleo urbano, en el entorno de la carretera que une Aceituna con Montehermoso, y en el borde oeste del núcleo. Entre estos cultivos predominan claramente los olivares.

Presencia de flora catalogada

Por último, se ha analizado la presencia de flora catalogada en el municipio de Aceituna. Para ello se ha consultado el Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), en su versión correspondiente al año 2015, para las cuadrículas UTM de 10x10 km 29TQE24 y 29TQE34. Asimismo, se ha empleado el “Catálogo Regional de Especies Vegetales Amenazadas de Extremadura”, actualizado con la “Lista Roja de la Flora Vascular Española 2008”. De manera complementaria, se han revisado también las publicaciones “Especies Protegidas de Extremadura: Flora” (Vázquez et al., 2005) y la “Guía de Orquídeas de Extremadura” (Mateos et al., 2006).

En cuanto a la protección de esta flora, existen diversas normativas, tanto a nivel europeo como nacional y regional que regulan dicha protección. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, clasifica las especies en sus Anejos diferenciando entre especie de interés comunitario que requieren la designación de Zonas Especiales de Conservación (Anejo II), especies de protección estricta (Anejo V) y especies cuya recogida o explotación pueden ser objeto de medidas de gestión (Anejo VI).

A nivel nacional, el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA), desarrollados por el Real Decreto 139/2011 y sus modificaciones, clasifican las especies en base a las categorías de En Peligro de Extinción (PE) —para especies cuya supervivencia es poco probable— y Vulnerable (VU) —para aquellas con riesgo de pasar a la categoría anterior—. Las especies simplemente incluidas en el Listado (L) son merecedoras de atención o protección especial.

Complementariamente, el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CAT.EXT.), regulado por Decreto 37/2001 y modificado por Decreto 78/2018, organiza las especies en categorías de En peligro de extinción (PE), Sensibles a la alteración de su hábitat (SAH), Vulnerables (VU), De interés especial (IE) y Extinguidas (EX).

El catálogo florístico resultante de este proceso se ha elaborado a partir de las fuentes de datos previamente citadas. De esta manera, la primera tabla del catálogo, que se muestra a continuación, hace referencia a las especies de flora presentes en Aceituna e incluidas en el Catálogo Regional de Especies Vegetales Amenazadas de Extremadura, incorporando también las categorías definidas por las tres normativas indicadas previamente, haciendo referencia a las amenazas existentes.

Especies de flora incluidas en el Catálogo Regional de Especies Vegetales Amenazadas

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEAA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Sorbus torminalis</i>	Acerolillo, mostajo	29TQE24, 29TQE34			VU
<i>Ruscus aculeatus</i>	Rusco	29TQE24, 29TQE34	VI		IE
<i>Scrophularia reuteri</i>	Scrophularia	29TQE24			IE

En segundo lugar, también se han considerado de interés, aunque no se encuentran catalogadas, una serie de especies singulares que existen en el ámbito y que están recogidas en la “Guía de Orquídeas de Extremadura” (Mateos et al., 2006).

Otras especies singulares

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10
<i>Orchis coriophora</i> L.	Abellera olorosa	29TQE24
<i>Orchis champagneuxii</i>	Satirón hembra o serapio hembra de hojas estrechas	29TQE24
<i>Serapias cordigera</i>	Gallos acorazonados, serapias en corazón	29TQE24
<i>Serapias lingua</i>	Gallos	29TQE24, 29TQE34
<i>Serapias vomeracea</i>	Serapias de labio alargado	29TQE24

4.1.3. Fauna

Para el análisis de la fauna existente en el municipio de Aceituna se ha elaborado un inventario con las especies existentes tanto en dicho término municipal como en su entorno próximo, con indicaciones sobre su grado de conservación y legislación de aplicación para su protección. Con ello se trata de definir la riqueza faunística del territorio y el valor de las especies existentes.

La recopilación de datos se ha basado principalmente en el Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en su versión correspondiente al año 2015. Asimismo, se ha incorporado información procedente de la Junta de Extremadura relativa a la distribución de especies de vertebrados, accesible a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (IDEEEX). El análisis de presencia de especies se ha realizado en referencia a las cuadrículas UTM de 10x10 km 29TQE24 y 29TQE34, seleccionadas por su representatividad espacial dentro del área de estudio.

En cuanto a la protección de la fauna y al igual que para la flora, existen diversas normativas, tanto a nivel europeo como nacional y regional que regulan dicha protección. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que transpone las Directivas Europeas Aves y Hábitats, clasifica las especies en sus Anejos diferenciando entre especies de interés comunitario que requieren Zonas Especiales de Conservación (Anejo II), especies que necesitan medidas especiales de conservación de su hábitat (Anejo IV), especies de protección estricta (Anejo V) y especies cuya recogida o explotación pueden ser objeto de medidas de gestión (Anejo VI).

A nivel nacional, el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa), desarrollados por el Real Decreto 139/2011 y sus modificaciones, clasifican las especies en base a las categorías de En Peligro de Extinción (PE) —para las que su supervivencia es poco probable— y Vulnerable (VU) —para aquellas con riesgo de pasar a la categoría anterior—. Las especies meramente incluidas en el Listado (L) son aquellas que, sin alcanzar estas categorías, merecen atención o protección.

Complementariamente, el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CAT.EXT.), regulado por Decreto 37/2001 y modificado por Decreto 78/2018, organiza las especies en las categorías de En peligro de extinción (PE), Sensibles a la alteración de su hábitat (SAH), Vulnerables (VU), De interés especial (IE) y Extinguidas (EX).

El catálogo faunístico resultante de este proceso incorpora, para cada grupo taxonómico, el listado de especies registradas en el área de estudio, elaborado principalmente a partir de las fuentes de datos previamente citadas. En la relación sistemática de las especies identificadas como presentes en el ámbito de análisis, debe considerarse que, aunque muchas de ellas no se reproducen específicamente en la zona, esta puede desempeñar funciones ecológicas relevantes como zona de paso, migración o invernada.

Las tablas que componen el catálogo de la fauna presente en el municipio de Aceituna, y que se incluyen a continuación, incorporan también las categorías definidas por las tres normativas, haciendo referencia a las amenazas existentes.

Especies de anfibios catalogadas o amenazadas

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEAL/ESRPE	CAT.EXT
<i>Bufo bufo</i>	Sapo común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Epidalea calamita</i> (antes <i>Bufo calamita</i>)	Sapo corredor	29TQE24, 29TQE34	V	L	IE
<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo ibérico	29TQE24	II, IV, V	L	VU
<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antón	29TQE34	V	L	
<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita meridional	29TQE24	V	L	IE
<i>Pelobates cultripies</i>	Sapo de espuelas	29TQE34	V	L	IE
<i>Pelophylax perezi</i> (antes <i>Rana perezi</i>)	Rana común	29TQE24, 29TQE34	VI		
<i>Pleurodeles waltl</i>	Gallipato	29TQE34		L	IE
<i>Lissotriton boscai</i> (antes <i>Triturus boscai</i>)	Tritón ibérico	29TQE24		L	SAH
<i>Triturus pygmaeus</i>	Tritón pigmeo	29TQE24, 29TQE34		L	IE

Especies de aves catalogadas o amenazadas

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEAL/ESRPE	CAT.EXT
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro	29TQE24	IV	VU	SAH
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	29TQE24			IE
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	29TQE24, 29TQE34			
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real	29TQE24, 29TQE34			
<i>Mareca strepera</i> (antes <i>Anas strepera</i>)	Ánade friso	29TQE24			
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Apus melba</i>	Vencejo real	29TQE34		L	VU

<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	29TQE24		L	IE
<i>Asio otus</i>	Búho chico	29TQE24, 29TQE34		L	VU
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	29TQE34	IV	L	IE
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	29TQE24		L	IE
<i>Burhinus oediconemus</i>	Alcaraván común	29TQE34	IV	L	VU
<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común o busardo ratonero	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	29TQE34	IV	L	IE
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras pardo o cuellirrojo	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Linaria cannabina</i> (antes <i>Carduelis cannabina</i>)	Pardillo común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero europeo	29TQE24, 29TQE34			
<i>Chloris chloris</i> (antes <i>Carduelis chloris</i>)	Verderón común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Cecropis daurica</i> (antes <i>Hirundo daurica</i>)	Golondrina daúrica	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Cercotrichas galactotes</i>	Alzacola rojizo	29TQE24		VU	VU
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Cettia cetti</i>	Cetia ruiseñor	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	29TQE24, 29TQE34	IV	VU	PE
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Cisticola juncidis</i>	Cistícola buitrón	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo europeo	29TQE24		L	IE

<i>Columba livia/domestica</i>	Paloma bravía	29TQE24, 29TQE34			
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	29TQE24, 29TQE34			
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca europea	29TQE34	IV	L	VU
<i>Corvus corax</i>	Cuervo común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Corvus corone</i>	Corneja negra	29TQE24			
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla occidental	29TQE34			
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Cyanopica cyana</i>	Rabilargo	29TQE24, 29TQE34		L	
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor	29TQE24		L	VU
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	29TQE24	IV	L	IE
<i>Emberiza calandra</i> (también <i>Miliaria calandra</i>)	Escribano triguero	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino	29TQE34		L	IE
<i>Emberiza cirrus</i>	Escribano soteño)	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	29TQE34		L	IE
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Fulica atra</i>	Focha común	29TQE34			
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina)	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE

<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común o polla de agua	29TQE24			
<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo euroasiático	29TQE34			IE
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre común	29TQE24	IV	L	IE
<i>Aquila pennata</i> (antes <i>Hieraaetus pennatus</i>)	Águila calzada	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón norteño	29TQE24, 29TQE34			
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Lullula arborea</i>	Alondra totovía	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	29TQE24, 29TQE34	IV	PE	PE
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	29TQE34		L	IE
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	29TQE24, 29TQE34	IV	VU	VU
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	29TQE24, 29TQE34		L	IE

<i>Cyanistes caeruleus</i> (antes <i>Parus caeruleus</i>)	Herrerillo común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Lophophanes cristatus</i> (antes <i>Parus cristatus</i>)	Herrerillo capuchino	29TQE34		L	IE
<i>Parus major</i>	Carbonero común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Passer domesticus</i>	Gorrion común	29TQE24, 29TQE34			
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrion moruno	29TQE24, 29TQE34			
<i>Passer montanus</i>	Gorrion molinero	29TQE34			IE
<i>Petronia petronia</i>	Gorrion chillón	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Pica pica</i>	Urraca	29TQE24, 29TQE34			
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	29TQE34		L	SAH
<i>Saxicola torquata</i>	Tarabilla común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Serinus serinus</i>	Serín verdecillo	29TQE24, 29TQE34			
<i>Sitta europaea</i>	Trepador azul	29TQE34		L	IE
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	29TQE24			
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	29TQE24, 29TQE34			
<i>Strix aluco</i>	Cárabo común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	29TQE24, 29TQE34			
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Sylvia conspicillata</i>	Curruca tomillera	29TQE24		L	IE
<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca mirlona	29TQE24		L	IE

<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	29TQE24, 29TQE34	IV	L	IE
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	29TQE24, 29TQE34			
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	29TQE24, 29TQE34		L	IE

Especies de invertebrados catalogadas o amenazadas

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEAL/LESRPE	CAT.EXT
<i>Lucanus cervus</i>	Ciervo volante	29TQE24	II	L	VU

Especies de mamíferos catalogadas o amenazadas

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEAL/LESRPE	CAT.EXT
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	29TQE24, 29TQE34			
<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua	29TQE24			
<i>Cervus elaphus</i>	Ciervo	29TQE24			
<i>Crocidura russula</i>	Musaraña gris	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón careto	29TQE24, 29TQE34			
<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélago hortelano	29TQE34		L	IE
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo europeo	29TQE24, 29TQE34			IE

<i>Genetta genetta</i>	Gineta	29TQE24, 29TQE34	VI		IE
<i>Herpestes ichneumon</i>	Meloncillo	29TQE24, 29TQE34	VI		
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica	29TQE24, 29TQE34			
<i>Lutra lutra</i>	Nutria europea o paleártica	29TQE24, 29TQE34	II, IV, V	L	IE
<i>Martes foina</i>	Garduña	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Meles meles</i>	Tejón	29TQE24, 29TQE34			IE
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo mediterráneo	29TQE24			
<i>Microtus lusitanicus</i>	Topillo lusitano	29TQE24			IE
<i>Mus musculus</i>	Ratón común o doméstico	29TQE24, 29TQE34			
<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno	29TQE24, 29TQE34			
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja	29TQE24			IE
<i>Mustela putorius</i>	Turón europeo	29TQE34	VI		IE
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo común o europeo	29TQE24, 29TQE34			
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Murciélago de borde claro	29TQE24		L	IE
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común o enano	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	Murciélago de Cabrera	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata gris o parda	29TQE24, 29TQE34			
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí	29TQE24, 29TQE34			
<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Talpa occidentalis</i>	Topo ibérico	29TQE24			IE
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro común o rojo	29TQE24, 29TQE34			

Especies de peces catalogadas o amenazadas

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEAL/LESRPE	CAT.EXT
<i>Luciobarbus bocagei</i> (antes <i>Barbus bocagei</i>)	Barbo común ibérico	29TQE34			
<i>Luciobarbus comizo</i> (antes <i>Barbus comizo</i>)	Barbo comizo	29TQE34	II, V		
<i>Pseudochondrostoma polylepis</i> (antes <i>Chondrostoma polylepis</i>)	Boga del Tajo	29TQE34	II		
<i>Cobitis vettonica</i>	Colmilleja del Alagón	29TQE24, 29TQE34			SAH
<i>Gambusia holbrooki</i>	Gambusia	29TQE24, 29TQE34			
<i>Lepomis gibbosus</i>	Percasol, pez sol	29TQE24, 29TQE34			
<i>Micropterus salmoides</i>	Perca americana	29TQE24, 29TQE34			
<i>Squalius alburnoides</i> (antes <i>Rutilus alburnoides</i>)	Calandino	29TQE24, 29TQE34	II		
<i>Squalius pyrenaicus</i>	Cacho	29TQE24, 29TQE34			

Especies de reptiles catalogadas o amenazadas

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEAL/LESRPE	CAT.EXT
<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	Lagartija colirroja	29TQE24		L	IE
<i>Podarcis vaucheri</i> (antes <i>Podarcis hispanica</i>)	Lagartija andaluza	29TQE24, 29TQE34		L	
<i>Psammodromus algirus</i>	Lagartija colilarga	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	29TQE24		L	IE
<i>Psammodromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta	29TQE24		L	IE
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar	29TQE34		L	IE
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	29TQE24			IE

En síntesis, el estudio de la fauna revela la presencia de especies de notable interés en el municipio de Aceituna y su entorno próximo, destacando aquellas con mayor grado de protección. Su importancia radica no solo en su valor ecológico intrínseco, sino también en su vulnerabilidad, que las hace especialmente relevantes para la conservación. De entre las especies presentes en las cuadrículas UTM 10x10 km que engloban el municipio, sobresalen por su catalogación los anfibios *Discoglossus galganoi* (Sapillo pintojo ibérico) y *Lissotriton boscai* (Tritón ibérico). Entre las aves, se incluyen el *Aegypius monachus* (Buitre negro), *Ciconia nigra* (Cigüeña negra), *Milvus milvus* (Milano real) y *Neophron percnopterus* (Alimoche común), junto a otras como el *Apus melba* (Vencejo real), *Asio otus* (Búho chico), *Burhinus oedicephalus* (Alcaraván común), *Cercotrichas galactotes* (Alzacola rojizo), *Coracias garrulus* (Carraca), *Dendrocopos minor* (Pico menor) y *Riparia riparia* (Avión zapador). El invertebrado *Lucanus cervus* (Ciervo volante) también figura en este grupo, así como el pez *Cobitis vettonica* (Colmilleja del Alagón). La presencia de estas especies de alto valor de conservación subraya la necesidad de implementar medidas de protección específicas para salvaguardar la rica biodiversidad del territorio.

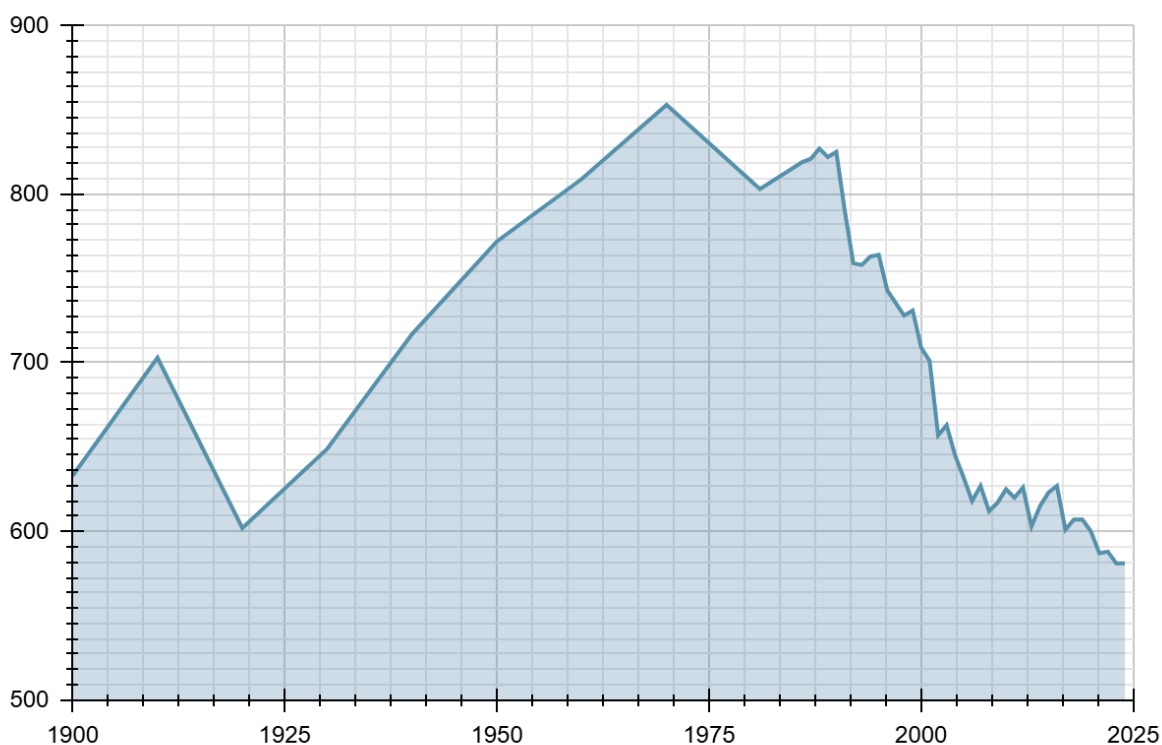
4.2. Análisis demográfico

La población actual del municipio de Aceituna es de 581 habitantes, según los últimos datos disponibles del Padrón Municipal publicados por el INE correspondientes al 1 de enero 2024, lo que representa menos del 5% de la población del Valle del Alagón. El número de habitantes es igual al registrado en el año 2023, y la densidad de población es de 14,50 habitantes por km². Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la estimación de la población máxima estacional que soporta Aceituna asciende hasta los 1.000 habitantes.

A continuación se analiza la evolución demográfica, la estructura y la dinámica de la población. Este análisis es fundamental para comprender las transformaciones que ha experimentado la población del municipio, estudiando cómo ha variado su tamaño, la composición por edad y sexo, y los factores clave que impulsan estos cambios (nacimientos, defunciones y migraciones).

Evolución demográfica

La evolución de la población en Aceituna, como se muestra en el gráfico, ha estado por encima de los 600 habitantes entre 1900 y 2020, llegando a su máximo histórico en 1970 con 853 habitantes. Tras la fuerte disminución de la población entre 1910 y 1920, marcada por la pandemia de gripe de 1918, Aceituna tuvo un crecimiento continuado hasta 1970. Este aumento de población responde a la construcción de la presa del embalse de Valdeobispo, finalizada en 1968, y a la importante transformación de tierras de secano en regadío durante la década de 1960 en la provincia de Cáceres. A partir de entonces la tendencia demográfica ha sido descendente, con la mayor pérdida de población histórica en la década de los 90, reduciéndose en más de 100 habitantes. En el siglo XXI se ha mantenido la tendencia decreciente pero moderándose progresivamente su velocidad hasta prácticamente estabilizarse en los últimos años. En total, el municipio de Aceituna ha perdido en los últimos 25 años un 18% de su población.



Evolución de la población en Aceituna (1900-2024). Fuente: Elaboración propia.

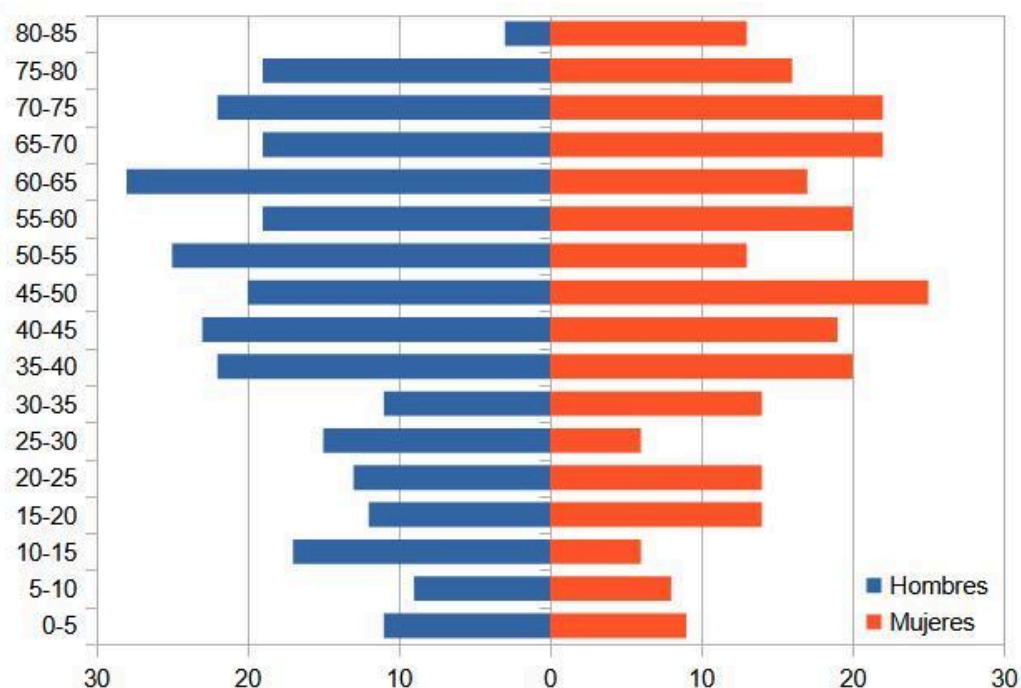
Año	Hombres	Mujeres	Total
1900	-	-	633
1910	-	-	703
1920	-	-	602
1930	-	-	649
1940	-	-	717
1950	-	-	772
1960	-	-	809
1970	-	-	853
1980	-	-	803
1990	421	404	825
2000	363	346	709
2010	324	301	625
2020	306	294	600
2024	302	279	581

Habitantes por décadas en Aceituna (1900-2024). Fuente: Elaboración propia.

Estructura de la población

En el municipio de Aceituna existe un alto envejecimiento de la población, al igual que en casi todo el entorno rural de Extremadura y, específicamente, en los pueblos del norte de Cáceres. Mientras que la composición por sexo está conformada prácticamente a partes iguales por hombres y mujeres, siendo ligeramente superior el número de hombres.

En la pirámide de población se observa un envejecimiento progresivo de la población, con casi un 30% de habitantes mayores de 65 años (78 hombres y 95 mujeres), 7,5 puntos por encima del porcentaje de Extremadura (22,5%). Por contra, la población menor de 15 años en Aceituna supone tan sólo el 10,3% (37 hombres y 23 mujeres), dato 3 puntos inferior al de la Comunidad Autónoma (13,2%). Si comparamos estos datos con la media nacional, se observa que las diferencias son aún mayores, con un 20,4% de personas mayores de 65 años y 14,1% de menores de 15 años.



Pirámide de población de Aceituna (2024). Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, la pirámide de población del municipio de Aceituna presenta una estructura claramente regresiva y envejecida, típica de núcleos con pérdida demográfica. Los datos del Padrón Municipal de 2024 publicados por el INE muestran una base estrecha (cohortes de 0 a 14 años), indicando una baja natalidad y un reducido reemplazo generacional. En contraste, la parte superior de la pirámide es ancha (alta proporción de personas mayores de 65 años), con un peso significativo en las franjas de más de 70 años, lo que subraya una alta esperanza de vida y un significativo envejecimiento demográfico. También destaca el tamaño de los grupos intermedios correspondientes al baby boom frente al claro déficit de población joven (20-34 años), lo que sugiere una emigración juvenil continuada en busca de oportunidades de estudio o empleo fuera del municipio.

En cuanto a la composición de la población por sexo, aunque la población total es casi paritaria (302 hombres y 279 mujeres), existe una ligera feminización del envejecimiento ya que en las cohortes superiores, especialmente en la de mayores de 85 años, las mujeres superan significativamente a los hombres.

Por otra parte, la edad media de la población de Aceituna, que es de aproximadamente de 55 años, también es un indicador muy claro del avanzado envejecimiento de la población, siendo significativamente superior a la media de España, que ronda los 44-45 años. Una edad media superior a 50 años en un municipio de este tamaño subraya la intensidad del desafío

demográfico y la gran proporción de población dependiente mayor, tomando especial relevancia el cálculo del índice de dependencia y de envejecimiento.

El índice de dependencia de Aceituna es significativamente alto (66,95%), lo que implica que por cada 100 personas en edad de trabajar hay casi 67 personas dependientes (incluyendo menores y jubilados). Los mayores de 65 años son la principal fuente de dependencia, con un índice de envejecimiento aproximado de 49,71%. Pero cabe señalar que, de toda la población considerada mayor de 65 años en Aceituna, aproximadamente el 31% tiene 80 años o más. Por lo tanto, casi una tercera parte de la población jubilada del municipio se encuentra en una franja de edad que requiere mayor atención sanitaria y servicios de dependencia.

Por otra parte, según los datos del Censo de Población y Vivienda de 2021 publicados por el INE, el número de personas por hogar en la provincia de Cáceres es de 2,36 habitantes por hectárea, mientras que en Aceituna es de 2,12, teniendo una tendencia descendente en las últimas décadas como consecuencia, entre otros factores, del aumento del porcentaje de hogares unipersonales.

Para terminar con la estructura de la población, hacer referencia a al nivel de estudios completados y a la actividad. Respecto al nivel de estudios, la población de Aceituna se concentra fuertemente en niveles educativos básicos e intermedios, siendo la primera etapa de educación secundaria la más común con un total de 260 personas, lo que supone un 50% de la población mayor de 15 años. Mientras que la población con educación superior representa un 12,5% y las personas con educación primaria un 25%.

Educación primaria e inferior	130
Primera etapa de Educación Secundaria y similar	260
Segunda etapa de Educación Secundaria y Educación Postsecundaria no Superior	65
Educación superior	65

Nivel de estudios completados por la población mayor de 15 años en Aceituna (2023)

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo anual de población del INE.

Y en lo relativo con la actividad, señalar que la tasa de paro es del 11,20%, indicando una importante dificultad para la absorción de mano de obra en el municipio. De esta manera, la población inactiva es muy elevada (273 personas), suponiendo más del 50% de la población mayor de 16 años y estando dominada por los perceptores de pensiones (156). Esto refuerza el perfil de envejecimiento y dependencia, ya que el número de pensionistas es significativamente superior al de parados y estudiantes juntos, lo que subraya la gran carga de inactividad asistencial.

Ocupado/a	187
Parado/a	58
Perceptor/a pensión de incapacidad, jubilación, prejubilación	156
Otra situación de inactividad	87
Estudiante	30

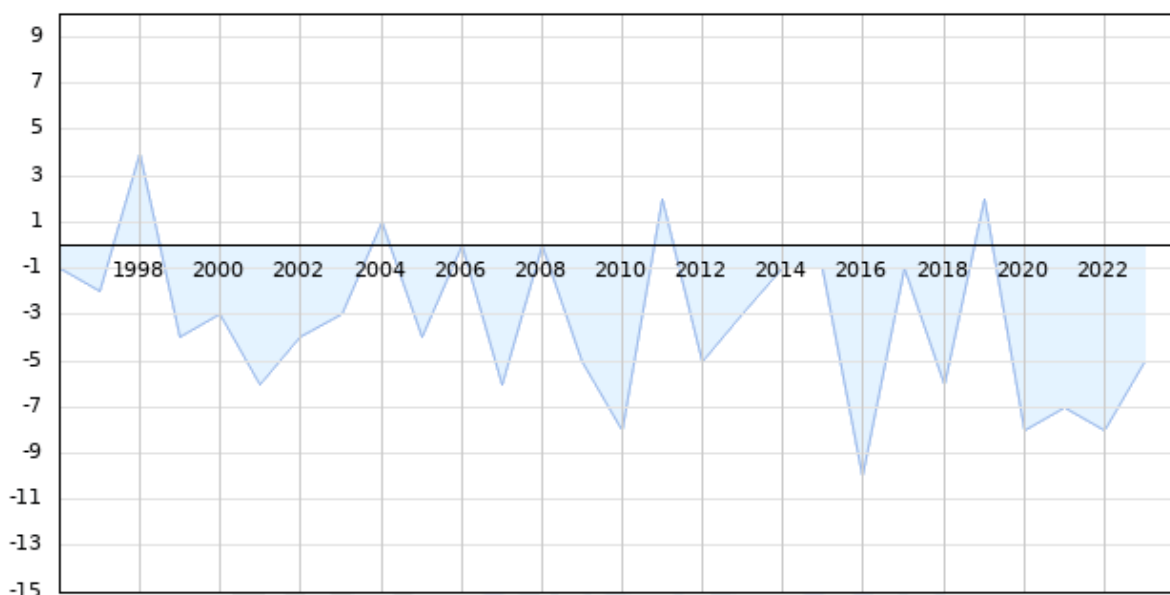
Relación con la actividad de la población mayor de 16 años en Aceituna (2023)

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo anual de población del INE.

Dinámica de la Población

La dinámica de la población analiza los procesos subyacentes que han modelado la estructura demográfica actual de Aceituna, caracterizada por el envejecimiento. En consecuencia, este análisis se centra en el movimiento natural de la población, que tiene en cuenta los nacimientos y defunciones, y en el movimiento migratorio.

El crecimiento natural de la población en el municipio de Aceituna, según los datos publicados por el INE desde 1996 hasta 2023, ha sido de signo negativo, con 94 nacimientos y 173 defunciones, fruto de una tasa de natalidad promedio extremadamente baja del 5,75 ‰ (menos de la mitad de lo que se considera una tasa de reemplazo) y una tasa de mortalidad del 10.58 ‰ coherente con una población envejecida. Esto supone un crecimiento vegetativo negativo promedio de aproximadamente -4.83 ‰, lo que significa que el municipio ha estado perdiendo casi 5 personas por cada mil habitantes anualmente debido a las defunciones. Concretamente, los últimos datos disponibles muestran que en el año 2023 hubieron 5 defunciones más que nacimientos, lo que supone una tasa de natalidad del 1.71‰ y una tasa de mortalidad del 10.27‰.



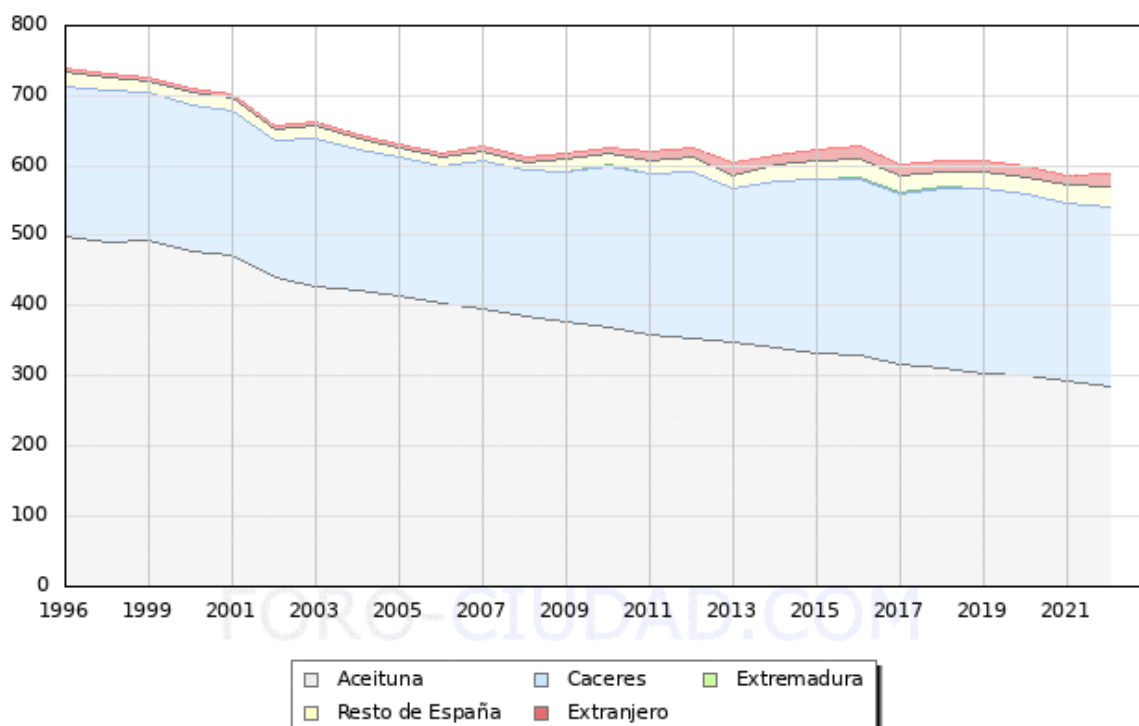
Crecimiento natural de la población de Aceituna (1996-2023). Fuente: <http://www.foro-ciudad.com>

La gráfica muestra el crecimiento vegetativo de Aceituna y confirma la crisis demográfica crónica del municipio al mostrar un balance consistentemente negativo en prácticamente todos los años, lo que significa que el número de defunciones supera con creces al de nacimientos. La tendencia subraya un envejecimiento poblacional severo y la falta de reemplazo generacional, con episodios de desequilibrio agudo, como los mínimos registrados alrededor de 2010 y 2016. Este crecimiento natural negativo es un factor fundamental en la pérdida de población de Aceituna, complementando la emigración y dificultando cualquier intento de revitalización demográfica a largo plazo.

Por su parte, el análisis del movimiento migratorio revela que la pérdida de población en Aceituna es un factor igualmente crítico que el declive natural. Entre 1996 y 2023, el municipio experimentó un saldo migratorio neto de -83 personas, lo que significa que el número de habitantes que emigró superó con creces a la inmigración. Específicamente, por cada 69

personas que llegaron a Aceituna, 152 emigraron, resultando en una pérdida de 83 habitantes. Este patrón de emigración neta, que se equipara en magnitud a la pérdida por causas naturales ya calculado (-79 personas), confirma una falta de oportunidades y de atracción para retener a la población joven o captar nuevos residentes, siendo un obstáculo directo a la vitalidad demográfica del municipio.

En cuanto a la procedencia de las personas no nacidas en Aceituna que han llegado al municipio entre 1996 y 2023, según los datos del INE, el 65,20% ha nacido en otros municipios de la provincia de Cáceres, el 14,50% en otras comunidades autónomas y el 20,30% han emigrado a Aceituna desde otros países.



Evolución de los habitantes de Aceituna según lugar de nacimiento (1996-2023).

Fuente: <http://www.foro-ciudad.com>

En síntesis, la estructura demográfica de Aceituna es regresiva y sumamente envejecida, un patrón habitual en la Extremadura rural. Con una edad media de 55 años y una tasa de población dependiente del 66,95%, el municipio soporta una intensa presión sobre su limitada población activa. Este desafío se acentúa por una elevada proporción de mayores de 80 años (31% de la población mayor de 65).

Asimismo, la combinación de una natalidad baja con una mortalidad elevada y el abandono neto del municipio explica el ciclo de pérdida poblacional crónica y refleja un futuro reto demográfico crítico para Aceituna, con escasa población en edad de trabajar y una gran proporción de población dependiente mayor. En consecuencia, el mayor reto demográfico al que se enfrenta el municipio, común a casi todo el entorno rural de Extremadura, es la creación de oportunidades de empleo para evitar el despoblamiento.

4.3. Análisis socioeconómico

Tras el estudio de las dinámicas demográficas de Aceituna, resulta imprescindible analizar su estructura económica para comprender la realidad social y territorial del municipio, así como para determinar las posibilidades reales de desarrollo futuro. El presente análisis socioeconómico aborda el contexto comarcal e institucional, la caracterización de la base económica y el análisis de los principales sectores productivos y del mercado inmobiliario.

Este marco analítico es fundamental para identificar las actividades generadoras de riqueza y empleo, evaluar la diversificación económica del municipio y detectar tanto las fortalezas como las vulnerabilidades existentes. En términos generales, Aceituna presenta un escenario socioeconómico profundamente anclado en lo rural, con una fuerte dependencia del sector primario, una actividad industrial mínima y un sector terciario de carácter esencial.

Inserción en la Mancomunidad del Valle del Alagón

Aceituna se inserta dentro de la Mancomunidad Integral del Valle del Alagón, que ejerce funciones de coordinación y apoyo a servicios que abarcan desde el abastecimiento de agua o la recogida de residuos hasta la electrificación rural, la gestión deportiva y social, los servicios médicos y la mediación intermunicipal. Esta integración comarcal es vital para compensar la limitada capacidad de gestión y financiera de un municipio del tamaño de Aceituna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes a través del acceso a instalaciones y servicios compartidos.

En términos económicos, la Mancomunidad moviliza fondos para impulsar el desarrollo territorial. Ha gestionado fondos europeos (FEDER, Next Generation) y provinciales a través del programa “Diputación Desarrolla”, que en 2018-2019 financió proyectos orientados a aprovechar las dehesas y los recursos hídricos, esenciales para una comarca vertebrada por la ganadería y la agricultura en regadío. Uno de los principales ejes para el Valle del Alagón es precisamente el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), dotado con 3 millones de euros gestionados en convenio con la Diputación, que respalda la gobernanza turística, la digitalización y la puesta en valor de recursos ambientales y culturales.

El PSTD es el principal instrumento de intervención impulsado por el Gobierno de España y financiado en gran parte con fondos europeos Next Generation EU (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), cuyo objetivo es impulsar la transformación y modernización integral de los destinos turísticos para aumentar la resiliencia y la calidad de la oferta, al tiempo que fomenta la sostenibilidad territorial, social y ambiental y contribuye a la lucha contra la despoblación.

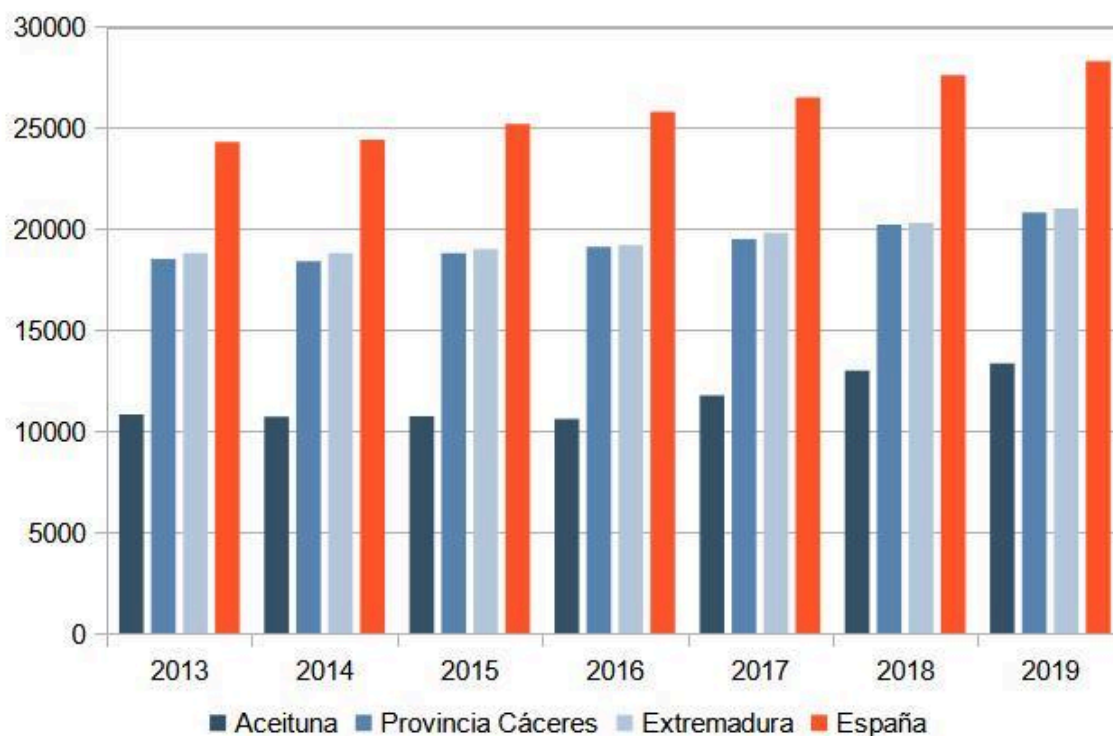
En el caso del Valle del Alagón, el PSTD aprobado para esta comarca tiene como propósito central articular un modelo turístico comarcal que conecte todos los municipios —incluido Aceituna— mediante una red coherente de recursos, servicios e identidad compartida. El plan prevé actuaciones en ámbitos como la digitalización de recursos turísticos, mejora de la movilidad y accesibilidad, promoción del turismo de naturaleza (especialmente ligado al río Alagón y las dehesas), recuperación del patrimonio, creación de infraestructuras verdes y fomento del turismo activo y cultural. Además, se contempla la creación de un ente gestor turístico comarcal, que serviría como órgano coordinador de acciones, promoción conjunta y captación de fondos a largo plazo.

No obstante, aunque Aceituna forma parte formal del ámbito del PSTD, su integración práctica en este plan aún no es evidente. El municipio no ha desarrollado alojamientos rurales registrados, ni participa activamente en rutas, eventos o acciones promocionales comarcales, lo que representa una oportunidad perdida hasta el momento. La implementación efectiva del PSTD podría ser clave para revertir la marginación periférica del municipio, donde los centros comarcales como Coria o Montehermoso actúan como motores regionales y vacían aún más los pequeños núcleos, siempre que se logre articular una estrategia local con capacidad de conexión territorial.

Caracterización de la base económica del municipio

La caracterización de la base económica del municipio revela que Aceituna presenta un escenario socioeconómico anclado en lo rural, con fuerte dependencia del sector primario y una capacidad de renta muy reducida.

El ingreso bruto medio por declarante de IRPF en 2019, según las datos publicados por el Ministerio de Hacienda, fue de 13.334 €, ligeramente superior a años previos. Este dato indica una capacidad de renta muy por debajo de la media nacional (algo más de 28.000 € anuales por declarante en ese año) y también por debajo de la media de la provincia de Cáceres y de la Comunidad Autónoma de Extremadura (ambas con algo menos de 21.000 € anuales por declarante), lo que limita el consumo local, la inversión en viviendas y la generación de demanda en el municipio. La renta disponible por declarante, una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social, se situó en ese año de 2019 en 12.377€. En términos relativos, el municipio de Aceituna es uno de los municipios con menor ingreso de la provincia, ya que Cáceres cuenta con 223 municipios y Aceituna es el número 201 por ingreso bruto medio. Esta situación es similar en relación con Extremadura, donde ocupa el puesto 353 de 388 municipios.



Evolución de la renta bruta media (2013-2019). Fuente: Elaboración propia.

Año	Renta Bruta	Renta Dispo
2019	13.334 €	12.377 €
2018	12.971 €	12.067 €
2017	11.757 €	10.962 €
2016	10.578 €	10.007 €
2015	10.728 €	10.125 €
2014	10.687 €	10.007 €
2013	10.806 €	10.158 €

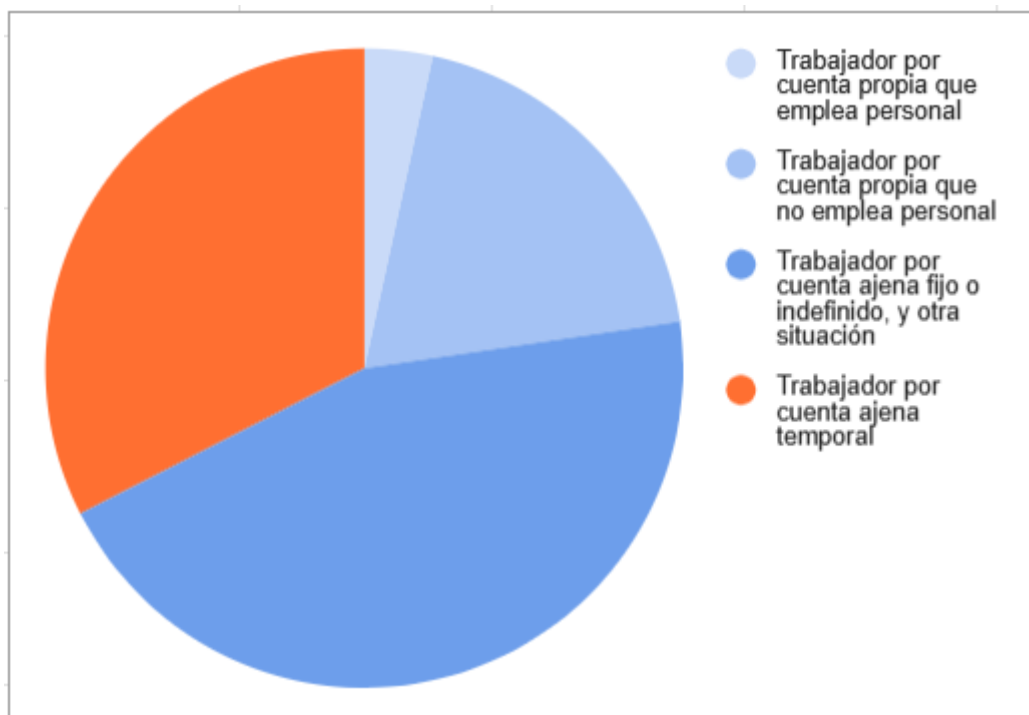
Renta bruta media en Aceituna (2013-2019). Fuente: Elaboración propia.

Esta baja renta se traduce en una elevada dependencia de transferencias externas. Si comparamos los 142.948 € que aportaron en 2019 los habitantes de Aceituna en concepto de IRPF (la recaudación por IVA, Sociedades o Impuestos Especiales no se dispone a nivel municipal) con lo recibido en el presupuesto municipal de ese mismo año (capítulos 4 y 7) por parte de otras administraciones (622.013 €), se observa que esta recaudación externa representa un 435,13% de lo aportado localmente, un porcentaje alto comparado con los municipios cercanos o de población similar.

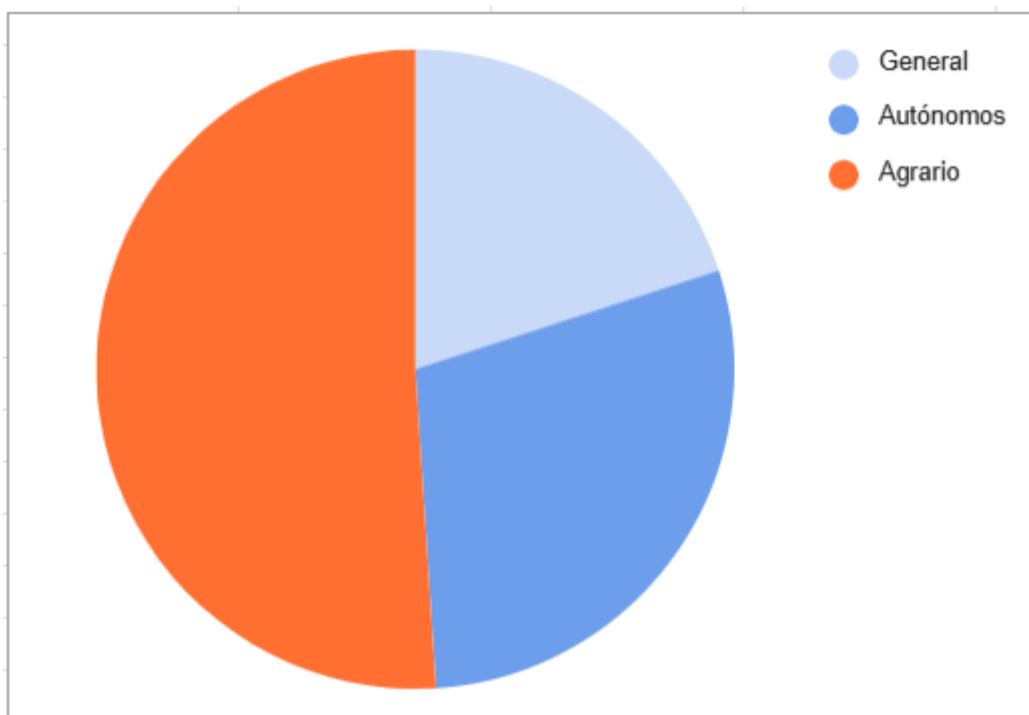
Municipio	Liquidación IRPF	Presupuesto Ayto.	%
Cáceres	202.481.014 €	22.183.422 €	10,96 %
Plasencia	59.773.410 €	13.037.642 €	21,81 %
Montehermoso	3.562.220 €	2.549.997 €	71,58 %
Pozuelo de Zarzón	166.157 €	554.064 €	333,46 %
Santa Cruz de Paniagua	88.533 €	353.946 €	399,79 %
Santibáñez el Bajo	382.926 €	561.149 €	146,54 %
Aceituna	142.948 €	622.013 €	435,13 %

Liquidación IRPF y Presupuesto municipal (capítulos 4 y 7) de 2019. Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la dinámica laboral, el desempleo mejora ligeramente, pasando del 11,4 % en 2024 al 8,36 % en mayo de 2025, pero sigue siendo alto comparado con regiones más dinámicas. Esta mejora se localiza, sobre todo, en el empleo asociado a las actividades agrícolas y ganaderas estacionales. El análisis de las cotizaciones a la Seguridad Social --aunque es necesario indicar que los datos se refieren a los afiliados por centro de trabajo en el municipio y no por domicilio del trabajador y que para una comparación entre afiliados y habitantes habría que considerar los trabajadores residentes que trabajan en otro municipio-- confirma una clara tendencia a la baja en el número de trabajadores afiliados, que en agosto de 2025 eran 145 en total (la mitad de ellos en el régimen agrario). Esta precariedad se confirma en los datos del Censo anual de población de 2021-2022 publicado por el INE, donde trabajadores por cuenta ajena temporales superan el 30% de los ocupados, un indicador de la alta estacionalidad del mercado laboral.

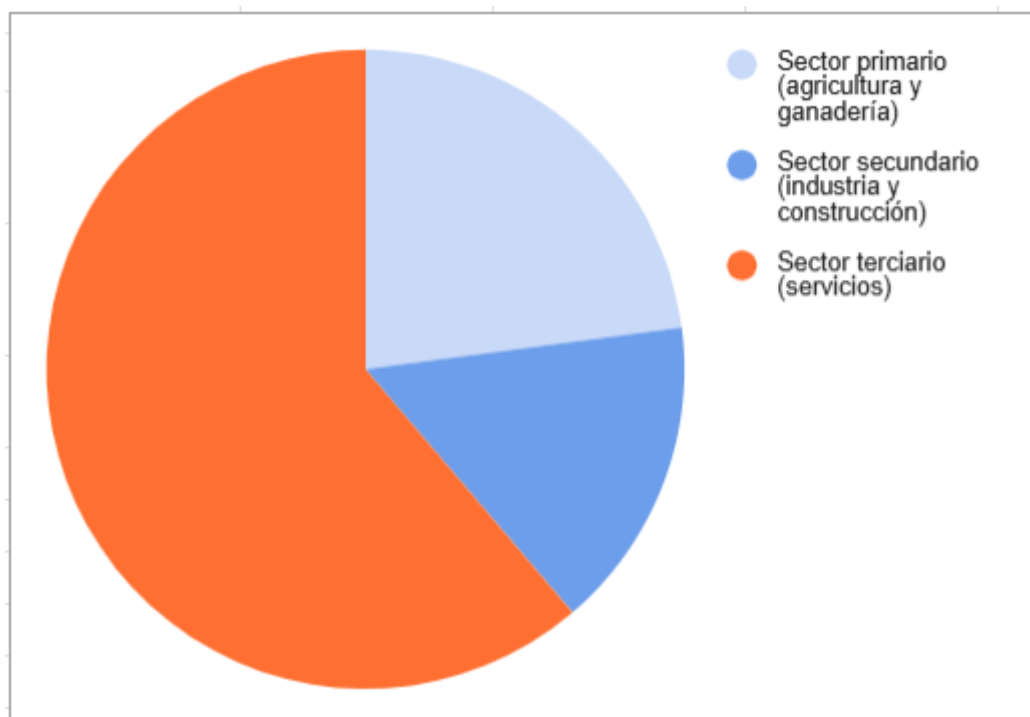


Situación profesional de los ocupados mayores de 16 años en Aceituna (2022).
Fuente: Elaboración propia.



Afiliados a la Seguridad Social en Aceituna según régimen de afiliación en agosto 2025
(datos por centro de trabajo). Fuente: Elaboración propia.

Análisis de los principales sectores productivos del municipio



Ocupados mayores de 16 años por sector en Aceituna (2022). Fuente: Elaboración propia.

El sector primario es la columna vertebral de la economía local y ocupa, según datos del Censo para 2022, a 55 personas, lo que representa el 22,9% del total de ocupados. La dehesa, que supone casi un 40% de la extensión municipal, sostiene pastoreo extensivo de ganado vacuno y ovino. A ello se unen actividades complementarias como caza, pesca y aprovechamiento forestal. La agricultura también continúa teniendo un papel relevante, especialmente en olivares familiares, olivo de mesa y pequeño huerto para autoconsumo. No existen grandes explotaciones, siendo la base productiva tradicional, de carácter familiar y sin grandes cuotas industriales. Esto se refleja en el alto número trabajadores por cuenta propia que no emplean personal (39), reflejando la estructura de pequeñas explotaciones agrarias y autónomos locales.

Históricamente el municipio ha dependido casi exclusivamente de la agricultura y la ganadería, y aún hoy la mitad de la población activa de la comarca trabaja en ese sector. Aceituna apenas ha conseguido adaptarse a los cambios productivos y sociales que sí han empezado a manifestarse en municipios más poblados y mejor conectados, como Montehermoso o Coria. Estos núcleos han experimentado una progresiva especialización en el sector servicios, que ya representa un porcentaje importante del tejido empresarial del Valle del Alagón. Sin embargo, este tránsito no ha llegado con la misma fuerza a los municipios menores, donde el campo sigue siendo el principal sustento, y el despoblamiento continúa su avance.

En el sector secundario, la industria local es prácticamente testimonial. De hecho, según los datos del INE, el sector en su conjunto ocupaba a un 15,8% de la población en 2022 (más de la mitad en construcción), siendo el sector que ocupa a un menor número de personas (sin tener en cuenta que probablemente parte de estos trabajadores desarrollen su actividad laboral fuera del municipio). Concretamente, el tejido industrial de Aceituna se limita a una empresa de construcción, dos de excavaciones, una de alimentación, una de electricidad y una de pintura. El

modelo agroindustrial es artesanal, lo cual preserva identidad, pero frena la generación de empleo especializado.

Solo el 7-8 % de la población activa comarcal trabaja en actividades industriales o de construcción, y en el municipio hay seis empresas con escasa contratación de personal. La presencia de energías renovables o de industria agroalimentaria tecnificada, aunque comienza a despuntar en otros puntos del Valle del Alagón, sigue ausente en Aceituna. Esto se debe en parte a la falta de infraestructuras y de una estrategia de desarrollo industrial supralocal que incluya a municipios como Aceituna. La cercanía a corredores viarios como la EX-A1, que conecta Coria con Portugal, abre una posibilidad para el futuro, pero aún no se ha traducido en ventajas logísticas reales para el municipio.

Por su parte, el sector servicios, aunque es el mayor empleador del municipio superando el 60% de las personas ocupadas en 2022 (aunque también puede incluir personas que trabajen fuera del municipio), se caracteriza por su carácter básico, público y funcionalmente dependiente. El sector cubre los servicios esenciales como consultorio médico, farmacia, centro de día, residencia para mayores, instalaciones deportivas o colegio público, con transporte diario a Montehermoso y Plasencia. Un análisis del empleo por ocupación revela que una parte significativa de los ocupados se concentra en la administración pública, la sanidad y la educación, evidenciando que el empleo público y asistencial es clave en la estructura terciaria local.

El tejido comercial es mínimo, contando con bares, tiendas de alimentación, farmacia, estanco, peluquería, una empresa de transporte y una casa rural. Esta situación se traduce en una carencia de oferta comercial, cultural y turística más allá de lo mínimo, lo que mantiene a Aceituna en una posición de dependencia funcional respecto a los municipios cercanos de mayor tamaño (Montehermosos y Plasencia). Pese a que existen rutas y espacios naturales de valor en los alrededores, no hay registradas experiencias turísticas gestionadas desde el municipio. Aceituna sigue ocupando un papel periférico, sin apenas presencia en los ejes de desarrollo comarcal y con escasa atracción de visitantes o nuevos residentes.

Análisis del sector inmobiliario

Desde el punto de vista inmobiliario, el mercado local apenas existe. Idealista muestra solo dos viviendas en venta: un chalet adosado y una casa de pueblo con un precio medio de venta de 316 €/m². Las viviendas disponibles en calles como Regato, Los Laureles, Rosales o Avenida Extremadura datan de los años 60 a 90. El parque inmobiliario es antiguo, la oferta mínima y la demanda casi nula, lo que genera una baja rotación, ideal para proyectos de rehabilitación o segunda residencia, aunque con escasa viabilidad comercial inmediata.

Comparado con el conjunto del Valle del Alagón, donde Idealista lista 180 viviendas en venta- desde viviendas rústicas a chalets con aspiraciones turísticas- Aceituna representa menos del 1 % del mercado inmobiliario, indicador de su estancamiento relativo. El impulso de un ente gestor turístico comarcal no parece haberse traducido aún en proyectos concretos en Aceituna, pese a su potencial asociado a la naturaleza y proximidad al río Alagón.

Para terminar, remarcar que Aceituna se inserta en un territorio con retos comunes como son la despoblación, el envejecimiento, la escasa diversificación económica y el mercado inmobiliario

escaso. Por lo que las palancas de cambio pasan por potenciar la agroindustria artesanal, atraer turismo rural y mejorar la accesibilidad y servicios compartidos a través de la Mancomunidad; así como por favorecer proyectos de rehabilitación que aprovechen la existencia de un parque inmobiliario económico para atraer a nuevos habitantes o por fortalecer los servicios básicos y sociales para hacer la vida más atractiva. Solo así podría revertirse el actual modelo tradicional.

En resumen, Aceituna es un municipio con una estructura económica y demográfica rural clásica, que encuentra en la Mancomunidad del Valle del Alagón y en herramientas como “Diputación Desarrolla” y el PSTD un marco útil aunque poco explotado. El objetivo del municipio debe consistir en transformar esa pertenencia en proyectos viables como pueden ser la rehabilitación de edificios, cooperativas agroalimentarias, alojamientos rurales y actividades turísticas que aporten empleo, renta y ánimo a una localidad que hoy apenas se mantiene demográficamente. La clave está en el impulso local aprovechando las estructuras comarcales ya existentes.

5. Infraestructura Verde

La Estrategia Europea de Infraestructura Verde (Green Infrastructure-Enhancing Europe's Natural Capital), publicada por la Comisión Europea en el año 2013, define la Infraestructura Verde como una red estratégicamente planificada de espacios naturales y semi-naturales y otros elementos ambientales diseñados y gestionados para ofrecer una amplia gama de servicios de los ecosistemas. La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, aprobada el 6 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español.

Una de las principales funciones de la infraestructura verde es asegurar la conectividad ecológica y vertebrar los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural del territorio para la mejora de la biodiversidad, la salud de los ecosistemas, la calidad del paisaje y la calidad de vida de las personas. Por tanto, además de analizar los elementos que componen la infraestructura verde, también se estudiarán las conexiones entre los mismos.

De esta manera, el análisis de la infraestructura verde, enfocado en la identificación y estructuración de los elementos que la componen para integrarlos en el Plan General Municipal, se divide en dos niveles: los espacios y elementos, y los corredores y conectores, que ponen en red dichos elementos para que puedan formar parte de la infraestructura verde.

Dentro del análisis de los espacios y elementos de la infraestructura verde, el presente estudio clasifica los diferentes espacios y elementos en naturales y culturales. Mientras que para el análisis de los corredores y conectores se han tenido en cuenta la red Natura 2000, la red hidrográfica, la red de vías pecuarias y la red de caminos públicos y senderos.

Dado que el planeamiento vigente no establece ninguna categoría de suelo rústico, el principal problema que presenta la infraestructura verde en el término municipal de Aceituna es la falta de protección.

5.1. Espacios y elementos

El análisis de los espacios y elementos que componen la infraestructura verde de Aceituna parte de una primera clasificación según su valor natural o cultural:

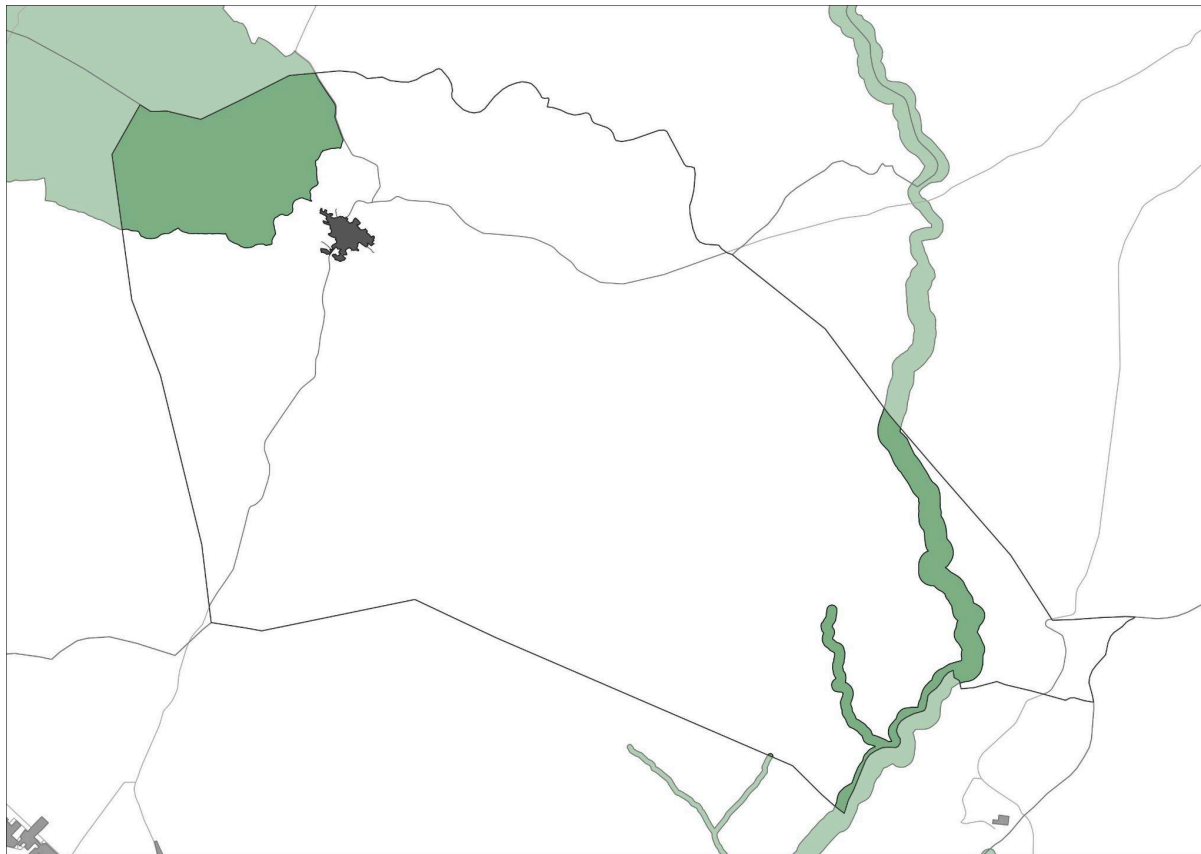
En los espacios y elementos naturales se han incluido aquellos pertenecientes a las Red Natura 2000, las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA – Important Bird Areas), los Hábitats, la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX), los Montes de Utilidad Pública (MUP) y Comunes, los suelos forestales y los humedales y turberas, así como las zonas verdes existentes en el núcleo urbano.

En cuanto a los espacios y elementos culturales, se ha diferenciado entre el patrimonio arqueológico, el patrimonio arquitectónico y los paisajes culturales; y se han considerado los Bienes de Interés Cultural (BIC), el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, el Inventario de Arquitectura Vernácula y el resto de bienes inventariados por la Consejería de Cultura no incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

5.1.1. Espacios y elementos naturales

Los espacios y elementos naturales permiten conservar las funciones ecológicas del territorio actuando como sistemas que regulan el clima, el agua y la biodiversidad.

Red Natura 2000

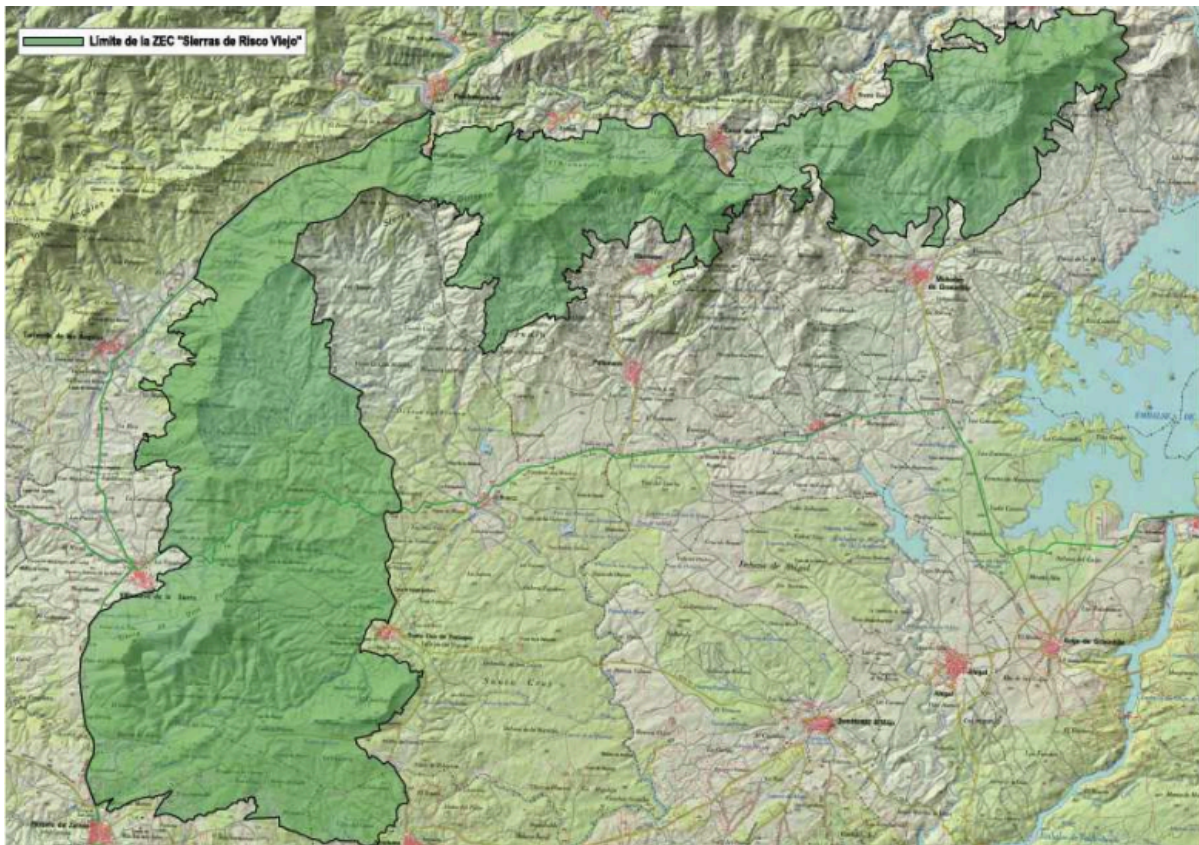


Red Natura 2000. Fuente: Elaboración propia.

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea cuyo principal objetivo es la conservación de la biodiversidad. Esta red está formada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que tienen la finalidad de asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa.

En el municipio de Aceituna existen dos Zonas Especiales de Conservación, la ZEC “Sierras de Risco Viejo” (ES4320047) y la ZEC “Ríos Alagón y Jerte” (ES4320071). La ZEC “Ríos Alagón y Jerte” funciona como un corredor ecológico territorial, por lo que se ha incluido en corredores y conectores.

La ZEC “Sierras de Risco Viejo”, con una superficie total de 11.951,60 ha (260,54 ha dentro del término municipal de Aceituna), está situada en el norte de la provincia de Cáceres, incluyendo las sierras del Gorrero, Dios Padre, Santa Bárbara, Cancha, Castillejo y La Pesga. Se trata de un enclave montañoso con alturas medias y pendientes pronunciadas.



Zona Especial de Conservación ZEC “Sierras de Risco Viejo”.

Fuente: Plan de Gestión de las ZEC “Las Hurdes” y “Sierras de Risco Viejo”, y de la ZEPA “Hurdes”.

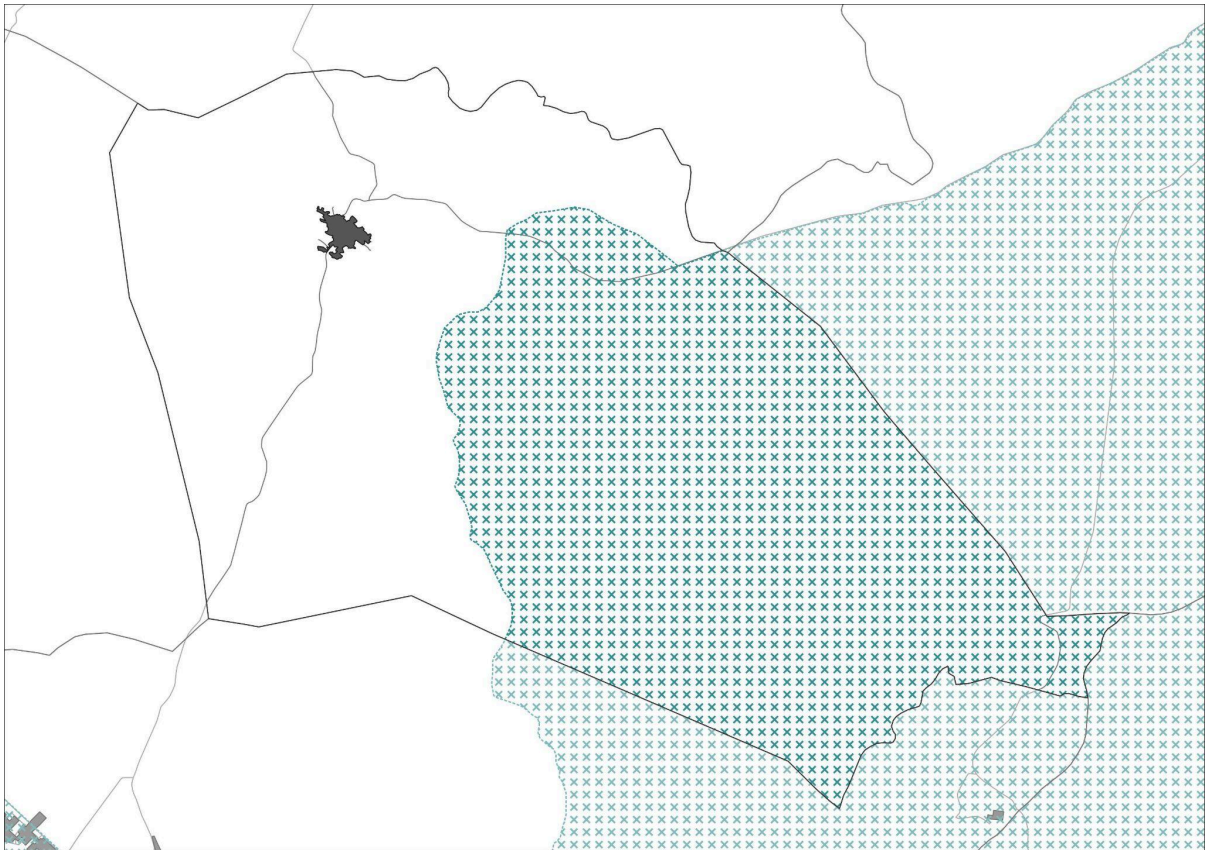
IBA - Important Bird Areas

Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA – Important Bird Areas) son un programa global liderado por BirdLife International cuyo principal objetivo es la identificación, protección, conservación y gestión de los lugares más críticos para la supervivencia de la avifauna en todo el mundo.

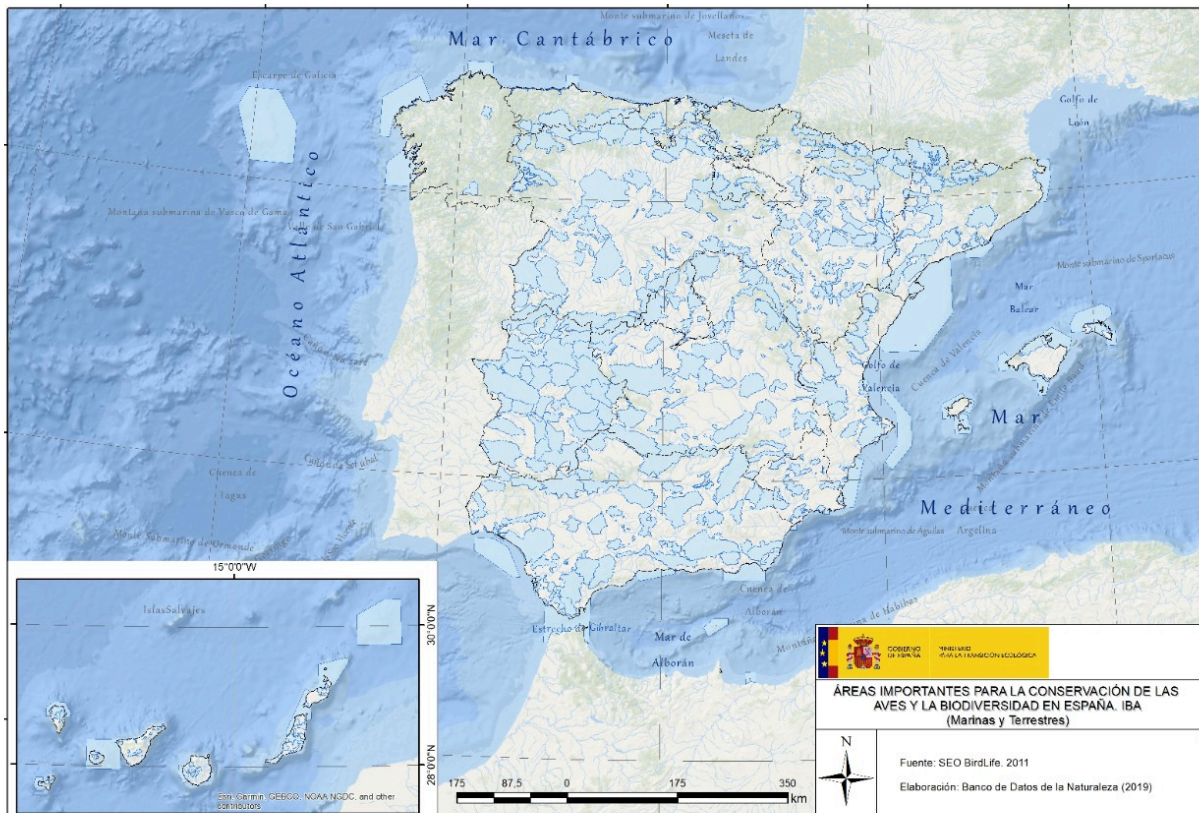
Originalmente la zona este del término municipal de Aceituna, únicamente hasta el arroyo del Bronco, formaba parte del IBA “Embalse de Gabriel y Galán” (303). Pero en 2011, dados los notables valores ornitológicos de las dehesas, fue ampliado dicho ámbito hasta ocupar casi la mitad del municipio.

El Área se caracteriza por la presencia del buitre negro, la cigüeña negra, el milano real o la grulla, entre otras aves; y la superficie total de esta Área es de 561,77 km², con 22 km² dentro del municipio de Aceituna.

Por último, destacar que Cáceres es la provincia que presenta una mayor cantidad de IBAs dentro de la península ibérica.

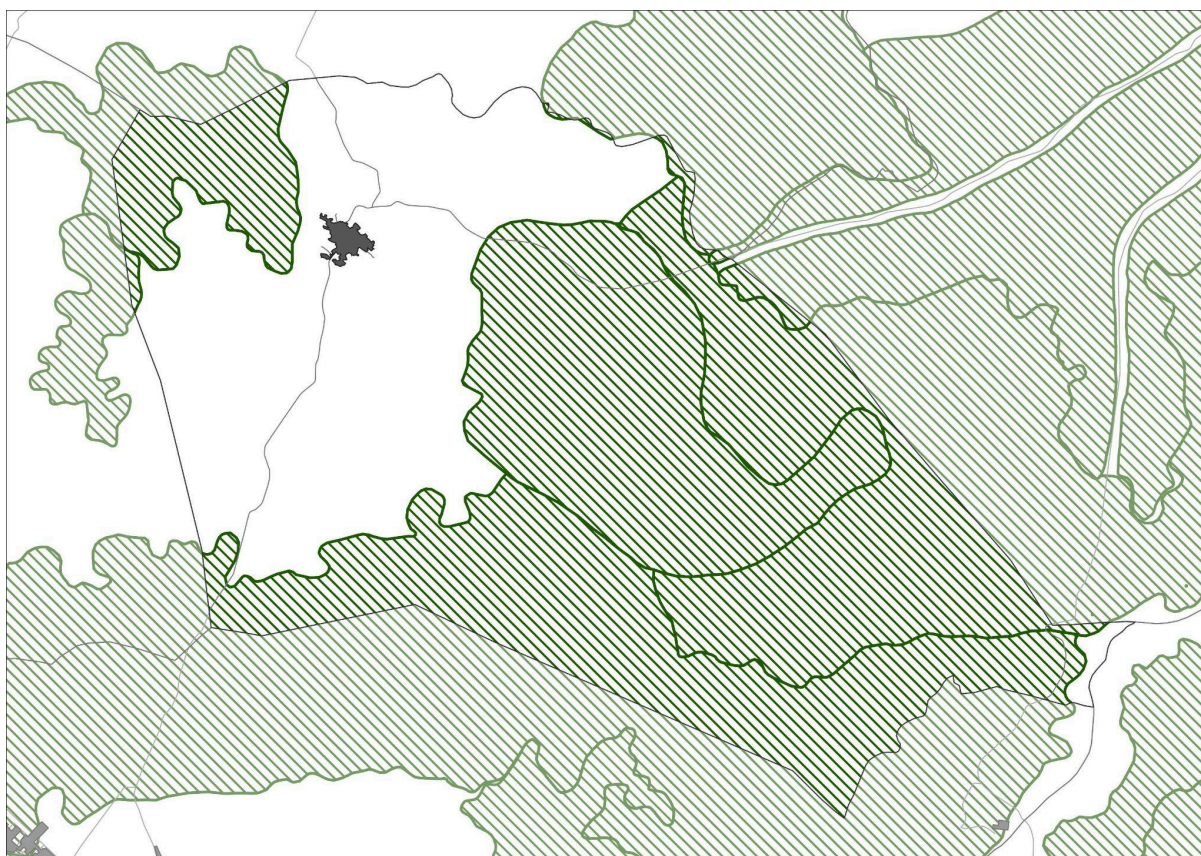


IBA - Important Bird Areas. Fuente: Elaboración propia con datos de SEO BirdLife 2011.



Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España.
Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Hàbitats



Hàbitat de Interés Comunitario (HIC). Fuente: Elaboración propia.

La Unión Europea, en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, identifica los Hábitats de Interés Comunitario (HIC). Se trata de áreas naturales y seminaturales, tanto terrestres como acuáticas, que son consideradas importantes para la conservación de la biodiversidad europea.

Además, España cuenta con un Atlas Nacional de Hábitats Naturales y Seminaturales de mayor envergadura, que cartografía exhaustivamente los hábitats presentes en España, independientemente de si están o no incluidos en la Directiva Hábitats.

Los datos de hábitats del inventario europeo son de 1997, mientras que los del Atlas Nacional datan de 2005. Todos los hábitats del Atlas Nacional presentes en el término municipal de Aceituna también están incluidos en la Directiva 92/43/CEE, y son los siguientes:

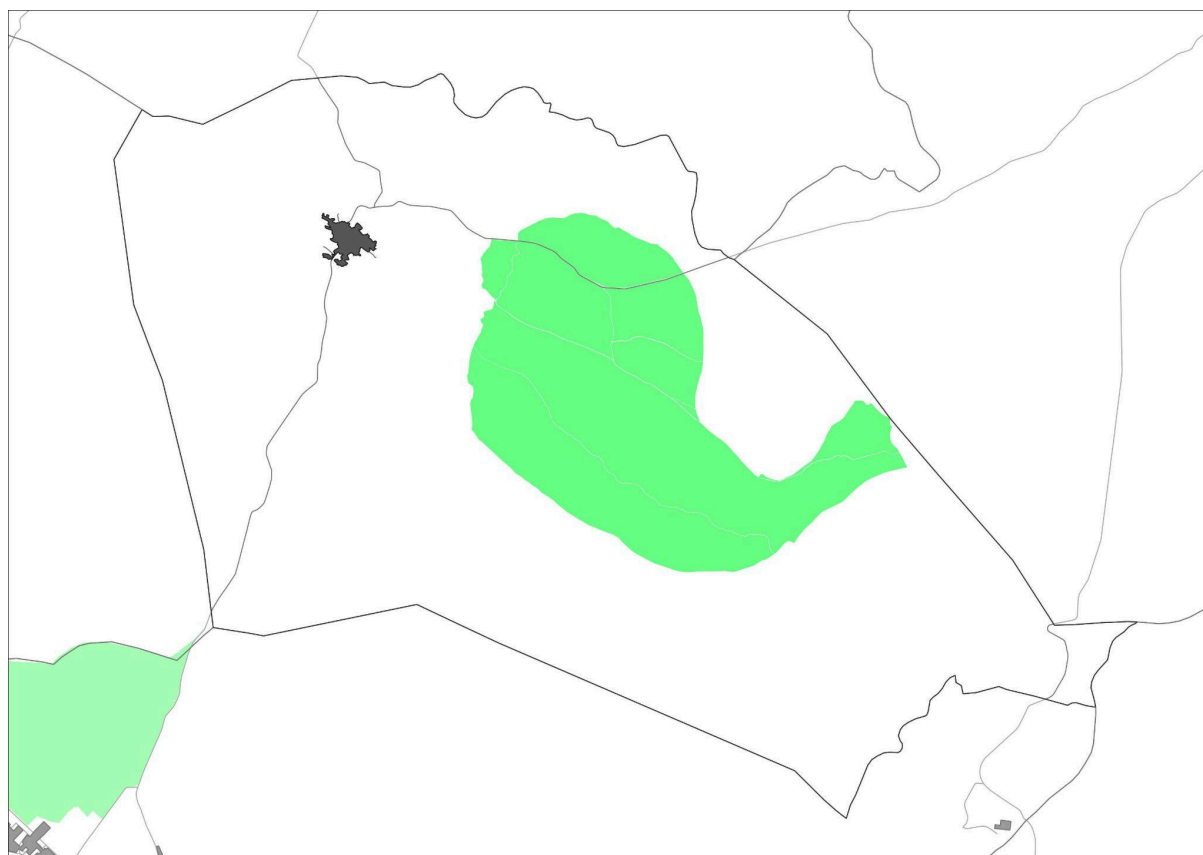
- Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230): Es un tipo de bosque caracterizado por la presencia de robles. El término municipal de Aceituna presenta *melonar acidófilo lusitano-duriense* en el centro, en el sur y en el noroeste (1836,18 ha).
- Dehesas perennifolias de *Quercus* spp (6310): Son formaciones arbóreas abiertas, a menudo con indicios de aprovechamiento agrosilvopastoral, típicas de la región mediterránea. Estas dehesas están dominadas por especies de encinas (*Quercus* spp.) y alcornoques (*Quercus suber*), y su conservación es importante debido a su valor ecológico, cultural y económico. El término municipal de Aceituna presenta un *encinar*

acidófilo luso-extremadurensis con peral silvestre (dehesas de Quercus rotundifolia y/o Q. suber) en la zona este del municipio (725,99 ha).

- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090): Son matorrales que se encuentran principalmente en zonas montañosas altas y secas, a menudo por encima del límite superior del bosque o descendiendo a altitudes más bajas debido a la degradación de los bosques. El término municipal de Aceituna presenta *escobonal blanco con cantueso* en la zona sur del municipio y junto al límite noreste (1566,22 ha); así como *piornales con escoba blanca toledano-taganos* en el centro y en el noroeste del municipio (1019,75 ha).

Por último, indicar que en 2020 se llevó a cabo una actualización de la cartografía del hábitat de dehesas perennifolias de Quercus spp. de Extremadura (6310), evaluando también su estado de conservación. Este estudio pormenorizado, identifica una mayor extensión de este hábitat dentro del término municipal, con terrenos situados al este del casco urbano que presentan un inadecuado o mal estado de conservación, y terrenos en el entorno del arroyo del Bronco al este del municipio con un estado de conservación favorable los más cercanos al embalse de Valdeobispo y malo el resto.

Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX)



Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Fuente: Elaboración propia.

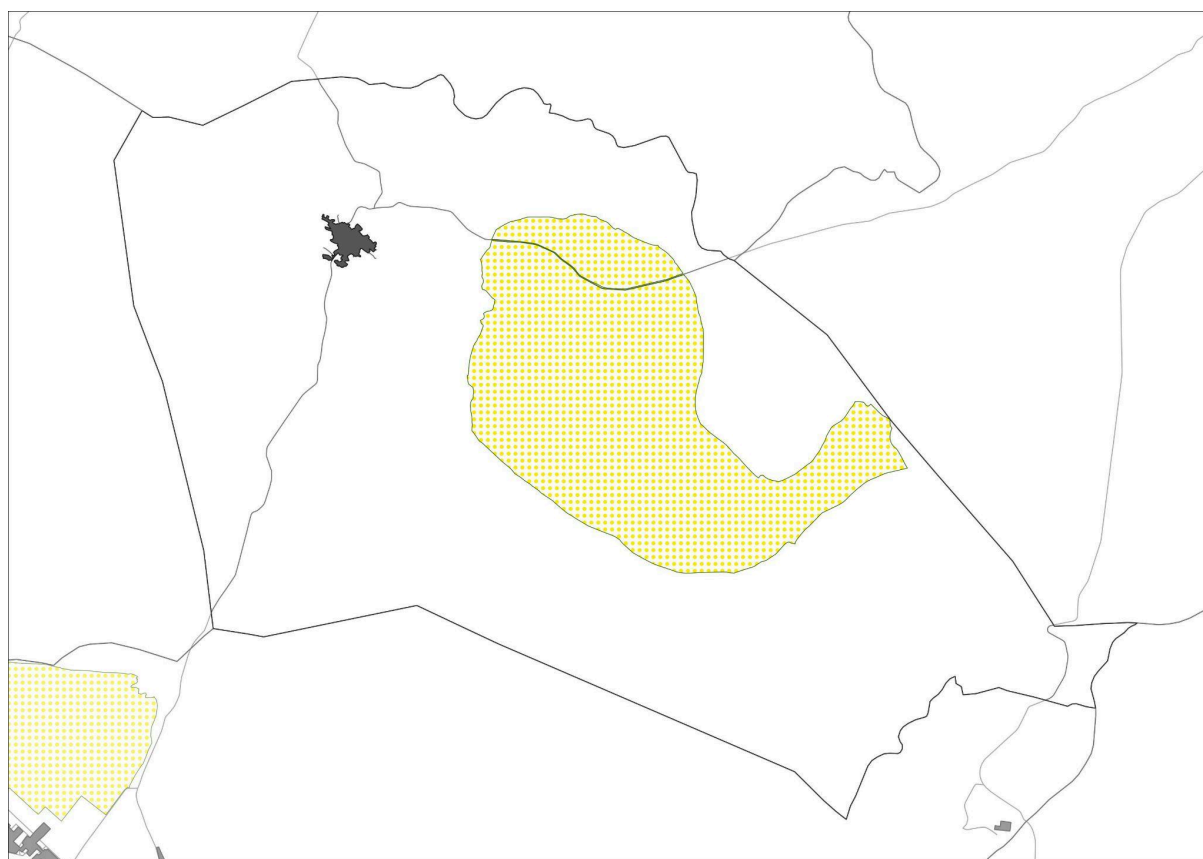
La Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX) tiene por objeto la protección y gestión de las áreas naturales más valiosas de la Comunidad Autónoma de

Extremadura en aplicación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

La Dehesa Boyal de Aceituna forma parte de los Espacios Naturales Protegidos de Extremadura y fue declarada Parque Periurbano de Conservación y Ocio por el Decreto 14/2017, de 14 de febrero. Se trata de una de las pocas dehesas de roble melojo de Extremadura, con una extensión de 776 ha y una densidad de más de 30 pies por hectárea, donde también predominan otras especies como la encina, el alcornoque, el majuelo, la retama, la jara, el tomillo o el cantueso. El Parque Periurbano se estructura en torno a dos vías pecuarias y cuenta con diferentes recursos para el uso recreativo (centro de interpretación del robledal, rutas senderistas, mirador turístico, merenderos, etc.) compatibles con la conservación de los valores naturales de la dehesa.

Además, según se indica a continuación, este espacio es un Monte de Utilidad Pública.

Montes de Utilidad Pública (MUP) y Montes Comunales



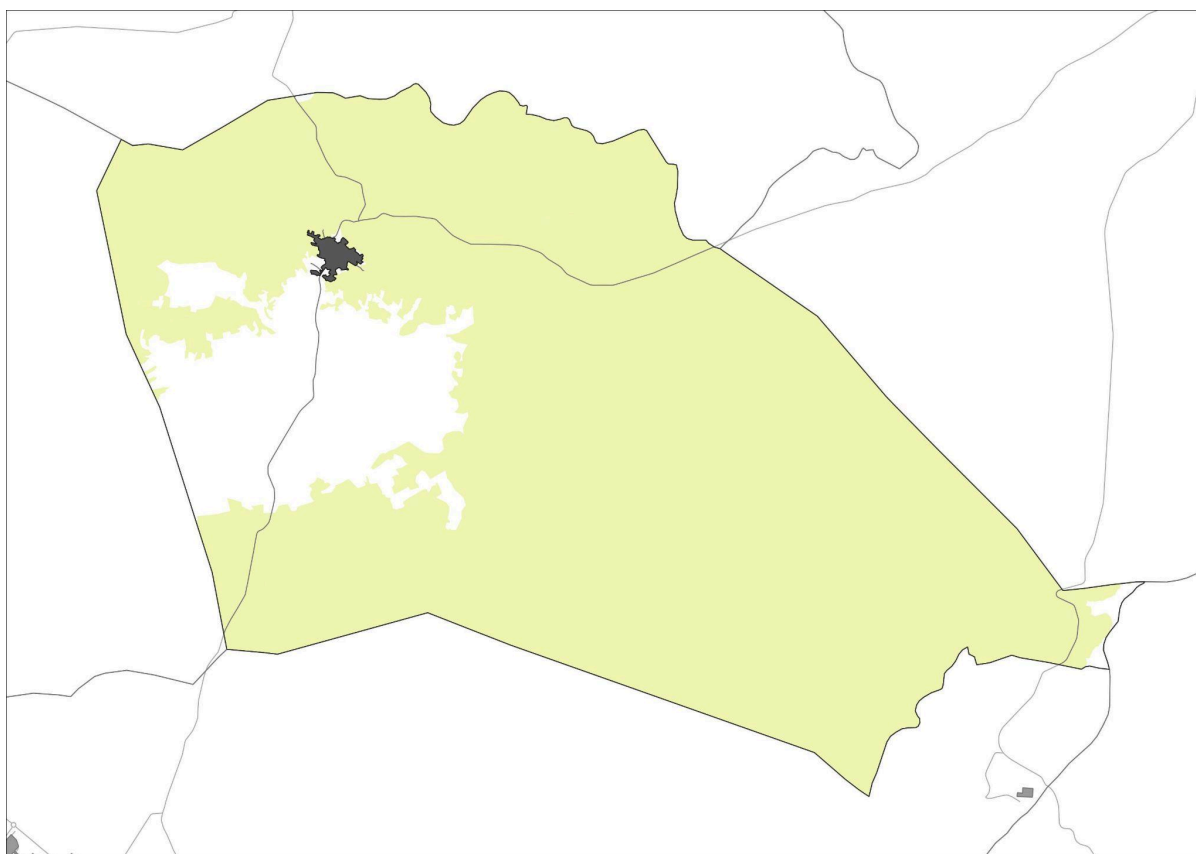
Montes de Utilidad Pública y Montes Comunales. Fuente: Elaboración propia.

Los Montes de Utilidad Pública (MUP) son terrenos forestales con características ambientales y/o sociales especiales que están sujetos a un régimen jurídico especial de protección y gestión por su importancia como proveedores de servicios ecosistémicos y por su valor para el interés general.

Los Montes Comunales son una figura jurídica y social de gran relevancia histórica y ambiental que hace referencia a terrenos forestales cuya propiedad es colectiva, perteneciendo al común de los vecinos de una determinada entidad local.

La Dehesa Boya de Aceituna, situada en la zona central del municipio, es un Monte de Utilidad Pública (Dehesa Boyal y Hondo de Valdelacanal 103-CC) que es, a su vez, un Monte Comunal (Dehesa Boyal 100051) propiedad del Ayuntamiento. Este monte ocupa una superficie de 780,52 ha.

Suelos forestales

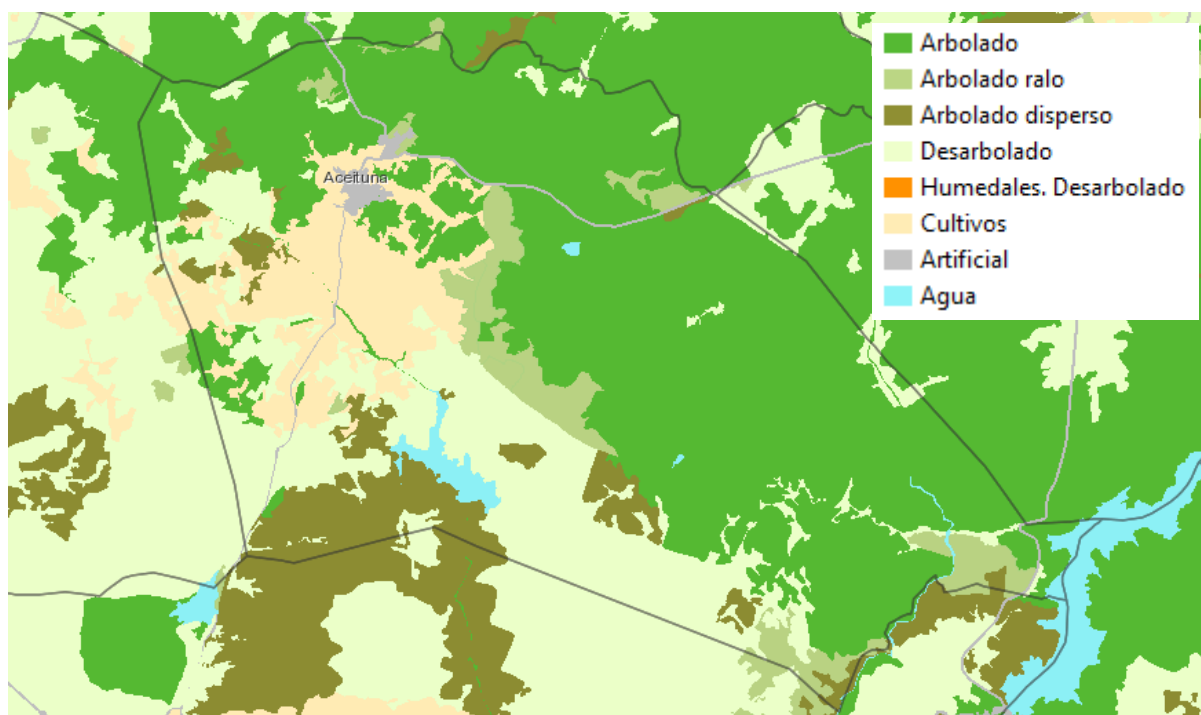


Montes de Extremadura. Fuente: Elaboración propia

Los suelos forestales son vitales para la conservación de la biodiversidad, la regulación de los ciclos hidrológicos y la mitigación del cambio climático. En este sentido, el Mapa Forestal de España (MFE), es una herramienta cartográfica clave para identificar los suelos forestales y entender su papel como parte de la infraestructura verde y su relevancia en la planificación territorial. Los suelos forestales incluidos en los montes de Extremadura dentro del municipio de Aceituna, que se basan en los datos del Mapa Forestal de España, recogen los suelos con monte arbolado, monte arbolado adehesado, monte con arbolado disperso de dehesa, monte con arbolado ralo de dehesa y monte desarbolado.

Casi todo el término municipal de Aceituna está compuesto por suelos forestales, excepto la zona al sur del núcleo urbano donde predominan los cultivos.

A continuación se muestra el Mapa Forestal de España para el municipio de Aceituna, ya que permite ver en mayor detalle la superficie forestal del municipio y sus características, ajustándose más a la realidad. Destacar que la zona norte del núcleo urbano está señalada en el Mapa Forestal de España como una zona de cultivo.



Mapa Forestal de España (MFE). Fuente: Visor del Mapa Forestal de España.

Humedales y Turberas

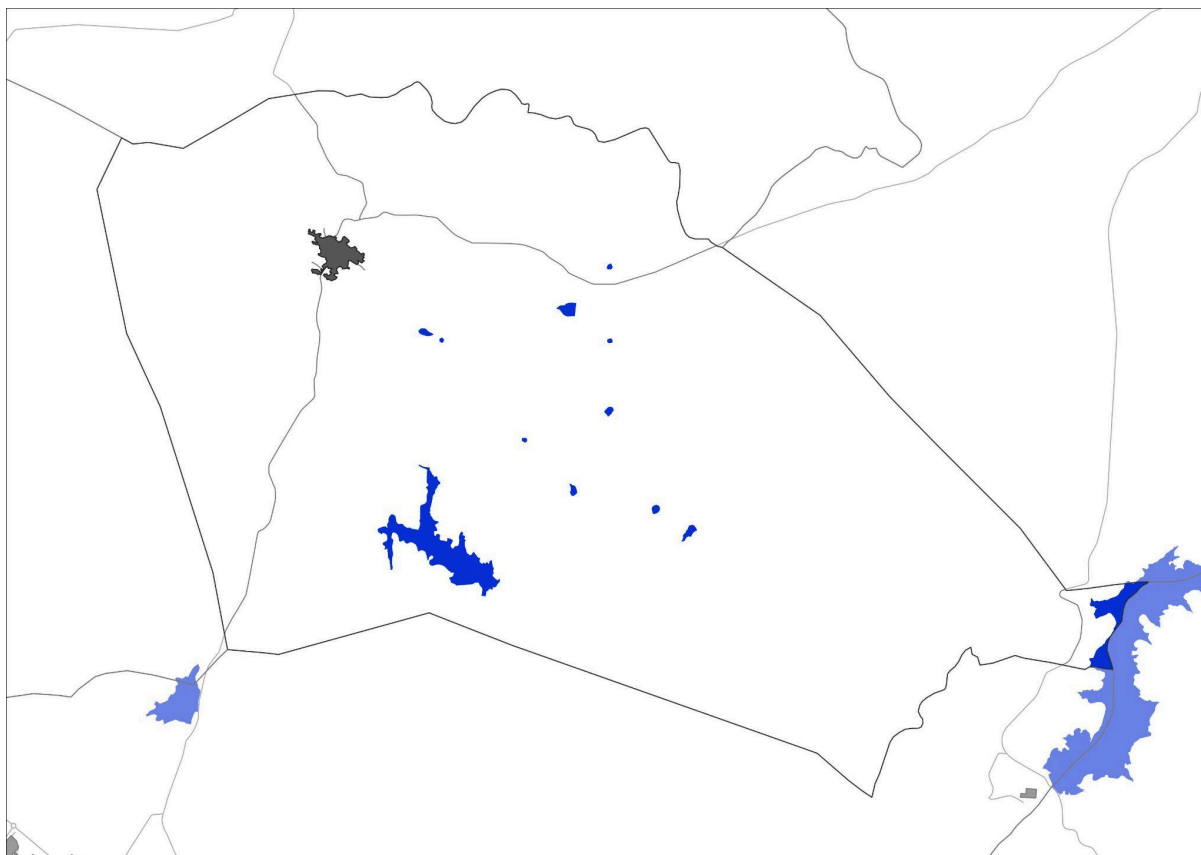
Los humedales y turberas, a pesar de ocupar un porcentaje relativamente pequeño de la superficie terrestre, son ecosistemas de valor incalculable por la multitud de servicios ecosistémicos que brindan, regulando el agua para prevenir inundaciones y sequías, y filtrando contaminantes. Las turberas almacenan el 30% del carbono terrestre, por lo que son claves para la mitigación del cambio climático. Con la conservación de humedales y turberas, no solo se contribuye a reducir los efectos del cambio climático mediante la fijación de carbono, sino que también se protege la biodiversidad asociada a estos ecosistemas, se mejora la calidad del agua y se reduce el riesgo de erosión del suelo.

La reforma más reciente de la Política Agrícola Común de la Unión Europea, la PAC 2023-2027, incluye la protección de humedales y turberas en las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM2) como medida esencial para la sostenibilidad ambiental y climática, reconociendo el valor multifuncional de estos espacios en el paisaje agrario. Para la identificación de los humedales y turberas, las BCAM2 toma de referencia las superficies clasificadas como humedales y turberas en la capa correspondiente del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

En el municipio de Aceituna hay cinco lagunas de la Dehesa Boyal incluidas en la cartografía de la BCAM2: la Laguna Nueva, la Laguna del Manzano, la Laguna de San Pedro, la Laguna de los

Rosales y El Chabarcón. El embalse de Valdeobispo también forma parte de los humedales y turberas a proteger.

Además de los elementos incluidos en la BCAM2, son muchas las lagunas que se encuentran en el municipio de Aceituna (Laguna Grande, Laguna Chica, Laguna Maruguero, Laguna de los Tejares, Laguna de Piedra Escachá, Laguna del Pozo Cubito) y, todas ellas, también forman parte de la infraestructura verde municipal, así como el embalse de San Marcos.

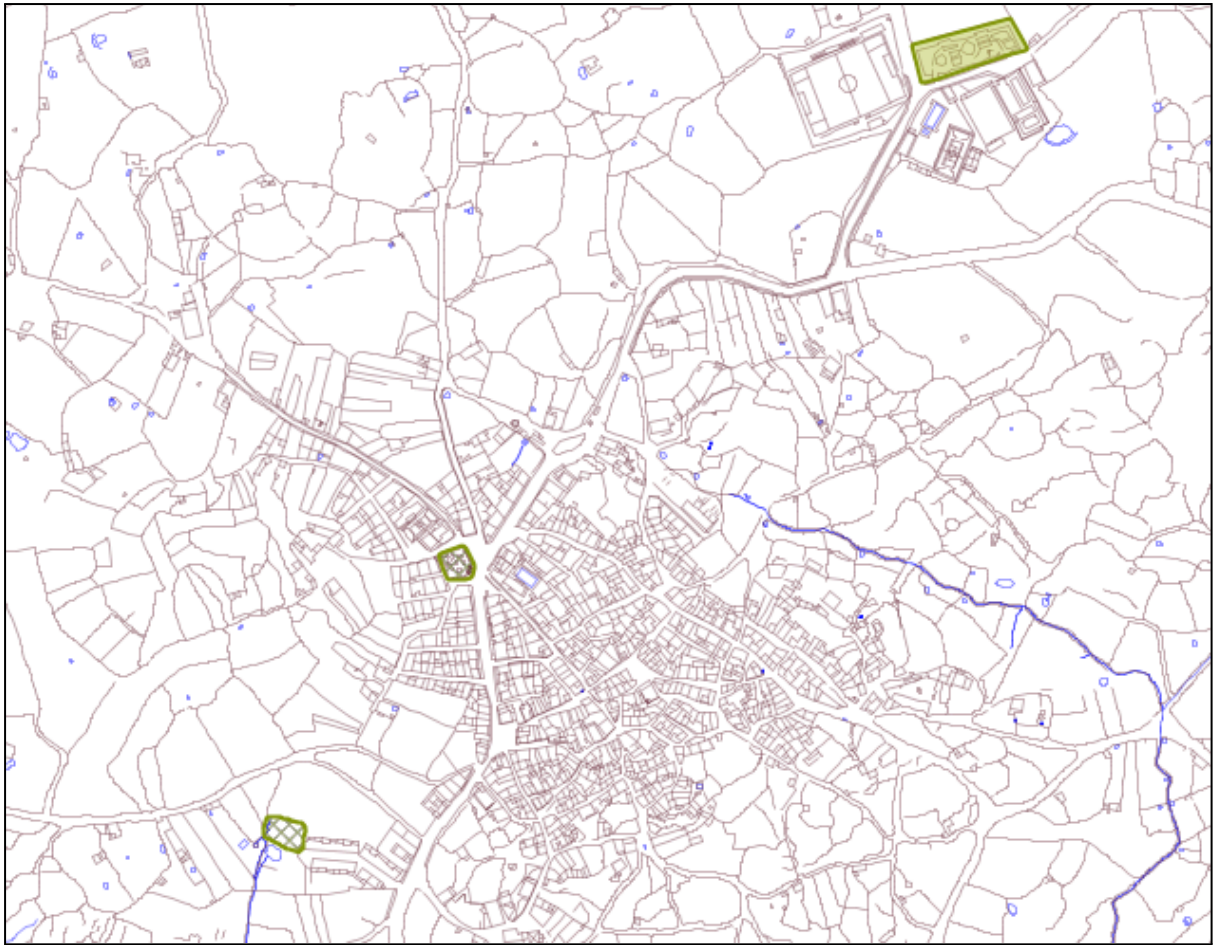


Lagunas y embalses. Fuente: Elaboración propia.

Zonas verdes

Las zonas verdes del núcleo urbano como plazas arboladas, jardines o parques, también son parte de la infraestructura verde ya que introducen espacios naturales dentro del suelo urbano que permiten la convivencia, el encuentro y el descanso, mejorando la calidad de vida de las personas.

Las zonas verdes arboladas del municipio de Aceituna se encuentran en su mayoría en una ubicación periférica, siendo el caso del parque ubicado junto a las piscinas municipales y la zona verde de la UA-1, lo que reduce su contribución a la calidad de vida. Por lo tanto, el único espacio arbolado ubicado en el interior de la trama urbana es el Parque del Tamborilero (Plaza del Parque). El núcleo urbano también cuenta con algunas calles arboladas.



Zonas verdes arboladas. Fuente: Elaboración propia.

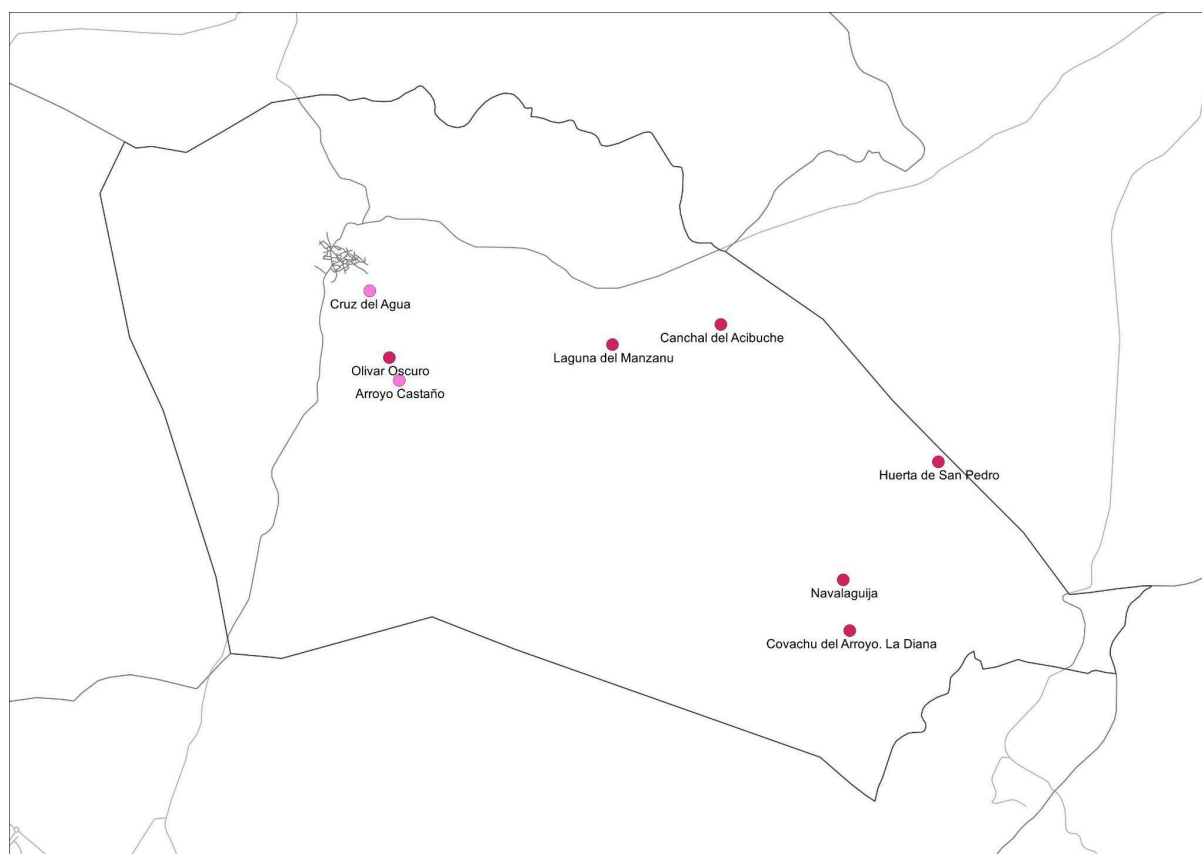
5.1.2. Espacios y elementos culturales

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (ENIVCRE), que entró en vigor el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, reconoce explícitamente el papel fundamental de los elementos culturales dentro de la planificación territorial. Aunque su enfoque principal es la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas, la estrategia entiende que estos aspectos están intrínsecamente ligados a la identidad, la historia y las prácticas humanas. La ENIVCRE integra la dimensión cultural en su estrategia de infraestructura verde al reconocer el valor del patrimonio histórico-cultural como un componente esencial para una planificación sostenible.

Para integrar la infraestructura verde con la planificación y gestión de la conservación del patrimonio, los corredores ecológicos deben tener en cuenta los valores históricos y culturales del territorio, como sitios arqueológicos, monumentos, paisajes culturales y elementos que construyen la identidad cultural. En consecuencia, se ha incluido el análisis del patrimonio cultural dentro de la infraestructura verde, vinculando el patrimonio natural con el cultural y promoviendo una planificación que concilie la ecología con la historia, la identidad y las necesidades sociales. Concretamente, se han diferenciado los espacios y elementos culturales relativos al patrimonio arqueológico, al patrimonio arquitectónico y a los paisajes culturales.

Según lo establecido en la Ley 2/1999 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (LPHCE), y dado que el municipio de Aceituna no cuenta con Catálogo, se han considerado como parte de los espacios y elementos culturales a integrar en la infraestructura verde los Bienes de Interés Cultural (BIC), los bienes incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y otros bienes y elementos inventariados por la Consejería de Cultura no incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, incluyendo el Inventario de Arquitectura Vernácula.

Patrimonio arqueológico



Bienes de naturaleza arqueológica declarados o inventariados. Fuente: Elaboración propia.

Los yacimientos arqueológicos son un importante testimonio de la actividad humana del pasado y permiten obtener información sobre las sociedades y culturas que habitaron el territorio, por lo que son un pilar fundamental del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En el municipio de Aceituna existen diferentes bienes de naturaleza arqueológica, la mayoría de ellos ubicados en el entorno de la Dehesa Boyal. A continuación se detallan todos los bienes existentes de cada una de las categorías de bienes históricos y culturales definidas en el título I de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Bienes de Interés Cultural de Naturaleza Arqueológica

En el municipio de Aceituna se han catalogado los siguientes Bienes de Interés Cultural de naturaleza arqueológica incoados o declarados de manera individual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999 de 29 de marzo:

- Cruz del Agua (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112969)
- Arroyo Castaño (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112907)

Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura

En el término municipal de Aceituna, atendiendo al artículo 18 y siguientes de la Ley 2/1999 de 29 de marzo, no existen Bienes de naturaleza arqueológica incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Otros Bienes de Naturaleza Arqueológica inventariados por la Consejería de Cultura

En el término municipal de Aceituna, atendiendo al artículo 21 de la Ley 2/1999 de 29 de marzo, se han inventariado los siguientes bienes arqueológicos no incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, al considerar que tienen intereses artísticos y arqueológicos:

- Olivar Oscuro (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112906)
- Laguna del Manzanu (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117292)
- Canchal del Acibuche (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117291)
- Huerta de San Pedro (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112685)
- Navalaguija (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117316)
- Covacha del Arroyo. La Diana (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117832)

Patrimonio arquitectónico

El patrimonio arquitectónico es un componente esencial que va más allá de su valor estético, actuando como un testimonio tangible de la historia e identidad de cada lugar, enriqueciendo los tejidos urbanos y aportando valor cultural y significado al paisaje. Lejos de ser un elemento aislado, las edificaciones pertenecientes al patrimonio arquitectónico pueden funcionar como nodos o hitos dentro de la red de corredores ecológicos de la infraestructura verde, conectando los espacios naturales con la identidad cultural del municipio.

Además de las edificaciones de mayor valor arquitectónico e identitario, en Aceituna toma especial relevancia la arquitectura vernácula por su vinculación histórica con el entorno natural, poniendo de manifiesto las relaciones del hombre con su entorno. Además, se trata de un patrimonio que ha creado correlatos paisajísticos de evidente valor cultural, con las tipologías constructivas características de la identidad extremeña. De esta manera, la mayoría de bienes arquitectónicos inventariados en el término municipal de Aceituna pertenecen al Inventario de Arquitectura Vernácula.

A continuación se detallan todos los bienes del patrimonio arquitectónico existentes en cada una de las categorías de bienes históricos y culturales definidas en el título I de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Bienes de Interés Cultural (BIC)

En el término municipal de Aceituna, atendiendo al artículo 7 y siguientes de la Ley 2/1999 de 29 de marzo, no existen Bienes de Interés Cultural declarados o incoados.

Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura

En el municipio de Aceituna se han incluido en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura los siguientes bienes de naturaleza arquitectónica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley 2/1999 de 29 de marzo:

- Iglesia Parroquial de Santa Marina (Calle de la Iglesia, 31)

Bienes incluidos en el Inventario de Arquitectura Vernácula

En el término municipal de Aceituna, atendiendo al artículo 21 de la Ley 2/1999 de 29 de marzo, se han inventariado los siguientes bienes de arquitectura vernácula no incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura:

- Vivienda de pequeños propietarios (Calle del Regato, 45)
- Vivienda de pequeños propietarios 2 (Calle la Pera, 1)
- Vivienda de pequeños propietarios 3 (Travesía General Mola, 4)
- Vivienda medianos propietarios (Calle General Mola, 1)
- Ermita del Cristo (Al final de la calle del Cristo)

Por último, señalar que el municipio de Aceituna también cuenta con la Ermita Divina Pastora, ubicada en la Dehesa Boyal, con un destacado valor cultural vinculado con el medio natural a pesar de no estar inventariada.

Paisajes culturales

El Convenio Europeo del Paisaje del año 2000 establece en su artículo 1 que por paisaje se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos. Y, según el Centro de Patrimonio Mundial dependiente de la UNESCO, los paisajes culturales son bienes culturales y representan las obras conjuntas del hombre y la naturaleza, ilustrando la evolución de la sociedad y de los asentamientos humanos a lo largo de los años, bajo la influencia de las limitaciones y/o ventajas que presenta el entorno natural y de fuerzas sociales, económicas y culturales sucesivas, internas y externas.

La ENIVCRE también reconoce el papel de los paisajes culturales, promoviendo la conservación y recuperación de los valores históricos y culturales del territorio en el diseño de la infraestructura verde.

Por lo tanto, los paisajes culturales comprenden una gran variedad de manifestaciones resultado de la interacción histórica entre el ser humano y su entorno natural. En el término municipal de Aceituna destacan dos paisajes culturales, uno vinculado a la explotación del medio natural, conformado por los sistemas agroforestales tradicionales de la dehesa, y otro a la interrelación entre el núcleo urbano y su entorno.

La dehesa es un paisaje cultural característico del municipio de Aceituna que representa un modelo único de coexistencia entre el ser humano y la naturaleza, donde la gestión tradicional del territorio ha dado forma a un ecosistema de alto valor paisajístico y ecológico con un importante significado económico en Extremadura. Este paisaje cultural es el resultado de las formas tradicionales de utilización del territorio, cuya existencia ha permitido mantener la biodiversidad y los valores naturales del paisaje. Destaca especialmente la Dehesa Boyal, una

de las pocas dehesas de roble melojo existentes en Extremadura que configura un importante paisaje natural y cultural reconocido por la RENPEX y con una larga tradición de uso comunal.



Laguna en la Dehesa Boyal de Aceituna. Fuente: montehermosonatural.blogspot.com

El segundo paisaje cultural destacado del municipio de Aceituna se articula en torno a la verticalidad de la Iglesia de Santa Marina y su campanario, hitos arquitectónicos que funcionan como ejes visuales y referenciales que marcan la ubicación del núcleo urbano en el paisaje. El núcleo de Aceituna, situado en una zona elevada del territorio municipal, se esconde detrás de la iglesia y el campanario, que emergen del paisaje agrícola dominado por el cultivo de olivos situado al sur del núcleo urbano en el entorno de la carretera CC-161 que da acceso al núcleo. Por lo tanto, la iglesia y su campanario, así como su ubicación topográfica y el entorno natural que los envuelve, son los elementos estructurales de este paisaje, ya que le confieren una singularidad propia y diferenciada en el territorio y le otorgan un carácter identitario.



El núcleo urbano de Aceituna desde la carretera CC-161. Fuente: Google Maps.

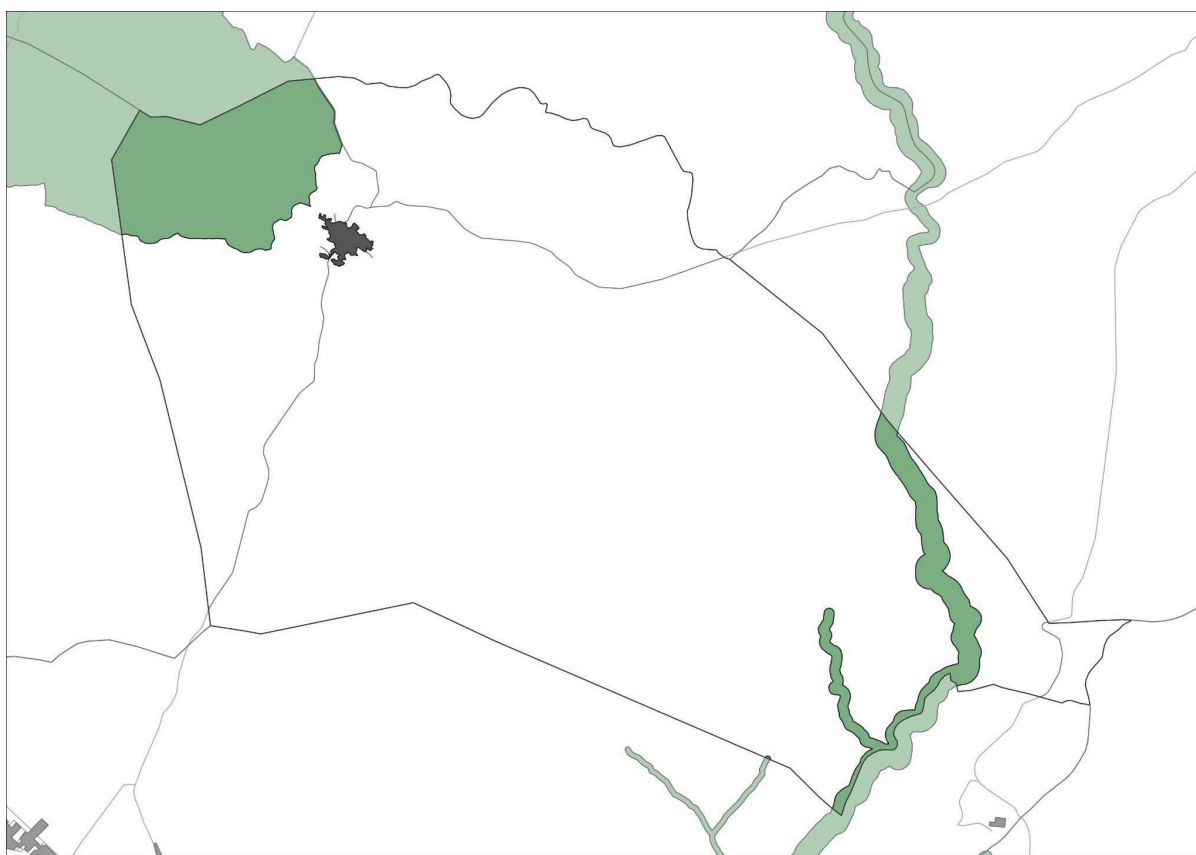
En conclusión, el paisaje cultural es el resultado de una construcción histórica basada en la ocupación, uso y apropiación del territorio que refleja la memoria colectiva de las comunidades que lo habitan integrando la estructura social, la tradición cultural y la participación de sus gentes en la configuración de un entorno que fusiona lo natural con lo humano.

5.2. Corredores y conectores

Las conexiones a través del territorio y a lo largo de la historia, han ido dando forma a una red espacial que configura el territorio y articula sus comunicaciones. En este sentido, los cauces fluviales, las vías pecuarias y los caminos públicos y senderos tienen la capacidad de integrarse en la infraestructura verde como elementos conectores que permitan vincular los espacios y elementos, asegurando el funcionamiento en red de la infraestructura verde.

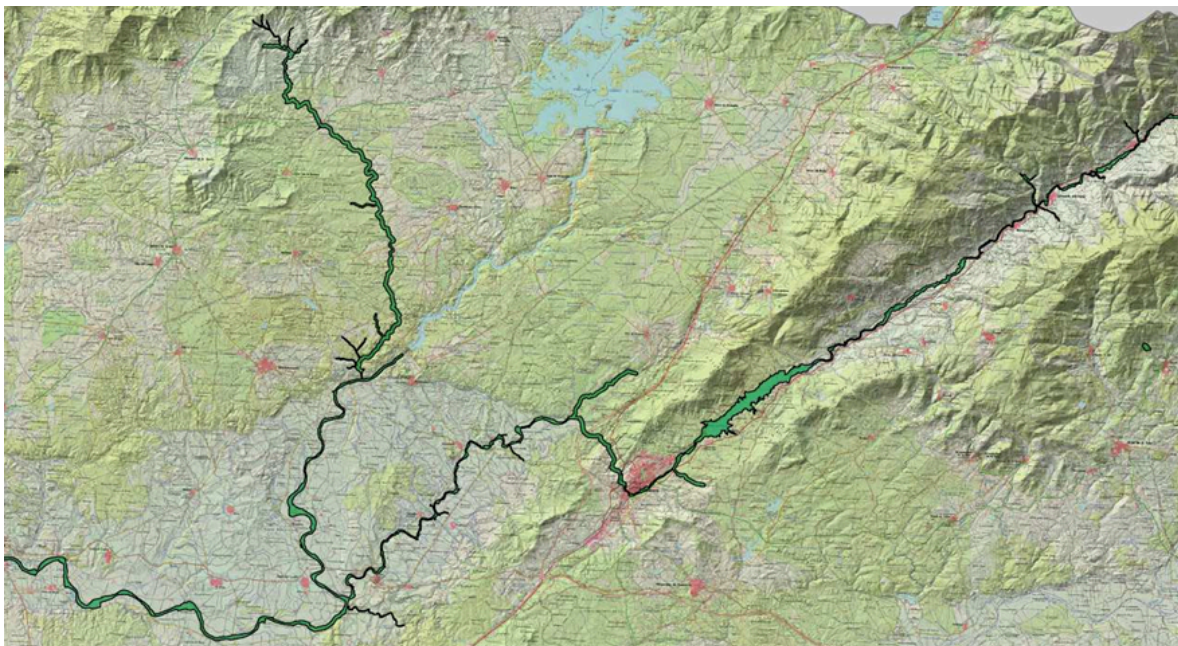
A continuación se recogen todos los corredores y conectores ecológicos identificados en el municipio de Aceituna:

Red Natura 2000



Red Natura 2000. Fuente: Elaboración propia.

La red ecológica europea Red Natura 2000 de Aceituna está formada por dos Zonas Especiales de Conservación (ZEC): la ZEC "Sierras de Risco Viejo" (ES4320047), que forma parte de los espacios y elementos de la infraestructura verde ya analizados, y la ZEC "Ríos Alagón y Jerte" (ES4320071), que funciona como un conector territorial de primer orden.



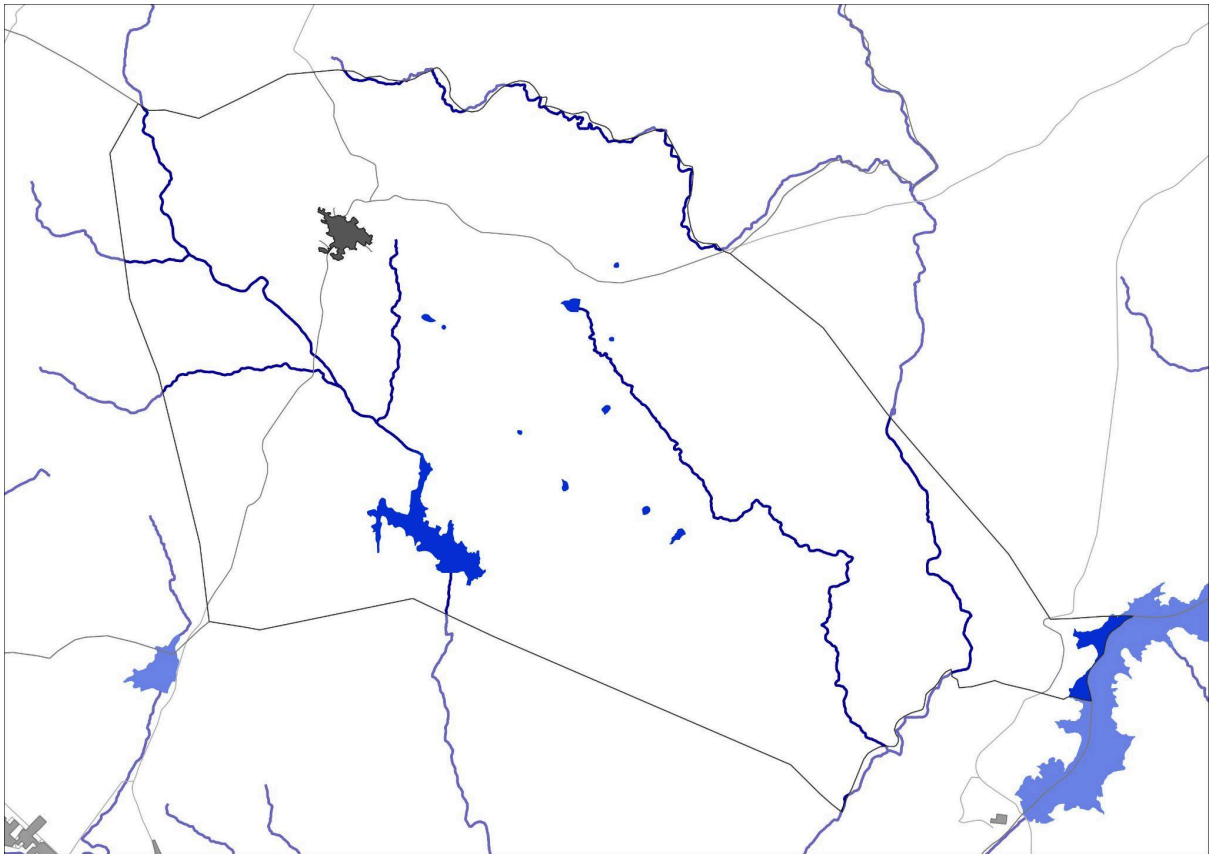
Zona Especial de Conservación ZEC "Ríos Alagón y Jerte".
Fuente: Plan de Gestión de la ZEC "Ríos Alagón y Jerte".

La ZEC "Ríos Alagón y Jerte", con una superficie total de 3.131,70 ha (98,21 ha dentro del término municipal de Aceituna), está compuesta en su mayor parte por los cursos fluviales de los ríos Alagón y Jerte, superando ampliamente los 100 km de cursos fluviales. El límite noroeste de la ZEC comienza en el nacimiento de la Rivera del Bronco, a los pies de la sierra del Gorrero, al sur de Hurdes, y que desemboca en el río Alagón, aguas abajo del embalse de Valdeobispo. Es precisamente este tramo de la ZEC, correspondiente con el arroyo del Bronco, el que pasa por el término municipal de Aceituna.

Red hidrográfica

La red hidrográfica juega un papel crucial como conector de la infraestructura verde, donde los cauces fluviales actúan como corredores biológicos que facilitan la movilidad de especies y la dispersión de semillas, mejorando la conectividad ecológica entre diferentes áreas del territorio. En la red hidrográfica de Aceituna, que se caracteriza por tener caudales muy variables que dependen de los periodos de lluvia, destacan los arroyos de Aceituna y del Bronco, que desembocan en el río Alagón.

El arroyo de Aceituna nace al noroeste del municipio, cerca del casco urbano, y desciende hacia el sureste, paralelo al límite occidental, hasta el embalse de San Marcos. Por su margen izquierda recibe al arroyo del Castaño, que bordea el casco urbano de norte a sur por su parte oriental. Por la margen derecha, sus tributarios son el arroyo de las Laderas y el arroyo Valdecoria. También existen algunos regatos como el Valverdugo, el Bobador, el Galapero o el Paneque.

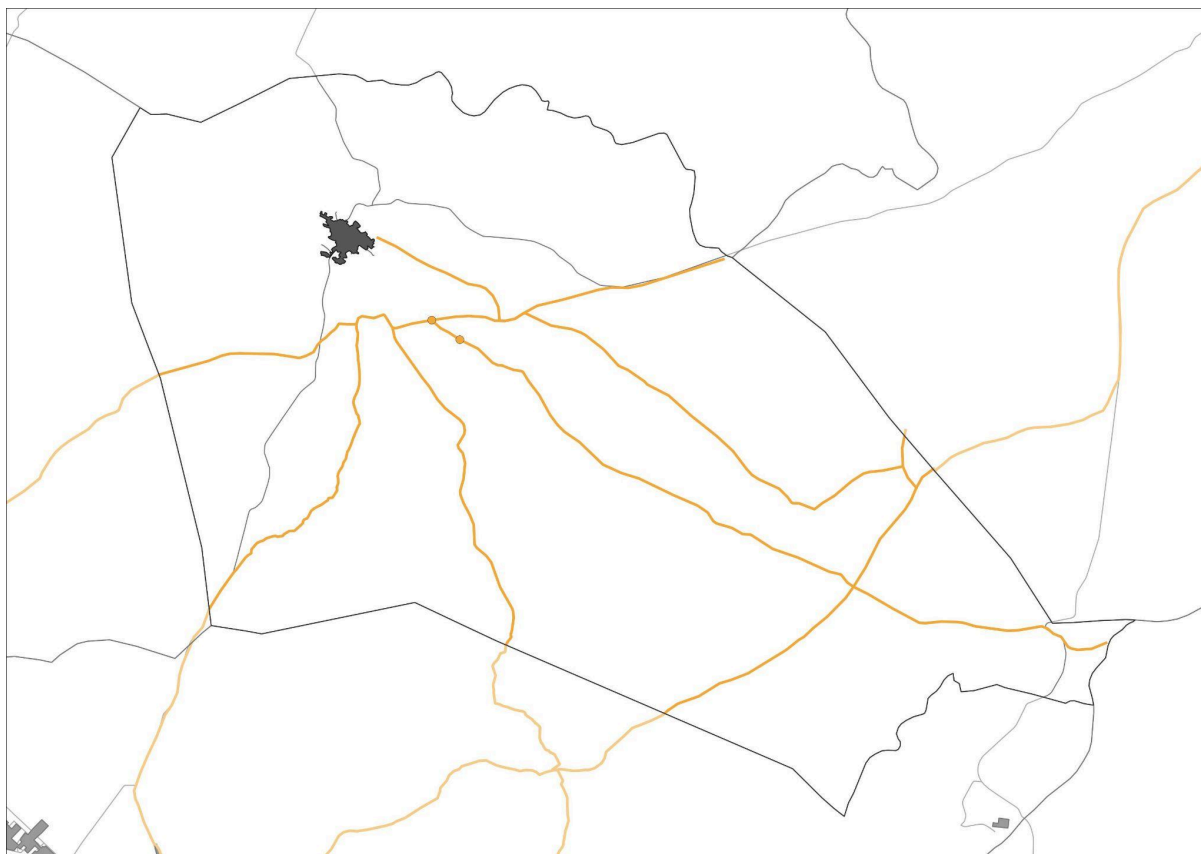


Principales cauces fluviales, embalses y lagunas. Fuente: Elaboración propia.

El arroyo del Bronco, cuyo cauce forma parte de la ZEC “Ríos Alagón y Jerte”, es el de mayor caudal del término y atraviesa el municipio por el sudeste cercano al embalse de Valdeobispo. El arroyo de Higaleja, que discurre por el límite norte del municipio delimitando con Santa Cruz de Paniagua, desemboca en el arroyo Bronco en el municipio de Santibáñez el Bajo. También por la margen derecha, tras atravesar la Dehesa Boyal de Aceituna en dirección sudeste desde la zona de la laguna de Maruguero, el arroyo Bronco recibe al arroyo del Campo, que cuenta con pequeños regatos tributarios en ambas márgenes, algunos formando lagunas como la de Manzano, la de San Pedro y la de los Rosales.

Red de vías pecuarias

Las vías pecuarias tienen un gran potencial como conectores, ya que forman parte de una amplia red que recorre toda la península y que se ha conservado a lo largo del tiempo gracias a la legislación sectorial que las protege (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura y Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura).



Vías pecuarias clasificadas. Fuente: Elaboración propia.

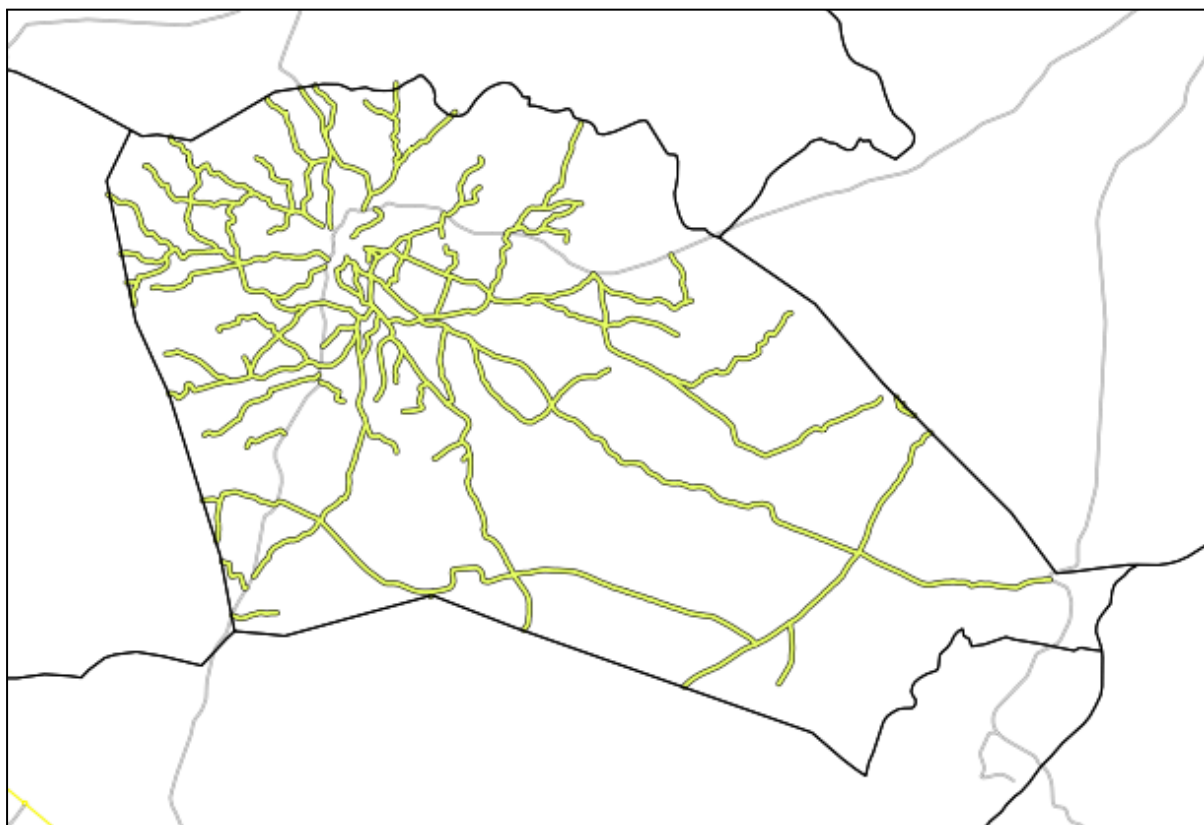
Aceituna cuenta con una importante red de vías pecuarias situadas al sur del núcleo urbano, con dos vías que atraviesan el municipio de suroeste a noreste y cuatro de sureste a noroeste, según se detalla a continuación:

- Colada de la Puento o Cordel de Peribáñez (6100 m de longitud): Atraviesa el municipio de este a oeste conectando la Dehesa Boyal con Coria, y donde se une a la Cañada Real de Ahijaderos.
- Colada del lugar de Zancas o Cañada de la Puente (3900 m de longitud): Une la Colada de la Puento o Cordel de Peribáñez con Montehermoso, pasando entre el embalse de San Marcos y el embalse de Montehermoso.
- Colada del Camino Hondo (3300 m de longitud): Une la Colada de la Puento o Cordel de Peribáñez con el Cordel del Camino Real de Plasencia a Montehermoso, pasando junto al embalse de San Marcos.
- Colada de Valtravieso (7800 m de longitud): Une la Colada de la Puento o Cordel de Peribáñez con el embalse de Valdeobispo.
- Colada de los Linares o Camino de Valdecanal (6800 m de longitud): Une el núcleo urbano de Aceituna con la Colada denominada “El Cordel”.
- Colada de “Abrevaderos de la Ribera” (1100 m de longitud): Este pequeño tramo de vía pecuaria se ubica en la ribera del Bronco, entre la Colada de los Linares o Camino de Valdecanal y la Colada denominada “El Cordel”.
- Colada denominada “ El Cordel” (3500 m de longitud): Atraviesa el municipio de suroeste a noreste por la zona cercana al río Alagón, conectando Morcillo con Montehermoso y Santibáñez el Bajo, donde pasa a denominarse Cordel de Rebollares.

También están catalogados lugares asociados a las vías pecuarias, como el Abrevadero de la Laguna Grande en el municipio de Aceituna.

Las vías pecuarias de Aceituna funcionan como ejes estructurantes de la Dehesa Boyal, donde toma especial relevancia la Colada de los Linares o Camino de Valdecanal, por ser la única que conecta el núcleo urbano con este espacio natural.

Red de caminos públicos y senderos



Caminos propuestos para el Catálogo de Caminos Públicos de Extremadura en Aceituna.

Fuente: Visor IDEEX.

Extremadura cuenta con un Catálogo de Caminos Públicos donde se identifican y describen los caminos rurales de titularidad pública en la región, lo que favorece la puesta en valor y el funcionamiento en red de estos caminos.

Los caminos propuestos para el Catálogo de Caminos Públicos de Extremadura en el término municipal de Aceituna se estructuran de forma radial tomando como centro el núcleo urbano, coincidiendo alguno de ellos con vías pecuarias. De esta manera, la red de caminos públicos toma un papel relevante en la infraestructura verde como ejes conectores del núcleo urbano con el entorno natural.

Los caminos que parten del núcleo de Aceituna y que luego se van ramificando, son los siguientes:

- Camino Santa Cruz

- Camino del Cementerio (Camino Llano del Pinto)
- Camino Garamatas
- Calleja Linares
- Colada de los Linares
- Camino Peribáñez
- Calleja
- Camino Churrinillo
- Camino Pozuelo
- Camino de Villanueva

Por otra parte, cabe destacar la existencia del Camino Mozárabe de las Hurdes (homologado como GR-213) que une las poblaciones de Galisteo y Riomalo de Abajo. Esta ruta se compone de cinco etapas y tiene una extensión total de 112 km. La etapa II de Montehermoso a El Bronco atraviesa el núcleo urbano de Aceituna.



Camino Mozárabe de las Hurdes (GR-213). Fuente: rutasy paseos.redex.org

Esta ruta tradicional de peregrinación y colonización de la antigua Transierra tiene sus orígenes en la Edad Media, cuando los mozárabes se desplazaron hacia el norte en busca de mayor seguridad. El camino se consolidó durante la Reconquista como una vía clave para la repoblación de la región y como ruta de peregrinación. Ofrecía una alternativa más segura a las principales calzadas romanas —la Vía de la Plata y la de Dalmacia— para atravesar el Sistema Central en una época marcada por la inseguridad.

6. Suelo Rústico: el suelo como recurso

El suelo rústico, más allá de un suelo no urbanizable, es un recurso territorial esencial con funciones cruciales para el equilibrio ambiental, económico y social. Es la base de actividades primarias como la agricultura, la ganadería y la silvicultura, y es crucial para la conservación de la naturaleza (biodiversidad, ecosistemas, paisajes), la regulación hídrica (recarga de acuíferos) y la mitigación del cambio climático al actuar como sumidero de carbono.

A continuación se analizan los usos del suelo y las actividades y edificaciones presentes en el suelo rústico; así como las afecciones sectoriales y los suelos con riesgos naturales y/o tecnológicos.

En términos generales, el suelo rústico del municipio de Aceituna no presenta impactos negativos relevantes.

6.1. Usos del suelo

El estudio de la distribución de los usos del suelo refleja los modos de ocupar el territorio, que suelen estar muy vinculados con el soporte geológico. Por tanto, no se refiere a parámetros de biodiversidad o valores naturales, sino a modelos de aprovechamiento del territorio que configuran paisajes productivos.

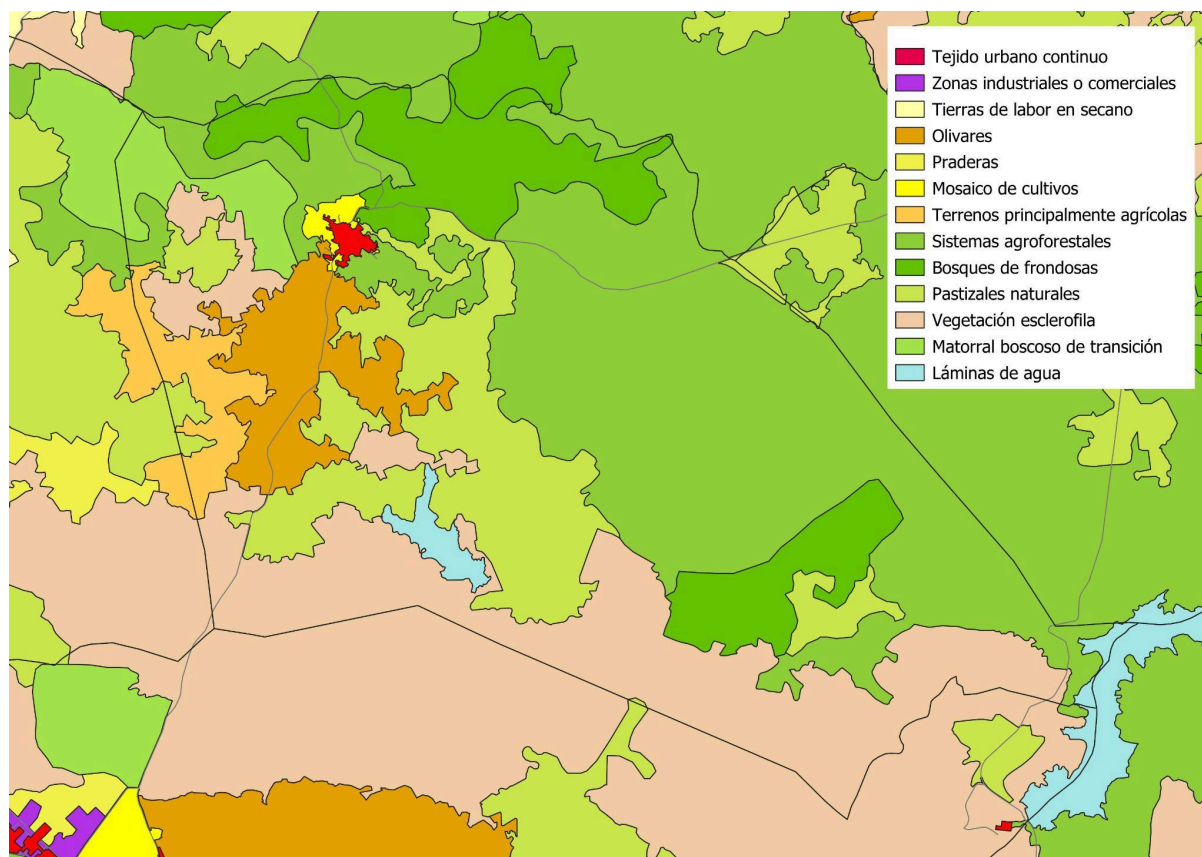
Para el estudio de los usos del suelo se ha tomado como referencia la identificación de los usos del proyecto europeo CORINE Land Cover (CLC), cuya última actualización es del año 2018. Aunque también se han tenido en cuenta los datos del año 2014 del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE) por su nivel de detalle.

De esta manera, sin considerar el tejido urbano que se concentra de manera compacta en el núcleo urbano de Aceituna a excepción del área de equipamientos ubicada al norte, los usos de suelo que recoge el CORINE y los respectivos porcentajes de ocupación son los siguientes:

223	Olivares	6,04 %
242	Mosaico de cultivos	0,41 %
243	Terrenos principalmente agrícolas, pero con imp. espacios de vegetación natural	2,60 %
244	Sistemas agroforestales	37,92 %
311	Bosques de frondosas	12,03 %
321	Pastizales naturales	15,80 %
323	Vegetación esclerófila	21,00 %
324	Matorral boscoso de transición	2,64 %
512	Láminas de agua	1,23 %

Los sistemas agroforestales y los bosques de frondosas, que ocupan el 50% del municipio, se ubican en la mitad noreste del término. En el entorno del núcleo urbano y al sur del mismo se concentran los usos agrícolas (mosaico de cultivos y olivares), con terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural al oeste. Estos usos ocupan en

torno al 10% de la superficie municipal. Por último, la zona sur y, en menor medida, el noroeste del municipio están dominados por pastizales, vegetación esclerófila y matorrales (40%).



Usos del suelo. Fuente: Elaboración propia con datos de CORINE Land Cover (CLC).

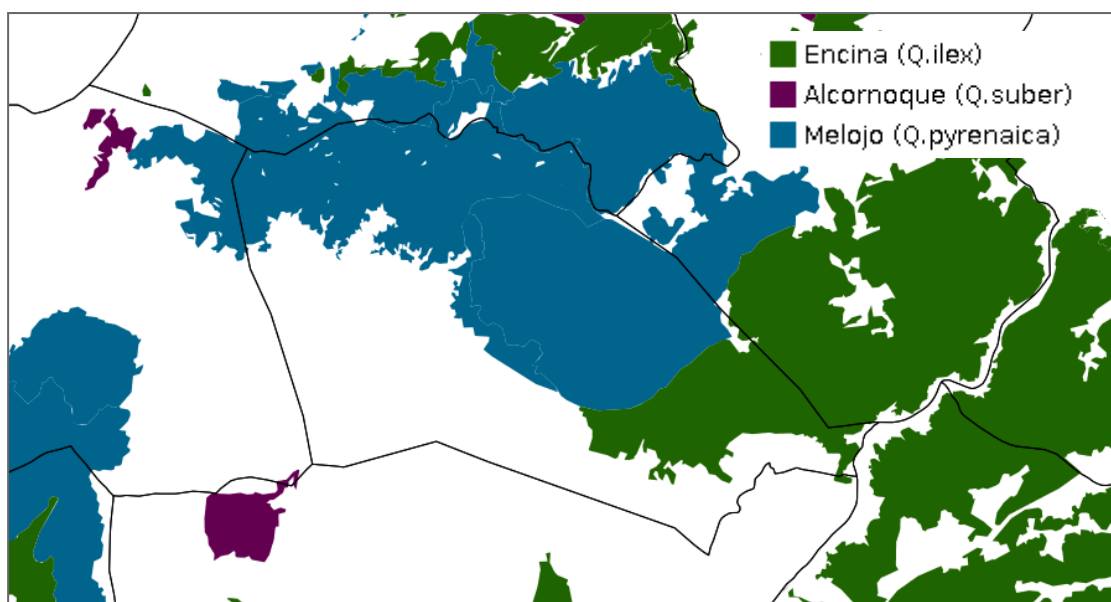
Por lo tanto, los principales usos del suelo en el término municipal de Aceituna son los usos agroforestales y ganaderos y, en mucha menor medida, los usos agrícolas:

- Usos agroforestales y ganaderos:

Son los usos de mayor extensión dentro del municipio de Aceituna, con un paisaje característico de dehesas que se extiende en toda la mitad noreste del término municipal. Las dehesas son formaciones arboladas con un fcc > 5% (fracción de cabida cubierta) pobladas habitualmente de árboles con aptitudes ganaderas, en las que, aunque el uso principal sea el ganadero, aparece un doble uso agrícola y forestal.

A pesar de la homogeneidad aparente que otorgan las formaciones adehesadas, éstas presentan una cierta heterogeneidad en relación a la especie arbórea dominante (roble melojo, alcornoque, encina), a su grado de cobertura, y a las características del sotobosque (pastizal, matorral).

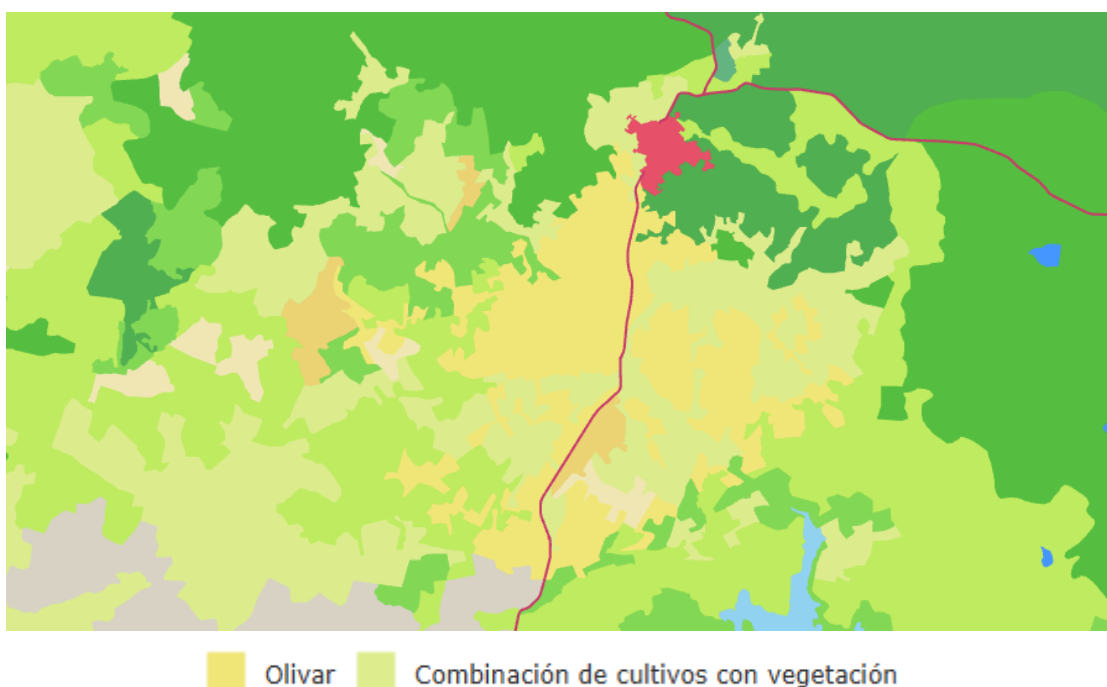
Según los datos del Observatorio Dehesa y Montado, el municipio de Aceituna cuenta con formaciones adehesadas con un fcc entre el 20% y 60% de roble melojo y, en menor medida, encina. La mayoría de las formaciones adehesadas se encuentran en explotación de Dehesa Ibérica y algunas con aprovechamiento en régimen colectivo.



Formaciones adehesadas. Fuente: Observatorio Dehesa y Montado IDEEX.

- Usos agrícolas:

Los usos agrícolas existentes en el municipio de Aceituna son de secano, y se concentran principalmente al sur del núcleo urbano, en el entorno de la carretera que une Aceituna con Montehermoso, y en el borde oeste del núcleo. Entre estos usos del suelo predominan los olivares, aunque según muestra el SIOSE, el sur del núcleo urbano se caracteriza por un mosaico de olivares con una combinación de cultivos y vegetación.



Usos del suelo. Fuente: SIOSE 2014

En términos generales, todo el municipio de Aceituna forma parte de la penillanura con sus usos característicos de dehesas, pastizales y matorrales. El análisis realizado muestra un noreste

donde predominan los bosques adehesados y un suroeste con mayor presencia de agricultura de secano, pastizales y matorrales.

También hay que señalar la existencia de superficies de agua dispersas por el territorio municipal de Aceituna, donde destacan los embalses de San Marcos y Valdeobispo, así como las láminas de agua distribuidas por la dehesa.

Por último, la configuración del parcelario rústico en el término municipal de Aceituna muestra una clara diferenciación morfológica y funcional. En el entorno del núcleo urbano, en la zona oeste del municipio, prevalece una estructura de parcelas de menor tamaño de uso agrícola. En contraste, los dos tercios orientales del municipio presentan un patrón de parcelación con extensiones significativamente mayores ocupadas principalmente por dehesas, reflejando así una correlación directa entre el régimen de propiedad y el uso del suelo predominante.

En Extremadura, la Unidad Mínima de Cultivo (UMC) está regulada principalmente por el Decreto 44/1997, de 22 de abril, por el que se fijan las unidades mínimas de cultivo en suelo rústico para la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de Aceituna, la UMC mínima para secano es de 8,00 hectáreas y la de regadío de 1,50 hectáreas.

6.2. Actividades en suelo rústico

En el municipio de Aceituna, sin tener en consideración las dotaciones públicas, las actividades existentes en suelo rústico son las propias de la ganadería y la agricultura asociadas al suelo natural, que se extienden por prácticamente la totalidad del municipio, con una mayor concentración de construcciones o instalaciones vinculadas a dichas actividades en el entorno del núcleo urbano y entre éste y la Dehesa Boyal.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento General de la LOTUS, los usos y actividades predominantes en el municipio son los naturales ligados a la naturaleza del terreno (explotación agropecuaria, forestal, etc.) sin incurrir en su transformación y los vinculados a la naturaleza del terreno pero incorporando construcciones o instalaciones.

En cuanto a las actividades que requieren autorización según el artículo 80 del Reglamento General de la LOTUS, consultado el IDE Extremadura se han localizado los siguientes expedientes de calificación urbanística autorizados y en tramitación:

- 2015/060/CC: Construcción de núcleo zoológico situada al oeste del núcleo de población con acceso desde el camino de Viñas, con expediente de calificación urbanística autorizado a fecha de 5 de mayo de 2016. Parcelas Catastrales 10005A00100124 y 10005A00100125.
- 2019/186/CC: Construcción de nave almacén agrícola situada entre la laguna Grande y la ermita Divina Pastora, con expediente de calificación urbanística autorizado a fecha de 10 de agosto de 2020. Parcela Catastral 10005A01200010.
- 2025/103/CC: Expediente de legalización y ampliación de cebadero de terneros en trámite para la misma parcela que el expediente 2019/186/CC. Parcela Catastral 10005A01200010.

Dotaciones públicas implantadas en el suelo rústico:

- Cementerio: Situado al norte del núcleo urbano junto a los equipamientos deportivos. Parcela Catastral 10005A00300033.
- Pabellón Polideportivo Municipal: Situado al norte del núcleo urbano junto al cementerio y otros equipamientos deportivos. Parcela Catastral 10005A00300033.
- Piscina Municipal: Situado al norte del núcleo urbano junto al pabellón polideportivo y otros equipamientos deportivos. Referencia Catastral 10005A003000340001TK.
- Estadio de Fútbol “Los Pintos”: Situado al norte del núcleo urbano junto a varios equipamientos deportivos. Parcela Catastral 10005A00200117.
- Parque ubicado junto a la Piscina Municipal: Parcela Catastral 10005A00200116.
- Zona verde junto a la carretera CC-161: Parcela Catastral 10005A00200200.
- Iglesia de Santa Marina: Situada junto al núcleo urbano en la zona sur. Parcela Catastral 7376401QE2477N.
- Ermita del Cristo: Situada junto al núcleo urbano al este, en la calle del Cristo. Parcela Catastral 002300700QE24H.
- Ermita Divina Pastora: Situada en la Dehesa Boyal al sur de la Laguna Marugero. Parcela Catastral 10005A01200015.
- Depósito de agua: Situado al noroeste del núcleo urbano, con acceso desde el camino de Viñas. Parcela Catastral 10005A00200179.
- EDAR Aceituna: Instalación de saneamiento situada al sureste del núcleo urbano con acceso desde el camino de las Lagunas, a medio camino entre el núcleo urbano y la Laguna Grande. Parcela Catastral 10005A00500379.
- ETAP San Marcos: Instalación para el abastecimiento de agua situada al sur del embalse de San Marcos, al oeste de la presa. Parcela Catastral 10005A01000770.
- Centro de Interpretación El Robledal: Situado dentro de la Dehesa Boyal entre las lagunas de la Piedra Escachá y de los Rosales. Parcela Catastral 10005A01100053.

Respecto a la industria de minas y extracción de áridos, en el catastro minero figura únicamente lo siguiente:

- Derecho Minero San Sebastián 10241: Permiso de investigación caducado el 6 de marzo de 2015 para todos los recursos de la sección C en una superficie de 2105.21 ha que afectaba a los municipios de Aceituna, Montehermoso y Valdeobispo.

6.3. Edificaciones en suelo rústicos y posibles asentamientos

Para el análisis de las construcciones en suelo rústico, se han estudiado en primer lugar las edificaciones existentes según su uso y ubicación en relación al núcleo urbano y, en segundo lugar, la existencia de agrupaciones de edificaciones que puedan llegar a constituir un asentamiento en suelo rústico.

6.3.1. Edificaciones en suelo rústico

El término municipal de Aceituna presenta más de 170 edificaciones en suelo rústico, la gran mayoría de ellas de uso agroganadero, diseminadas por todo el territorio municipal y con una mayor concentración en torno al núcleo urbano y entre éste y la Dehesa Boyal.

La legislación actual, según establece el artículo 78 del Reglamento General de la LOTUS, no permite ninguna construcción de nueva edificación en suelo rústico a una distancia no menor de 300 metros medidos en proyección horizontal del límite del suelo urbano o urbanizable, salvo cuando se trate de infraestructuras de servicio público. En consecuencia, se ha realizado un análisis diferenciando entre las edificaciones ubicadas a menos de 300 metros y las ubicadas en el resto del término municipal por el impacto que tienen las primeras sobre el núcleo urbano.

Para el análisis se han tomado como referencia los datos del Catastro para el municipio de Aceituna, que diferencia entre los usos residenciales, agrícolas, industriales y de servicios públicos.

Edificaciones de uso residencial en suelo rústico

- Área delimitada por los 300 m de distancia al suelo urbano: Existen 9 edificaciones residenciales ubicadas a menos de 300 m del suelo urbano, tres de ellas en el entorno de la iglesia totalmente integradas en la trama urbana, dos junto al límite sur pero aparentemente de uso no residencial, dos junto al límite norte y otras dos entre el núcleo urbano y la zona de equipamientos situada al norte. Además, cabe señalar que se han identificado varias edificaciones de uso residencial adicionales en la zona norte no recogidas en el Catastro.
- Resto del suelo rústico: Existen 4 edificaciones de uso residencial no vinculadas al núcleo urbano, dos de ellas se ubican al sur del embalse de San Marcos (Parcela Catastral 10005A01000696) y otras dos al oeste del embalse de Valdeobispo (Parcelas Catastrales 10005A01400050 y 10005A01400059). Una de las edificaciones está construida junto al embalse de Valdeobispo.

Edificaciones de uso agrícola en suelo rústico

- Área delimitada por los 300 m de distancia al suelo urbano: Existen 40 construcciones de uso agrícola en el entorno del núcleo urbano.
- Resto del suelo rústico: Dada la importante extensión de usos agroganaderos dentro del término municipal de Aceituna, existen en torno a 120 parcelas con construcciones de uso agrario diseminadas por todo el término municipal. La gran mayoría de estas edificaciones están vinculadas a usos ganaderos, que son los predominantes en el municipio.

Edificaciones de uso industrial en suelo rústico

- Área delimitada por los 300 m de distancia al suelo urbano: Existen 23 construcciones tipificadas como uso industrial por el Catastro a menos de 300 m del núcleo urbano, siendo la mayoría de ellas almacenes vinculados a los usos agroganaderos. El Catastro también identifica como uso industrial los depósitos de agua situados al norte del núcleo urbano.

- Resto del suelo rústico: Apenas existen edificaciones que el Catastro identifique como uso industrial fuera del entorno del núcleo urbano, siendo seguramente la mayoría almacenes de uso agroganadero. En total existen 6 parcelas con edificaciones de uso industrial, una de ellas correspondiente a la ETAP del embalse de San Marcos.

Edificaciones dedicadas a servicios públicos en suelo rústico

- Área delimitada por los 300 m de distancia al suelo urbano: La Iglesia de Santa Marina y la Ermita del Cristo son las únicas edificaciones de usos públicos colindantes al núcleo urbano. A pesar de estar integradas en la trama urbana, se encuentran fuera del límite del suelo urbano.
- Resto del suelo rústico: Colindante con el límite de los 300 m, la zona de equipamientos situada al norte del núcleo urbano, cuenta con diferentes edificaciones de uso público (Campo de Fútbol, Piscina, Polideportivo, Cementerio). Además, la Ermita Divina Pastora se ubica en la Dehesa Boyal.

6.3.2. Análisis de los posibles asentamientos en suelo rústico

El estudio de los posibles asentamientos en suelo rústico se ha llevado a cabo en base a los criterios establecidos en los artículos 15 y 86 del Reglamento General de la LOTUS relativos a los indicadores y estándares de sostenibilidad para la evaluación de asentamientos en suelo rústico.

Se ha diferenciado entre los asentamientos de uso residencial autónomo y de uso productivo, sin tener en cuenta aquellas edificaciones que, a pesar de estar fuera del límite del suelo urbano vigente, están integradas en la trama urbana.

Para el estudio de los posibles asentamientos, al igual que en el análisis de las edificaciones, se han utilizado los datos del Catastro.

Asentamientos de uso residencial autónomo

No existen parcelas destinadas a uso residencial autónomo que puedan considerarse asentamientos en suelo rústico de acuerdo con los estándares de los tres indicadores establecidos en el artículo 15 del Reglamento General de la LOTUS.

Asentamientos de uso productivo

No existen parcelas con edificaciones de uso productivo que puedan considerarse asentamientos en suelo rústico de acuerdo con el estándar del indicador establecido en el artículo 15 del Reglamento General de la LOTUS.

6.4. Afecciones

Según establece el artículo 10 del Reglamento General de la LOTUS, con independencia de la categorización y de forma superpuesta, los instrumentos urbanísticos que ordenen el suelo rústico establecerán las zonas de afección derivadas de la legislación sectorial con las limitaciones de usos resultantes, en su caso. En consecuencia, se detallan a continuación las afecciones existentes en el municipio de Aceituna y se recogen en los planos de información.

6.4.1. Afecciones Naturales

- Espacios de la Red Natura 2000:

- Zona de Especial Conservación ZEC: “Sierras de Risco Viejo” (ES4320047).
- Zona de Especial Conservación ZEC: “Ríos Alagón y Jerte” (ES4320071).

Planes de Gestión de la Red Natura 2000:

- Plan de Gestión de las ZEC “Las Hurdes” y “Sierras de Risco Viejo”, y la ZEPA “Hurdes” (PG72).
- Plan de Gestión de la ZEC “Ríos Alagón y Jerte” (PG36).

Normativa aplicable:

- Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- DECRETO 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

Instrumentos de ordenación y planeamiento:

- Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura.

- Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX):

- Parque Periurbano de Conservación y Ocio Dehesa Boyal de Aceituna.

Normativa aplicable:

- Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.
- Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Montes de Utilidad Pública:

- Dehesa Boyal y Hondo de Valdelacanal (103-CC).

Normativa aplicable:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Instrumentos de ordenación y planeamiento:

- Plan Forestal de Extremadura (PFEx).

- Montes Comunales:

- Dehesa Boyal (100051).

Normativa aplicable:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Instrumentos de ordenación y planeamiento:

- Plan Forestal de Extremadura (PFEx).

- Montes de Extremadura (MFE):

- Terreno forestal de Aceituna según el Mapa Forestal de España (MFE).

Normativa aplicable:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Instrumentos de ordenación y planeamiento:

- Plan Forestal de Extremadura (PFEx).

- Hábitats de Interés Comunitario:

- Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230): Melojar acidófilo lusitano-duriense.
 - Dehesas perennifolias de *Quercus* spp (6310): Encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre (dehesas de *Quercus rotundifolia* y/o *Q. suber*).
 - Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090): Escobonal blanco con cantueso y piornales con escoba blanca toledano-taganos.

Normativa aplicable:

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

6.4.2. Afecciones Infraestructuras

- Carreteras:

- Carretera Vecinal de Montehermoso a Santibáñez el Bajo por Aceituna (CC-161): Carretera Provincial Primaria.

Zona de servidumbre: 6 metros.

Zona de afección: 20 metros.

Línea límite de la edificación: 15 metros.

Normativa aplicable:

- Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

- Vías pecuarias clasificadas (sin deslindar):

- Colada de la Puente o Cordel de Peribáñez (10005002).
- Colada del lugar de Zancas o Cañada de la Puente (10005006).
- Colada del Camino Hondo (10005005).
- Colada de Valtravieso (10005008).
- Colada de los Linares o Camino de Valdecanal (10005003).
- Colada de "Abrevaderos de la Ribera" (10005004).
- Colada denominada " El Cordel" (10005001).
- Abrevadero de la Laguna Grande.

Normativa aplicable:

- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- DECRETO 65/2022, de 8 de junio, que regula las ocupaciones temporales, las autorizaciones para el acondicionamiento, mantenimiento y mejora, y el tránsito de ciclomotores y vehículos a motor, de carácter no agrícola, en las vías pecuarias.
- DECRETO 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Caminos Rurales:

Los caminos públicos de Aceituna todavía no han sido incorporados al Catálogo de Caminos Públicos de Extremadura.

Normativa aplicable:

- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

- Transporte de energía - Red Eléctrica:

- Línea de alta tensión (60+110kV).

Normativa aplicable:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

- Transporte de energía - Hidrocarburos:

- Gasoducto.

Normativa aplicable:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- DECRETO 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

- Protecciones hidrológicas - Humedales:

- Embalse de Valdeobispo (13).
- Laguna de Chabarcón (14).
- Laguna Chica de Aceituna (15).
- Laguna Grande de Aceituna (19).
- Laguna del Manzano (21).
- Laguna del Nogalito (22).
- Laguna Nueva I (23).
- Laguna de San Pedro (24).

Normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (y modificaciones posteriores incluida el RD 665/2023).
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (y modificaciones posteriores).

Instrumentos de ordenación y planeamiento:

- Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001).
- Plan Hidrológico Demarcaciones (Real Decreto 35/2023).

- Protecciones hidrológicas - Captaciones para consumo humano:

- Embalse de San Marcos - Aceituna (ES030ZCCM0000000119).

Normativa aplicable:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (y modificaciones posteriores, incluida el RD 665/2023).
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (y modificaciones posteriores).
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Instrumentos de ordenación y planeamiento:

- Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001).
- Plan Hidrológico Demarcaciones (Real Decreto 35/2023).

- Dominio Público Hidráulico (DPH):

- Río Alagón - Embalse de Valdeobispo (DPH Estimado).
- Rivera del Bronco (DPH Estimado).
- Arroyo de la Higaleja (DPH sin deslindar).
- Arroyo del Campo (DPH sin deslindar).
- Arroyo de Aceituna (DPH sin deslindar).
- Arroyo del Castaño (DPH sin deslindar).
- Arroyo de Valdecoria (DPH sin deslindar).
- Arroyo de las Laderas (DPH sin deslindar).
- Regatos de menor tamaño (DPH sin deslindar).

Zona de servidumbre: 5 metros.

Zona de policía: 100 metros.

Normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (y modificaciones posteriores, incluida el RD 665/2023).
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (y modificaciones posteriores)

Instrumentos de ordenación y planeamiento:

- Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001).
- Plan Hidrológico Demarcaciones (Real Decreto 35/2023).

6.4.3. Afecciones Normativas

- Minas:

- Yacimiento Minerales Metálicos o Energéticos (afectado por PT) (43-076): Sustancia W.
- Yacimiento Minerales Metálicos o Energéticos (afectado por PT) (43-079): Sustancia W.
- Derecho Minero San Sebastián (afectado por PT) (10C10241-00): Permiso de investigación caducado.
- Derecho Minero Paloma Blanca (afectado por PT) (10C10338-00): Permiso de investigación caducado.

Normativa aplicable:

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

- Defensa Nacional:

- Acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros.

Normativa aplicable:

- Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.
- Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

6.4.4. Afecciones Culturales

- Bienes de Interés Cultural:

- Cruz del Agua (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112969)
- Arroyo Castaño (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112907)

Normativa aplicable:

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura:

- Iglesia Parroquial de Santa Marina (Calle de la Iglesia, 31)

Normativa aplicable:

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

- Inventario de Arquitectura Vernácula:

- Vivienda de pequeños propietarios (Calle del Regato, 45)
- Vivienda de pequeños propietarios 2 (Calle la Pera, 1)
- Vivienda de pequeños propietarios 3 (Travesía General Mola, 4)
- Vivienda medianos propietarios (Calle General Mola, 1)
- Ermita del Cristo (Al final de la calle del Cristo)

Normativa aplicable:

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

- Otros Bienes inventariados por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes:

- Olivar Oscuro (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112906)
- Laguna del Manzanu (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117292)
- Canchal del Acibuche (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117291)
- Huerta de San Pedro (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112685)
- Navalaguija (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117316)
- Covacha del Arroyo. La Diana (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117832)

Normativa aplicable:

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

6.5. Riesgos naturales y tecnológicos

El cambio climático está exacerbando los riesgos naturales, resultando en fenómenos meteorológicos más frecuentes e intensos como olas de calor, sequías, inundaciones o incendios forestales. Estos cambios no solo afectan a la naturaleza, sino también a las comunidades humanas, la biodiversidad y los ecosistemas.

En el municipio de Aceituna la mayoría de los riesgos naturales detectados están directamente vinculados con los efectos del cambio climático. Concretamente se han analizado los riesgos de incendios, inundación, sequía y escasez, desertización y degradación ambiental de las dehesas. También se han estudiado los riesgos sísmicos y geotécnicos por su incidencia en la edificación.

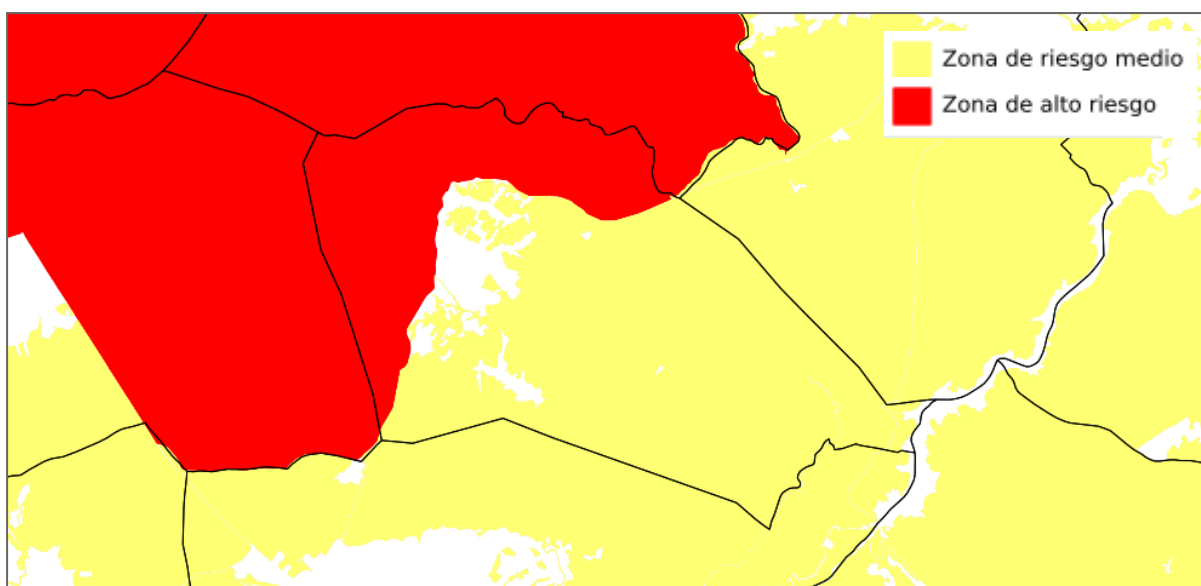
Un uso del territorio ajeno a los valores y características medioambientales puede traer consigo importantes implicaciones ambientales y socioeconómicas. De ahí la importancia de la planificación urbanística para evitar o reducir estos riesgos.

Por otra parte, los riesgos tecnológicos se refieren a la posibilidad de sufrir daños o pérdidas debido al funcionamiento deficiente o accidentes de tecnologías aplicadas en actividades humanas como por ejemplo el riesgo de las centrales nucleares o de una posible rotura de presa. En el caso de Aceituna, se ha analizado el riesgo relativo a la presa del embalse de San Marcos.

6.5.1. Riesgo de incendios

El cambio climático está intensificando drásticamente el riesgo de incendios forestales, ya que el aumento sostenido de las temperaturas, la prolongación de las sequías y la mayor frecuencia de olas de calor extremas deshidratan la vegetación, convirtiéndola en combustible altamente inflamable. Los incendios forestales no sólo comprometen la biodiversidad y los ecosistemas, sino que también representan una importante amenaza para la población.

El Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 236, de 9 de diciembre), establece la zonificación del riesgo de incendio identificando las Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente y las de Riesgo Medio. El extremo noroeste de Aceituna, hasta las carreteras que unen el núcleo con Montehermoso (CC-13.6) y Santibáñez el Bajo (CC-13.7), está incluido en la Zona de Alto Riesgo “Sierra de Gata” (130.205,65 Ha). Y el resto del término municipal, casi en su totalidad, forma parte de la Zona de Riesgo Medio que incluye los terrenos con consideración de monte no incluidos en Zonas de Alto Riesgo, tomando como referencia el Mapa Forestal de España a escala 1:25.000 (MFE25).



Zonificación del territorio en función del riesgo de incendio. Fuente: Plan INFOEX, IDEEX.

A efectos de prevención, el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX) (DOE núm. 48, de 11 de marzo), incluye a Aceituna en la zona de coordinación nº10 “Hurdes” (111.223,47 Ha) en época de peligro alto, y en la zona “Sierra de Gata - Hurdes” (379.731,13 Ha) en época de peligro bajo.

En las últimas décadas, los incendios acaecidos en Aceituna han afectado a una superficie total de 152,76 Ha.

6.5.2. Riesgo de inundación

El cambio climático está alterando los patrones climáticos, lo que lleva a un aumento de las precipitaciones extremas y a un incremento en la frecuencia e intensidad de las inundaciones, con consecuencias graves para las personas y el medio ambiente.

La Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundaciones (EPRI) realizada por la demarcación de la cuenca del Tajo, no identifica ninguna zona con riesgo de inundación o Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) dentro del municipio de Aceituna. El Área más cercana se corresponde con el río Alagón a su salida del embalse de Valdeobispo (ARPSI ES030-29-08), pero no tiene incidencia en el municipio.

El Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones (INUNCAEX), aprobado mediante Decreto 57/2007, de 10 de abril (DOE núm. 44, de 17 de abril), cuya última revisión periódica es de 2025, tampoco identifica riesgo de inundación en Aceituna. Aunque los municipios colindantes de Montehermoso y Valdeobispo sí que están incluidos dentro de los municipios con un riesgo medio del Plan INUNCAEX.

En cuanto a los dos principales arroyos del término municipal, el Aceituna y el del Bronco, no cuentan con estudio de inundabilidad ni deslinde del dominio público hidráulico. Aunque, dada su ubicación, las posibles crecidas del caudal no afectarían al núcleo urbano, ni tendrían incidencia directa sobre la población.

En este sentido, toma mayor relevancia en relación al riesgo de inundabilidad el arroyo del Castaño, que bordea el núcleo urbano de Aceituna por el este. De hecho, para poder llevar a cabo la modificación del PDSU que aumenta el límite del suelo urbano para ampliar la residencia geriátrica existente, fue necesario desarrollar un estudio de inundabilidad del tramo con incidencia directa en el suelo urbano. El estudio de inundabilidad del arroyo del Castaño junto al casco urbano en Aceituna, fue elaborado por Urueña Torrecilla Consultores S.L. y D. Jesús A. Torrecilla Pinero en julio de 2019. La imagen que sigue muestra las llanuras de inundación de dicho tramo, incluyendo los periodos de retorno de 100 y 500 años, no estando afectadas las edificaciones existentes.



Llanuras de inundación del arroyo del Castaño.

Fuente: Estudio de inundabilidad del arroyo del Castaño junto al casco urbano en Aceituna (2019).

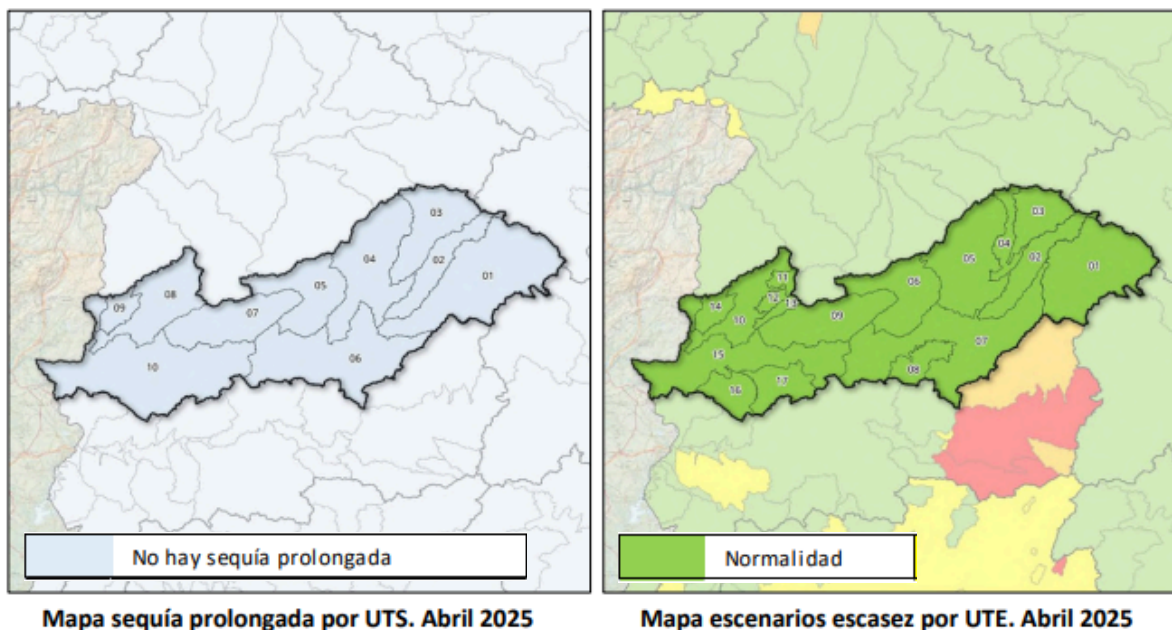
6.5.3. Riesgo de sequía y escasez

La región de Extremadura, como muchas otras, se enfrenta a un creciente riesgo de sequía y escasez de agua debido al cambio climático. El aumento de las temperaturas y la alteración de los patrones de precipitación están generando episodios de sequía más frecuentes y severos, impactando negativamente en la agricultura, la ganadería y el abastecimiento de agua para la población.

La sequía prolongada, o sequía meteorológica por la falta de precipitaciones, ocasiona un descenso significativo de los caudales, pudiendo no llegar a cumplir los caudales ecológicos. Mientras que la escasez, también conocida como sequía hidrológica, está relacionada con los posibles problemas coyunturales de atención de las demandas.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico realiza un seguimiento mensual de los indicadores y situación de sequía y escasez en todas las Demarcaciones Hidrográficas y, según el informe publicado en mayo de 2025 de la Demarcación Hidrográfica del Tago, en

Aceituna no existe una situación de sequía prolongada y la situación en relación a la escasez es de normalidad.



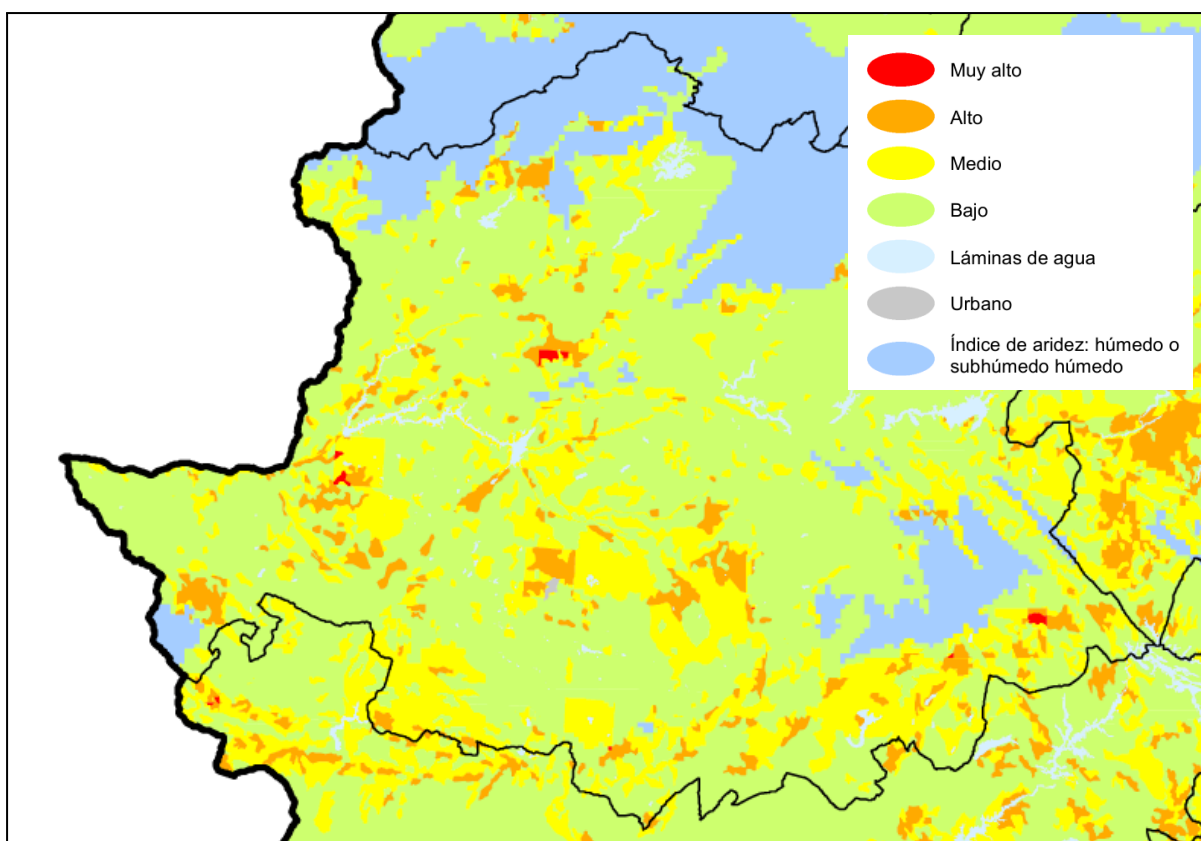
Mapas de Sequía y Escasez (30 de abril de 2025)
Fuente: Informe de la situación de sequía y escasez de mayo de 2025.

Además, cabe destacar que en los últimos cinco años en la cuenca del río Alagón sólo han habido dos meses con situación de sequía prolongada en el año 2020 y un año con varias prealertas y una alerta de escasez (2022).

6.5.4. Riesgo de desertización

La desertificación es la degradación progresiva de las tierras en zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas, causada por factores como la erosión, la pérdida de vegetación y el uso inadecuado del suelo. Los suelos son la base de las comunidades vegetales y el lugar donde interactúan procesos físicos, químicos y biológicos. Son esenciales porque albergan gran parte de la biodiversidad, regulan el ciclo del agua, proporcionan recursos para la actividad humana y contribuyen a conservar el patrimonio natural.

En Extremadura, la desertificación es un proceso relevante a tener en cuenta, causado por factores como incendios, erosión, salinización, abandono de cultivos y uso intensivo del suelo, agravados por el cambio climático, principalmente por el aumento de temperaturas, la intensificación de las sequías y las precipitaciones extremas.



Mapa de riesgo de desertificación. Fuente: Programa de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND) - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

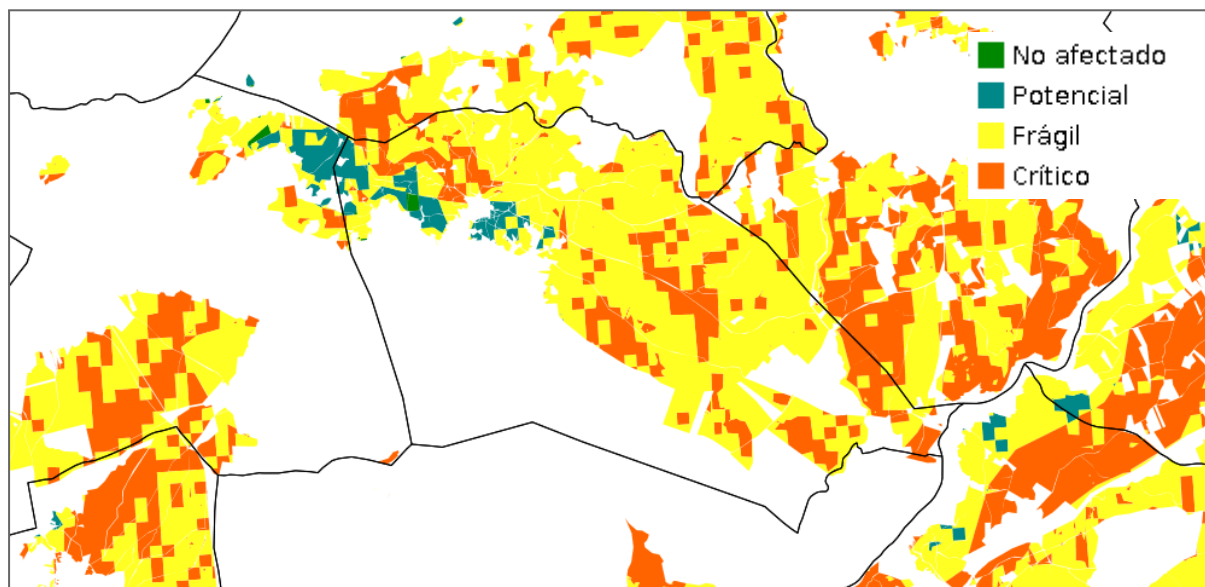
El término municipal de Aceituna, como muestra el mapa de riesgo de desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, presenta un riesgo alto y medio de desertificación en la zona noroeste del municipio, con un mayor riesgo entre el arroyo de Aceituna y el arroyo de Valdecoria. En cambio, la zona sureste del municipio presenta un riesgo bajo.

El Avance de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX), que se encuentran en tramitación, también recoge este riesgo alto de desertificación en el municipio de Aceituna.

6.5.5. Riesgos ambientales de las dehesas

Las dehesas son ecosistemas agroforestales de alto valor ecológico y socioeconómico con una gran relevancia para el municipio de Aceituna, por lo que es relevante analizar los riesgos ambientales que enfrentan. El Observatorio de la Dehesa y el Montado ha identificado que la degradación ambiental de las dehesas se manifiesta principalmente en la pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo y la disminución de la resiliencia del ecosistema frente al cambio climático. La sobreexplotación o el abandono de los usos tradicionales pueden llegar a comprometer la sostenibilidad a largo plazo de estos paisajes únicos y los servicios ecosistémicos que proveen.

En consecuencia, el Observatorio de la Dehesa y el Montado ha analizado los posibles riesgos ambientales para las dehesas de Extremadura en relación a la degradación, la erosión y los incendios. Las dehesas de Aceituna no presentan riesgo de erosión y el riesgo de incendio es de Nivel II, pero casi la totalidad de las dehesas se encuentran en áreas sensibles a la degradación clasificadas como frágiles o críticas.



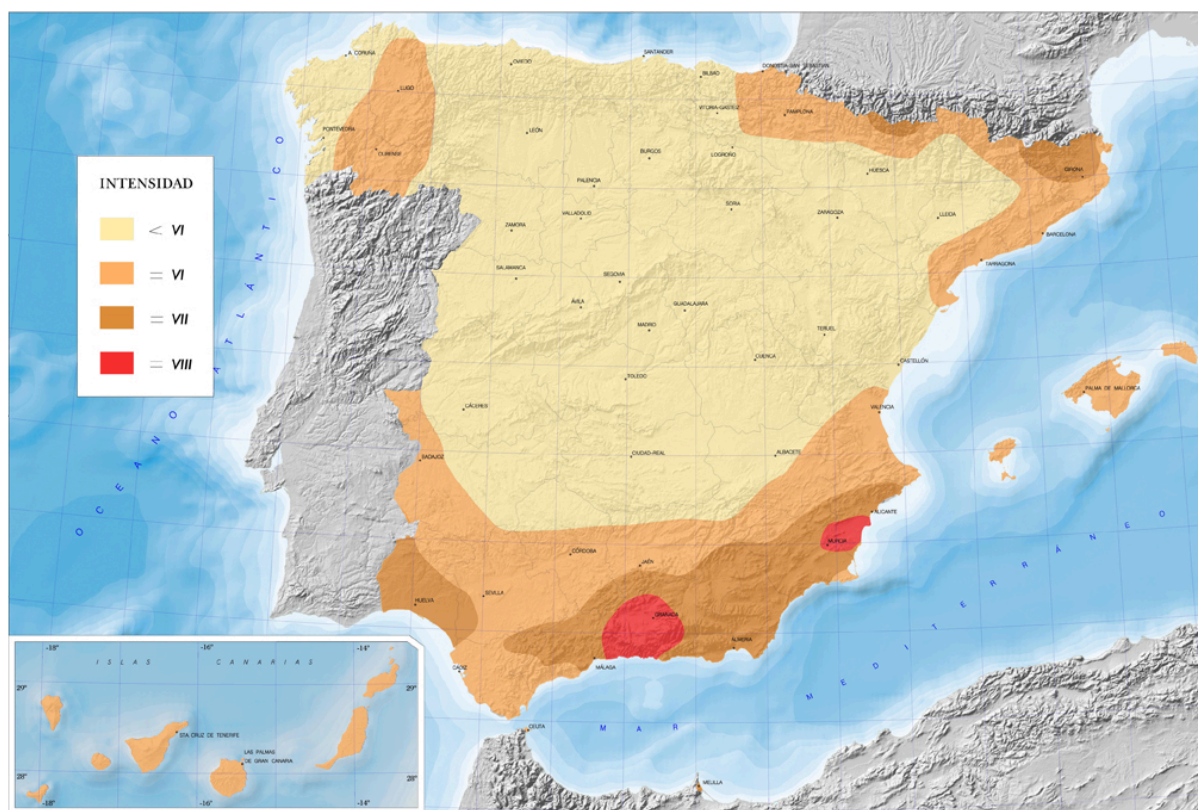
Áreas sensibles a la degradación. Fuente: Observatorio de la Dehesa y el Montado IDEEX.

6.5.6. Riesgo sísmico

Los terremotos son uno de los fenómenos naturales con mayores consecuencias catastróficas, pudiendo dar lugar a cuantiosos daños en edificaciones e infraestructuras, y ocasionar numerosas víctimas entre la población como consecuencia de dichos daños materiales.

La provincia de Cáceres está situada casi en su totalidad en un área sísmica donde son previsibles sismos de intensidad inferior a los de grado VI, según muestra el mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años del Instituto Geográfico Nacional.

Por lo tanto, el riesgo sísmico en el municipio de Aceituna es bajo. De hecho, la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por resolución de 5 de mayo de 1995, establece que a los efectos de planificación ante el riesgo a nivel regional se incluirán, en todo caso, aquellas zonas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, como recoge el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo sísmico de Extremadura (PLASISMEX).



Peligrosidad sísmica de España. Fuente: Instituto Geográfico Nacional.

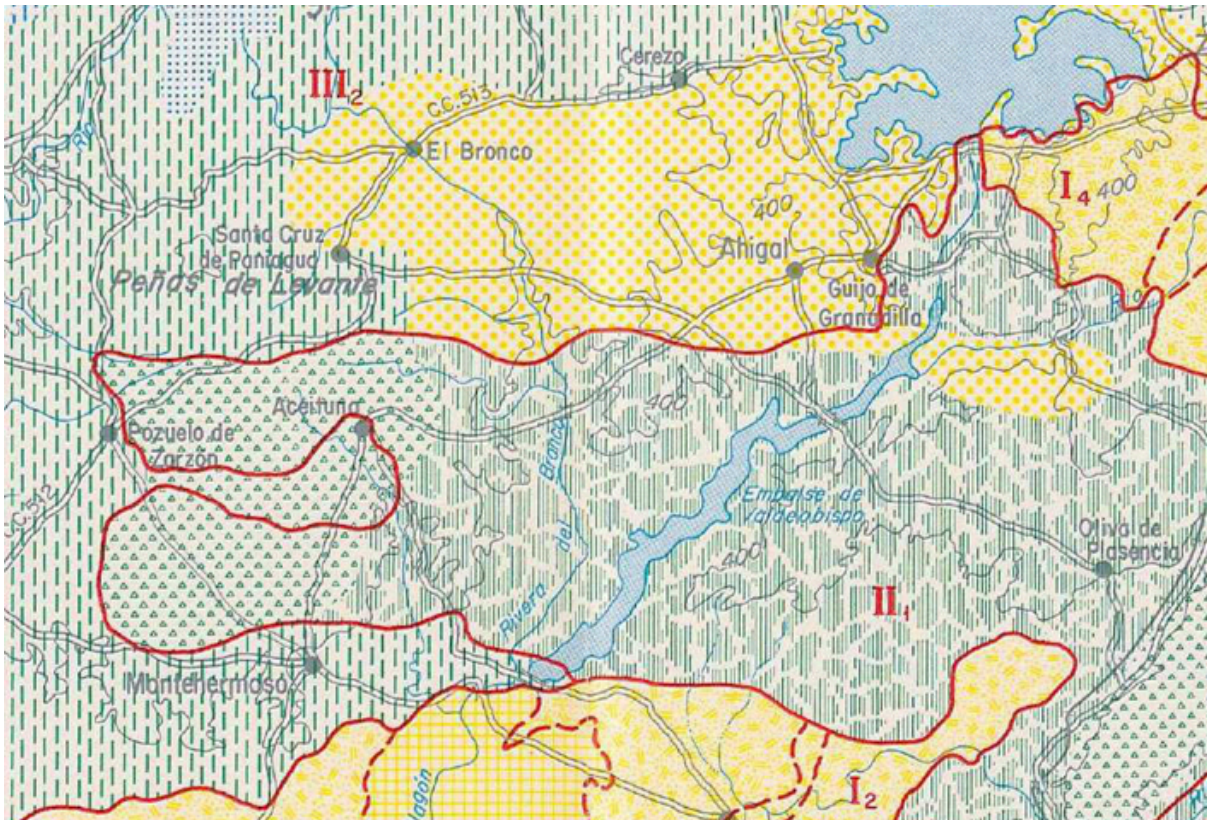
6.5.7. Riesgos geotécnicos

Los riesgos geotécnicos hacen referencia a la vulnerabilidad de los materiales geológicos y su comportamiento, y representan un factor crítico en la planificación urbana, ya que pueden comprometer la estabilidad de infraestructuras y edificaciones afectando a la seguridad de la población. En este sentido, el Mapa Geotécnico del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) recoge la descripción del territorio en función de sus propiedades mecánicas y su idoneidad para la construcción y el desarrollo urbano, evaluando los posibles riesgos geotécnicos como son el riesgo de deslizamientos, subsidencia o colapsos en base a problemas relacionados con la capacidad de carga o los asentamientos, entre otros.

En cuanto a las características geotécnicas generales, según la información contenida en la Hoja 43 del Mapa Geotécnico 200.000 del IGME, se diferencian las siguientes dos áreas en el municipio de Aceituna:

- Materiales graníticos - Zonas graníticas (II₁):
 - Rocas graníticas más o menos fracturadas; la alteración es importante en alguna zona. Suelo arcillo-arenoso arcóscico.
 - Relieve ondulado en general, aunque hay zonas montañosas. La estabilidad dependerá en cada punto de la fracturación y alteración del granito.
 - Permeabilidad variable según alteración y fisuración de la roca. Drenaje fácil. Sin acuíferos.
 - Capacidad de carga alta (>4kg/cm²) si es en roca. No existirán asentamientos.

- Materiales paleozoicos - Conjunto de pizarras (III₂):
 - Pizarras con escasas intercalaciones de cuarcitas y grauvacas. Suelo de tipo arcilloso en las zonas bajas y fondos de valles.
 - Morfología montañosa con algún valle profundo. La estabilidad dependerá de la disposición local de la roca.
 - Permeabilidad escasa o nula. Drenaje fácil.
 - Capacidad de carga media (2-4 kg/cm²). Sin asentamientos.



Mapa Geotécnico. Fuente: IGME.

	Problemas de tipo Litológico y Geomorfológico.
	Problemas de tipo Litológico e Hidrológico.

En términos generales, el municipio de Aceituna presenta unas condiciones constructivas aceptables con problemas de tipo litológico y geomorfológico en la zona oeste del municipio, incluyendo en núcleo urbano, y con problemas de tipo litológico e hidrológico en la zona este del término municipal. La única zona con condiciones constructivas desfavorables es la zona del embalse de Valdeobispo.

6.5.8. Riesgo tecnológico vinculado a la presa

El Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones (INUNCAEX), aprobado mediante Decreto 57/2007, de 10 de abril (DOE núm. 44, de 17 de abril), analiza los cascos urbanos afectados por la onda de rotura concomitante con la avenida de los diferentes embalses extremeños. En el caso del embalse de San Marcos, ubicado en su totalidad dentro del municipio de Aceituna, sí que existe riesgo, pero no afecta al núcleo urbano.

En el caso del embalse de Valdeobispo, al estar situado el municipio por encima de la presa, no existe riesgo de inundación por rotura de la presa.

7. Medio Urbano

7.1. Evolución Histórica

La historia del municipio de Aceituna se remonta a periodos antiguos, aunque su configuración actual es más reciente. Su topónimo de origen árabe ("az-Zaītūna", "el olivar") ya sugiere una conexión histórica con este cultivo.

Evidencias como útiles pétreos indican una ocupación humana desde hace siglos. La presencia romana es significativa, con restos de una villa romana de tipo rural en la zona conocida como "Los Monesterios", que abarcaba más de 1000 m², con vestigios arquitectónicos y hallazgos como monedas y cerámicas que sitúan su ocupación entre los siglos I y IV d.C.

El origen del núcleo urbano actual conduce al periodo de repoblación medieval. Aceituna fue fundada en el siglo XIII como una aldea del señorío de Galisteo, formando parte de una estructura feudal que marcó su desarrollo hasta la disolución del señorío a mediados del siglo XIX. Durante esta época se construyó, en el siglo XVI, la iglesia románica de Santa Marina y su campanario exento, ubicado en el punto más elevado del núcleo urbano.

Con la caída del Antiguo Régimen, Aceituna se constituyó como municipio constitucional del Partido Judicial de Granadilla en 1837, y en el censo de 1842 se contabilizaron 110 hogares y 603 vecinos. Desde entonces, Aceituna ha mantenido su identidad municipal, adaptándose a los cambios sociales y económicos.

En cuanto a los siglos XX y XXI, la Fototeca del Instituto Geográfico Nacional permite analizar la evolución del núcleo urbano de Aceituna en los últimos 75 años. Las primeras imágenes aéreas de mitad del siglo XX muestran un casco urbano ubicado al este de la carretera CC-161 y conectado a ésta a través de la Plaza Mayor. En esta época, el núcleo urbano llegaba hasta la calle de los Laureles por el este, en el norte hasta la calle del Canchal y en el sur hasta la travesía de Santa Marina. Destacar también, que la Iglesia de Santa Mariana se encontraba totalmente desvinculada del núcleo urbano.

No es hasta los años 60 cuando se construyen las primeras edificaciones al oeste de la carretera CC-161 en las calles del Robledal y el Tamborilero. En las décadas de los 70 y 80 el núcleo también se extiende hacia el norte, hasta tocar la carretera CC-161.

En el comienzo del siglo XXI, el núcleo ya cuenta con más edificaciones al oeste y aparecen las primeras al norte de la carretera CC-161 y en el entorno de la calle de las Viñas. También se puede observar alguna edificación en el entorno de la Iglesia de Santa Marina y la Cooperativa del Campo San Sebastián.

Por último, el crecimiento del núcleo urbano en las últimas dos décadas, muestra un aumento en las edificaciones construidas al oeste y norte de la CC-161 y en la calle de las Viñas, así como el desarrollo de la Unidad de Actuación UA-1 al suroeste de la carretera y nuevas edificaciones en el entorno de la Iglesia de Santa Marina. Destacar también la construcción de los equipamientos junto al cementerio.



Imagen del vuelo americano de 1956-57. Fuente: Fototeca del Instituto Geográfico Nacional.

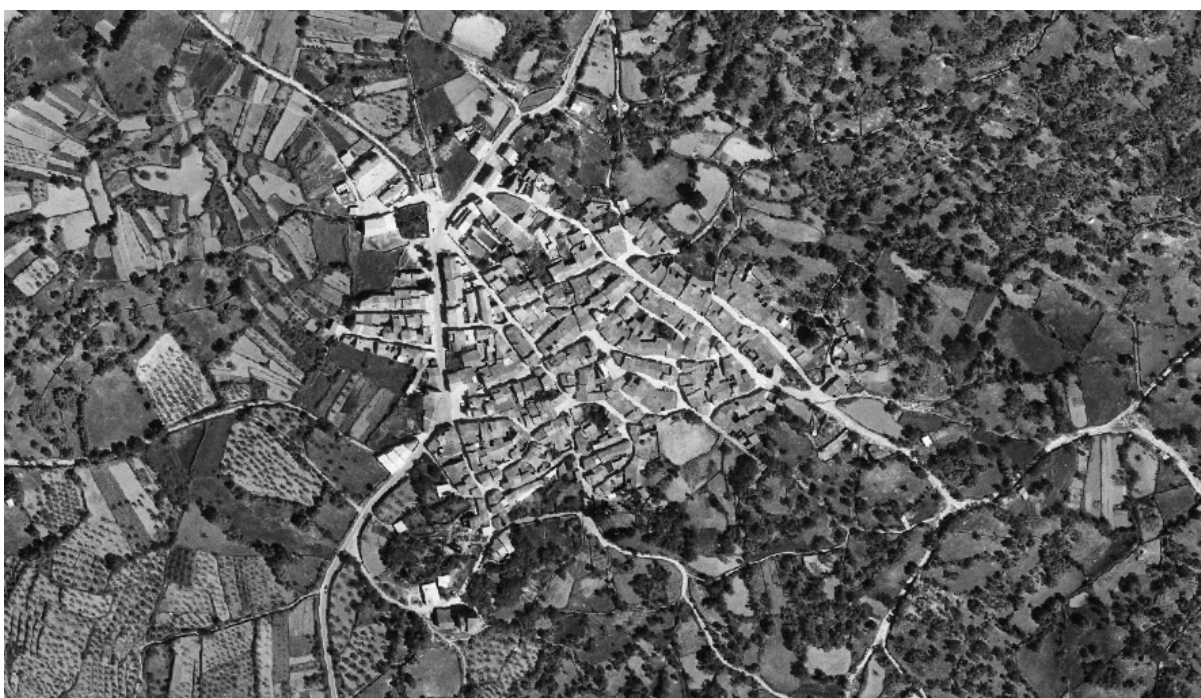


Imagen aérea de 1973-86. Fuente: Fototeca del Instituto Geográfico Nacional.



Imagen aérea de 1998-2003. Fuente: Fototeca del Instituto Geográfico Nacional.



Imagen aérea de 2022. Fuente: Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).

7.2. Análisis del tejido urbano

El núcleo urbano de Aceituna se asienta en una zona elevada del municipio con alta visibilidad desde el acceso al núcleo por la carretera CC-161 desde Montehermoso, con la iglesia de Santa Marina y el campanario dominando el paisaje y marcando la entrada al núcleo. El casco antiguo del núcleo se sitúa a continuación de la iglesia, entre la carretera CC-161 y el arroyo del Castaño, y se compone de manzanas compactas sin apenas espacios libres privados, con formas irregulares y tamaños variables. A partir de los años 60 el núcleo fue creciendo hacia el oeste de la carretera CC-161, que actualmente atraviesa el núcleo urbano, y hacia el norte llegando hasta el arroyo del Castaño, que está soterrado en su tramo urbano. Este desarrollo presenta una menor densidad edificatoria que el casco antiguo al contar con parcelas de mayor tamaño.

El casco antiguo de Aceituna, de trazado medieval, se caracteriza por un entramado de calles cortas y estrechas con ciertas irregularidades que dan lugar a ensanchamientos que generan pequeños espacios de convivencia o plazoletas, y se estructura en torno a la plaza Mayor y la plaza de España. Por su parte, el crecimiento del núcleo urbano en la segunda mitad del siglo XX generó una nueva centralidad en torno al Parque del Tamborilero con una estructura radial que conecta el parque con el casco antiguo a través de la calle del Regato. El Parque del Tamborilero está ubicado junto a la avenida de Extremadura (carretera CC-161), que es el principal eje del núcleo y lo conecta con los equipamientos deportivos ubicados junto al cementerio. Además, la calle de las Viñas, que vertebra el crecimiento actual del núcleo a través de la Unidad de Actuación UA-2, también parte del Parque del Tamborilero y llega hasta la nave de actos culturales.

En términos generales, ha existido una falta de cultura urbanística que ha llevado al incumplimiento sistemático de las determinaciones del PDSU, especialmente en el norte, donde se ha edificado fuera del límite urbano en torno a los caminos preexistentes y que se ha incorporado con posterioridad al suelo urbano mediante la modificación del PDSU.

Para analizar en detalle el tejido urbano de Aceituna se estudian a continuación los diferentes aspectos que determinan su caracterización: la estructura parcelaria, la tipología edificatoria, la altura y el estado de conservación de la edificación, los usos del suelo y los bordes del tejido urbano.

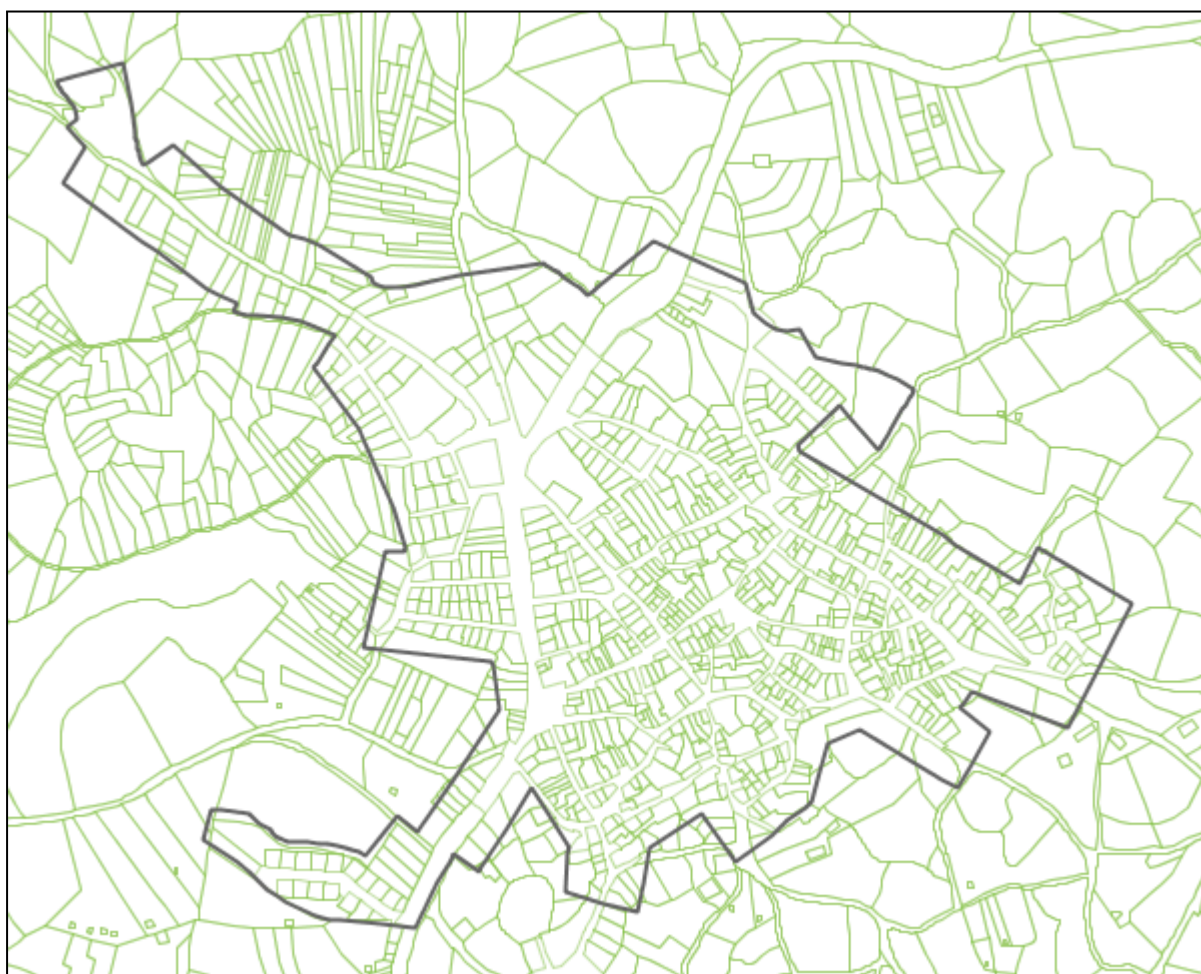
Estructura parcelaria

La estructura parcelaria del núcleo urbano de Aceituna se caracteriza por su irregularidad y pequeño tamaño, resultado del crecimiento histórico del núcleo. Las parcelas, de forma y dimensiones muy variables, suelen estar ocupadas por edificaciones de baja altura construidas sin división horizontal. La falta de una cuadrícula regular y la predominancia de parcelas estrechas y alargadas son rasgos típicos que reflejan la herencia de un trazado medieval, y están relacionados con la propiedad tradicional y la división hereditaria de la tierra a lo largo de los siglos.

Aceituna presenta una variedad en el tamaño de parcelas urbanas que va desde los 20 m² en las parcelas más pequeñas del casco antiguo, hasta superar los 1.000 m² en parcelas ubicadas en zonas más periféricas. Aunque existe un predominio de parcelas pequeñas y medianas con una superficie que oscila entre los 50 y los 200 m².

En el casco antiguo se concentran las parcelas de menor tamaño, que tienen una forma esencialmente rectangular, con predominio del fondo sobre el frente de parcela y que forman manzanas irregulares. Algunas manzanas presentan dimensiones muy reducidas, mientras que en las de mayor tamaño son frecuentes las calles sin salida que dan acceso a las parcelas interiores.

Por otra parte, en las zonas consolidadas en torno a las calles que son prolongación de los caminos y carreteras de acceso al núcleo urbano, las parcelas urbanas presentan tamaños mayores, pero sin superar en la mayoría de los casos los 300 m². En estas zonas periféricas al casco antiguo también existen un reducido número de parcelas de gran tamaño, que en algunos casos superan los 1.000 m², fundamentalmente en el norte del núcleo urbano.



Parcelas catastrales. Fuente: Elaboración propia.

Tipología edificatoria

La tipología edificatoria predominante en el municipio de Aceituna es la edificación entre medianeras de fachada continua conformando manzanas cerradas, donde las más pequeñas no tienen ningún espacio libre en el interior de la manzana.

En términos generales, la estructura de las edificaciones en el casco antiguo, donde conviven viviendas y cobertizos, se compone de cuatro muros de carga con luces de aproximadamente cuatro metros, donde las fachadas presentan un bajo porcentaje de huecos (máximo 20%) y los balcones con barandillas de forja son frecuentes (vuelo máximo 50 cm). Las cubiertas, por su parte, suelen ser a dos aguas con cubrición de teja cerámica tipo árabe.

Esta tipología de edificaciones alineadas a vial entre medianeras se mantiene en la mayoría de los desarrollos posteriores a los años 70-80, aunque en algunas zonas se desconfigura la manzana cerrada y aparecen algunas parcelas de mayor superficie, que dan lugar a espacios libres en el interior de las manzanas y manzanas de mayor tamaño, especialmente al norte del casco antiguo, entre el casco y la carretera.

Entre las edificaciones más recientes, que se ubican mayoritariamente al norte del núcleo urbano, más cercanas a los equipamientos deportivos, predomina la tipología aislada. Esta demanda de viviendas aisladas localizadas en las afueras del núcleo tiene posiblemente su origen en inversiones de personas procedentes del exterior del municipio que buscan casas distintas a las tradicionales, así como personas acostumbradas a la vida urbana que vuelven a su localidad natal en busca de tranquilidad y calidad de vida, generando una nueva demanda de vivienda. Esta tipología de vivienda requiere un tamaño de parcela mayor para asegurar la separación a linderos. Si bien la tipología aislada es la minoritaria y muy escasa en el núcleo urbano de Aceituna, el mercado inmobiliario actual muestra una demanda de este tipo de viviendas frente a la tradicional, de la que ya existe una mayor oferta.

Altura de la edificación

El núcleo urbano de Aceituna presenta una cierta homogeneidad en las alturas de la edificación, con una media de dos o tres plantas de altura. En el casco antiguo las edificaciones predominantes son de una y dos plantas, mientras que fuera del casco las edificaciones de tres plantas son mucho más abundantes. También existen cinco edificaciones de cuatro alturas. Y son frecuentes las edificaciones con una última planta retranqueada o con plantas bajo cubierta.

Por último, señalar la importancia de dicha homogeneidad de alturas sobre las que emerge el campanario de la Iglesia de Santa Marina. Todas las cubiertas de teja quedan por debajo de la cota del campanario configurando un paisaje que permite divisar el territorio que rodea al núcleo urbano desde el campanario urbano.



Vista panorámica desde el campanario. Fuente: Elaboración propia (2025).

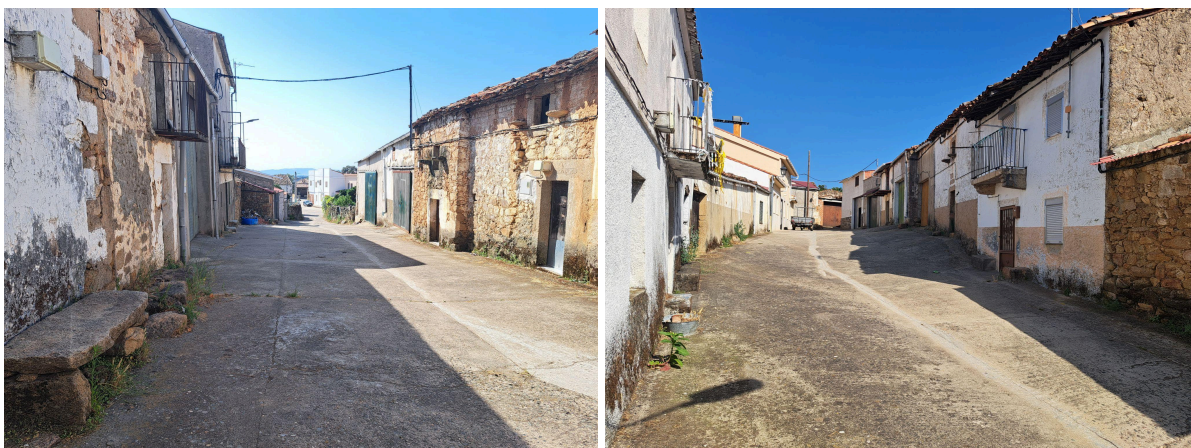
Señalar el impacto de la edificación construida en el altozano del campanario y que, a pesar de contar con tres alturas, supera la altura del resto del núcleo urbano al estar construida en una cota más elevada que el resto de edificaciones.

Estado de conservación de la edificación

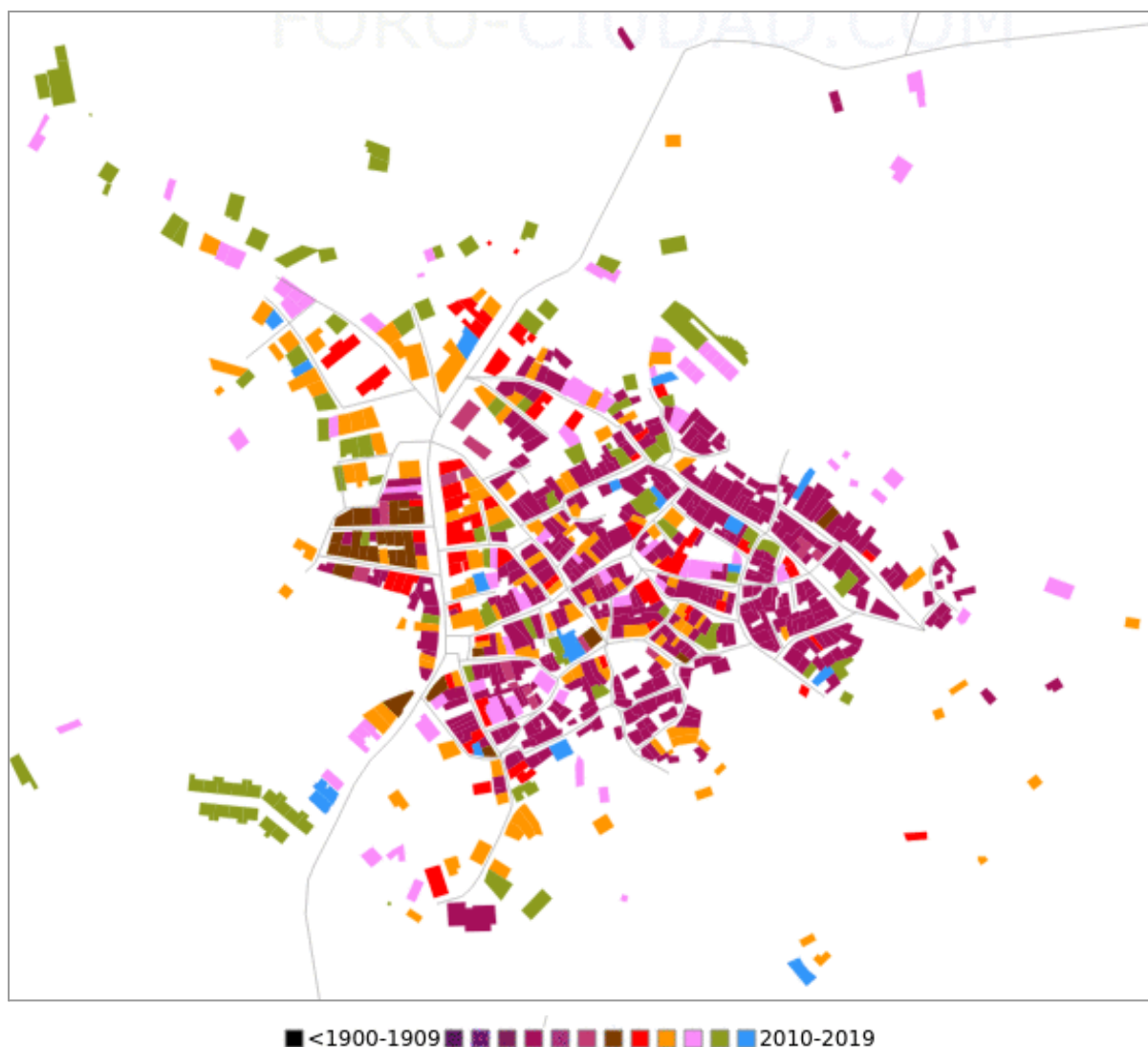
En relación al estado de conservación de la edificación, muchos edificios antiguos del casco se encuentran en estado de abandono. Las viviendas antiguas de tipología tradicional apenas se han rehabilitado, por lo que la mayoría se encuentra en mal estado de conservación, y una gran parte se encuentran en estado ruinoso.

En la zona sureste del núcleo urbano es donde se conservan una mayor cantidad de viviendas de tipología arquitectónica tradicional, concretamente en torno a las calles Sanjurjo y Cristo. Pero la mayoría de las viviendas de esta zona del núcleo se encuentran en estado de abandono o semiabandono, dado que la población se ha ido desplazando progresivamente hacia el extremo noroeste del núcleo.

El abandono de las viviendas tradicionales y la despoblación de la zona sureste del núcleo urbano se ha debido, en parte, a la transformación sociológica y económica de la población, que ha pasado de un carácter rural a uno más urbano y demanda una nueva tipología de vivienda. El abandono de la agricultura ha cambiado el estilo de vida de la población, lo que se refleja en la fisonomía urbana y en el abandono de las viviendas tradicionales.



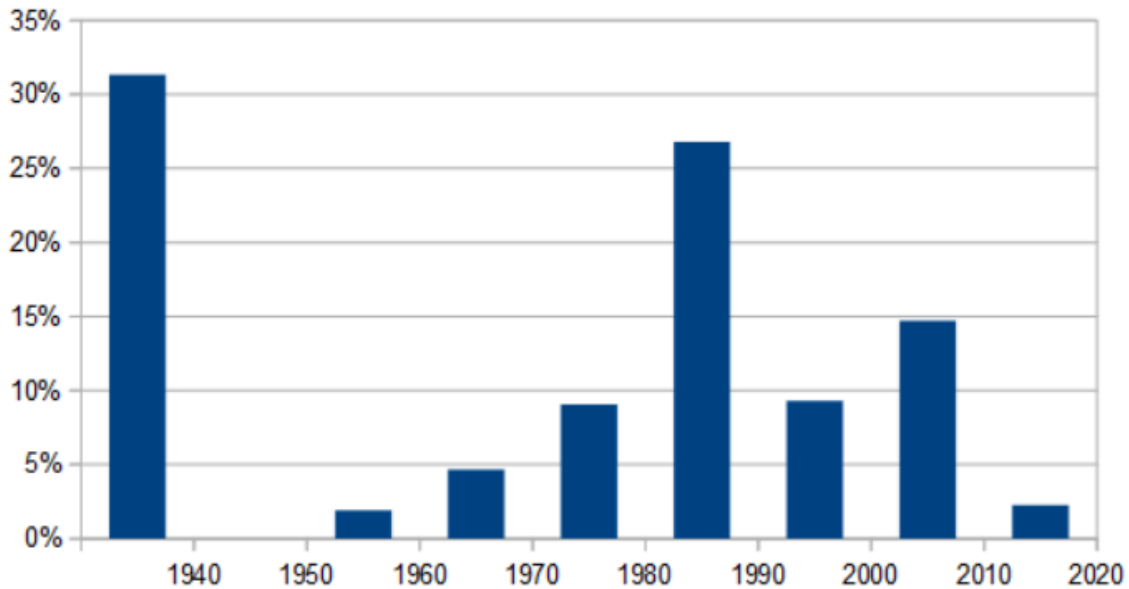
Fotografías de la zona sureste del núcleo urbano. Fuente: Elaboración propia (2025).



Edificaciones según el año de construcción. Fuente: www.foro-ciudad.com

Como se puede observar en el plano, la zona sureste del núcleo urbano es la que concentra una mayor cantidad de edificaciones anteriores a 1940, y apenas se han llevado a cabo obras de renovación, rehabilitación o reforma. Por el contrario, el resto del casco antiguo de Aceituna sí que presenta numerosas edificaciones posteriores a 1980.

En relación con la edad de la edificación según los datos disponibles en el Catastro, cabe señalar que el 31,33 % de las edificaciones de Aceituna fueron construidas antes de 1940 y que un 26,78 % de la superficie construida data de la década de los 80. En total, el 83 % de las edificaciones de Aceituna son anteriores al año 2000, por lo que es muy probable que no cuenten con los estándares de habitabilidad y eficiencia energética actuales.



Porcentaje de superficie construida por décadas en Aceituna. Fuente: Elaboración propia.

Usos del suelo

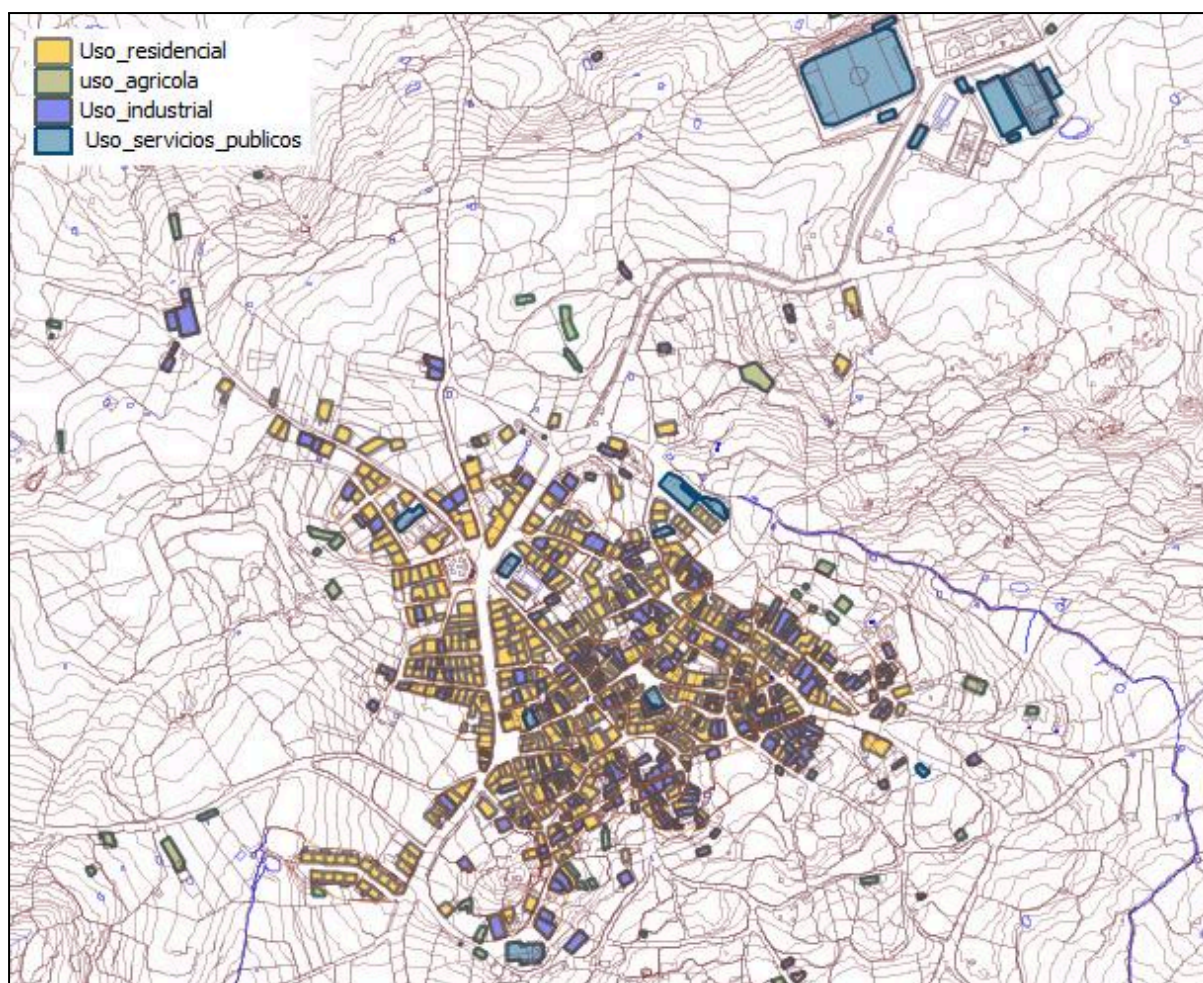
El PDSU contempla en suelo urbano, tal y como se ha indicado en el análisis del planeamiento vigente, los usos de vivienda, comercial, oficinas, espectáculos públicos y salas de reunión, hostelería, cultural, deportivos, sanitarios, religiosos, asistencial, garajes y almacenes, e industrial. Todos estos usos están permitidos en todo el ámbito del suelo urbano y son compatibles con vivienda, aunque están limitados a la planta baja o a una edificación dedicada al completo al mismo uso en el caso de espectáculos públicos, deportivos, garajes, almacenes e industriales.

El uso predominante dentro del suelo urbano es el residencial, compuesto casi en su totalidad por vivienda unifamiliar en edificación principal o única, ya que apenas existen parcelas construidas con división horizontal. El uso residencial se complementa con usos auxiliares como cobertizos, almacenes, garajes o bodegas, que se sitúan mayoritariamente en planta baja o en edificación independiente.

En cuanto a las edificaciones dedicadas al completo a usos de garajes y almacenes e industriales se concentran en una mayor proporción al sur del núcleo urbano, destacando su presencia en el entorno de la Iglesia de Santa Marina.

Los equipamientos se encuentran principalmente en el entorno del Parque del Tamborilero, así como en áreas periféricas, destacando especialmente la concentración de equipamientos deportivos junto al cementerio, en una zona separada del núcleo urbano.

Las zonas verdes, a excepción del Parque del Tamborilero y las plazas del casco antiguo, también se ubican en su mayoría en zonas periféricas. El parque de mayor extensión se encuentra en la zona de equipamientos deportivos desvinculada del núcleo urbano.



Usos de la edificación. Fuente: Elaboración propia con datos de Catastro.

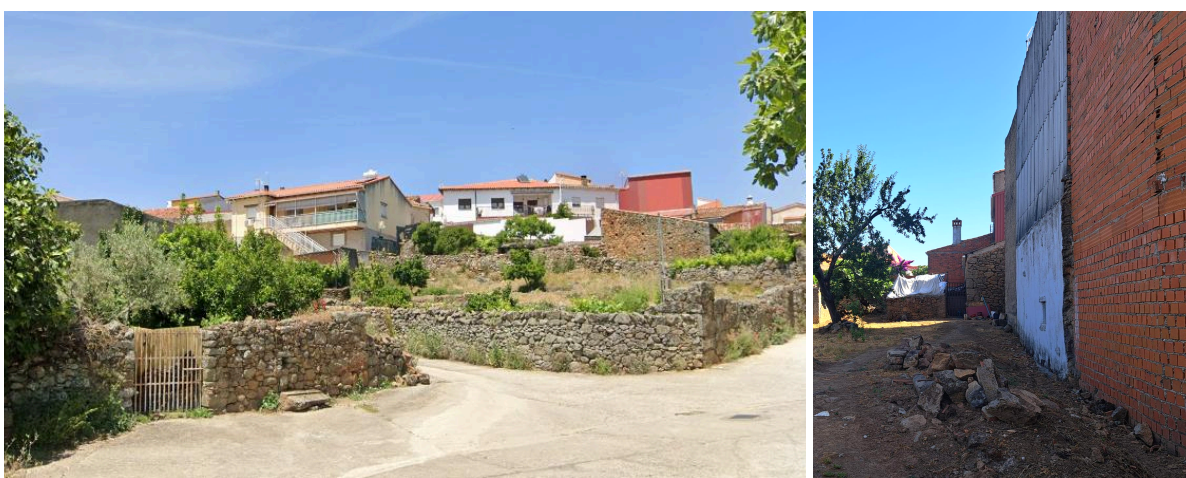
Bordes del tejido urbano

El PDSU ha permitido mantener el núcleo urbano de Aceituna compacto, manteniendo su tejido tradicional característico, aunque existen problemas de integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, siendo importante poner el foco en los bordes del núcleo urbano.

La integración y vinculación con el medio natural, en términos generales, es buena en el borde sur del núcleo urbano, mala en los bordes este y oeste, e irregular en el norte. El borde sur, donde apenas han habido transformaciones, presenta una adecuada transición entre el casco antiguo y el medio natural donde conviven viviendas con cobertizos y muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas, y donde las calles tienen continuidad con los caminos rurales que conectan el núcleo urbano con la dehesa. Además, la Iglesia de Santa Marina y la Ermita del Cristo marcan el límite del núcleo al sur. En el borde este existe una mala integración del núcleo urbano con el arroyo del Castaño, que es el principal problema de integración con el medio natural, la trama urbana está incompleta y existen algunos viarios sin continuidad (Calle del Pozo, Travesía Cristo y Calle el Guijarrillo). Por su parte, el borde oeste también presenta una mala integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, con una trama urbana incompleta y calles sin continuidad (Calle los Olivos, Travesía del Robledal y Travesía Rosales). Además, los nuevos desarrollos como la Unidad de Actuación UA-1 se han diseñado de espaldas al entorno natural y desvinculados del tejido urbano preexistente. Por último, el borde

norte es el que más cambios ha tenido en las últimas décadas, ampliándose el límite del suelo urbano para incorporar edificaciones construidas en suelo no urbanizable en torno a los caminos existentes, por lo que todavía hay bastantes parcelas sin edificar y el borde está poco definido. Además, en esta zona existen edificaciones fuera del límite del suelo urbano vigente.

Los bordes también son relevantes por su papel en la configuración del paisaje urbano, especialmente desde los accesos al núcleo urbano. En este sentido, destaca el acceso sur por la CC-161 con el paisaje de valor cultural vinculado a la Iglesia de Santa Marina y su campanario ya analizado en el apartado relativo al patrimonio cultural. En cuanto al resto de accesos, predominan los muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas intercalados con edificaciones en el sur y el norte; mientras que a este y oeste los bordes no están bien resueltos y el paisaje urbano se compone, en gran medida, de medianeras, traseras de edificios o vallados y muros de materiales ajenos a los tradicionales y de mayor altura funcionando como barreras y generando espacios de borde residuales.



Fotografías de los bordes sur y oeste del núcleo urbano de Aceituna. Fuente: Elaboración propia (2025).

Para terminar con los bordes, destacar las visuales desde la Iglesia de Santa Marina, cuya ubicación en una posición elevada y en el borde del núcleo permite observar el territorio circundante. Este paisaje de borde se ha mantenido prácticamente intacto ya que el núcleo no ha crecido hacia el sur, aunque los cobertizos de materiales modernos construidos junto a la iglesia suponen un impacto visual.



Fotografías de las vistas desde la Iglesia de Santa Marina. Fuente: Elaboración propia (2025).

7.3. Dotaciones y zonas verdes

Las dotaciones y las zonas verdes son esenciales en la ordenación urbana, ya que garantizan el acceso de la población a servicios básicos y espacios de convivencia, generando entornos saludables que aportan beneficios ambientales y sociales que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas.

A continuación se detallan las dotaciones y zonas verdes existentes en el municipio de Aceituna para poder evaluar las necesidades y garantizar el bienestar de los habitantes del municipio en base a los estándares mínimos establecidos en la legislación vigente.

7.3.1. Dotaciones

Los usos dotacionales, según establece el artículo 5 de la LOTUS, comprenden las instalaciones y servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población, localizados en los sistemas de infraestructuras, redes de servicio y equipamientos de cualquier tipo.

Las infraestructuras básicas y servicios son necesarias para asegurar la funcionalidad urbana, e incluyen la infraestructura viaria, la de comunicaciones y transporte, la del ciclo hidráulico, la de suministro de energía y telecomunicaciones, la de tratamiento de residuos, y los cementerios. Estas infraestructuras no computan a los efectos de la justificación de los estándares dotacionales previstos en la legislación vigente, por lo que no se analizan en este apartado.

Por su parte, los equipamientos comprenden los diferentes servicios, de carácter público o privado, destinados a la formación intelectual, cultural, deportiva, prestación sanitaria, asistencial o administrativa de ciudadanas y ciudadanos. A continuación se detallan todos los equipamientos existentes en el municipio de Aceituna diferenciándolos según su uso pormenorizado y detallando su ubicación y superficie:

Equipamientos educativos: uso que comprende las actividades destinadas a la formación escolar, universitaria y académica de las personas.

- CEIP Santa Marina (Calle los Rosales, 4): 1.049,87 m²
- Escuela Infantil “El Canchal” (Avenida de Extremadura, 7): 275,57 m²

Equipamientos culturales-deportivos: uso que comprende las actividades destinadas a la formación intelectual, cultural, religiosa o deportiva de las personas.

- Estadio de fútbol “Los Pintos” - UD Aceituna (Polígono 2 Parcela 117): 8.342,88 m²
- Piscina Municipal de Aceituna y Pista de Tenis (Polígono 3 Parcela 34): 4.196,95 m²
- Pabellón Polideportivo Municipal (Polígono 3 Parcela 33): 2.280,47 m²
- Gimnasio Municipal (Calle los Rosales, 2): 164,21 m²
- Casa de Cultura (Avenida de Extremadura, 7): 159,41 m²
- Nave de Actos Culturales (Calle las Viñas, s/n): 458,70 m²
- Centro Joven (Calle Ramón y Cajal, 42): 57,74 m² (50% Consultorio Médico)
- Centro de Interpretación “El Robledal” (Dehesa Boyal): 99,98 m²
- Iglesia de Santa Marina (Calle de la Iglesia, 31) - Dotacional privado: 498,25 m²
- Campanario de la Iglesia (Polígono 5 Parcela 424) - Dotacional privado: 24,46 m²

- Ermita del Cristo (Calle Cristo, s/n) - Dotacional privado: 59,10 m²
- Ermita Divina Pastora (Dehesa Boyal) - Dotacional privado: 46,11 m²

Equipamientos administrativos-institucionales: uso que comprende las actividades propias de los servicios oficiales de las Administraciones públicas, así como de sus organismos autónomos. También incluye los usos destinados a la salvaguarda de las personas y bienes, como son bomberos, policía, fuerzas de seguridad, protección civil, etc.

- Ayuntamiento de Aceituna (Plaza España, 1): 191,72 m²

Equipamientos sanitarios-asistenciales: uso que comprende las actividades destinadas a la asistencia y prestación de servicios médicos o quirúrgicos incluso aquellos más generales como residencias de personas mayores, centros geriátricos, de drogodependientes y de asistencia social en general.

- Residencia Municipal de Mayores (Calle el Pozo, 1): 2.387,40 m²
- Consultorio Médico (Calle Ramón y Cajal, 42): 57,74 m² (50% Centro Joven)
- Velatorio (Polígono 2 Parcela 184): 151,85 m²

Equipamientos de alojamiento temporal: uso destinado a prestar servicio temporal de alojamiento para personas usuarias de cualquiera de los usos dotacionales ya relacionados.

Aceituna no cuenta con este tipo de equipamiento.

Playas de aparcamiento: uso que comprende el estacionamiento de vehículos en un amplio espacio y diferenciado de las plazas de aparcamiento que acompaña un vial.

Aceituna no cuenta con este tipo de equipamiento.

En resumen, la siguiente tabla recoge la superficie dedicada a cada tipo de equipamiento en el municipio de Aceituna, así como la superficie total de equipamientos.

Equipamientos	Superficie públicos	Superficie privados
Educativos	1.325,44 m ²	0,00 m ²
Culturales - Deportivos	15.760,34 m ²	627,92 m ²
Administrativos - Institucionales	191,72 m ²	0,00 m ²
Sanitarios - Asistenciales	2.596,99 m ²	0,00 m ²
Alojamiento temporal	0,00 m ²	0,00 m ²
Playas de aparcamiento	0,00 m ²	0,00 m ²
TOTAL	19.874,49 m ²	627,92 m ²

7.3.2. Zonas verdes

Este uso público, según establece el artículo 5 de la LOTUS, está destinado a zonas verdes, como parques, jardines o áreas de juego y espacios libres, como plazas y áreas peatonales, para el esparcimiento de la población y la mejora de las condiciones ambientales de los núcleos y asentamientos, deberán ubicarse en localizaciones que presenten el mejor servicio a personas residentes y usuarias.

A continuación se detallan todas las zonas verdes existentes en el municipio de Aceituna diferenciándolas según su uso pormenorizado y detallando su ubicación y superficie:

Áreas de juego: tienen una superficie mínima de 200 m² y permiten la inscripción de un círculo de 12 m de diámetro.

- Parque del Tamborilero (Plaza del Parque): 682,53 m²
- Plaza de la Libertad: 663,35 m²
- Zona verde de la UA-1 (Calle los Olivos): 853,53 m²
- Zona verde junto a la CC-161: 492,59 m²

Jardines o parques: tienen una superficie mínima de 1.000 m² y permiten la inscripción de un círculo de 30 m de diámetro.

- Parque ubicado junto a la piscina municipal (Polígono 2 Parcela 116): 3.150,55 m²

Zonas de acompañamiento al viario: tienen una superficie mínima de 1.000 m² y una anchura mínima de 12 m.

Aceituna no cuenta con este tipo de zonas verdes.

Espacios libres: plazas y áreas peatonales.

- Plaza Mayor: 481,29 m²
- Plaza de España: 466,51 m²
- Plaza María Reina: 397,15 m²
- Plaza de la Iglesia: 933,03 m²
- Plaza del Pozo: 313,82 m²
- Plaza de la Ermita del Cristo: 445,09 m²
- Placita junto a la Casa de Cultura: 152,39 m²
- Placita en calle del Pozo: 88,09 m²
- Entorno de la nave de actos culturales (Calle las Viñas): 1.377,02 m²

En cualquier caso, núcleos como el de Aceituna, con calles de sección irregular y plataforma única, dan lugar a pequeñas plazoletas o espacios de convivencia y las calles acaban formando parte de los espacios libres. A pesar de ello, las calles no se incluyen en el cálculo de las zonas verdes.

En resumen, la siguiente tabla recoge la superficie dedicada a cada tipo de zona verde en el municipio de Aceituna, así como la superficie total de equipamientos.

Zonas verdes	Superficie
Áreas de juego	2.692,00 m ²
Jardines o parques	3.150,55 m ²
Zonas acompañamiento al viario	0,00 m ²
Espacios libres	4.654,39 m ²
TOTAL	10.496,94 m ²



Fotografías de las zonas verdes junto a la UA-1 y junto al cementerio. Fuente: Elaboración propia (2025).



Fotografía del Parque del Tamborilero. Fuente: Elaboración propia (2025).



Fotografías del pabellón polideportivo y del CEIP Santa Marina. Fuente: Ayuntamiento de Aceituna.

7.4. Vivienda, dinámica constructiva y suelo vacante

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2021 del INE, el total de viviendas existente en el municipio de Aceituna es de 433 de las que el 63,3% son viviendas principales y el 36,7% viviendas no principales. Las 274 viviendas principales son las que componen los hogares del municipio, que presenta un importante porcentaje de hogares unipersonales, el 38%, frente a la media nacional del 27%, resultado del envejecimiento poblacional del municipio.

La dinámica constructiva, que puede apreciarse en los datos de superficie construida por décadas mostrados más arriba, presenta una aceleración que comienza en la década de los 50 y alcanza su máximo en los 80. A partir de ese momento se desacelera hasta alcanzar un mínimo en la década que comienza en 2010. En los años de aceleración del proceso constructivo (1950-1990) se construyó más del 42% de la superficie construida actual, mientras lo construido en los siguientes tres decenios hasta 2020 tan solo representa el 26% del parque actual. Y más concretamente, la superficie construida en la última década alcanza tan solo el 2,25 % de la superficie construida actual, por lo que apenas existe una dinámica constructiva.

Además de la dinámica constructiva y el número de viviendas existentes, es importante analizar el suelo urbano vacante para ajustar los posibles nuevos crecimientos a la realidad municipal.

Parcelario no edificado

La mayor concentración de parcelas vacantes dentro del suelo urbano forma parte de la Unidad de Actuación UA-2, correspondiente a la modificación puntual nº3 del PDSU aprobada en el año 2020, y ubicada en la calle de las Viñas, donde la mayoría de las parcelas están sin edificar.

En cuanto al resto del suelo urbano, aparte de algunas parcelas sueltas en las zonas más consolidadas del núcleo, cabe destacar la existencia de una manzana de gran tamaño con gran parte de la superficie sin edificar. Se trata de la manzana conformada por la avenida de Extremadura, la calle de los Laureles y la calle de María Rina. El PDSU preveía la apertura de una calle que atravesaba la manzana, aumentando la edificabilidad de la misma. Actualmente existe una vivienda construida sobre el trazado de la calle prevista, pero sigue siendo un espacio de oportunidad para aumentar la edificabilidad dentro del núcleo urbano.



Fotografías aéreas de la calle de las Viñas y de la manzana conformada por la avenida de Extremadura, la calle de los Laureles y la calle de María Reina. Fuente: Google Maps.

7.5. Indicadores de sostenibilidad urbana

Se han utilizado los indicadores de sostenibilidad urbana establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de la LOTUS para evaluar el modelo urbano actual. En total, la ley define 26 indicadores, algunos de los cuales cuentan con estándares de sostenibilidad mínimos a cumplir y objetivos a los que debe evolucionar la ordenación urbana propuesta. En consecuencia, el presente documento de Avance se centra, por su relevancia, en el análisis de aquellos indicadores que están sometidos a estándares, mediante su comparación con los estándares mínimos de sostenibilidad establecidos en dicho artículo 14.

Estos indicadores permiten conocer el acercamiento del modelo urbano propuesto hacia los estándares objetivos de sostenibilidad, mediante la comparación del estado actual y propuesto de cada indicador según se recoge en la memoria de ordenación.

A continuación se calculan los indicadores con estándares establecidos correspondientes al estado actual del municipio de Aceituna:

- **Densidad:** El indicador de densidad se subdivide en cuatro indicadores relativos a la densidad de población y a la densidad de viviendas.

- *Densidad de población urbana:* Es la relación entre la cantidad de habitantes de derecho y la superficie, en hectáreas, del suelo urbano identificado por el Plan General Municipal del núcleo de población. Según los datos del INE de 2024, la población del municipio de Aceituna es de 581 habitantes y la superficie de suelo urbano es de 18,83 ha.

Por lo tanto, la densidad de población urbana es de 30,86 habitantes por hectárea.

- *Densidad de población urbana femenina:* Es la relación entre la cantidad de mujeres de derecho y la superficie, en hectáreas, del suelo urbano identificado por el Plan General Municipal del núcleo de población. Según los datos del INE de 2024, la población femenina del municipio de Aceituna es de 279 mujeres y la superficie de suelo urbano es de 18,83 ha.

Por lo tanto, la densidad de población urbana femenina es de 14,82 mujeres por hectárea.

- *Densidad de población urbana masculina:* Es la relación entre la cantidad de hombres de derecho y la superficie, en hectáreas, del suelo urbano identificado por el Plan General Municipal del núcleo de población. Según los datos del INE de 2024, la población masculina del municipio de Aceituna es de 302 hombres y la superficie de suelo urbano es de 18,83 ha.

Por lo tanto, la densidad de población urbana masculina es de 16,04 hombres por hectárea.

- *Densidad de viviendas:* Es la relación entre la cantidad de viviendas censadas y la superficie, en hectáreas, del suelo urbano identificado por el Plan General Municipal del núcleo de población. Según los datos del Censo de 2021

publicados por el INE, el número de viviendas censadas en el municipio de Aceituna es 433 y la superficie de suelo urbano es 18,83 ha.

Por lo tanto, la densidad de viviendas es de 23,00 viviendas por hectárea.

- **Zonas verdes:** Es la superficie de suelo de dominio público, en metros cuadrados, destinado a parques y jardines o espacios libres, en calidad de sistema local del municipio para cada habitante de derecho del municipio. La superficie total de zonas verdes existentes en el municipio de Aceituna es de 10.496,94 m² y la población es de 581 habitantes según los datos del INE de 2024.

Por lo tanto, el municipio de Aceituna cuenta con 18,07 m² de zonas verdes por habitante.

- **Dotaciones públicas:** Es la superficie de suelo de dominio público, en metros cuadrados, destinado a dotaciones públicas, en calidad de sistema local del municipio para cada habitante de derecho del municipio. La superficie total de dotaciones públicas existentes en el municipio de Aceituna es de 19.874,49 m² y la población es de 581 habitantes según los datos del INE de 2024.

Por lo tanto, el municipio de Aceituna cuenta con 34,21 m² de dotaciones públicas por habitante.

La tabla que se muestra a continuación contiene los indicadores calculados y los estándares mínimos de sostenibilidad exigidos por la legislación vigente.

Indicador	Estado actual	Estándar mínimo
Densidad de viviendas	23 viviendas / hectárea	10 viviendas / hectárea
Zonas verdes	18,07 m ² / habitante	≥ 5 m ² / habitante
Dotaciones públicas	34,21 m ² / habitante	≥ 1,6 m ² / habitante

En conclusión, Aceituna cumple con creces los estándares mínimos de sostenibilidad establecidos en la LOTUS, especialmente en lo que se refiere a las zonas verdes y las dotaciones públicas. De hecho, el indicador del estado actual de las zonas verdes también está por encima de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que estima en al menos 9 m² las áreas verdes necesarias por habitante a no más de 300 m de distancia o 10 minutos caminando.

8. Infraestructuras y gestión de residuos

En la actualidad el municipio de Aceituna cuenta con los servicios urbanos de abastecimiento de agua potable, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones, que incluye el servicio de telefonía y banda ancha; así como cuenta con un servicio de gestión de los residuos urbanos. A continuación se detallan las infraestructuras y los servicios urbanos existentes.

8.1. Abastecimiento de agua

La Mancomunidad Valle del Alagón abastece de suministro de agua potable al núcleo urbano de Aceituna, así como a las poblaciones de Batán, Calzadilla, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Morcillo, Montehermoso, Hernán Pérez, Pozuelo de Zarzón, Valrío, Villa del Campo, Villanueva de la Sierra, Torrecilla de los Ángeles y Valdeobispo. La captación de agua se realiza en el embalse de San Marcos, donde se sitúa la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) (Parcela Catastral 10005A01000770).

En cuanto al abastecimiento dentro del núcleo urbano de Aceituna, los depósitos de agua están situados al noroeste del núcleo urbano, en el camino de los Pozarrancos que sale de la calle de las Viñas (Parcela Catastral 10005A00200179), y abastecen al mismo por gravedad garantizando presión suficiente. La capacidad máxima de depósito es de 200 m³, siendo el consumo medio anual de 186 m³/día y el consumo máximo de 330 m³/día en el mes de agosto.

Por su parte, la red de abastecimiento de agua de Aceituna, que da servicio a la totalidad del núcleo urbano, está compuesta por conducciones enterradas que originalmente eran de fibrocemento pero que están siendo sustituidas progresivamente por conductos de PVC y polietileno, siendo este último material el predominante de la red de abastecimiento actual.

8.2. Saneamiento

El término municipal de Aceituna cuenta con una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) municipal gestionada por la Mancomunidad del Valle del Alagón, que está ubicada a 800 m al sur del núcleo urbano en el camino de las Lagunas (Parcela Catastral 10005A00500379).

La EDAR municipal es una pequeña planta de tratamiento que dispone de un desbaste inicial donde son separados los sólidos de mayor tamaño y los flotantes mediante cuchara bivalva, y cinta para sólidos pequeños. A continuación pasa a una piscina de aireación donde se realiza un tratamiento aeróbico y, después, a unas piscinas de tratamiento anaeróbico, donde también se separan los fangos producidos. Finalmente las aguas depuradas son vertidas al arroyo del Castaño sin riesgo para la naturaleza y los residuos son trasladados al centro de residuos de Mirabel, tratando y deshidratando previamente los de menor tamaño.

El vertido de aguas residuales urbanas cuenta con una carga contaminante que no supera los 2.000 habitantes-equivalentes, tratándose de un vertido de pequeña magnitud según la normativa relativa a las aguas residuales (Directiva 91/271/CEE y Real Decreto 1/2001), y cuenta con un volumen anual de casi 120.000 m³. En cuanto al caudal medio diario que es

tratado y el consumo eléctrico, en un día normal el caudal tratado por la EDAR suele ser de 180 m³, llegando a alcanzar los 600 m³ en días de lluvia intensa, y su consumo eléctrico está sobre los 0,45 kWh/m³.

Por su parte, la red de saneamiento de Aceituna, que da servicio a la totalidad del núcleo urbano, está compuesta mayoritariamente por conducciones enterradas de hormigón, aunque están siendo sustituidas progresivamente por conductos de PVC. Por último, señalar que existía un problema de falta de capacidad de la red en la calle del Regato con entrada de agua en las viviendas, pero que ha sido recientemente solucionado con la colocación de un segundo colector de PVC complementario al existente de hormigón.

8.3. Energía eléctrica

En cuanto al transporte de energía eléctrica, dos líneas eléctricas cruzan el término municipal de Aceituna de sur a norte, pasando junto al núcleo urbano. La línea eléctrica que pasa por el este es una línea de alta tensión (60+110kV), mientras que la que pasa por el oeste es de media tensión.

De esta manera, el núcleo urbano de Aceituna cuenta con electricidad y alumbrado público en todas las áreas urbanas, incluyendo las zonas que forman parte de la trama urbana ubicadas fuera de la delimitación del suelo urbano establecida por el PDSU. La empresa suministradora de energía eléctrica es Fenie.

En cuanto a la red eléctrica de baja tensión, que parte del centro de transformación, se distribuye mayoritariamente mediante conductos aéreos por las fachadas del núcleo urbano hasta cada contador. El alumbrado público, al igual que la red eléctrica, se encuentra colocado en gran medida en las fachadas de las edificaciones, especialmente en el casco antiguo.

8.4. Servicios de telecomunicación

Las infraestructuras de telecomunicación constituyen un servicio esencial para la sociedad contemporánea y son fundamentales en el ámbito rural para frenar los procesos de despoblación. Concretamente, el núcleo urbano de Aceituna cuenta con línea telefónica, que llega al núcleo urbano por el sur junto a la Iglesia de Santa Marina, con una antena de telecomunicaciones ubicada junto a la nave municipal de actos culturales al final de la calle las Viñas. Una vez dentro del núcleo urbano, la red de telefonía se distribuye por las fachadas para dar servicio a cada vecino. Aceituna también cuenta con una recientemente instalada red de Fibra Óptica. La empresa a cargo de las infraestructuras de telecomunicación es Telefónica.

8.5. Gas

El núcleo urbano de Aceituna no cuenta con redes de distribución urbana de gas. Pero, en cuanto al transporte de hidrocarburos, señalar que dentro del término municipal existe un tramo de un gasoducto junto al límite oeste del municipio que continúa en el municipio de Pozuelo de Zarzón.

8.6. Gestión de residuos urbanos

El núcleo urbano de Aceituna cuenta con una gestión separativa de los residuos urbanos llevada a cabo por la Mancomunidad del Valle del Alagón, que se encarga del traslado de los residuos al centro de residuos de Mirabel. De esta manera, el núcleo urbano cuenta con contenedores diferenciados de residuos para el papel y cartón, los envases, el vidrio y el resto de residuos no reciclables. También existen contenedores especiales para residuos peligrosos como pilas o aceite.



Depósitos de agua situados al norte y EDAR de Aceituna situada al sur.



Línea eléctrica situada al este y contenedores de residuos urbanos en la calle María Reina.



Línea eléctrica de media tensión y antena de telecomunicaciones al final de la calle las Viñas.

9. Estudio de movilidad

El artículo 10 de la LOTUS establece los criterios de ordenación sostenible que deben integrarse en los instrumentos de ordenación, donde el segundo de estos criterios se centra en la movilidad y la accesibilidad, priorizando los desplazamientos peatonales y ciclistas, el transporte público y el transporte colectivo (público o privado) frente a un modelo basado en el vehículo motorizado privado. Además, la LOTUS introduce también la necesidad de mejorar la accesibilidad en construcciones y espacios públicos. Teniendo en cuenta que Aceituna presenta un perfil poblacional envejecido, con un peso creciente de personas mayores de 65 años, la accesibilidad toma especial relevancia.

Por otra parte, el Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS) 2020–2030, aprobado por la Junta de Extremadura, ofrece una visión estratégica para transformar el modelo de movilidad de la región. Este documento reconoce expresamente las particularidades de los municipios rurales, promoviendo medidas de bajo coste, fácilmente implementables y orientadas a resolver la falta de transporte público, la dependencia del coche privado y la necesidad de garantizar el acceso a servicios básicos para toda la población, especialmente personas mayores y sin vehículo. El PEMS propone, entre otras líneas de actuación, la mejora de la conectividad entre núcleos pequeños, el impulso de soluciones flexibles como el transporte a demanda, la habilitación de itinerarios peatonales accesibles y la digitalización de la información sobre movilidad.

La movilidad en Aceituna está fuertemente determinada por su condición de núcleo rural compacto de pequeño tamaño, lo que sitúa al desplazamiento peatonal como el modo dominante dentro del casco urbano para las necesidades cotidianas. Sin embargo, la dependencia de municipios vecinos por motivos laborales, educativos, sanitarios, administrativos y comerciales, junto a la ausencia de alternativas de transporte público robustas, genera una elevada tasa de uso del vehículo privado particular para las conexiones intermunicipales, especialmente hacia Plasencia y Montehermoso.

En cuanto a las infraestructuras de comunicaciones, el municipio de Aceituna presenta un casco antiguo de trazado medieval formado por una red de calles estrechas, en su mayoría de plataforma única, ajustada a la movilidad peatonal y limitando, por sus dimensiones, el tráfico rodado. Mientras que la conectividad del municipio con su entorno rural y comarcal recae en la carretera CC-161, principal eje provincial que conecta el núcleo urbano de Aceituna con Montehermoso y Santibáñez el Bajo. Complementariamente, una densa red de caminos rurales garantiza la accesibilidad a las explotaciones agrícolas, ganaderas y al medio natural, aunque su función es eminentemente agraria y de baja capacidad.

En relación con la movilidad funcional, es decir, los desplazamientos vinculados a servicios básicos, actividades culturales y deportivas, trámites administrativos o comercio, el municipio de Aceituna cuenta con colegio, consultorio médico e instalaciones deportivas y culturales, así como con pequeños establecimientos comerciales, mientras que servicios básicos tan importantes como el instituto y el centro de salud se encuentran en Montehermoso y el hospital en Plasencia o Coria. Por lo tanto, la movilidad funcional está condicionada por la accesibilidad peatonal dentro del núcleo urbano y por la dependencia del vehículo privado en relación a los servicios ubicados fuera del municipio.

En consecuencia, para el análisis de la movilidad se ha prestado especial atención a los desplazamientos cotidianos de la población residente —fundamentalmente peatonales y en vehículo privado—, así como al acceso a servicios básicos educativos, sanitarios o administrativos. A continuación se analizan los diferentes tipos de movilidad existentes con el objeto de integrar en el planeamiento urbanístico criterios de movilidad sostenible que respondan a la realidad del municipio.

9.1. Movilidad peatonal

La movilidad peatonal tiene un peso muy significativo dentro del núcleo urbano de Aceituna dado que, al tratarse de un núcleo compacto de pequeño tamaño, la mayoría de los desplazamientos dentro del núcleo urbano pueden hacerse a pie. De hecho, la máxima distancia a recorrer dentro del núcleo urbano es la que une el sur del núcleo con el área dotacional deportiva situada junto al cementerio, que abarca aproximadamente 1,2 km y puede recorrerse a pie en 15-20 minutos. Por lo tanto, el sistema de movilidad peatonal responde a un modelo basado en la proximidad física.

En términos generales, Aceituna presenta calles estrechas de sección irregular y plataforma única que dan lugar a pequeñas plazoletas o espacios de convivencia donde las calles acaban formando parte de los espacios libres y donde peatones, vehículos y actividades conviven en condiciones cambiantes. Por lo tanto, prácticamente la totalidad de las calles del núcleo urbano son de prioridad peatonal con plataforma única, donde el espacio público carece de delimitación específica entre zonas peatonales y rodadas, lo que favorece la multifuncionalidad y el uso compartido y flexible. En contraste, la carretera CC-161 de Montehermoso a Santibáñez el Bajo, que atraviesa el núcleo de Aceituna y cuyo tramo urbano se corresponde con la avenida de Extremadura, presenta una sección mayor con doble carril, zona de estacionamiento en algunos tramos y aceras. Las aceras presentan un ancho variable, en algunos tramos sin apenas espacio para un peatón y con arbolado en los tramos de mayor amplitud. Además, el tramo de carretera que une el núcleo urbano con el área dotacional separada del núcleo también cuenta con acera arbolada.

Si bien la movilidad peatonal es la predominante en los desplazamientos cotidianos dentro del núcleo urbano de Aceituna, las condiciones físicas del espacio urbano no siempre acompañan esta movilidad, debido a la falta de itinerarios accesibles, a la presencia de barreras arquitectónicas, al deterioro y escasa iluminación de algunos tramos o a la falta de mobiliario urbano adecuado para el descanso o la espera. Estas deficiencias afectan de forma particular a las personas con movilidad reducida y a las personas mayores, que representan un porcentaje muy elevado de la población. De esta manera, es fundamental mejorar la accesibilidad para garantizar la cohesión social y la autonomía de toda la población, permitiendo el acceso universal a servicios y espacios públicos, y fomentando la movilidad activa para mejorar la salud y el bienestar de la población.

Por último, hacer referencia a la movilidad escolar siguiendo los criterios de ordenación sostenible de la LOTUS, que señala la necesidad de implementar medidas para fomentar los caminos escolares seguros. Implementar caminos escolares seguros en núcleos de pequeño tamaño como el de Aceituna requiere un enfoque adaptado a esta realidad que, en lugar de replicar modelos urbanos basados en grandes zonas peatonales, priorice la seguridad vial en los accesos y la promoción del transporte colectivo adaptado. De esta manera, el punto crítico está en el tramo urbano de la carretera CC-161, donde se debe garantizar la reducción de velocidad

en la entrada al núcleo urbano y asegurar pasos peatonales seguros, especialmente en el entorno del colegio.

9.2. Movilidad ciclista

En Aceituna, el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual es casi testimonial debido principalmente al tamaño del núcleo urbano y a la alta dependencia del vehículo privado para los desplazamientos interurbanos. Dada la reducida extensión del núcleo, la mayoría de los desplazamientos cotidianos pueden resolverse fácilmente a pie, haciendo que la bicicleta no represente una ventaja significativa en términos de tiempo o eficiencia. Además, la ausencia de una infraestructura ciclista específica y la necesidad de desplazarse por carretera a núcleos cercanos como Plasencia o Montehermoso, refuerzan la preferencia por el transporte motorizado individual.

El único recorrido en el que podría desarrollarse una infraestructura ciclista para mejorar la movilidad en Aceituna, sería en la conexión del núcleo urbano con el área dotacional deportiva situada al norte a casi 1 km de la Plaza de España.

9.3. Transporte público y colectivo

Respecto al transporte público, el municipio de Aceituna carece de transporte público urbano propio y únicamente cuenta con una línea interurbana de autobús que conecta con la ciudad de Plasencia vía Coria y que tiene la parada junto al parque del Tamborilero. Este servicio tiene una frecuencia limitada de tan solo cinco veces a la semana (de lunes a viernes), con salida de Aceituna a las 6:50 de la mañana y una duración del trayecto de 2 horas 40 minutos, y vuelta desde Plasencia a las 13:00 con una duración de 2 horas 10 minutos. Pero hay que tener en cuenta que Plasencia se encuentra a tan sólo 36,2 km de Aceituna, lo que equivale a unos 35 minutos en coche privado. Otra opción es tomar este mismo autobús y descender en Montehermoso a las 7:10 para tomar otro autobús a las 7:50 con destino a Plasencia. En este caso el recorrido entre Aceituna y Plasencia se realiza en 1 hora 42 minutos.

Esta realidad lo hace ineficaz como alternativa real de movilidad para acceder a los servicios básicos externos o realizar gestiones administrativas o comerciales. La población que no dispone de vehículo propio —principalmente personas mayores, jóvenes y mujeres— se encuentra en una situación de dependencia y vulnerabilidad estructural. Tampoco existen servicios de transporte a demanda ni soluciones compartidas formales, lo que deja a estos colectivos con opciones de movilidad muy restringidas, e inexistentes en días no laborables.

9.4. Transporte motorizado en medios individuales privados

La red viaria del municipio de Aceituna se configura como una infraestructura de naturaleza predominantemente provincial y local, esencial para la movilidad individual motorizada de sus habitantes. El principal eje de vertebración es la carretera CC-161, que atraviesa el núcleo urbano de norte a sur y lo conecta directamente con el núcleo de Montehermoso, punto de acceso clave a la carretera autonómica EX-370. Esta última enlaza con la Autovía A-66 (Ruta de

la Plata), la espina dorsal de la red viaria extremeña, asegurando la conexión de Aceituna con el centro comercial y administrativo de Plasencia y el resto de la región.

De esta manera, la distancia por carretera entre el núcleo urbano de Aceituna y la ciudad de Plasencia es de 36,2 km, lo que supone un trayecto en coche de duración estimada de 35 minutos. Mientras que el núcleo urbano de Montehermoso se encuentra a una distancia de 8,3 km (11 minutos) y el de Coria a 31 km (32 minutos). Por otra parte, Aceituna cuenta con conexión directa con los núcleos de Santibáñez el Bajo, situado a una distancia aproximada de 10,9 km (12 minutos) por la carretera CC-161, y con el núcleo de Santa Cruz de Paniagua, situado a 6,3 km aproximadamente (9 minutos) tomando la carretera que sale del área dotacional deportiva para conectar con la CC-118, aunque la relación de dependencia funcional con estos dos últimos núcleos es mucho menor.

La utilización de vehículos motorizados particulares en el municipio de Aceituna está vinculada, principalmente, a los desplazamientos a municipios vecinos por motivos laborales, educativos, sanitarios, administrativos o comerciales; así como al acceso a explotaciones agroganaderas. Destacar igualmente la existencia de tráfico rodado vinculado a tareas de reparto a domicilio, que tienen un importante peso en núcleos pequeños con escaso comercio y ayudan a reducir la dependencia. También existe un tránsito ocasional de vehículos pesados, vinculados a actividades agrarias o a servicios públicos (recolección de residuos, abastecimiento, emergencias).

En cuanto a la movilidad motorizada dentro del núcleo urbano de Aceituna, aunque dadas las dimensiones del mismo ésta es muy reducida, cabe señalar que el trazado medieval del casco urbano dificulta el tráfico rodado, lo que limita la movilidad interna. Muchas calles son poco adecuadas para este tipo de vehículos, con secciones muy estrechas y dificultad de maniobra en ciertas intersecciones, lo que obliga a los residentes a usar rutas concretas y limita el acceso a ciertas zonas, pudiendo suponer un problema en situaciones de emergencia y para la accesibilidad. De hecho, el PDSU ya contemplaba la modificación de las alineaciones en aquellos puntos más conflictivos.

Por último, hacer referencia al estacionamiento, que se realiza mayoritariamente en el viario público, sin zonas específicas habilitadas, aunque son muchas las calles que por sus dimensiones no permiten el aparcamiento. En términos generales, esto no genera conflictos graves, pero sí se producen situaciones de ocupación indebida del espacio público o de los accesos, especialmente en calles estrechas y durante eventos puntuales, como pueden ser las fiestas locales.

En conclusión, la movilidad en Aceituna se caracteriza por una dicotomía entre una movilidad interna basada en desplazamientos peatonales de proximidad, al tratarse de un núcleo urbano compacto y de dimensiones reducidas, frente a una movilidad funcional interurbana muy dependiente del vehículo particular debido a las importantes carencias del transporte público. Esta realidad donde existen riesgos de aislamiento funcional, con problemas estructurales que limitan la accesibilidad universal y restringen las alternativas reales de movilidad para determinados grupos de población, requiere un enfoque de movilidad adaptado a la escala local, que permita mejorar la accesibilidad, reforzar la seguridad vial, garantizar la equidad territorial y preparar al municipio para afrontar los retos de despoblación, envejecimiento y transición energética en el marco de una movilidad más sostenible e inclusiva.

10. Perspectiva de género

Entre los criterios de ordenación sostenible establecidos en el artículo 10 de la LOTUS, el apartado 5 hace referencia a la necesidad de integrar la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico, exigiendo el artículo 47.1.d) de la LOTUS que los planes generales contenga estrategias y, en su caso, normas de ordenación para favorecer la cohesión social y la ordenación con perspectiva de género.

Realizar un análisis desde la perspectiva de género del núcleo urbano de Aceituna implica examinar cómo su diseño, organización y el uso de sus espacios públicos y privados inciden de manera diferenciada en la vida de hombres, mujeres y otros colectivos, con el fin de identificar desigualdades y promover un urbanismo más justo. De esta manera y en base a lo establecido en el artículo 10.5 de la LOTUS, se analizan los posibles puntos, zonas o itinerarios considerados como «negros», así como la incidencia de la movilidad en la equidad urbana.

La trama urbana de Aceituna, de trazado irregular, ha dado lugar a calles estrechas y con recovecos que, aunque propicias para la vida vecinal, requieren una cuidadosa evaluación de la percepción de seguridad. Una iluminación deficiente o la presencia de rincones poco visibles en estas calles podrían incrementar la sensación de vulnerabilidad, especialmente para las mujeres que transitan solas. En este sentido cabe señalar la existencia de al menos 10 callejones sin salida dentro del núcleo urbano que dan acceso a parcelas ubicadas en el interior de las manzanas de mayor tamaño, así como numerosas calles sin continuidad y espacios residuales en los bordes que pueden aumentar la percepción de inseguridad en las mujeres, limitando su autonomía y uso del espacio durante ciertas horas.

Otro de los factores determinantes en relación a la perspectiva de género en núcleos de pequeño tamaño es la movilidad, ya que puede impactar directamente en la autonomía, el acceso a oportunidades, la calidad de vida y la desigualdad. En el municipio de Aceituna, como se ha analizado, existe una importante dependencia del vehículo privado para acceder a servicios, empleo y comercio ubicados fuera del municipio, mientras que la movilidad dentro del núcleo urbano es mayoritariamente peatonal. En este sentido, es frecuente observar que en hogares con un único vehículo, este suele ser utilizado por la persona que se desplaza por motivos laborales. Esta dinámica relega a quienes asumen mayoritariamente las tareas de cuidado a un menor acceso al coche, lo que limita significativamente su autonomía. En consecuencia, en entornos con una marcada dependencia del vehículo privado como Aceituna, se vuelve indispensable asegurar alternativas de transporte colectivo público o privado eficientes para contrarrestar este sesgo; a la par que garantizar una red peatonal de calidad y accesible, facilitando así los desplazamientos cotidianos dentro del núcleo urbano vinculados al cuidado y al acceso a servicios básicos del municipio de forma cómoda e independiente.

Por lo tanto, la accesibilidad trasciende la mera eliminación de barreras físicas para convertirse en un pilar fundamental de la equidad urbana. No solo garantiza que todas las personas, independientemente de su edad o capacidades, puedan moverse libremente, sino que es vital para la autonomía de las personas cuidadoras. Un entorno accesible reduce la carga de los trayectos asociados a las responsabilidades de cuidado (como llevar carritos de bebé o acompañar a personas mayores), mejora la percepción de seguridad al facilitar rutas sin obstáculos, reduce la dependencia de las personas mayores y empodera al asegurar el acceso a servicios, empleo y ocio. Así, la accesibilidad se convierte en una herramienta clave para construir entornos más inclusivos y equitativos.

En esta línea, la ubicación tanto de los servicios municipales como de los espacios públicos también es determinante, ya que la distancia puede suponer una barrera o incrementar la carga de tiempo y el esfuerzo; aunque en municipios como el de Aceituna, compacto y de pequeño tamaño, tiene menos relevancia. En cualquier caso, cabe mencionar que la ubicación del área dotacional desvinculada del núcleo urbano puede suponer un problema en este sentido, especialmente en relación al parque. Dicho parque es el de mayor tamaño del núcleo urbano, pero su ubicación y situación de aislamiento respecto al núcleo, desincentiva su uso. Algo parecido ocurre con la zona verde situada al final de la calle de los Olivos, que está desvinculada de la trama urbana y presenta problemas de accesibilidad. Las zonas verdes deberían ser lugares accesibles, inclusivos e intergeneracionales ubicados en entornos seguros con diversidad de usos dentro de la trama urbana y con un mantenimiento, una iluminación y unos servicios adecuados como zonas de asiento y sombra.

MEMORIA DE ORDENACIÓN

1. Objetivos de ordenación del nuevo Plan General Municipal de Aceituna

Los criterios y objetivos para abordar la revisión del planeamiento municipal y las propuestas de ordenación recogidas en el presente documento de avance del Plan General Municipal de Aceituna incorporan las conclusiones obtenidas del análisis y diagnóstico realizado previamente junto con los principios generales y fines de la ordenación urbanística y los criterios de ordenación sostenible establecidos en los artículos 2 y 10 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), asegurando el interés general de la propuesta.

También se han tomado en consideración los objetivos de la Agenda Urbana Española de 2019 (AUE), que establece una hoja de ruta estratégica para impulsar el desarrollo urbano y rural sostenible e integrado en España, alineada con la Agenda 2030 de la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como con la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas (Habitat III, 2016).

1. Ordenar el suelo del municipio de manera compatible con su entorno territorial.

Este primer objetivo asume los principios generales y fines de la ordenación territorial y urbanística recogidos en el artículo 2 de la LOTUS, y está alineado con el objetivo específico 1.1 de la Agenda Urbana Española relativo a la ordenación del suelo de manera compatible con su entorno territorial.

El municipio de Aceituna forma parte de un territorio con unas características geográficas y medioambientales propias y está integrado en la Mancomunidad del Valle del Alagón donde existe un sistema de relaciones funcionales de dependencia y complementariedad entre los diferentes núcleos urbanos que lo conforman. En consecuencia, el Plan General Municipal de Aceituna se basará en los siguientes objetivos específicos de carácter supramunicipal:

- Considerar el término municipal como parte inseparable de un territorio de ámbito mayor que debe preservar y fortalecer sus valores naturales para mantener y garantizar la conectividad ecológica del territorio.
- Ordenar el suelo del término municipal de conformidad con el modelo territorial y de manera coordinada con los núcleos adyacentes, de forma solidaria y equilibrada, favoreciendo los mecanismos de colaboración que se basen en la utilización sostenible del territorio.
- Definir una ordenación integrada en el ámbito de la mancomunidad, entendiendo que Aceituna forma parte de un conjunto de núcleos urbanos que se complementan para alcanzar un nivel de servicios y prestaciones satisfactorio y para mejorar su productividad de forma conjunta, facilitando la reserva del suelo necesario para la localización de usos y actividades sin propiciar la competitividad entre los diferentes núcleos, fortaleciendo el papel de la mancomunidad y evitando el estrangulamiento demográfico y económico del municipio.
- Ordenar el suelo con una visión estratégica y de desarrollo supralocal que contribuya a frenar la despoblación, conservar el medio natural y proteger los usos rurales tradicionales, poniendo en valor los núcleos urbanos de menor tamaño dentro de los núcleos de base del sistema territorial como es el caso de Aceituna.

2. Adoptar un modelo territorial donde se prioricen y fortalezcan los valores ambientales y un modelo urbano compacto integrado con el medio natural.

Este objetivo asume los principios generales de desarrollo sostenible recogidos en el artículo 2 de la LOTUS, así como los criterios de ordenación establecidos en el artículo 10.1 relativos a la sostenibilidad. Además, está alineado con los tres primeros objetivos de la Agenda Urbana Española: ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo (objetivo nº1), evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente (objetivo nº2) y prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia (objetivo nº3).

Adoptar un modelo de ordenación territorial y urbana intrínsecamente ligado al medio natural es esencial para asegurar un desarrollo sostenible y, para ello, el Plan General Municipal de Aceituna se basará en los siguientes objetivos específicos:

- Proteger y fomentar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del territorio, fortaleciendo la infraestructura verde y azul.
- Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y salvaguardar las zonas de riesgo del territorio.
- Adaptar la ordenación a las características físicas y medioambientales del territorio, haciendo un uso racional del suelo.
- Poner en valor las funciones agrarias, ganaderas, forestales y ecológicas del territorio contribuyendo a la activación del medio rural.
- Adoptar un modelo urbano compacto que mantenga las características propias del núcleo de población, evitando la dispersión urbana.
- Asegurar la integración respetuosa del medio natural con el núcleo urbano, poniendo especial atención en los cauces fluviales en contacto con la trama urbana y en los bordes urbanos.

3. Priorizar la revitalización del núcleo urbano frente a los procesos de expansión urbana.

Este tercer objetivo asume los criterios de ordenación establecidos en el artículo 10.1 relativos a la sostenibilidad, y está alineado con el objetivo nº2 de la Agenda Urbana Española, que busca evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.

Adoptar un modelo de ordenación urbana que priorice las actuaciones en el suelo ya transformado es esencial para asegurar un desarrollo sostenible y, para ello, el Plan General Municipal de Aceituna se basará en los siguientes objetivos específicos:

- Priorizar la compleción de las tramas urbanas incompletas y fomentar la regeneración y rehabilitación urbana frente a los procesos de generación de nueva urbanización o extensión del núcleo urbano, reduciendo el consumo de suelo virgen y fomentando la productividad del suelo ya transformado.
- Promover la conservación de la estructura urbana tradicional y de las tipologías edificatorias propias del entorno rural, permitiendo la implantación de tipologías alternativas a las del casco antiguo para dar respuesta a las diferentes demandas.
- Favorecer una estructura urbana con una distribución y localización de usos equilibrada.

4. Conservar y proteger el patrimonio natural, cultural y paisajístico.

Este objetivo asume los criterios de ordenación sostenible establecidos en el artículo 10.3 de la LOTUS relativos a la conservación del patrimonio cultural, y está alineado con el objetivo específico 1.2 de la Agenda Urbana Española, que busca conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.

El término municipal de Aceituna forma parte de un territorio con importantes valores naturales, culturales y paisajísticos. En consecuencia, el Plan General Municipal de Aceituna se basará en los siguientes objetivos específicos:

- Adoptar medidas de conservación, mejora y protección de los espacios naturales de alto valor que forman parte del patrimonio natural y paisajístico.
- Favorecer la conservación, recuperación y promoción del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico, así como de los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.
- Integrar en el paisaje urbano los elementos valiosos del paisaje natural y la vegetación que lo rodea, así como mejorar la integración de los bordes urbanos en el paisaje natural asegurando una adecuada transición entre el medio urbano y el natural.
- Preservar y poner en valor los elementos característicos que definen el paisaje urbano y su vinculación con el entorno, como son la Iglesia de Santa Marina y su campanario.
- Favorecer y potenciar los usos turísticos respetuosos con el medio natural y urbano, así como con las actividades características del medio rural que en ellos se desarrollan.

5. Favorecer la movilidad sostenible y garantizar la accesibilidad universal.

El quinto objetivo asume los criterios de ordenación sostenible establecidos en el artículo 10.2 de la LOTUS relativos a la movilidad y accesibilidad, y está alineado con el objetivo nº5 de la Agenda Urbana Española, que busca favorecer la proximidad y la movilidad sostenible, y con el objetivo específico 2.3 centrado en garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.

El municipio de Aceituna presenta una población en proceso de envejecimiento por lo que es particularmente relevante abordar la movilidad y la accesibilidad en la ordenación urbana. De este modo, el Plan General Municipal de Aceituna se basará en los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios y dotaciones públicas.
- Priorizar el criterio de proximidad a los usuarios y el acceso con medios de movilidad sostenible para los espacios y dotaciones públicas.
- Eliminar barreras arquitectónicas, persiguiendo la mayor autonomía de las personas con diversidad funcional o con movilidad reducida.

6. Mejorar la calidad de vida, fomentar la cohesión social y buscar la equidad.

Este objetivo asume los principios generales de desarrollo social sostenible recogidos en el artículo 2 de la LOTUS, así como los criterios de ordenación establecidos en el artículo 10.5 relativos a la perspectiva de género. Además, está alineado con el objetivo nº6 de la Agenda

Urbana Española, que busca fomentar la cohesión social y buscar la equidad, con el objetivo nº8 cuyo fin es garantizar el acceso a la vivienda, y con el objetivo específico 10.2 centrado en asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.

La calidad de vida de una sociedad diversa se fundamenta en la atención específica de las diferentes necesidades de toda la población, asegurando la igualdad entre todas las personas; y depende de múltiples factores, muchos de ellos recogidos en otros objetivos, como son la calidad ambiental o la accesibilidad a las dotaciones públicas. La mejora de la calidad de vida de la población también es de gran importancia para promover la reactivación demográfica y el arraigo de la población en el territorio.

Todos estos factores garantizan, además, la cohesión y la inclusión social, por lo que el Plan General Municipal de Aceituna se basará en los siguientes objetivos específicos:

- Definir un sistema de equipamientos proporcionado a las necesidades de los habitantes con una adecuada distribución y accesibilidad.
- Definir un sistema de espacios libres interrelacionados con el medio natural que articulen la estructura urbana y las relaciones cívicas de la población.
- Garantizar el acceso a la vivienda digna, especialmente de los colectivos más vulnerables, reduciendo el riesgo de pobreza y exclusión social.
- Favorecer la convivencia equilibrada de grupos sociales, usos y actividades.
- Definir la ordenación desde una perspectiva de género, edad y diversidad funcional, buscando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de toda discriminación de las personas con diversidad funcional o por razón alguna o circunstancia personal o social.
- Favorecer el libre movimiento de las personas mediante el diseño de espacios y conexiones seguras.
- Considerar la salud urbana como parte de la ordenación urbanística.
- Garantizar la participación de toda la ciudadanía en el proceso de redacción del planeamiento municipal, mediante la información y debate de las necesidades de los distintos grupos sociales.

7. Impulsar la economía y gestionar de forma sostenible los recursos.

Este objetivo asume los principios generales de desarrollo social sostenible recogidos en el artículo 2 de la LOTUS, y está alineado con el objetivo nº4 de la Agenda Urbana Española, que busca hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular, y con el objetivo nº7 cuyo fin es impulsar y favorecer la economía urbana.

Adoptar un modelo económico en convivencia con el medio natural es esencial para asegurar un desarrollo sostenible y, para ello, el Plan General Municipal de Aceituna se basará en los siguientes objetivos específicos:

- Promover un modelo productivo sostenible vinculado al medio natural, con actividades productivas que sean compatibles con los valores naturales y ambientales, preservando el territorio y favoreciendo una economía circular.
- Regular el suelo de forma que se preserven las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales, a la par que se potencien las agroindustriales, impulsando su factor de integración entre la economía y el territorio y reforzando su capacidad para poner en

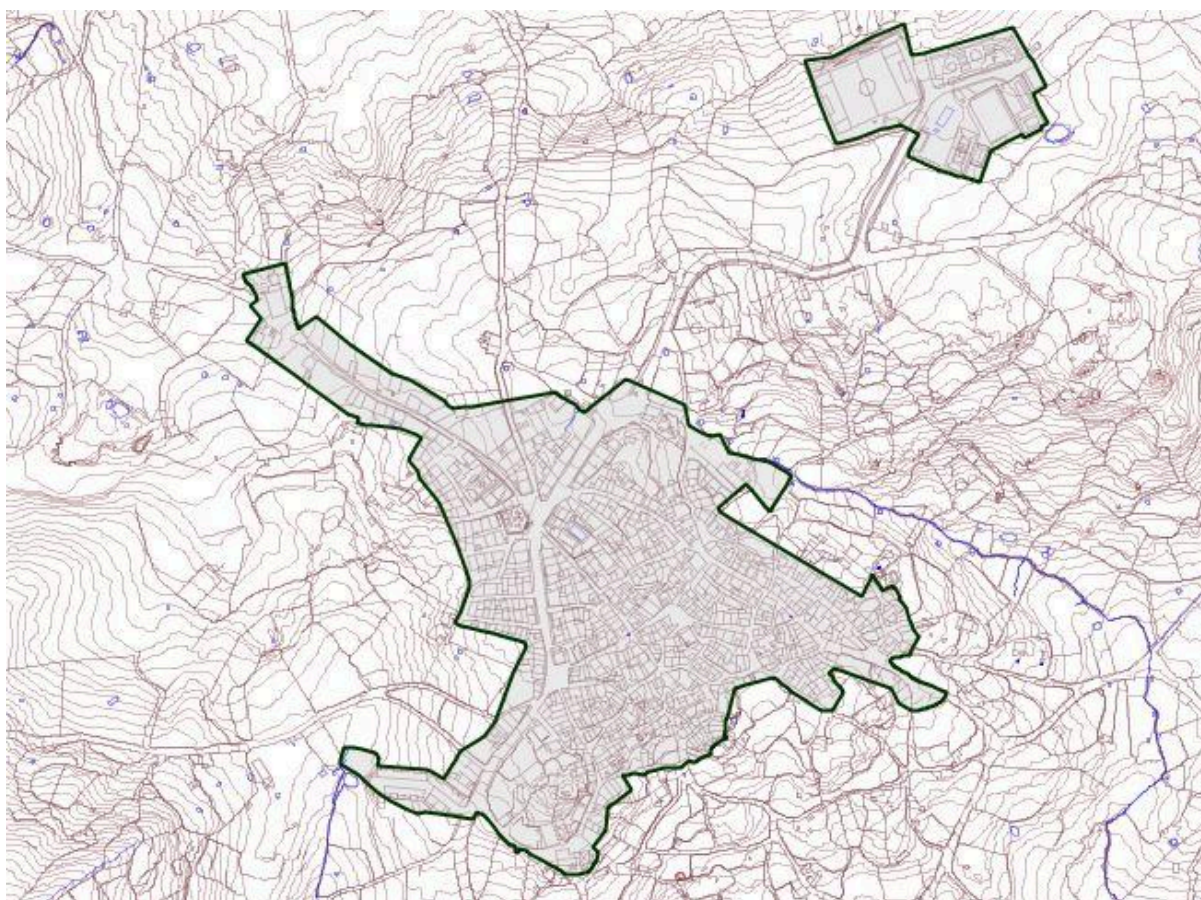
valor los recursos agrológicos característicos de Aceituna y conservar los espacios naturales.

- Favorecer actuaciones que permitan dinamizar y diversificar la estructura productiva, generar espacios atractivos para la actividad económica y aumentar las oportunidades de empleo.
- Impulsar la implantación de actividades que fomenten el turismo sostenible y de calidad vinculado al medio rural, promoviendo el conocimiento de los ecosistemas característicos del municipio con actividades ligadas a la innovación y el ocio, y potenciando la existencia en el municipio del Parque Periurbano de Ocio, la Dehesa Boyal, perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.
- Promover un adecuado mantenimiento de los suelos forestales para impulsar la economía rural, la conservación de los usos tradicionales y la prevención de los incendios.
- Apostar por una gestión sostenible de los recursos, mejorando la eficiencia energética del núcleo urbano, optimizando la gestión del ciclo del agua y reduciendo su consumo.

2. Alternativas de ordenación consideradas

En base a los objetivos establecidos y como resultado del análisis y diagnóstico del territorio de Aceituna, todas las alternativas que se han contemplado mantienen el límite sur del núcleo urbano marcado por la Iglesia de Santa Marina y la Ermita del Cristo, respetando la posición de la Iglesia y su campanario en el paisaje. Y, en el caso de contemplar ampliaciones del suelo urbano, estos crecimientos se ubican allí donde es necesario completar la trama urbana, mejorando los bordes este, oeste y norte del núcleo urbano.

Alternativa 0: Mantener la situación actual.

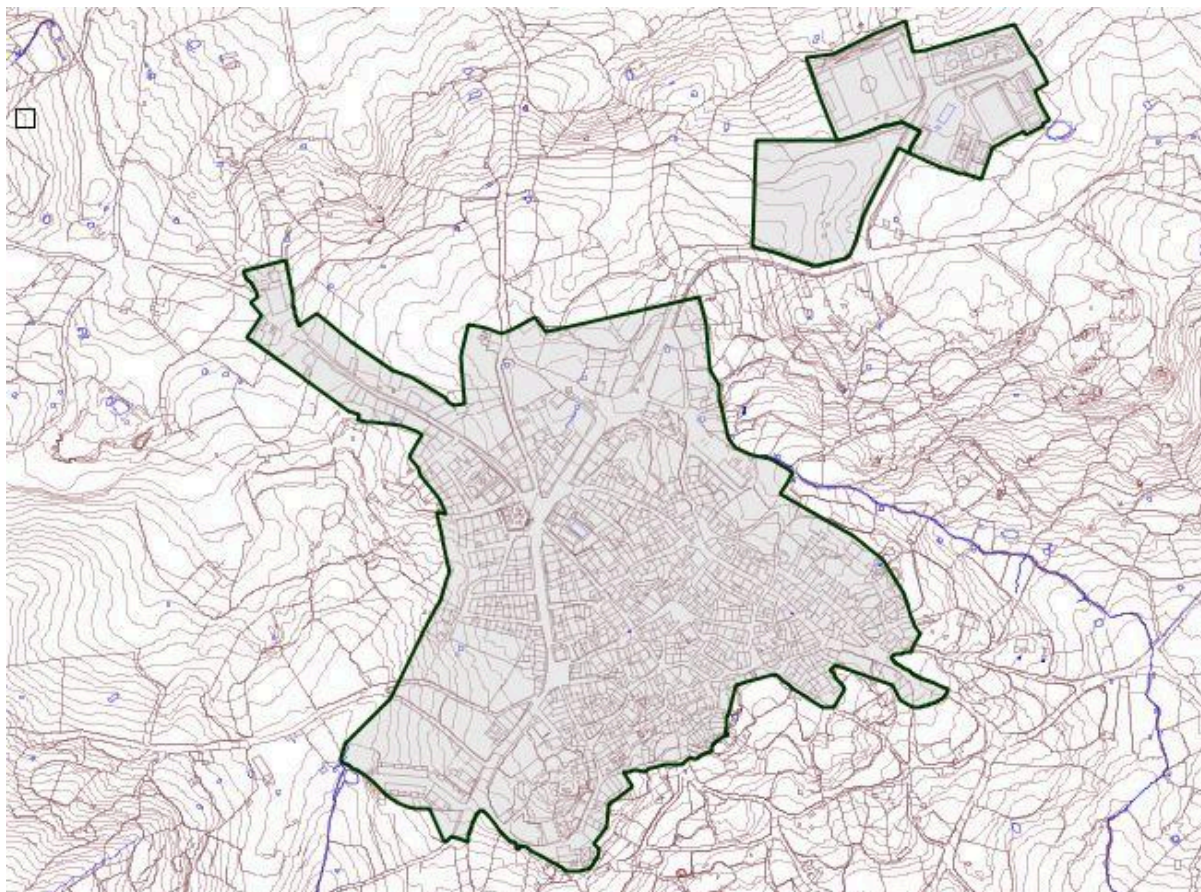


En esta primera alternativa se mantiene la clasificación vigente del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), aprobado definitivamente el 22 de agosto de 1989, junto con las modificaciones aprobadas con posterioridad, ajustando la delimitación para la correcta configuración de los bordes urbanos en base a la realidad topográfica de la última cartografía disponible e incorporando el área dotacional situada junto al cementerio y los terrenos del entorno del campanario de la Iglesia de Santa Marina, que forman parte de la trama urbana a pesar de no estar incluidos dentro de la delimitación del suelo urbano vigente.

No todo proceso de revisión de planeamiento general tiene por qué culminar con una ampliación del suelo urbano. En consecuencia, la primera alternativa a analizar será la viabilidad de mantener la delimitación actual del suelo urbano, adaptándola a la realidad de la trama urbana consolidada y ajustando el planeamiento a la legislación vigente (LOTUS).

En total la alternativa nº0 abarca una superficie de 16,57 ha y una capacidad de 65 viviendas nuevas correspondientes a la unidad de actuación UA-2 en desarrollo, de las cuales ya hay en torno a 20 viviendas construidas. Todo ello sin contar los solares vacantes dentro del núcleo urbano.

Alternativa 1: Recuperar la propuesta del Plan General Municipal aprobado inicialmente en 2005.

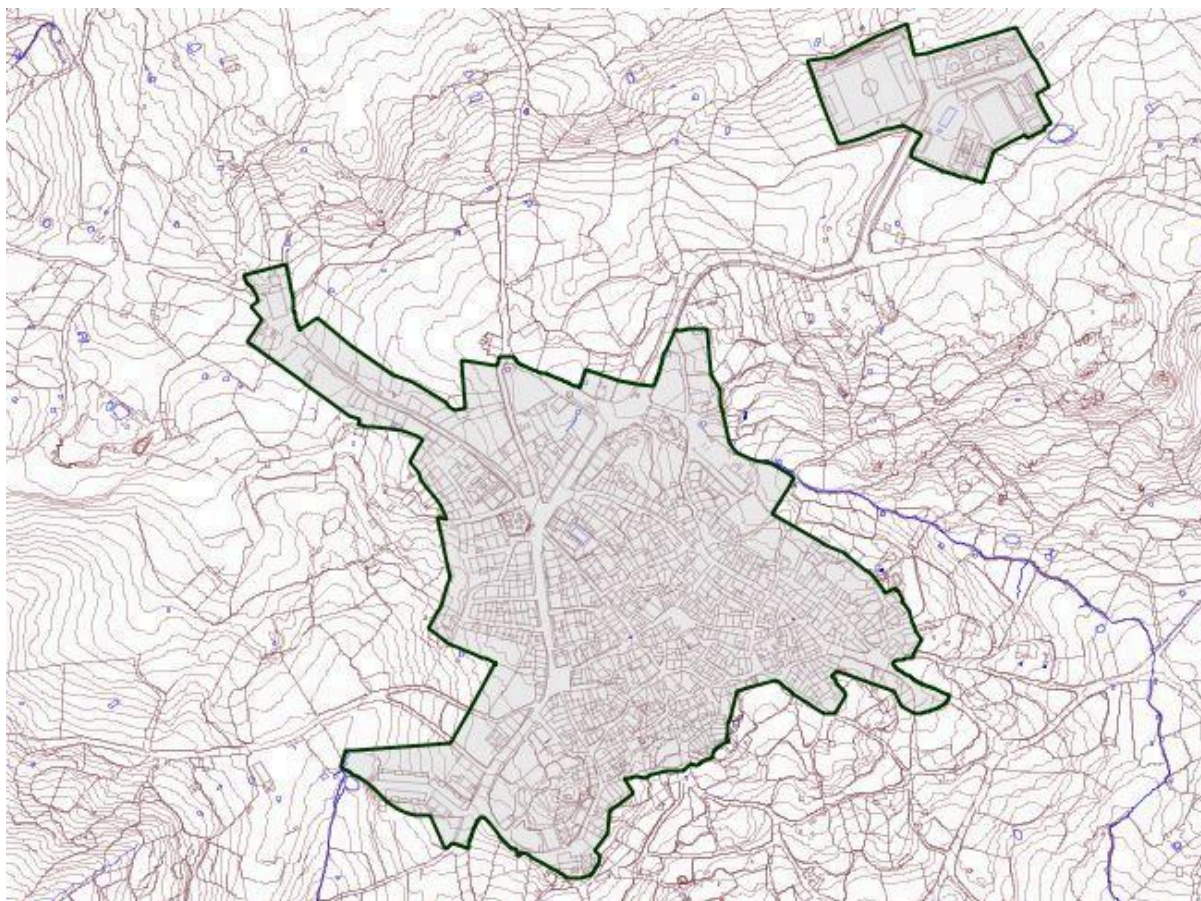


Esta alternativa toma como referencia la propuesta del Plan General Municipal aprobado inicialmente el 21 de marzo de 2005 y redactado por Raquel Framiñán Torres, pero que no llegó a aprobarse definitivamente. De esta manera, la alternativa nº1 incorpora al suelo urbano, respecto a la alternativa nº0, una superficie de 1,74 ha en la zona oeste, otra zona completando la trama urbana al este de 0,67 ha y una expansión del núcleo por el norte con una superficie de 1,90 ha. En total el PGM de 2005 preveía 12 unidades de actuación. Además, contempla un sector de suelo urbanizable de uso industrial de 1,37 ha situado junto a los equipamientos deportivos al norte del núcleo urbano.

Más allá de las unidades de actuación del PGM de 2005 incluidas en esta alternativa, se ha ajustado la delimitación en los bordes urbanos ya consolidados para su correcta configuración en base a la realidad topográfica de la última cartografía disponible y al análisis del mismo, al igual que se ha hecho en el resto de alternativas.

En total la alternativa nº1 abarca una superficie de 22,25 ha, lo que supone un 134,28% de suelo respecto a la alternativa nº0 y una capacidad de 177 viviendas nuevas sin contar los solares vacantes dentro del núcleo urbano.

Alternativa 2: Colmatar los bordes y vacíos de la trama urbana.



Por último, la alternativa nº2 propone una ordenación centrada en el núcleo urbano existente, que colmate los bordes y vacíos de la trama urbana mediante actuaciones de transformación urbanística del suelo urbano, sin delimitar ningún sector de suelo urbanizable. De esta manera, la alternativa nº2 amplía el suelo urbano en los bordes este, oeste y norte como en la alternativa nº1, pero se limita a completar la trama urbana y rematar los bordes transformando el mínimo suelo necesario y evitando una mayor expansión del núcleo urbano. Así, incorpora al suelo urbano, respecto a la alternativa nº0, una superficie de 0,90 ha en la zona oeste, otra zona al este de 0,44 ha y al norte una superficie de 0,92 ha.

En total la alternativa nº2 abarca una superficie de 18,83 ha, lo que supone un 113,64% de suelo respecto a la alternativa nº0 y una capacidad aproximada de 95 viviendas nuevas sin contar los solares vacantes dentro del núcleo urbano.

Justificación razonada de la alternativa elegida

El municipio de Aceituna presenta una suave pero persistente tendencia hacia el decrecimiento poblacional que influye negativamente en el mercado inmobiliario, aunque también existe una demanda de segunda vivienda por parte de no residentes que compensa esta tendencia del mercado inmobiliario.

La alternativa nº0 supone una adecuación de la ordenación actual definida por el PDSU a la normativa vigente pero limita de forma importante el desarrollo urbano futuro del municipio y no permite completar la trama urbana mejorando los bordes urbanos y la transición con el medio natural.

La alternativa nº1 completa la trama urbana y mejora los bordes este, oeste y norte ampliando al máximo el límite del suelo urbano y delimitando un sector de suelo urbanizable junto al área de equipamientos deportivos. Esta alternativa es la más expansionista de las tres y cuenta con una capacidad de 177 viviendas nuevas, equivalentes a un crecimiento del 50% de la población máxima estacional, lo que no responde a la realidad y supera con creces las necesidades y las perspectivas de crecimiento existentes en el municipio de Aceituna.

La alternativa nº2 también se centra en completar la trama urbana y mejorar los bordes este, oeste y norte, pero evitando la ampliación del suelo urbano fuera de lo necesario y sin generar suelo urbanizable. Por lo tanto, esta alternativa, que se centra exclusivamente en completar la trama urbana y cuenta con una capacidad de 95 viviendas nuevas, permite un desarrollo más acorde al tamaño y a las características del municipio, sin limitar posibles necesidades residenciales presentes y futuras ni implantaciones de nuevas actividades. Así, se mejoran las condiciones de los bordes y vacíos urbanos sin suponer un crecimiento poblacional muy superior al previsible.

Dada la lenta evolución del mercado inmobiliario de Aceituna y la existencia de solares vacantes, se ha considerado que la mejor alternativa es la nº2, ya que responde a la realidad del municipio. En consecuencia, se descarta la alternativa nº0 por limitar las posibilidades del municipio y la alternativa nº1 por contar con una excesiva oferta residencial, siendo la alternativa nº2 la seleccionada por ser la que menor consumo de suelo precisa transformar para satisfacer las necesidades de la población. Además, el modelo de ordenación propuesto por la alternativa nº2 es el que mejor cumple los criterios de ordenación sostenible establecidos en la LOTUS y los objetivos definidos en el presente documento.

3. Estrategias y propuestas de ordenación

Las estrategias concretas que van a guiar la propuesta de ordenación se basan en los objetivos descritos y en las conclusiones obtenidas del análisis realizado, poniendo el foco en una ordenación del territorio definida por los elementos estructurantes del medio natural, así como en la reforma y mejora del núcleo urbano mediante la transformación de las áreas urbanas inacabadas para completar y poner en valor el tejido urbano existente y mejorar la integración del núcleo con el medio natural.

De esta manera, previamente a la definición de las propuestas de ordenación, se establecen tres líneas estratégicas para la mejora de la estructura territorial y urbana que van a guiar las propuestas en relación al medio natural, al medio urbano y a la interacción del núcleo urbano con su entorno natural:

A. Ordenar el territorio en base a la infraestructura verde como elemento vertebrador.

La infraestructura verde debe vertebrar el territorio por lo que la clasificación del suelo y el establecimiento de las categorías de suelo rústico se basa en la puesta en valor de los elementos de la infraestructura verde identificados en la Memoria de Información. De esta manera, se otorga el protagonismo en la ordenación al medio natural que da forma y legibilidad al territorio, identificando, preservando y fortaleciendo todos los elementos de la infraestructura verde.

Esta estrategia se alinea con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (ENIVCRE), que define la infraestructura verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada compuesta por un conjunto de áreas naturales y semi-naturales, elementos y espacios verdes rurales y urbanos, y áreas terrestres y dulceacuícolas, que en conjunto mejoran el estado de conservación de los ecosistemas y su resiliencia, contribuyen a la conservación de la biodiversidad y benefician a las poblaciones humanas mediante el mantenimiento y mejora de las funciones que generan los servicios de los ecosistemas y facilitan la conectividad ecológica de los ecosistemas y su restauración.

Aceituna forma parte de una red funcional supramunicipal de infraestructura verde que debe integrarse en la ordenación fortaleciendo las conexiones ecológicas de los ecosistemas. De este modo, la incorporación de la infraestructura verde en el planeamiento urbanístico, teniendo en cuenta la naturaleza multifuncional y multiescalar de la misma, permitirá conservar los ecosistemas, abordar las amenazas de la biodiversidad y combatir los efectos del cambio climático.

B. Orientar el crecimiento urbano a la compleción y transformación de la trama urbana existente, evitando una expansión innecesaria del núcleo urbano y la clasificación de suelo urbanizable.

Aceituna cuenta con una demanda inmobiliaria limitada que genera una dinámica constructiva reducida, presenta una trama urbana incompleta y cuenta con parcelas vacantes, por lo que la compleción del núcleo urbano existente satisface sobradamente la demanda previsible. Por lo

tanto, se descarta la clasificación de suelo urbanizable y se enfoca el crecimiento urbano a la compleción y transformación de la trama urbana existente en base a lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la LOTUS, que prevé la posibilidad de incluir actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano cuando existan vacíos integrados en la trama urbana o colindantes con ésta, carentes de servicios urbanos, que se ordenen para completarla y generen nuevos solares.

En consecuencia, esta estrategia primará la compleción de las tramas urbanas incompletas y fomentará la regeneración y la rehabilitación urbanas frente a los procesos de generación de nueva urbanización o extensión del núcleo, de acuerdo con los criterios de sostenibilidad establecidos en el artículo 10 de la LOTUS y entendiendo que el suelo es un recurso escaso y no renovable.

La trama urbana de Aceituna presenta vacíos en su interior, como el ubicado entre la avenida de Extremadura y la calle María Reina, y zonas en los bordes con la trama incompleta, destacando los bordes este y oeste. Además, existen varias zonas urbanizadas y que cuentan con todos o casi todos los servicios urbanos a pesar de estar fuera de la delimitación del PDSU, como son el entorno de la Iglesia de Santa Marina y su campanario, el borde norte del núcleo urbano y el área dotacional ubicada junto al cementerio. Por lo tanto, la propuesta se centra en integrar y, en el caso de ser necesario, reordenar estos espacios completando la trama urbana y manteniendo el núcleo urbano compacto, a excepción del área dotacional existente junto al cementerio, que se clasifica como suelo urbano pero que está ubicada fuera del núcleo.

C. Mejorar la integración y vinculación de los bordes urbanos con el medio natural.

La situación de los bordes en el núcleo urbano presenta serios problemas paisajísticos y de integración con el medio natural. En términos generales, la integración y vinculación con el medio natural es buena en el borde sur del núcleo urbano, mala en los bordes este y oeste, e irregular en el norte. En cuanto a la configuración del paisaje urbano, los bordes norte y sur están resueltos de forma razonable, destacando el paisaje de valor cultural vinculado a la Iglesia de Santa Marina y su campanario; mientras que en el este y oeste los bordes no están bien resueltos y el paisaje urbano se compone, en gran medida, de medianeras, traseras de edificios o vallados y muros de materiales ajenos a los tradicionales de piedra seca y de mayor altura funcionando como barreras y generando espacios de borde residuales.

Para resolver estos problemas de bordes identificados en el análisis, se establecen una serie de criterios generales de intervención. En primer lugar se plantea completar la trama urbana eliminando los vacíos existentes en los bordes y dando continuidad a las calles sin salida. En segundo lugar, mejorar la integración con el medio natural poniendo en valor el entorno del núcleo urbano y su vinculación con elementos de la infraestructura verde como el arroyo del Castaño. Por último, poner el foco en la calidad paisajística de los bordes, mejorando los bordes que están mal resueltos, fortaleciendo los paisajes urbanos de borde característicos de Aceituna compuestos por muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas intercalados con edificaciones y protegiendo el paisaje cultural de la Iglesia de Santa Marina y su campanario.

Para el desarrollo de estos criterios se contemplan como soluciones de borde aquellas donde, en la medida de lo posible, la calle marque el límite del suelo urbano como alternativa a las traseras y medianeras o bien que el borde esté configurado por edificaciones aisladas con cerramientos de parcela en piedra seca que se integren con el medio rural.

Una vez definidas las líneas estratégicas, se desarrollan a continuación las propuestas concretas de ordenación a nivel de avance, que integran de manera transversal los criterios de sostenibilidad, movilidad y accesibilidad, conservación del patrimonio, eficiencia energética y perspectiva de género establecidos en el artículo 10 de la LOTUS.

1. Proteger los espacios de alto valor del medio natural.

La infraestructura verde de Aceituna cuenta con espacios de alto valor donde destacan la Red Natura 2000, las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA), los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX), los humedales y los suelos forestales, incluyendo los Montes de Utilidad Pública (MUP) y los Comunes, que son fundamentales para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En consecuencia, se propone que estos elementos del patrimonio natural, que configuran la identidad del territorio, sean la base para la delimitación de las subcategorías del suelo rústico protegido establecidas en el artículo 9.6 del Reglamento General de la LOTUS. Definir la ordenación del medio natural en base a los espacios de alto valor garantiza el equilibrio entre las actividades económicas tradicionales y la conservación y fortalecimiento del patrimonio natural.

2. Proteger el paisaje cultural de la Iglesia de Santa Marina y su campanario.

La Iglesia de Santa Marina y su campanario funcionan como hitos arquitectónicos que emergen del paisaje agrícola dominado por el cultivo de olivos situado al sur del núcleo urbano en el entorno de la carretera CC-161 que da acceso al núcleo y marcan la ubicación del núcleo urbano en el paisaje. Con el objeto de proteger este paisaje cultural identitario del municipio, se mantiene el límite sur del suelo urbano marcado por la Iglesia de Santa Marina y la Ermita del Cristo, impidiendo la expansión del núcleo hacia el sur y protegiendo la ladera entre el arroyo de Aceituna y el núcleo urbano sobre la que se ubican la Iglesia y su campanario.

Esta propuesta se alinea con lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), ratificado por España en 2008, donde se recoge que el paisaje contribuye a la formación de la cultura local y es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural que contribuye al bienestar de la población y a la consolidación de su identidad. En este sentido, la protección del paisaje abarca las acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre. En definitiva, esta propuesta busca integrar el paisaje en la ordenación y establecer medidas para su conservación.

3. Mejorar la vinculación del arroyo del Castaño con la trama urbana.

El arroyo del Castaño es uno de los elementos naturales del entorno inmediato del núcleo urbano con mayor incidencia sobre el mismo, aunque existe una importante falta de integración y vinculación de la trama urbana con el arroyo. Tras un tramo soterrado, el arroyo bordea la residencia de mayores y continúa hacia el sur separándose progresivamente del núcleo urbano. En consecuencia, se propone integrar el arroyo del Castaño en el núcleo urbano configurando un espacio público en la calle María Reina junto a la residencia de mayores que incorpore el

arroyo a su salida del tramo soterrado. Adicionalmente, se establece el límite del suelo urbano en el dominio público hidráulico a su paso por la residencia de mayores.

Esta propuesta se alinea con el criterio de ordenación sostenible 1.c del artículo 10 de la LOTUS, que establece que la ordenación urbana debe favorecer la recuperación de los cauces naturales y sus zonas de protección, así como su integración respetuosa con el medio urbano. Además permite integrar en el paisaje urbano uno de los elementos valiosos del paisaje natural del municipio.

4. Completar la trama urbana en la zona oeste del núcleo urbano integrando la Unidad de Actuación UA-1 ya ejecutada.

La Unidad de Actuación UA-1 se diseñó de espaldas al entorno natural y desvinculada del tejido urbano preexistente, dando lugar a una calle sin salida con una zona verde situada al final de la misma, que cuenta con una importante diferencia de cota respecto a la calle. Para integrar en la trama urbana la Unidad de Actuación UA-1 y mejorar la accesibilidad a la zona verde, se propone la ampliación de la delimitación del suelo urbano vigente en base a lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la LOTUS, incorporando los terrenos colindantes a la trama urbana para completarla.

Además, en términos generales, el borde oeste presenta una mala integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, con una trama urbana incompleta, varias calles sin continuidad además de la calle de los Olivos y medianeras y traseras de edificios o vallados y muros de materiales ajenos a los tradicionales. En consecuencia, esta propuesta de intervención en el borde oeste también busca revertir esta situación, reduciendo las calles sin continuidad, transformando la fachada oeste del núcleo urbano y mejorando la integración paisajística de la unidad de actuación UA-1 y del borde en general.

5. Completar la trama urbana en la zona este del núcleo urbano.

En la zona este del núcleo urbano de Aceituna la trama urbana está incompleta y existen tres viarios sin continuidad (Calle del Pozo, Travesía Cristo y Calle el Guijarrillo), entre los que destaca la calle del Pozo donde se ubica la residencia de mayores y donde está prevista una ampliación de la misma. Para completar la trama urbana se propone conectar la calle del Pozo con la travesía del Cristo, dando salida a la calle el Guijarrillo y revitalizando la zona este del casco antiguo donde existe una tendencia al vaciamiento y una importante presencia de edificaciones en estado de abandono.

En términos generales, el borde este presenta una mala integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, especialmente en su conexión con el arroyo del Castaño. La trama urbana está incompleta, existen viarios sin continuidad y las traseras de los edificios marcan el límite del núcleo urbano con el entorno del arroyo. En consecuencia, esta propuesta de intervención en el borde este pone en valor el arroyo del Castaño al redefinir el borde urbano marcando el límite con la prolongación de la calle del Pozo, a la par que mejora la movilidad y accesibilidad en el entorno de la residencia de mayores, creando un espacio de paseo vinculado a la residencia.

6. Consolidar el crecimiento del municipio al norte del núcleo urbano.

El borde norte es el que más cambios ha tenido en las últimas décadas. Se amplió el límite del suelo urbano con la unidad de actuación UA-2 y existen algunas edificaciones construidas en suelo no urbanizable en torno a caminos existentes que se encuentran urbanizados y cuentan con todos o casi todos los servicios urbanos. Por lo tanto, se trata de un borde poco definido donde los muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas se intercalan con edificaciones.

Esta zona del núcleo urbano, con caminos ya urbanizados, está ubicada junto al Parque del Tamborilero, donde se concentran varios equipamientos, y es la zona del núcleo más cercana al área dotacional del entorno del cementerio. Esto, ligado a la existencia de parcelas de mayor tamaño que permiten la construcción de viviendas unifamiliares aisladas, está dando lugar a una mayor demanda de solares. En consecuencia, se propone mantener la unidad de actuación UA-2 que se encuentra en desarrollo, integrar en el suelo urbano las calles ya urbanizadas y legalizar las edificaciones construidas en dichas calles.

7. Reconfigurar el entorno del campanario de la Iglesia de Santa Marina.

La zona de la Iglesia de Santa Marina y su campanario, a pesar de no formar parte de la delimitación del PDSU, está integrada en la trama urbana y se encuentra urbanizada. Aunque el entorno inmediato del campanario, situado en una pequeña loma junto a la Iglesia, configura un vacío urbano rodeado por algunas parcelas edificadas en los bordes de la manzana y comprende parcelas interiores sin condición de solar. La propuesta de reconfiguración de este ámbito supone fortalecer el valor de este elemento del patrimonio histórico y cultural, delimitando una zona verde a su alrededor y mejorando el acceso a este espacio interior de manzana.

8. Reordenar el vacío urbano existente entre la avenida de Extremadura y la calle María Reina.

La manzana de grandes dimensiones situada entre la avenida de Extremadura y la calle María Reina tiene su límite sur edificado pero el resto de la manzana presenta un importante vacío urbano donde no se han desarrollado las previsiones del PDSU, que definía la apertura de un nuevo viario sobre cuyo trazado se ha edificado una vivienda. Además, la presencia de parcelas interiores sin condición de solar en la manzana también hace necesaria una reordenación de este espacio urbano, completando la trama urbana existente, favoreciendo el crecimiento del núcleo urbano sobre suelo ya transformado sin necesidad de expandirlo y mejorando los indicadores de densidad establecidos en la LOTUS.

4. Suelo Rústico

El suelo rústico, según se establece en el artículo 6.4 de la LOTUS, es la categoría básica del conjunto del suelo municipal y está integrado por los terrenos no clasificados como suelo urbano o suelo urbanizable, bien sea porque su transformación urbanística resulte innecesaria o inapropiada, o por la presencia de ciertas características o valores.

A pesar de esta definición formulada en un sentido residual o subsidiario respecto al suelo urbano, la delimitación y categorización del suelo rústico ha sido el punto de partida de la propuesta de ordenación y está compuesto por todos aquellos suelos cuya conservación y protección es necesaria, cumpliendo con los principios de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente que recoge la LOTUS. Además, el suelo rústico no puede entenderse como un ámbito meramente municipal, sino que forma parte de un territorio supramunicipal conectado y articulado a través de la infraestructura verde.

En cuanto a las categorías del suelo rústico se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de la LOTUS. En consecuencia, se han considerado las categorías de protegido, restringido, asentamiento tradicional y genérico. Dicho artículo recoge también las subcategorías relativas al suelo protegido, incluyendo la de valor natural o ecológico (SRPN), la de valor paisajístico (SRPP), la de valor cultural (SRPC) y la de valor productivo (SRPA); y las subcategorías concernientes al suelo restringido, donde diferencia entre riesgos naturales (SRRRN) y riesgos derivados de actividades humanas (SRRAH).

En base a lo establecido en el apartado 4 de dicho artículo 9, la categoría asignada a cada porción de suelo es única y su establecimiento se justifica a continuación.

4.1. Suelo Rústico Protegido

El suelo rústico protegido (SRP), en base a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento General de la LOTUS, incluye las áreas de suelo rústico que deben ser objeto de protección por valores existentes tales como ecológicos, naturales, paisajísticos, culturales y otros análogos. Estos suelos deben preservarse mediante la adopción de un régimen específico destinado a su conservación y mejora, y para ello el Reglamento establece cuatro subcategorías diferenciadas de suelo rústico protegido.

Manteniendo el criterio mencionado del artículo 9.4 del Reglamento General de la LOTUS de asignar una única categoría para cada porción de suelo, sí que se contempla la asignación de varias subcategorías a una misma porción de suelo rústico protegido, con el fin de asegurar una conservación y protección adaptada a las especificaciones concretas de cada suelo.

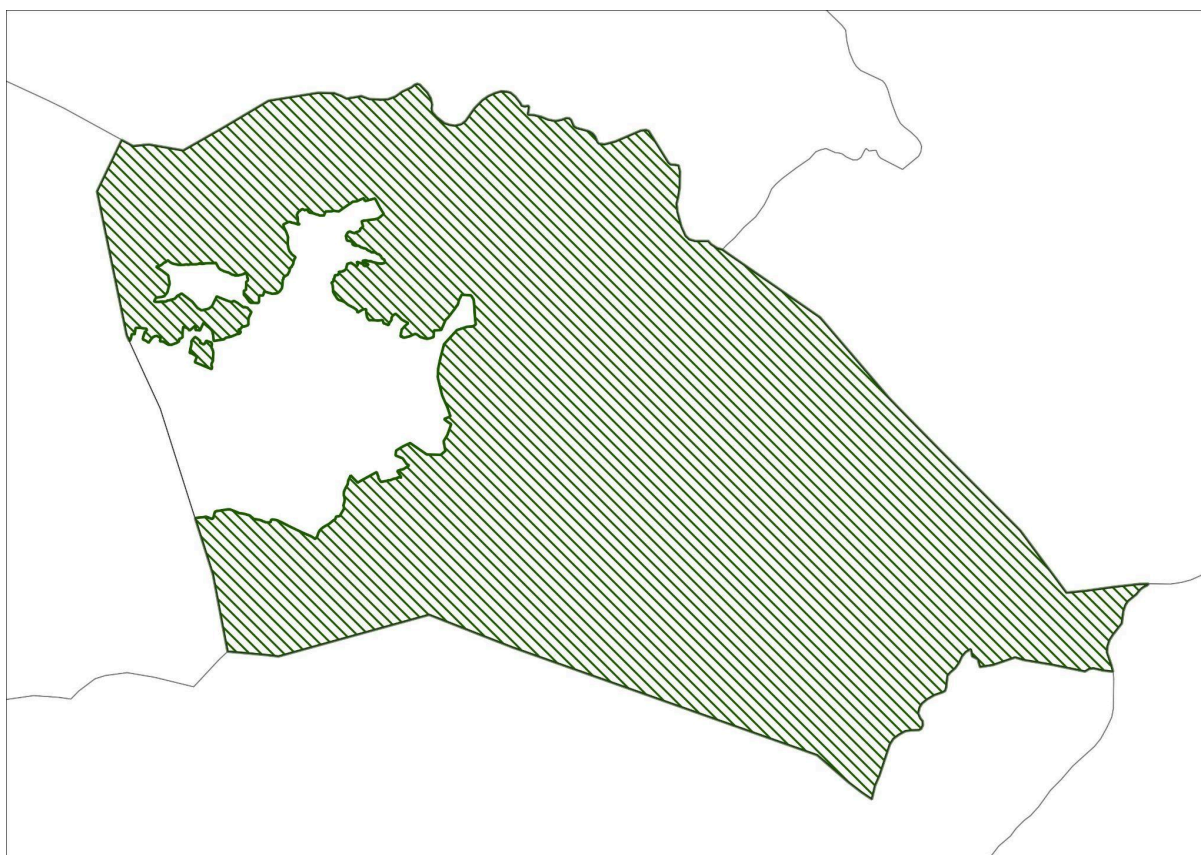
Si bien la asignación de las subcategorías se ha llevado a cabo en base a los elementos de la infraestructura verde, cabe mencionar que, en términos generales, no se asigna una subcategoría específica a los corredores y conectores de la infraestructura verde, como son la red hidrológica, la red de vías pecuarias o la red de caminos públicos, por tratarse de elementos lineales que se extienden por todo el término municipal, sino que estas redes se integran en las diferentes categorías o subcategorías de los suelos que atraviesan. Además, todos estos elementos ya tienen su propia regulación, estando protegidos por la legislación sectorial vigente,

y se considera que su limitación de usos no hace perder a estos espacios las características físicas propias del ámbito al que pertenecen.

A continuación se detallan los suelos del término municipal de Aceituna incluidos en cada una de las subcategorías, justificando su clasificación y categorización.

A. Suelo rústico protegido de valor natural o ecológico (SRPN)

Se han incluido en esta subcategoría todas aquellas áreas con importantes valores naturales, ecológicos y/o medioambientales, la gran mayoría de ellas ya reconocidas por la planificación y legislación ambiental supramunicipal.



Suelo rústico protegido de valor natural o ecológico del municipio de Aceituna.

El territorio donde se asienta Aceituna, tal y como se recoge en la memoria de información, presenta importantes valores naturales y ecológicos, por lo que una gran parte del término municipal está incluido en la subcategoría de valor natural o ecológico. Se han incorporado los suelos pertenecientes a la Red Natura 2000, a Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA), a Hábitats de Interés Comunitario, a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX) y a embalses y lagunas, así como aquellos suelos forestales no incluidos en los anteriores.

A continuación se detallan todos los suelos incluidos en esta subcategoría:

A1. Red Natura 2000

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea cuyo principal objetivo es la conservación de la biodiversidad. En la subcategoría de valor natural o ecológico se incluyen las dos Zonas Especiales de Conservación (ZEC) pertenecientes a las Red Natura 2000 en el término municipal de Aceituna, cuya conservación está regulada por el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura y por la Ley 2/2023, de 22 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos de la Red ecológica europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- ZEC “Sierras de Risco Viejo” (ES4320047): Esta zona montañosa de alto valor natural, situada al norte de la provincia de Cáceres, incluye las sierras del Gorrero, Dios Padre, Santa Bárbara, Cancha, Castillejo y La Pesga. Su extremo sur está ubicado dentro del municipio de Aceituna, al noroeste del núcleo urbano.
- ZEC “Ríos Alagón y Jerte” (ES4320071): Esta zona constituye un importante corredor ecológico territorial compuesto principalmente por los cursos fluviales de los ríos Alagón y Jerte. El límite noroeste de la ZEC comienza en el nacimiento de la Rivera del Bronco, a los pies de la sierra del Gorrero, y desemboca en el río Alagón, aguas abajo del embalse de Valdeobispo. Este tramo de la ZEC correspondiente al arroyo del Bronco pasa por el término municipal de Aceituna.

A2. IBA - Important Bird Areas

Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA – Important Bird Areas) son un programa global liderado por BirdLife International cuyo principal objetivo es la identificación, protección, conservación y gestión de los lugares más críticos para la supervivencia de la avifauna en todo el mundo. En consecuencia, se incluyen en la subcategoría de valor natural o ecológico todos los suelos que forman parte del IBA “Embalse de Gabriel y Galán” dentro del término municipal de Aceituna.

- IBA “Embalse de Gabriel y Galán” (303): Esta área se ubica en la cuenca del río Alagón, que la atraviesa de norte a sur, desde el Embalse de Gabriel y Galán hasta el Embalse de Valdeobispo. La zona suroeste del IBA, que incluye la mitad sureste del municipio de Aceituna, se compone de dehesas de encinas y alcornoques con notables valores ornitológicos.

A3. Hábitats de Interés Comunitario

La Unión Europea, en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, identifica los Hábitats de Interés Comunitario (HIC). Se trata de áreas naturales y seminaturales, tanto terrestres como acuáticas, que son consideradas importantes para la conservación de la biodiversidad europea. De acuerdo con ello, se incluyen en la subcategoría de valor natural o ecológico los tres Hábitats de Interés Comunitario presentes en el término municipal de Aceituna.

- Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230): Es un tipo de bosque caracterizado por la presencia de robles. El término municipal de Aceituna presenta *melonar acidófilo lusitano-duriense* en el centro, en el sur y en el noroeste.
- Dehesas perennifolias de *Quercus* spp (6310): Son formaciones arbóreas abiertas, a menudo con indicios de aprovechamiento agrosilvopastoral, típicas de la región mediterránea. Estas dehesas están dominadas por especies de encinas (*Quercus* spp.) y alcornoques (*Quercus suber*), y su conservación es importante debido a su valor

ecológico, cultural y económico. El término municipal de Aceituna presenta un *encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre (dehesas de Quercus rotundifolia y/o Q. suber)* en la zona este del municipio.

- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090): Son matorrales que se encuentran principalmente en zonas montañosas altas y secas, a menudo por encima del límite superior del bosque o descendiendo a altitudes más bajas debido a la degradación de los bosques. El término municipal de Aceituna presenta *escobonal blanco con cantueso* en la zona sur del municipio y junto al límite noreste; así como *piornales con escoba blanca toledano-taganos* en el centro y en el noroeste del municipio.

A4. Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX)

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX) tiene por objeto la protección y gestión de las áreas naturales más valiosas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en aplicación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura. En consecuencia, se incluye en la subcategoría de valor natural o ecológico la Dehesa Boyal, que es el único espacio del municipio que forma parte de los Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

- Parque Periurbano de Conservación y Ocio Dehesa Boyal de Aceituna: Se trata de una de las pocas dehesas de roble melojo de Extremadura, donde también predominan otras especies como la encina, el alcornoque, el majuelo, la retama, la jara, el tomillo o el cantueso.

A5. Embalses y lagunas

Las láminas de agua a pesar de ocupar un porcentaje relativamente pequeño de la superficie municipal, son ecosistemas de valor incalculable por la multitud de servicios ecosistémicos que brindan. Por lo tanto, la subcategoría de valor natural o ecológico también incluye todos los embalses y lagunas del municipio de Aceituna.

- Embalse de San Marcos
- Embalse de Valdeobispo
- Laguna Nueva
- Laguna del Manzano
- Laguna de San Pedro
- Laguna de los Rosales
- El Chabarcón
- Laguna Grande
- Laguna Chica
- Laguna Maruguero
- Laguna de los Tejares
- Laguna de Piedra Escachá
- Laguna del Pozo Cubito

A6. Otros suelos rústicos protegidos de valor natural o ecológico

Por último, se incluyen en la subcategoría de suelos rústicos protegidos de valor natural o ecológico los suelos forestales que presentan masa arbórea no incluidos en los ámbitos anteriores. Para ello se ha tenido en cuenta el Mapa Forestal de España (MFE) y se ha realizado un estudio de campo, ajustando la delimitación de esta subcategoría a la realidad del territorio municipal.

Usos del SRP de valor natural o ecológico

Los usos naturales, vinculados, permitidos, autorizables y prohibidos en los suelos rústicos protegidos de valor natural o ecológico, se han definido para el documento de Avance del Plan General Municipal utilizando el artículo 79 del Reglamento General de la LOTUS.

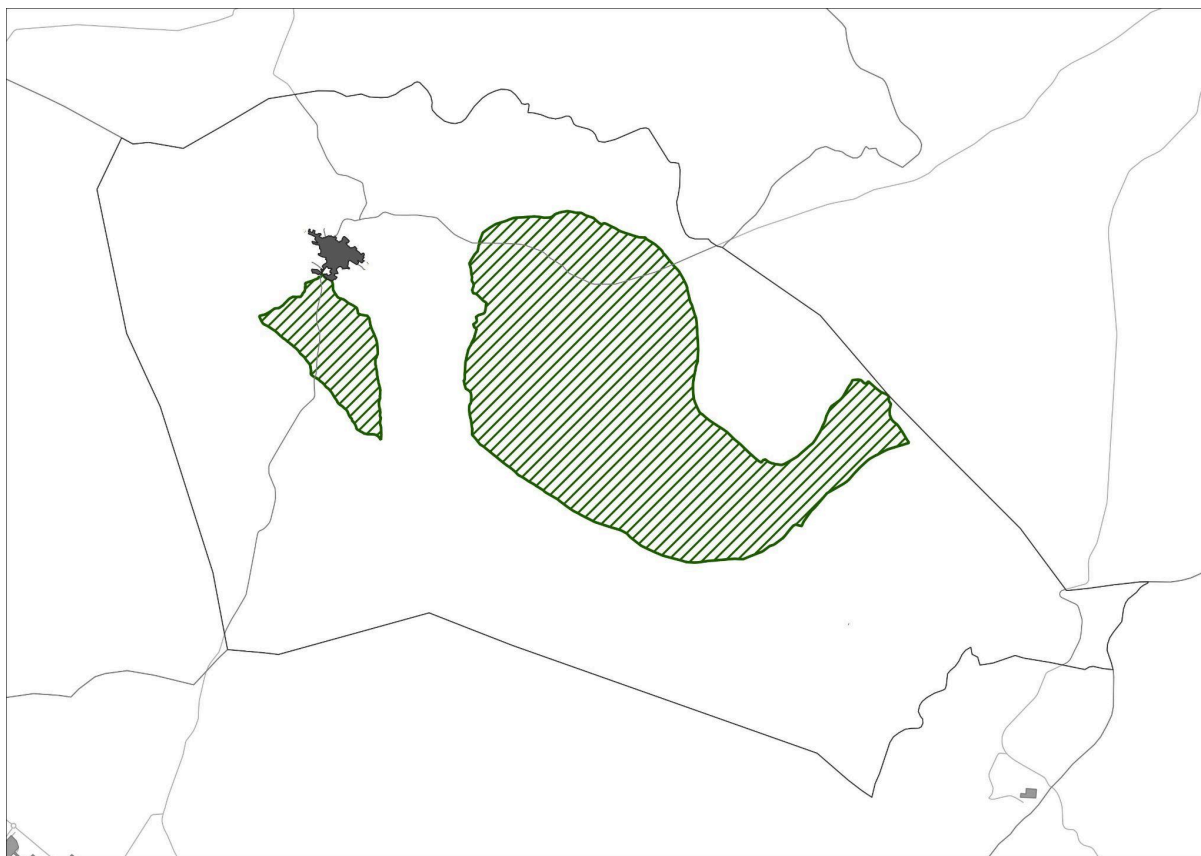
- Usos naturales: La explotación agropecuaria, forestal, cinegética o análoga, conforme a la naturaleza del terreno, sin incurrir en la transformación del mismo y empleando medios técnicos ordinarios, así como los cultivos relacionados con el desarrollo científico agropecuario.
- Usos vinculados: La explotación agropecuario, forestal, cinegético o análoga, conforme a la naturaleza del terreno, realizando obras, edificaciones, construcciones o instalaciones sujetas a control urbanístico por exceder el alcance limitado de los actos ordinarios que caracterizan los usos naturales, excluyendo la actividad de transformación de productos.
- Usos permitidos: No se contemplan usos distintos a los naturales o vinculados que no precisen autorización.
- Usos autorizables: El aprovechamiento racional de recursos naturales, en usos y actividades que encuentran en el suelo rústico su necesario emplazamiento, con limitación de superficie ocupada, capacidad e impacto en el entorno. Y, en segundo lugar, los equipamientos e infraestructuras públicos.
- Usos prohibidos: Todos aquellos usos no incluidos en los usos naturales, vinculados, permitidos o autorizables.

En cualquier caso y por encima de estos usos establecidos se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación correspondientes a los suelos con afecciones naturales.

B. Suelo rústico protegido de valor paisajístico (SRPP)

Se han incluido en esta subcategoría todas aquellas áreas con valores paisajísticos identificados, ya sean de carácter natural y/o cultural.

El término municipal de Aceituna presenta un alto valor paisajístico, donde predominan los paisajes culturales resultado de una construcción histórica basada en la ocupación, uso y apropiación del territorio que refleja la memoria colectiva de las comunidades que lo habitan integrando la estructura social, la tradición cultural y la participación de sus gentes en la configuración de un entorno que fusiona lo natural con lo humano. En consecuencia, se incluyen en la subcategoría de valor paisajístico los principales paisajes característicos que confieren una singularidad propia y diferenciada al municipio y le otorgan un carácter identitario como son la Dehesa Boyal y el paisaje urbano configurado por la Iglesia de Santa Marina y su campanario ubicados sobre el olivar.



Suelo rústico protegido de valor paisajístico del municipio de Aceituna.

B1. Dehesa Boyal

Las dehesas configuran un paisaje cultural que representa un modelo único de coexistencia entre el ser humano y la naturaleza, donde la gestión tradicional del territorio ha dado forma a un ecosistema de alto valor paisajístico y ecológico. El reconocimiento y la puesta en valor de la dehesa es fundamental para fortalecer la identificación de la población con este paisaje, dar a conocer sus recursos culturales e impulsar su mantenimiento económico y su preservación.

El término municipal de Aceituna cuenta con una importante extensión de dehesas, pero destaca especialmente la Dehesa Boyal, una de las pocas dehesas de roble melojo existentes en Extremadura que configura un importante paisaje natural y cultural reconocido por la RENPEX y con una larga tradición de uso comunal. En consecuencia, se incluye en la subcategoría de valor paisajístico, por su relevancia, la Dehesa Boyal de Aceituna.

B2. Paisaje urbano

El otro paisaje cultural destacado del municipio de Aceituna está vinculado al núcleo urbano y se articula en torno a la Iglesia de Santa Marina y su campanario, hitos arquitectónicos que funcionan como ejes visuales y referenciales que marcan la ubicación del núcleo urbano en el paisaje. El núcleo de Aceituna, situado en una zona elevada del territorio municipal, se esconde detrás de la iglesia y el campanario, que emergen del paisaje agrícola dominado por el cultivo de olivos situado al sur del núcleo urbano en el entorno de la carretera CC-161 que da acceso al núcleo.

Por lo tanto, se incluyen en la subcategoría de valor paisajístico los suelos con visibilidad desde la carretera CC-161 y que forman parte de este paisaje cultural, protegiendo el entorno natural

sobre el que se asientan la iglesia y su campanario, elementos estructurantes de este paisaje identitario.

Usos del SRP de valor paisajístico

Los usos naturales, vinculados, permitidos, autorizables y prohibidos en los suelos rústicos protegidos de valor paisajístico, se han definido para el documento de Avance del Plan General Municipal utilizando el artículo 79 del Reglamento General de la LOTUS.

- Usos naturales: La explotación agropecuaria, forestal, cinegética o análoga, conforme a la naturaleza del terreno, sin incurrir en la transformación del mismo y empleando medios técnicos ordinarios, así como los cultivos relacionados con el desarrollo científico agropecuario.
- Usos vinculados: La explotación agropecuario, forestal, cinegético o análoga, conforme a la naturaleza del terreno, realizando obras, edificaciones, construcciones o instalaciones sujetas a control urbanístico por exceder el alcance limitado de los actos ordinarios que caracterizan los usos naturales, excluyendo la actividad de transformación de productos.
- Usos permitidos: No se contemplan usos distintos a los naturales o vinculados que no precisen autorización.
- Usos autorizables: El aprovechamiento racional de recursos naturales, en usos y actividades que encuentran en el suelo rústico su necesario emplazamiento, con limitación de superficie ocupada, capacidad e impacto en el entorno.
- Usos prohibidos: Todos aquellos usos no incluidos en los usos naturales, vinculados, permitidos o autorizables.

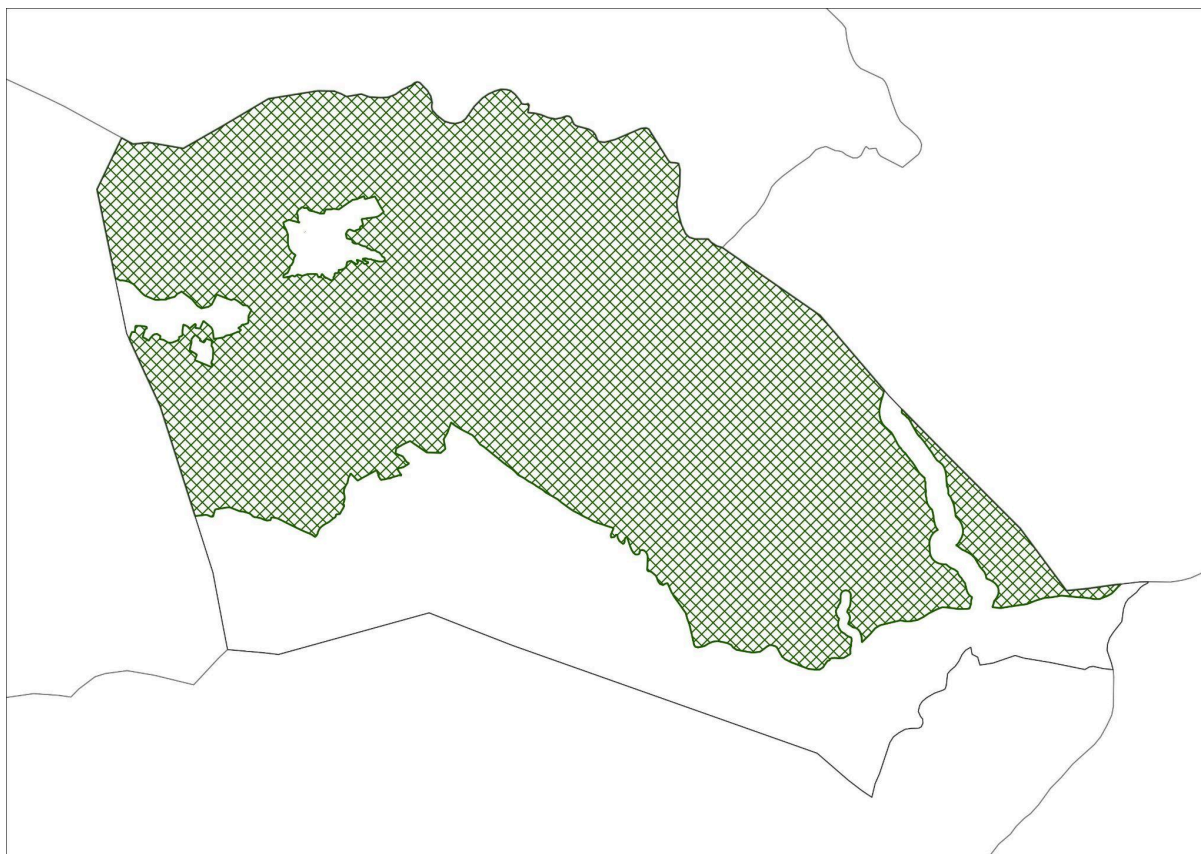
En cualquier caso y por encima de estos usos establecidos se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación correspondientes a los suelos con afecciones.

C. Suelo rústico protegido de valor cultural (SRPC)

Aunque existen varios elementos de valor cultural ubicados en el suelo rústico de Aceituna, no se ha delimitado ningún área de suelo rústico de valor cultural dado que éstos no configuran una superficie a calificar, sino que son elementos lineales que forman una red que se extiende por todo el territorio municipal, como son las vías pecuarias y los caminos públicos, o elementos puntuales del patrimonio arqueológico y arquitectónico que se incluirán en el Catálogo. Además, todos estos elementos ya están reconocidos y protegidos por la legislación sectorial vigente e incluidos, por tanto, en las afecciones.

D. Suelo rústico protegido de valor productivo (SRPA)

Se han incluido en esta subcategoría todas aquellas áreas de alto valor agrícola, agroecológico, ganadero, forestal u otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales, incluidos los del subsuelo.



Suelo rústico protegido de valor productivo del municipio de Aceituna.

Concretamente, según muestra el plano y como se detalla a continuación, se incorporan en esta subcategoría los suelos pertenecientes a los Montes de Utilidad Pública (MUP) y Comunales, así como todos aquellos suelos con dehesas y cultivos, por su valor agroganadero y forestal.

D1. Montes de Utilidad Pública y Comunales

Los Montes de Utilidad Pública (MUP) son terrenos forestales con características ambientales y/o sociales especiales que están sujetos a un régimen jurídico especial de protección y gestión por su importancia como proveedores de servicios ecosistémicos y por su valor para el interés general. Mientras que los Montes Comunales son una figura jurídica y social de gran relevancia histórica y ambiental que hace referencia a terrenos forestales cuya propiedad es colectiva. Estos espacios forestales, y de alto valor agroganadero en el caso de Aceituna, tienen un valor productivo tanto económico como social.

En consecuencia, se incluye en la subcategoría de valor productivo la Dehesa Boyal de Aceituna, que es un Monte de Utilidad Pública y, a su vez, un Monte Comunal propiedad del Ayuntamiento.

- Monte de Utilidad Pública (MUP): Dehesa Boyal y Hondo de Valdelacanal (103-CC).
- Monte Comunal: Dehesa Boyal (100051).

D2. Dehesas

La dehesa es un tipo de ecosistema agroforestal único, resultado de la interacción centenaria entre la actividad humana y el bosque mediterráneo. Configura un sistema de gestión agro-silvo-pastoral que combina de forma sostenible la agricultura, la ganadería extensiva y la explotación forestal. En este sentido, las dehesas son un paisaje cultural que no solo posee un

gran valor productivo, sino que también es crucial para la biodiversidad, el equilibrio ecológico y la mitigación del cambio climático.

Por todo ello, se incluyen en la subcategoría de valor productivo los suelos ocupados por dehesas dentro del municipio de Aceituna, que se ubican en su mitad noreste, incorporando el Hábitat de Interés Comunitario de las dehesas perennifolias de *Quercus* spp (6310), tomando como base de referencia los datos del Observatorio Dehesa y Montado y considerando también la información del proyecto europeo CORINE Land Cover (CLC), del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE) y del Mapa Forestal de España (MFE).

D3. Cultivos

Por último, se incluyen en la subcategoría de valor productivo los suelos con uso agrícola, donde predominan los cultivos de olivares y que se ubican principalmente al sur del núcleo urbano. Para ello se han tenido en cuenta los datos del proyecto europeo CORINE Land Cover (CLC), del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE) y del Mapa Forestal de España (MFE), a la par que se ha realizado un estudio de campo, ajustando la delimitación de esta subcategoría a la realidad del territorio municipal.

Usos del SRP de valor productivo

Los usos naturales, vinculados, permitidos, autorizables y prohibidos en los suelos rústicos protegidos de valor productivo, se han definido para el documento de Avance del Plan General Municipal utilizando el artículo 79 del Reglamento General de la LOTUS.

- Usos naturales: La explotación agropecuaria, forestal, cinegética o análoga, conforme a la naturaleza del terreno, sin incurrir en la transformación del mismo y empleando medios técnicos ordinarios, así como los cultivos relacionados con el desarrollo científico agropecuario.
- Usos vinculados: La explotación agropecuario, forestal, cinegético o análoga, conforme a la naturaleza del terreno, realizando obras, edificaciones, construcciones o instalaciones sujetas a control urbanístico por exceder el alcance limitado de los actos ordinarios que caracterizan los usos naturales, excluyendo la actividad de transformación de productos.
- Usos permitidos: No se contemplan usos distintos a los naturales o vinculados que no precisen autorización.
- Usos autorizables: La transformación de productos de naturaleza agropecuaria, forestal, cinegética, piscícola o extractiva y la comercialización in situ de productos del sector primario obtenidos en la propia explotación, que deberán ser conforme, en todo caso, con su legislación específica.

El aprovechamiento racional de recursos naturales, en usos y actividades que encuentran en el suelo rústico su necesario emplazamiento, con limitación de superficie ocupada, capacidad e impacto en el entorno; incluyéndose entre otros, alojamiento rural, actividades deportivas al aire libre, culturales, educativas, turismo rural, formación, investigación, hostelería y servicios auxiliares imprescindibles.

La producción de energías renovables, hasta 5 MW de potencia instalada, así como los usos vinculados a la economía verde y circular, que deban tener lugar necesariamente en suelo rústico por sus especiales condiciones y características.

Y, por último, los equipamientos e infraestructuras.

- Usos prohibidos: Todos aquellos usos no incluidos en los usos naturales, vinculados, permitidos o autorizables.

En cualquier caso y por encima de estos usos establecidos se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación correspondientes a los suelos con afecciones.

4.2. Suelo Rústico Restringido

El suelo rústico restringido (SRR), en base a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento General de la LOTUS, incluye los terrenos que son vulnerables a distintos tipos y categorías de riesgos por lo que deben o limitarse la implantación de usos, actividades y los posibles desarrollos urbanísticos.

Prácticamente la totalidad del municipio de Aceituna presenta algún riesgo, siendo el de mayor relevancia el riesgo de incendio por su extensión y nivel de peligrosidad. En este sentido, y teniendo en cuenta que la legislación vigente no permite la superposición de categorías, se ha considerado más adecuado categorizar el suelo en función de sus valores, incluyendo en los usos las restricciones necesarias en función de los riesgos existentes.

En consecuencia, no se ha incluido ningún suelo del término municipal de Aceituna en la categoría de suelo rústico restringido.

4.3. Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional

El suelo rústico de asentamiento tradicional (SRAT), en base a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento General de la LOTUS, incluye las áreas de suelo rústico constituido por los terrenos a proteger para preservar formas tradicionales de ocupación humana del territorio por sus valores antropológicos, sociales, culturales, etnográficos y otros análogos.

En el término municipal de Aceituna no existen asentamientos fuera del núcleo urbano, por lo que no se ha incluido ningún suelo en esta categoría.

4.4. Suelo Rústico Genérico

El suelo rústico genérico (SRG), en base a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Reglamento General de la LOTUS, incluye las áreas de suelo rústico que no concurren las circunstancias mencionadas en las categorías anteriores. Por lo tanto, se incluyen en esta categoría todos los suelos rústicos cuya transformación urbanística es innecesaria y/o inapropiada y que no están incluidos en las categorías de suelo rústico protegido, restringido y de asentamiento tradicional.

Todo el suelo rústico genérico del término municipal de Aceituna se ubica en el entorno del núcleo urbano con dos áreas de mayor extensión al oeste y al norte entre el núcleo y la zona de equipamientos, y un área de menor tamaño al este entre el núcleo y el arroyo del Castaño.

Usos del SRG

Los usos naturales, vinculados, permitidos, autorizables y prohibidos en los suelos rústicos genéricos, se han definido para el documento de Avance del Plan General Municipal utilizando el artículo 79 del Reglamento General de la LOTUS.

- Usos naturales: La explotación agropecuaria, forestal, cinegética o análoga, conforme a la naturaleza del terreno, sin incurrir en la transformación del mismo y empleando medios técnicos ordinarios, así como los cultivos relacionados con el desarrollo científico agropecuario.
- Usos vinculados: La explotación agropecuario, forestal, cinegético o análoga, conforme a la naturaleza del terreno, realizando obras, edificaciones, construcciones o instalaciones sujetas a control urbanístico por exceder el alcance limitado de los actos ordinarios que caracterizan los usos naturales, excluyendo la actividad de transformación de productos.
- Usos permitidos: La explotación agropecuaria, forestal, cinegética, piscícola, extractivo o análoga, independiente de la naturaleza del terreno, realizando obras, edificaciones, construcciones o instalaciones sujetas a control urbanístico, por exceder el alcance limitado de los actos ordinarios que caracterizan los usos naturales.

La transformación de productos de naturaleza agropecuaria, forestal, cinegética, piscícola o extractiva y la comercialización in situ de productos del sector primario obtenidos en la propia explotación, que deberán ser conforme, en todo caso, con su legislación específica.

El aprovechamiento racional de recursos naturales, en usos y actividades que encuentran en el suelo rústico su necesario emplazamiento, con limitación de superficie ocupada, capacidad e impacto en el entorno; incluyéndose entre otros, alojamiento rural, actividades deportivas al aire libre, culturales, educativas, turismo rural, formación, investigación, hostelería y servicios auxiliares imprescindibles.

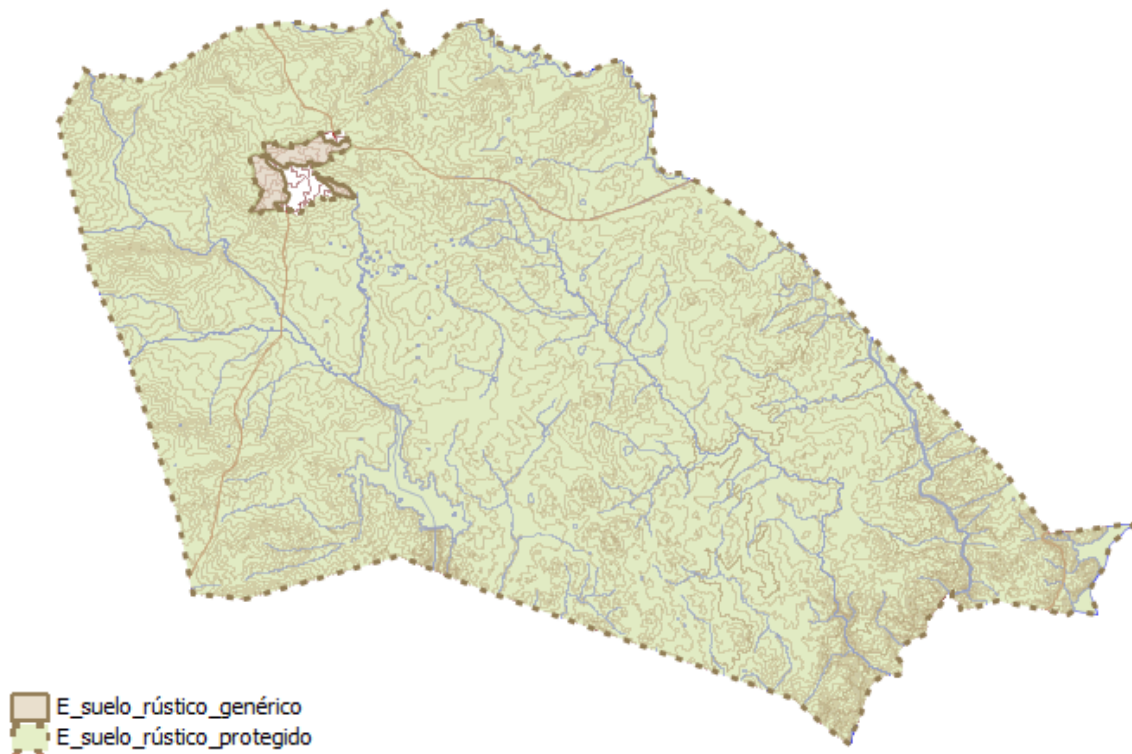
La producción de energías renovables, hasta 5 MW de potencia instalada, así como los usos vinculados a la economía verde y circular, que deban tener lugar necesariamente en suelo rústico por sus especiales condiciones y características.

Y, por último, los equipamientos e infraestructuras públicos y privados.

- Usos autorizables: Los usos permitidos que requieran autorización ambiental o comunicación ambiental autonómica y la producción de energías renovables no incluidas en los usos permitidos.
- Usos prohibidos: Todos aquellos usos no incluidos en los usos naturales, vinculados, permitidos o autorizables.

En cualquier caso y por encima de estos usos establecidos se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación correspondientes a los suelos con afecciones.

Para concluir, señalar que, según se muestra en el siguiente plano, Aceituna cuenta con suelo rústico de alto valor donde el 99,25% está incluido en la categoría de suelo rústico protegido, mientras que el suelo rústico genérico se concentra en torno al núcleo urbano.



Adicionalmente, según se establece en el artículo 10 del Reglamento General de la LOTUS y con independencia de la categorización, se superponen las zonas de afección derivadas de la legislación sectorial con las limitaciones de usos resultantes, en su caso.

5. Suelo Urbano

El suelo urbano, según se establece en el artículo 6.2 de la LOTUS, son los terrenos que cumplen alguno de los siguientes requisitos:

- a) *Están integrados legal y efectivamente en la red de servicios del núcleo urbano y cuentan, por tanto, con acceso desde espacio público perteneciente a la trama urbana, servicios de abastecimiento y evacuación de aguas, así como suministro de energía eléctrica y alumbrado público, todos ellos de características adecuadas para servir a la edificación permitida por el planeamiento urbanístico.*
- b) *Están integrados en la trama urbana careciendo de alguno de los servicios mencionados en el apartado anterior, y pueden llegar a contar con ellos sin precisar obras exteriores más allá de las de conexión con las instalaciones existentes. Con carácter general, no podrán considerarse, a estos efectos, las carreteras de circunvalación ni las vías de comunicación interurbanas. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbano.*
- c) *Están situados en áreas de la trama urbana ocupadas por la edificación, al menos, en las dos terceras partes de los espacios aptos para la misma de acuerdo con la ordenación urbanística del plan.*
- d) *Los terrenos clasificados como suelo urbanizable que, en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación, hayan sido urbanizados de acuerdo con el mismo, desde el momento de la recepción municipal de las obras de urbanización.*

Además, según el artículo 7 de la Ley, los Planes Generales Municipales pueden prever actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. *Que constituyan vacíos integrados en la trama urbana o colindantes con ésta, carentes de servicios urbanos, que se ordenen para completarla y generen nuevos solares.*
2. *Que se actúe sobre el tejido preexistente en cualquiera de las siguientes modalidades:*
 - a) *Ámbito de suelo urbano en el que el plan delimite un sector para su reforma interior con el objeto de modificar o mejorar su ordenación por falta o insuficiencia de algún servicio urbano o de dotaciones públicas, o porque otorgue un aumento de aprovechamiento que requiera un reajuste de las dotaciones y precise nueva ordenación o urbanización.*
 - b) *Ámbito de suelo urbano en el que el plan delimite un sector para realizar una actuación integral de regeneración o renovación urbana.*
 - c) *Ámbito de suelo urbano en el que, sin necesidad de renovar la urbanización, se deban incrementar las dotaciones públicas para reajustar la proporción por prever un aumento del aprovechamiento superior al 10% del preexistente.*

En consecuencia, los criterios asumidos por el Avance del Plan General Municipal de Aceituna para la atribución de la clasificación de suelo urbano son los siguientes:

1. Se reconocen como suelo urbano los terrenos ya clasificados como urbanos en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), aprobado definitivamente el 22 de agosto de 1989, así como todos aquellos clasificados por las modificaciones posteriores; ajustando la

delimitación para la correcta configuración de los bordes urbanos en base a la realidad topográfica de la última cartografía disponible.

2. Se reconocen como suelo urbano los terrenos ya clasificados como urbanos en la categoría de suelo urbano no consolidado de conformidad con el artículo 9.2.c) de la derogada LSOTEX, e incluidos en unidades de actuación completamente urbanizadas e integradas en la red de servicios del núcleo urbano.

- Unidad de Actuación N°1 (UA-1)

3. Se reconocen como suelo urbano los terrenos ya clasificados como urbanos en la categoría de suelo urbano no consolidado de conformidad con el artículo 9.2.c) de la derogada LSOTEX que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6.2 de la LOTUS pero están pendientes las cesiones generadas por la atribución a los terrenos de un aprovechamiento objetivo superior al preexistente, que conllevaron a la delimitación de la correspondiente unidad de actuación que se mantiene junto con las cesiones pendientes.

- Unidad de Actuación N°2 (UA-2)

4. Se reconocen como suelo urbano terrenos integrados en la trama urbana o colindantes con ésta, que cumplen con los requisitos establecidos en los apartados 2.a) o 2.b) del artículo 6 de la LOTUS. Esta situación se da, especialmente, en la zona de la Iglesia de Santa Marina y el campanario, y en el borde norte del núcleo urbano.

5. Se reconocen como suelo urbano aquellos ámbitos que se constituyen como vacíos carentes de servicios urbanos pero integrados en la trama urbana o colindantes con ésta, cuyo reconocimiento como suelo urbano permite completar la trama urbana, según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS. Esta situación se da, especialmente, en los bordes este y oeste del núcleo urbano.

En términos generales, la propuesta de ordenación se centra en la revitalización, mejora y compleción del núcleo urbano existente, descartando la clasificación de suelo urbanizable y apostando por la sostenibilidad urbana en un municipio de pequeño tamaño que forma parte de los núcleos de base del sistema territorial. Para llevar a cabo esta propuesta de ordenación, se definen una serie de actuaciones en suelo urbano que se detallan a continuación y cuyo impacto en los indicadores de sostenibilidad urbana se evalúa al final del presente apartado.

5.1. Actuaciones en suelo urbano

Existen varias modalidades de actuaciones en suelo urbano que permiten, de acuerdo con el artículo 79 de la LOTUS, la materialización de las previsiones de los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, general o de desarrollo, utilizando para ello el conjunto de procedimientos, técnicas e instrumentos descritos y regulados en la Ley y en el Reglamento.

De acuerdo con el artículo 81 de la LOTUS la ejecución de las previsiones de los instrumentos de ordenación puede llevarse a cabo mediante actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, actuaciones de transformación urbanística de reforma o renovación de la urbanización, actuaciones aisladas y actuaciones edificatorias.

En el caso de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano, se hace una diferenciación entre los núcleos de relevancia territorial y los núcleos de base del sistema territorial, utilizándose actuaciones integrales en el primer caso y actuaciones simplificadas en los núcleos de base como es el caso del municipio de Aceituna. Según el artículo 101 de la LOTUS, se entiende por actuación simplificada de nueva urbanización o reforma el conjunto de operaciones no sujetas a previa aprobación de un Programa de Ejecución necesarias para completar la urbanización o el nivel de dotaciones de un sector de suelo urbano.

El presente documento de Avance detalla, por su relevancia en la ordenación propuesta, los sectores relativos a las actuaciones simplificadas de nueva urbanización y las de reforma o renovación de la urbanización, mientras que las actuaciones aisladas y las actuaciones edificatorias serán concretadas y relacionadas en la ordenación detallada. Las actuaciones aisladas se refieren a pequeñas actuaciones para corrección de alineaciones, culminación de la apertura de un vial u obtención de espacio libre público no incluido en una actuación simplificada, y en la remodelación de la urbanización y espacios públicos preexistentes, incluyendo también las actuaciones de dotación. Aunque se concretarán en la ordenación detallada, mencionar que en términos generales se mantienen las alineaciones y actuaciones aisladas establecidas en el PDSU.

Por último, como establece el artículo 79 de la LOTUS, señalar que la ejecución del planeamiento se regirá por los principios básicos de la justa distribución de los beneficios y cargas generados por la ordenación urbanística y por el de la participación de la comunidad en las plusvalías derivadas de aquella, en su caso.

Actuaciones simplificadas de nueva urbanización en suelo urbano

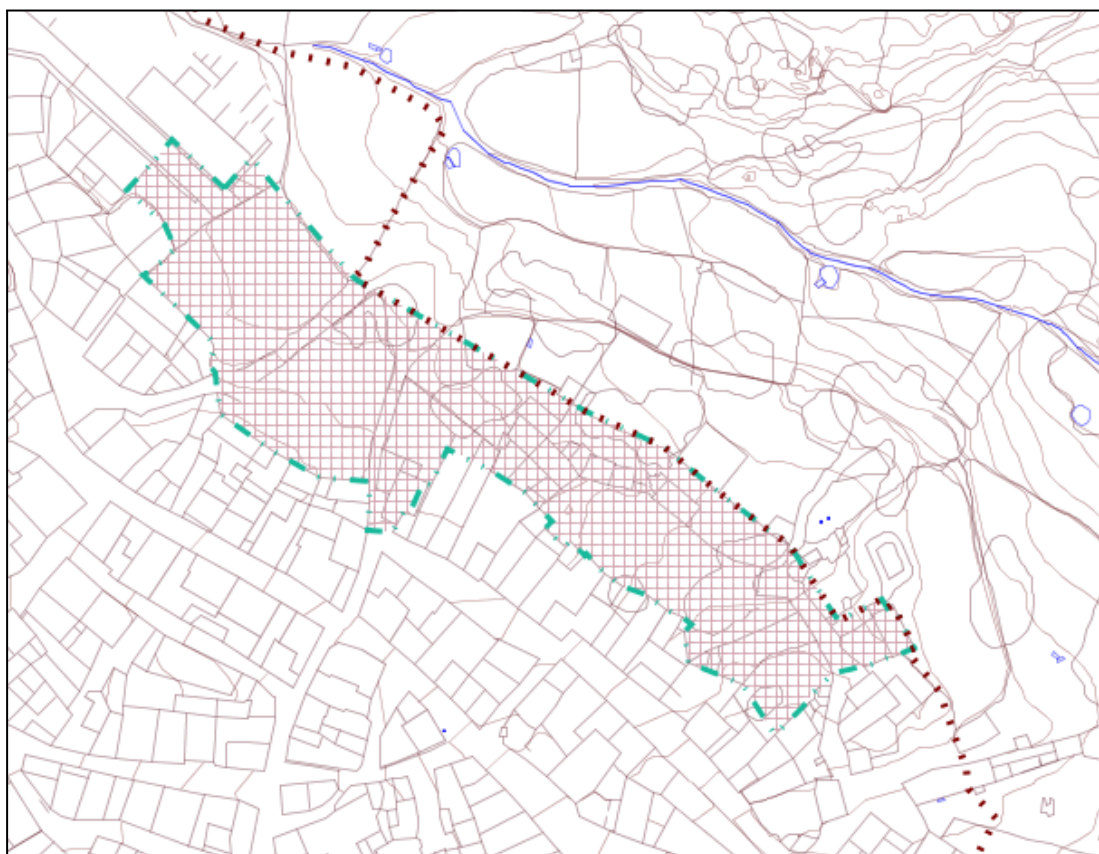
Las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, según establece el artículo 81 de la LOTUS, son operaciones destinadas a la generación de nuevo suelo urbanizado en forma de solares a partir de suelo carente de urbanización. En el caso de Aceituna, al tratarse de un núcleo de base del sistema territorial, la ejecución de los sectores delimitados en el suelo urbano se llevará a cabo mediante actuaciones simplificadas de nueva urbanización y el sector se desarrollará completa o parcialmente mediante la delimitación de una o varias unidades de actuación simplificada, que podrán ser discontinuas.

A continuación se detallan los sectores de suelo urbano de nueva urbanización, incluyendo aquellos que se encuentran en proceso de ejecución en el momento de redacción del presente Plan General Municipal.

Sectores de suelo urbano de nueva urbanización

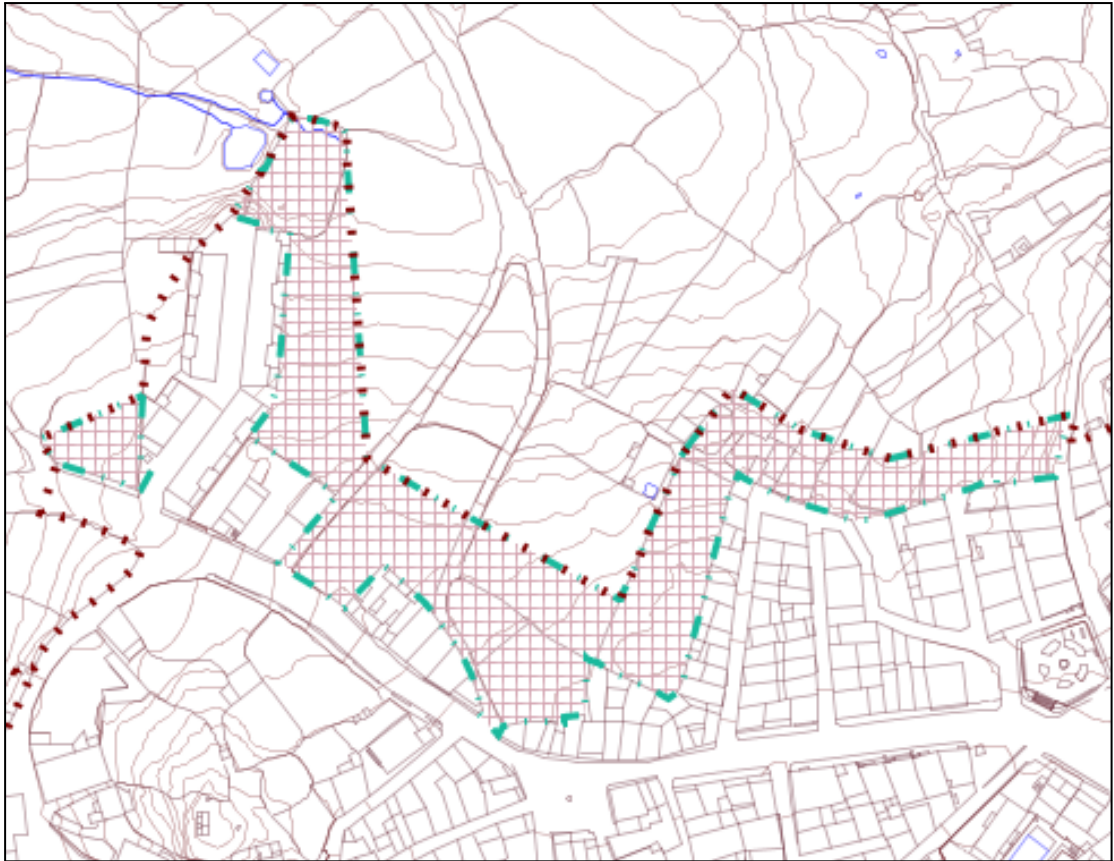
- Sector U1 - Borde este

Se trata de un sector de 6.342,30 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite completar la trama urbana, según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS, prolongando la calle del Pozo hasta conectar con la travesía del Cristo y mejorando el borde este del núcleo urbano y la vinculación con el arroyo del Castaño.



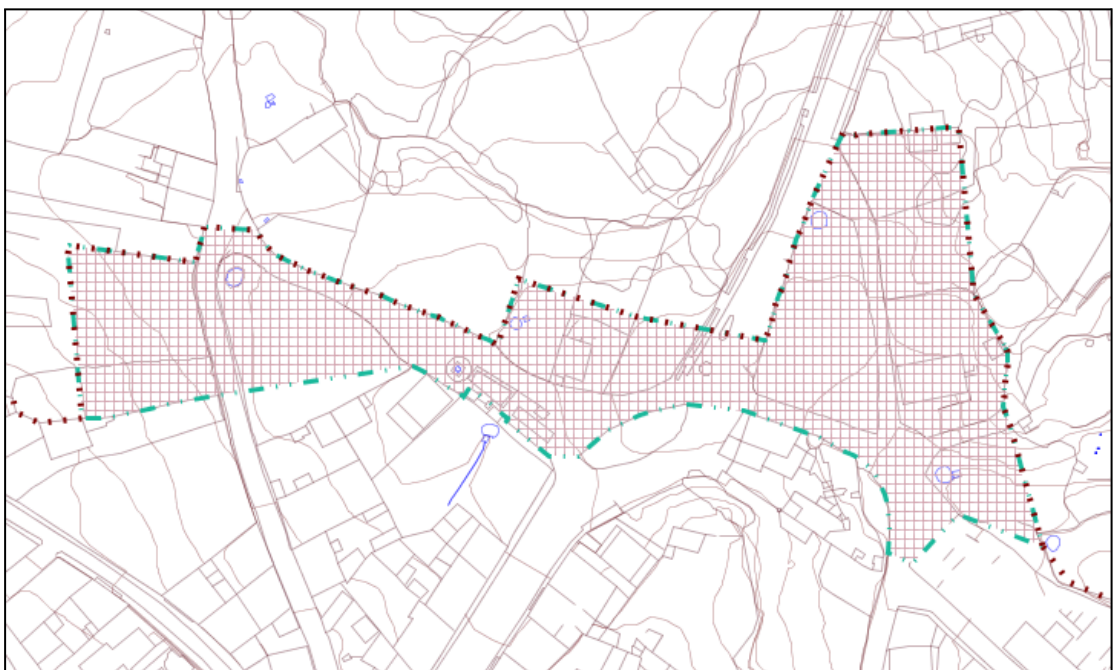
- Sector U2 - Borde oeste

Se trata de un sector discontinuo de 10.614,84 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite completar la trama urbana, según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS, mejorando el borde oeste del núcleo urbano, integrando la unidad de actuación UA-1 y su zona verde en la trama urbana y conectando la travesía del Robledal con la calle Rosales dando salida a la calle del Parque. Dada la conexión del sector con la carretera, se contempla la posibilidad de incorporar una zona específica de uso industrial.



- Sector U3 - Borde norte

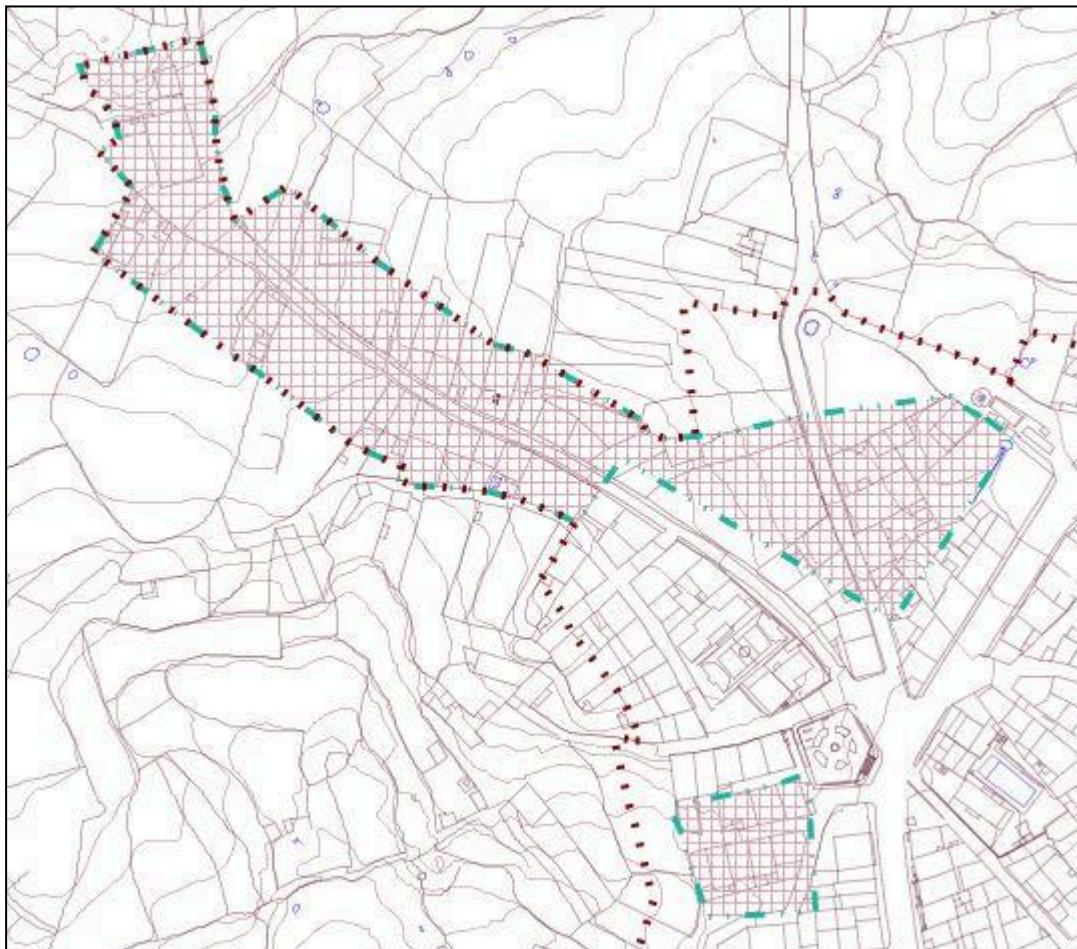
Se trata de un sector de 10.995,77 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite integrar en la trama urbana terrenos colindantes a ésta que cumplen con los requisitos establecidos en los apartados 2.a) o 2.b) del artículo 6 de la LOTUS, permitiendo además mejorar la integración del arroyo del Castaño con el núcleo urbano y legalizar las construcciones existentes.



Sectores de suelo urbano de nueva urbanización en proceso de ejecución

- Sector U4 - Unidad de Actuación UA-2

Se trata de un sector discontinuo de 19.671,66 m² clasificado como suelo urbano no consolidado por la Modificación Puntual M-003 del PDSU compuesto por terrenos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6.2 de la LOTUS, aunque las previsiones de la Modificación Puntual M-003 están en proceso de cumplimiento, estando pendientes las cesiones generadas por la atribución a los terrenos de un aprovechamiento objetivo superior al preexistente.



Se asumirá la ordenación detallada dado su nivel de ejecución. Las determinaciones asumidas son:

UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2 (Modificación nº 3)			UE2
Superficie bruta			19.671,66
APROVECHAMIENTO			
Edificabilidad (m ² t/m ² s)		0,70	
Aprovechamiento edificable total (m ² t)			13.770,16
Aprovechamiento patrimonializable (m ² t)	90,00%		12.393,15
Aprovechamiento para la administración (m ² t)	10,00%		1.377,02
Superficie aprovechamiento lucrativo (m ² s)			0,00
CESIONES			
Espacios libres y zonas verdes (m ² s)	10m ² s/100m ² t		1.377,02
Equipamiento (m ² s)	10m ² s/100m ² t		1.377,02
TOTAL Cesiones computables (m²s)	20m²s/100m²		2.754,03
Superficie aproximada de viario			0,00
TOTAL Cesiones			2.754,03
Porcentaje cesiones totales		14,00%	
Sistema de Gestión recomendado: OPO			
OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES			
Cesiones a monetizar:			
10% AL		m ² t	1.377,02
Suelo para dotaciones públicas		m ² s	700,86
Se deben reservar 69 plazas de aparcamiento público			
30% aprovechamiento patrimonializable destinado a vivienda de protección			

Actuaciones simplificadas de reforma o renovación de la urbanización

Las actuaciones de transformación urbanística de reforma o renovación de la urbanización, según establece el artículo 81 de la LOTUS, son operaciones destinadas a la renovación total, ampliación o mejora de la urbanización o de las dotaciones públicas en un ámbito de suelo urbano preexistente en el que se dan procesos de obsolescencia o degradación. En el caso de Aceituna, al tratarse de un núcleo de base del sistema territorial, la ejecución de los sectores delimitados en el suelo urbano se llevará a cabo mediante actuaciones simplificadas de reforma y el sector se desarrollará completa o parcialmente mediante la delimitación de una o varias unidades de actuación simplificada, que podrán ser discontinuas.

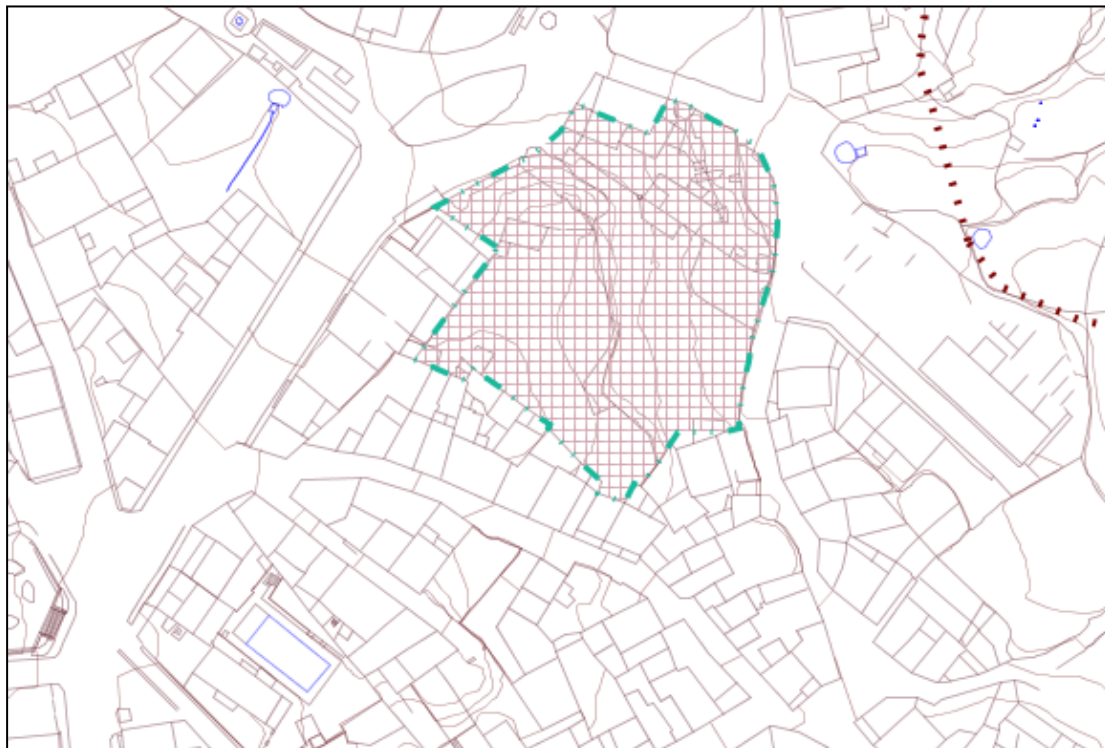
Las actuaciones de reforma o renovación de la urbanización para la revitalización, compleción y/o mejora del suelo urbano tienen por objeto la modificación de la ordenación por falta o insuficiencia de algún servicio urbano o de dotaciones públicas, o porque se otorgue un aumento de aprovechamiento que requiera un reajuste de las dotaciones y precise nueva ordenación o urbanización.

A continuación se detallan los sectores de suelo urbano que requieren de una reforma o renovación de la urbanización.

Sectores de suelo urbano objeto de reforma o renovación

- Sector R1 - Vacío urbano entre avenida Extremadura y calle Maria Reina

Se trata de un sector de 4.222,48 m² ya incluido en el suelo urbano delimitado por el PDSU que forma parte de una manzana de grandes dimensiones donde se preveía la apertura de una calle sobre cuyo trazado se ha construido una vivienda y donde existen parcelas interiores que no pueden alcanzar la condición de solar sin llevar a cabo una reordenación del ámbito. Además, la reforma interior de este sector permite aumentar el aprovechamiento de este suelo ya transformado.

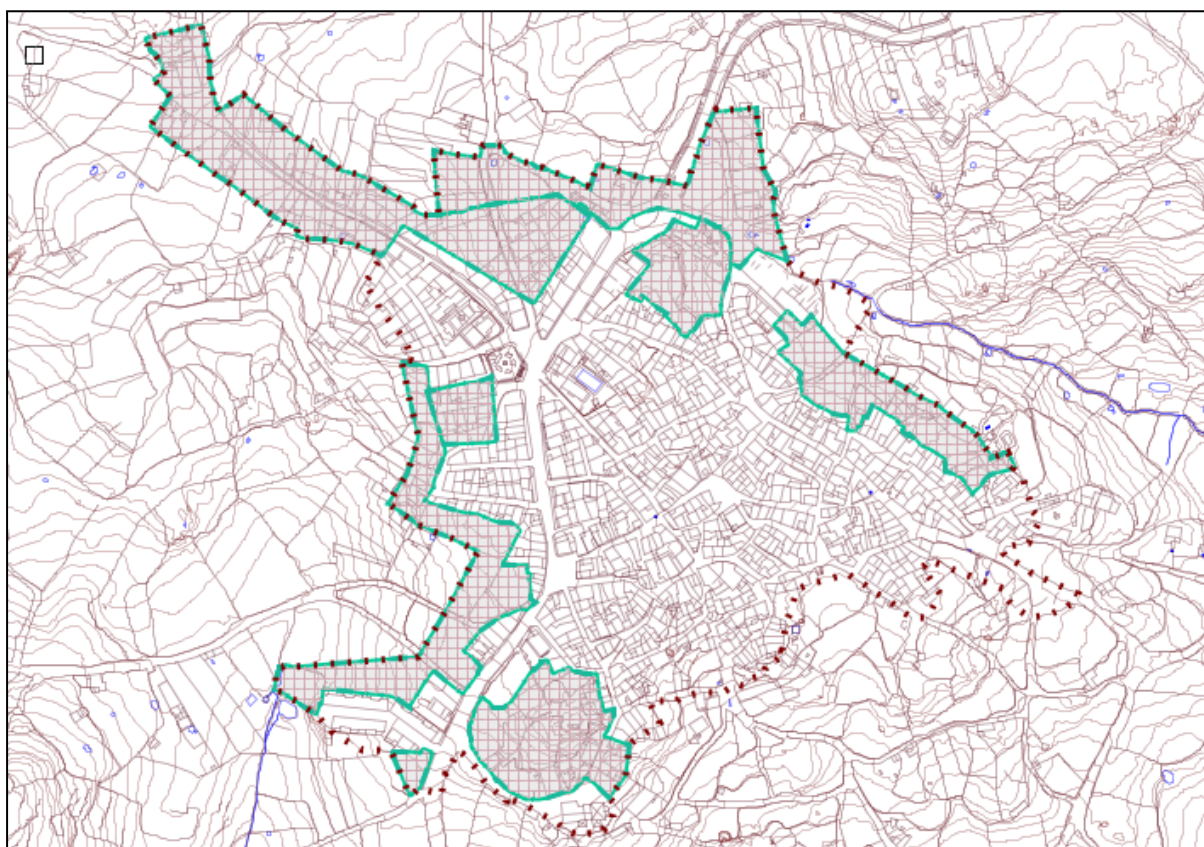


- Sector R2 - Campanario

Se trata de un sector de 8.048,10 m² no incluido en la delimitación de suelo urbano del PDSU pero ya integrado en la trama urbana, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 2.a) o 2.b) del artículo 6 de la LOTUS. La reforma interior de este sector permite poner en valor del campanario y su entorno, mejorar e incrementar los accesos al mismo, definir una zona verde en torno al campanario y reordenar los suelos que configuran este vacío urbano donde existen parcelas interiores sin posibilidad de alcanzar la condición de solar.



Para concluir, el siguiente plano muestra todos los sectores delimitados en suelo urbano, con una superficie total de suelo a transformar de 59.895,15 m², lo que supone en torno al 30% del suelo urbano.



5.2. Indicadores de sostenibilidad urbana

Se han utilizado los indicadores de sostenibilidad urbana establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de la LOTUS para evaluar el modelo urbano actual y propuesto. En total, la ley define 26 indicadores, algunos de los cuales cuentan con estándares de sostenibilidad mínimos a cumplir y objetivos a los que debe evolucionar la ordenación urbana propuesta. En consecuencia, el presente documento de Avance se centra, por su relevancia, en el análisis de aquellos indicadores que están sometidos a estándares.

Tras analizar en la Memoria de Información los indicadores de sostenibilidad urbana en relación con los estándares mínimos establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de la LOTUS, se han utilizado los estándares objetivos definidos en dicho artículo 14 para evaluar el modelo urbano propuesto. De acuerdo con el artículo 12.2 del Reglamento General de la LOTUS, los estándares objetivos de sostenibilidad son los valores hacia los que deben evolucionar los modelos urbanos de Extremadura y los instrumentos de ordenación deberán adoptar las medidas necesarias para mejorar, mediante la ejecución de sus determinaciones, el valor inicial a los objetivos señalados.

Para el cálculo de los indicadores que se derivan de la nueva ordenación urbana propuesta se ha tenido en cuenta lo establecido en el apartado 6 del mencionado artículo 14, que indica que la relación entre habitantes potenciales y metros cuadrados edificables se establece partiendo de las estadísticas de vivienda y población. En el caso concreto del municipio de Aceituna se ha considerado el tamaño de hogares del Censo de 2021 de 2,12 habitantes y un tamaño medio estimado para las nuevas viviendas de 150 m².

A continuación, de acuerdo con los criterios señalados, se calculan los indicadores con estándares establecidos que se derivan de la ordenación propuesta:

- Densidad de población urbana: Es la relación entre la cantidad de habitantes de derecho y la superficie, en hectáreas, del suelo urbano identificado por el Plan General Municipal del núcleo de población. Según los datos del INE de 2024, la población del municipio de Aceituna es de 581 habitantes, a los que hay que añadir los habitantes potenciales en base a la ordenación propuesta, y la superficie de suelo urbano es de 18,83 ha. Para el presente documento de Avance se realiza una primera estimación de 200 (95 viviendas x 2,12 habitantes/hogar) nuevos habitantes potenciales.

Por lo tanto, la densidad de población urbana de la ordenación propuesta es de 41,48 habitantes por hectárea.

- Densidad de viviendas: Es la relación entre la cantidad de viviendas potenciales y la superficie, en hectáreas, del suelo urbano identificado por el Plan General Municipal del núcleo de población. Según los datos del Censo de 2021 publicados por el INE, el número de viviendas censadas del municipio de Aceituna es de 433, a las que hay que añadir el número de nuevas viviendas potenciales de la ordenación propuesta, y la superficie de suelo urbano es de 18,83 ha. Para el presente documento de Avance se realiza una primera estimación de 95 nuevas viviendas potenciales.

Por lo tanto, la densidad de viviendas de la ordenación propuesta es de 28,04 viviendas por hectárea.

La tabla que se muestra a continuación contiene los indicadores calculados en la Memoria de Información para el estado actual y los indicadores estimados de la propuesta de ordenación a nivel de avance, así como los estándares objetivos de sostenibilidad establecidos en la legislación vigente.

Indicador	Estado actual	Estimación según Avance	Estándar objetivo
Densidad de población urbana	30,86 hab/ha	41,48 hab/ha	45 hab/ha
Densidad de viviendas	23,00 viv/ha	28,04 viv/ha	40 viv/ha

En conclusión, la ordenación prevista supone un acercamiento de los indicadores de sostenibilidad urbana hacia los estándares objetivos establecidos en la legislación vigente. En el caso del indicador de densidad de población urbana, la estimación calculada se acerca notablemente al estándar objetivo. Por su parte, la estimación del indicador de densidad de viviendas mejora en un 22 por ciento el estado actual pero aún queda lejos del estándar objetivo. Esta densidad de viviendas responde a la tipología tradicional de Aceituna, donde prácticamente la totalidad de viviendas son unifamiliares y mantienen una homogeneidad de alturas de entre 2 y 3 plantas, situándose todas las cubiertas por debajo de la altura del campanario de la Iglesia de Santa Marina. Mencionar también que se introduce la tipología de vivienda aislada, prácticamente inexistente en la actualidad, cuya densidad es inferior a la tipología de vivienda unifamiliar entre medianeras.

6. Tabla resumen de clasificación y calificación

El término municipal de Aceituna cuenta con una superficie total de 4.009,45 ha, donde el suelo urbano representa el 0,47 por ciento de la superficie total del municipio. Por su parte, el suelo rústico genérico supone el 0,75 por ciento, estando el resto del término municipal protegido por sus valores naturales, ecológicos, paisajísticos y/o productivos.

Categoría	Subcategoría	Superficie (ha)	
Suelo rústico protegido (SRP)	SRP de valor natural o ecológico	3.419,75	3.960,57
	SRP de valor paisajístico	873,93	
	SRP de valor productivo	2.810,50	
Suelo rústico genérico (SRG)		30,05	
Suelo Urbano (SU)		18,83	



El suelo urbano presenta un crecimiento respecto al PDSU (13,59 ha) del 38,56 por ciento, consecuencia en buena parte de la incorporación al suelo urbano del área dotacional colindante con el cementerio. Mientras que los suelos colindantes al núcleo urbano que se han incorporado para poder completar la trama urbana suponen una superficie aproximada de 2,25 hectáreas.

CATÁLOGO

1. Objeto

Los principios generales de la ordenación urbanística establecidos por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) incluyen la protección del patrimonio cultural. En esta línea, el artículo 10.3 de la LOTUS establece una serie de criterios de ordenación sostenible en relación a la conservación del patrimonio cultural. Estos criterios de ordenación sostenible buscan favorecer la conservación, recuperación y promoción del patrimonio arquitectónico, arqueológico, etnográfico y la de los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio, conforme a las peculiaridades locales y/o las características propias de cada ámbito. Asimismo, contemplan el mantenimiento de las tramas históricas y las alineaciones en áreas de interés artístico o cultural y que toda intervención en dichas áreas sea coherente con los tipos edificatorios característicos, al tiempo que se promueven usos turísticos respetuosos.

Los Catálogos de Bienes Protegidos, que están regulados en primera instancia por el artículo 52 de la LOTUS, constituyen un instrumento de naturaleza urbanística fundamental con el que cuentan los Ayuntamientos para llevar a cabo el mandato constitucional recogido en el artículo 46 que establece que todos los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes.

Actualmente, el municipio de Aceituna no cuenta con Catálogo de Bienes Protegidos, lo que supone una importante falta de seguridad jurídica, unida a la vulnerabilidad del patrimonio cultural y arquitectónico del municipio frente a la actividad urbanística. En consecuencia, se redactará un Catálogo de Bienes Protegidos que complemente las determinaciones del Plan General Municipal relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, arqueológico, etnográfico y similares, según lo establecido en el artículo 52 de la LOTUS. Además, dicho artículo diferencia entre las determinaciones de ordenación estructural, relativas a los Bienes de Interés Cultural (BIC) y a los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y a las determinaciones de ordenación detallada, relativas al resto de bienes que se incluyan en el Catálogo.

El presente Avance del Catálogo de Bienes Protegidos de Aceituna se centra, por lo tanto, en la identificación y descripción de aquellos bienes que forman parte de las determinaciones de ordenación estructural.

2. Marco normativo

2.1. Normativa internacional

En el ámbito internacional, la protección del patrimonio cultural se rige por una serie de convenios y recomendaciones promovidos principalmente por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). En este sentido, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 (UNESCO) constituye el referente universal, sentando las bases de una concepción contemporánea del patrimonio que trasciende la noción histórica del monumento para integrar una diversidad de manifestaciones culturales y cronológicas.

Además de esta convención, existen numerosas recomendaciones y cartas internacionales que, aunque no son legalmente vinculantes como las convenciones, establecen principios y buenas prácticas para la gestión y conservación del patrimonio cultural a nivel mundial. Entre ellas, destacan por su carácter fundacional la Carta de Atenas (1931) y la Carta de Venecia (1964), referentes en la conservación de monumentos y sitios. Igualmente, son cruciales la Recomendación de Nairobi (1976), orientada a la salvaguardia de conjuntos históricos, la Carta de Toledo o Washington (1987), para poblaciones y áreas urbanas históricas, y la Carta del Patrimonio Vernáculo Construido (1999), fundamental para la arquitectura tradicional. El Convenio Europeo del Paisaje (2000) y el Convenio Marco de Faro (2005) también aportan una visión esencial al integrar el paisaje y el valor social del patrimonio en su gestión.

2.2. Legislación estatal

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

La Ley 16/1985 es la normativa estatal que regula la protección del patrimonio cultural en España. Esta normativa estatal establece el marco general para la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras de todos aquellos bienes que, por su valor artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, son considerados parte esencial de la identidad y riqueza colectiva. De esta manera, integran el Patrimonio Histórico Español desde bienes inmuebles, como monumentos, conjuntos históricos o yacimientos arqueológicos, hasta objetos muebles, patrimonio etnográfico, patrimonio documental y bibliográfico o el Patrimonio Cultural Inmaterial.

Además, la Ley 16/1985 establece la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) como la máxima figura de protección legal, aplicada a aquellos bienes de valor excepcional y cuya declaración, regulada en el Título I, conlleva un régimen de protección estricto, imponiendo deberes de conservación a sus propietarios y estableciendo cautelas en cualquier intervención.

2.3. Legislación autonómica

Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura

La Ley 2/1999 es el marco normativo fundamental a nivel autonómico y tiene por objeto la protección, conservación, engrandecimiento, difusión y estímulo del patrimonio extremeño, así como su investigación y transmisión a las generaciones venideras con el fin de preservar la tradición histórica de la Comunidad y su pasado cultural, servir de incentivo a la creatividad y situar a los ciudadanos de Extremadura ante sus raíces culturales. En este sentido, constituyen el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura todos los bienes tanto materiales como intangibles que, por poseer un interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, técnico, documental y bibliográfico, sean merecedores de una protección y una defensa especiales. También forman parte del mismo los yacimientos y zonas arqueológicas, los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico, los conjuntos urbanos y elementos de la arquitectura industrial así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura.

En cuanto a las categorías de bienes históricos y culturales, que se recogen en el Título I, la Ley 2/1999 diferencia entre los Bienes de Interés Cultural (BIC), los Bienes Inventariados y los restantes bienes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que, pese a no haber sido objeto de declaración ni inventario, posean los valores descritos y se les presuma un valor cultural expectante o latente.

Adicionalmente, para los bienes inmuebles que por su interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura sean objeto de declaración como BIC se establecen las tipologías de Monumentos, Conjuntos Históricos, Jardín Histórico, Sitios Históricos, Zona Arqueológica, Zona Paleontológica, Lugares de Interés Etnológico, Parques Arqueológicos y Espacios de protección arqueológica

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS)

En segundo lugar, la LOTUS establece en su artículo 52 que los catálogos son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística que introducen las determinaciones relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, arqueológicos, etnográficos y similares. Además, como se ha indicado anteriormente, la Ley considera determinaciones de ordenación estructural del Catálogo aquellas que afectan a los Bienes de Interés Cultural (BIC) y a los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, mientras que las determinaciones que afecta al resto de bienes son detalladas.

De esta manera, tanto la LOTUS como el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, regulan los catálogos definiendo su contenido, los niveles de protección y el procedimiento de aprobación.

3. Avance del Catálogo

El Catálogo de Bienes Protegidos del término municipal de Aceituna se redactará según lo establecido en la normativa señalada y contendrá los documentos recogidos en el artículo 63.6 del Reglamento General de la LOTUS según se detalla a continuación:

1. Memoria Informativa, con la relación de los Bienes de Interés Cultural y sus entornos, los Bienes Inventariados y los Yacimientos Arqueológicos.
2. Memoria Justificativa, con los criterios de catalogación contemplados para la inclusión de los bienes en el Catálogo.
3. Planos de Información, con la ubicación de yacimientos arqueológicos e inmuebles, diferenciando la figura de protección que corresponda.
4. Ficha individual de cada elemento catalogado con indicación de:
 - a) Información física y jurídica, con coordenadas georreferenciadas, referencia catastral y fotografía de estado actual y, en su caso, histórica.
 - b) Organismo que propone su catalogación.
 - c) Descripción de sus características constructivas.
 - d) Estado de conservación.
 - e) Nivel de protección asignado, con indicación de normativa de aplicación y relación de obras permitidas y prohibidas.
 - f) Uso actual y el atribuido por el planeamiento, especificando si es de carácter público o privado.
 - g) Medidas para su conservación, rehabilitación y protección.
 - h) Plano de situación del elemento, construcción o inmueble.
5. Normativa urbanística de aplicación.
6. Planos de Ordenación, con la ubicación de los elementos catalogados y el número de ficha asignado.

En cuanto a los niveles de protección, sin perjuicio de lo que disponga la legislación sectorial de aplicación, el Catálogo de Bienes Protegidos de Aceituna establecerá las determinaciones de preservación de los bienes con arreglo a los niveles de protección establecidos en el artículo 63.7 del Reglamento General de la LOTUS. De esta manera, se diferencia entre los niveles de protección integral, parcial y ambiental.

Nivel de protección integral

El nivel de protección integral incluirá las construcciones y los recintos que, por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, deban ser objeto de una protección integral dirigida a preservar las características arquitectónicas o constructivas originarias; y sólo se admitirán las obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora de las instalaciones del inmueble.

De igual modo, en ellos sólo podrán implantarse aquellos usos o actividades, distintos de los que dieron lugar a la edificación original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble. No obstante, podrán autorizarse:

1. *La demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.*

2. *La reposición o reconstrucción de los cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto.*
3. *Las obras excepcionales de acomodación o redistribución del espacio interior sin alteración de las características estructurales o exteriores de la edificación, siempre que no desmerezcan los valores protegidos, ni afecten a elementos constructivos a conservar.*

Nivel de protección parcial

El nivel de protección parcial incluirá las construcciones y los recintos que, por su valor histórico o artístico, deban ser objeto de protección dirigida a la preservación cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco. En los bienes que queden sujetos a este nivel de protección podrán autorizarse:

1. *Además de los usos permitidos en los bienes sujetos a protección integral, las obras congruentes con los valores catalogados, siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial, tales como la jerarquización de los volúmenes originarios, elementos de comunicación principales, las fachadas y demás elementos propios.*
2. *La demolición de algunos de los elementos a que se refiere la letra anterior cuando, además de no ser objeto de una protección específica por el Catálogo de Bienes Protegidos, su contribución a la definición del conjunto sea escasa o su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.*

Nivel de protección ambiental

El nivel de protección ambiental incluirá las construcciones y los recintos que, aún no presentando de forma individual o independiente especial valor, contribuyan a definir un ambiente merecedor de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional. En los bienes que queden sujetos a este nivel de protección podrán autorizarse:

1. *La demolición de partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente de forma respetuosa con el entorno y los caracteres originarios de la edificación.*
2. *La demolición o reforma de la fachada y de los elementos visibles desde la vía pública, siempre que la autorización, que deberá ser motivada, sea simultánea al proyecto de reconstrucción, remodelación o construcción alternativa con diseño actual, que contribuya a poner en valor los rasgos definitorios del ambiente protegido*

A modo de avance, se detallan a continuación los bienes considerados determinaciones de ordenación estructural por formar parte de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y a los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. A todos estos bienes se les asigna un nivel de protección integral y su descripción detallada se incluye en las fichas anexas al final del presente apartado.

Bienes de de Naturaleza Arqueológica	
Cruz del Agua	Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112969
Arroyo Castaño	Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112907
Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura	
Iglesia Parroquial de Santa Marina	Calle de la Iglesia, 31

Adicionalmente, se enumeran el resto de bienes inventariados por la Consejería de Cultura pero no incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y que formarán parte de los bienes protegidos a integrar en la ordenación detallada.

Bienes de Naturaleza Arqueológica	
Olivar Oscuro	Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112906
Laguna del Manzanu	Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117292
Canchal del Acibuche	Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117291
Huerta de San Pedro	Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112685
Navalaguija	Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117316
Covacha del Arroyo. La Diana	Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC117832
Bienes incluidos en el Inventario de Arquitectura Vernácula	
Vivienda de pequeños propietarios	Calle del Regato, 45
Vivienda de pequeños propietarios 2	Calle la Pera, 1
Vivienda de pequeños propietarios 3	Travesía General Mola, 4
Vivienda medianos propietarios	Calle General Mola, 1
Ermita del Cristo	Al final de la calle del Cristo

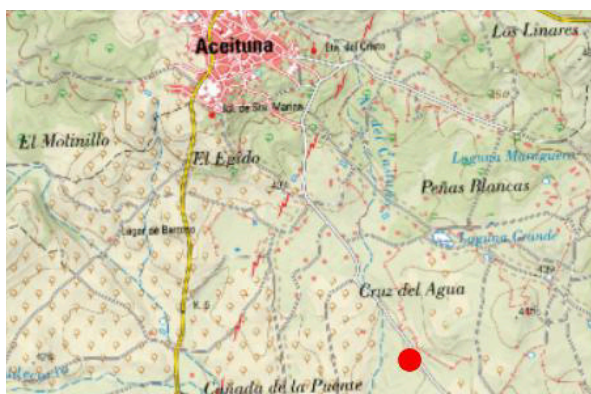
La incorporación al Catálogo del resto bienes presentes en el municipio de Aceituna se llevará a cabo en base a los criterios de ordenación sostenible establecidos por la LOTUS en relación al patrimonio cultural. Asimismo, se priorizará su significado histórico y colectivo por encima de su valor estético individual, se primará el valor social sobre los derechos de propiedad privada buscando conciliar la protección con los usos legítimos de sus dueños, y se fomentará el acceso y disfrute para la mayor cantidad de personas posible.

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS MUNICIPIO DE ACEITUNA		01
Información física y jurídica		
Denominación	Cruz del Agua (Referencia Carta Arqueológica de Extremadura: YAC112969)	
Localización	Coordenadas del polígono EPSG 25830 (ETRS89 HUSO 29) X:727563.95 / Y:4447400.24	
 		
Descripción		
Tipología	Cruz de Caminos	
Adscripción cultural	Edad Moderna	
Características	Cruz de brazos de igual longitud de cantería de granito sobre doble basamento de poco más de 2 m de altura, de factura tosca. Se compone de varias piezas de granito unidas con mortero. Presenta en su base relieves geométricos a modo de círculo y rectángulo con moldura.	
Uso actual	Religioso	
Estado conservación	Regular	
Elementos singulares	Basas de grandes dimensiones, coronadas con una pequeña cruz.	
Elementos discordantes		
Reformas importantes		
Referencias	Paule Rubio, A. 2004: Tumbas antropomorfas, santuario y petroglifos en Aceituna. XXXII Coloquios Históricos de Extremadura. Trujillo. BIC declaración genérica. Ley 16/1985. Ley 2/1999.	
Observaciones		

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS MUNICIPIO DE ACEITUNA		01
Condiciones de ordenación		
Nivel de protección	Integral	
Afecciones singulares	Bien de Interés Cultural (BIC)	
Uso	Religioso	
Obras permitidas	Conservación, consolidación, recuperación y mantenimiento.	
Obras prohibidas	Fijación de elementos extraños a la naturaleza del elemento catalogado.	
Medidas de conservación		

Información física y jurídica

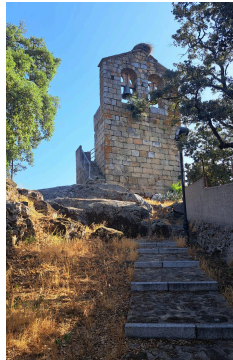
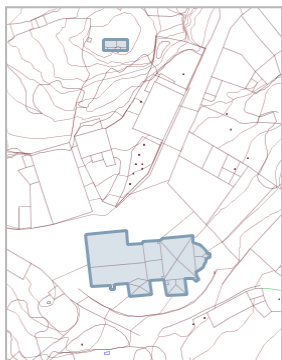
Denominación	Arroyo Castaño (Referencia Carta Arqueológica de Extremadura: YAC112907) También conocido como: Peñas Blancas, Camino Hondo. Laguna de los Tejares.
Localización	Coordenadas del polígono EPSG 25830 (ETRS89 HUSO 29) X:727854.86 / Y:4446515.87



Descripción

Tipología	Petroglifo (Grabado rupestre)
Adscripción cultural	Épocas Contemporánea, Moderna y Romana.
Características	Afloramientos graníticos de poco más de 1,5 m de altura. El panel de mayor tamaño presenta gran inclinación y un numeroso conjunto de cazoletas (>30) de desigual tamaño y profundidad, algunas unidas por canalillos o inscritas en círculos. A nivel inferior, un panel de menor tamaño, presenta otro conjunto de cazoletas (>12). Junto a los canchos se observan varios fragmentos de técula (quizás provenientes del yacimiento romano sito a aprox. 300 m.) y otros fragmentos cerámicos de adscripción moderna - contemporánea.
Uso actual	
Estado conservación	Regular
Elementos singulares	Petroglifo
Elementos discordantes	
Reformas importantes	
Referencias	Paule Rubio, A. 2004: Tumbas antropomorfas, santuario y petroglifos en Aceituna. XXXII Coloquios Históricos de Extremadura. Trujillo.
Observaciones	

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS MUNICIPIO DE ACEITUNA		02
Condiciones de ordenación		
Nivel de protección	Integral	
Afecciones singulares	Bien de Interés Cultural (BIC)	
Uso		
Obras permitidas	Las que pueda contemplar un proyecto de actuación que obtenga autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.	
Obras prohibidas	Las restantes.	
Medidas de conservación		

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS MUNICIPIO DE ACEITUNA		03	
Información física y jurídica			
Denominación		Iglesia Parroquial de Santa Marina	
Localización		Calle de la Iglesia, 31 Referencia Catastral: 7376401QE2477N0001MY	
			
Descripción			
Tipología		Arquitectura religiosa - Iglesia	
Adscripción cultural		Edificio del s.XVI de estilo renacentista.	
Características		Edificio compuesto por una nave única diáfana de cuatro tramos, separados por arcos fajones (o diafragma), con muros de carga de sillería y mampostería. La cubierta es sencilla, de madera, excepto en la cabecera (presbiterio), que presenta una bóveda de crucería. La espadaña se sitúa exenta sobre una loma al norte de la Iglesia. La portada y las ventanas son de arco de medio punto enmarcadas en cantería. El presbiterio culmina en una hornacina rematada en venera, flanqueada por ventanas de arco conopial.	
Uso actual		Religioso	
Estado conservación		Bueno	
Elementos singulares		Espadaña exenta (“El Campanario”), portada y contrafuertes.	
Elementos discordantes		Tendido eléctrico.	
Reformas importantes			
Referencias			
Observaciones		La Iglesia de Santa Marina y su campanario, ubicados en el límite sur del núcleo urbano, se configuran como hitos arquitectónicos que emergen del paisaje agrícola dominado por el cultivo de olivos y funcionan como ejes visuales y referenciales que marcan la ubicación del núcleo urbano en el paisaje.	

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS MUNICIPIO DE ACEITUNA		03
Condiciones de ordenación		
Nivel de protección	Integral	
Afecciones singulares	Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura	
Uso	Equipamiento Cultural Privado - Religioso	
Obras permitidas	Las que pueda contemplar un proyecto de actuación que obtenga autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.	
Obras prohibidas	Las restantes.	
Medidas de conservación		

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Objeto

Los principios generales de la ordenación urbanística establecidos por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) incluyen, en su artículo 2, la garantía de que la actividad de ordenación urbanística se desarrolle conforme a las necesidades de la sociedad promoviendo una amplia y efectiva participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de las personas y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses. De igual manera, el artículo 10 de la LOTUS también incluye la participación ciudadana dentro de los criterios de ordenación sostenible. Concretamente, el sexto de estos criterios de ordenación sostenible busca fomentar la participación de toda la ciudadanía en el proceso de redacción, mediante la información y debate de las necesidades de los distintos grupos sociales. Asimismo, establece que el proceso de participación se instrumentará mediante una Memoria de Participación.

En consecuencia, se redacta el presente Avance de la Memoria de Participación, que forma parte del Documento de Avance del Plan General Municipal de Aceituna, poniendo sobre relieve que la elaboración del PGM requiere de una activa involucración de la ciudadanía para definir el futuro desarrollo del municipio. Se trata de una hoja de ruta inicial que suscribe el compromiso de implementar mecanismos de consulta y diálogo que aseguren que las decisiones urbanísticas reflejan las necesidades, las expectativas y el conocimiento de la ciudadanía, los agentes sociales y los colectivos interesados.

De esta manera, el objeto de este Avance de la Memoria de Participación es establecer y describir los objetivos, la metodología y las fases en las que se estructurará el proceso participativo a lo largo de la tramitación del PGM, así como garantizar que se cumplan las exigencias legales de información pública, al tiempo que se promueven canales complementarios de participación efectiva. Por lo tanto, se busca asegurar que el Plan General de Aceituna no solo se ajuste a la legislación urbanística, sino que también cuente con el máximo consenso social y político.

2. Marco normativo

2.1. Estrategias y legislación estatal

La base del derecho a la participación emana de la Constitución Española, que obliga a los poderes públicos a facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública. Este principio se traduce en diversas normativas como el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU, Real Decreto Legislativo 7/2015), que establece el derecho a la información y a la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas como un principio que todas las normativas autonómicas deben respetar. Concretamente, la TRLSRU establece en su artículo 5.e que todos los ciudadanos tienen derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas, y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate. Adicionalmente, la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015) exige el trámite de Información Pública para los procedimientos de alcance general, lo que se aplica directamente a la aprobación de cualquier instrumento de planeamiento urbano. También es relevante la Ley 27/2006, de acceso a la Información en Materia de Medio Ambiente, que garantiza la participación cuando los planes están sujetos a Evaluación Ambiental Estratégica.

En un plano estratégico, la Agenda Urbana Española (AUE) actúa como una hoja de ruta que, si bien no es vinculante, fomenta activamente la gobernanza multinivel y la participación ciudadana a través de su Objetivo Estratégico 10, buscando complementar los trámites legales con métodos más colaborativos como talleres o consultas para que la ciudadanía incida en el diseño urbano. Específicamente, el objetivo 10.2 recoge las líneas de actuación para "Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel".

2.2. Legislación autonómica

Las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en urbanismo, por lo que son las responsables de desarrollar y concretar los procedimientos y mecanismos de participación. En el caso específico de Extremadura, el marco normativo que regula la participación ciudadana en lo relativo al planeamiento urbano es la Ley 11/2018, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), y su Reglamento General aprobado por el Decreto 143/2021. Esta legislación no solo establece la participación ciudadana como un principio general y uno de los criterios de ordenación sostenible a tener en cuenta, sino que también detalla los procedimientos de participación que deben cumplir cada uno de los instrumentos de planificación territorial y urbana. Estos procedimientos se basan fundamentalmente en los periodos de Información Pública, donde la ciudadanía puede consultar el contenido del planeamiento propuesto y presentar sugerencias o alegaciones. Por tanto, la legislación autonómica es la encargada de regular la intervención ciudadana en la toma de decisiones sobre el diseño y la gestión del territorio.

3. Avance de la Memoria de Participación

La Memoria de Participación del Plan General Municipal de Aceituna se redactará según lo establecido en la normativa señalada y formará parte de la documentación que compone el Plan General Estructural según se detalla en el artículo 53 de la LOTUS.

3.1. Objetivos de la participación

Los objetivos de la participación ciudadana de cara al proceso de elaboración del PGM de Aceituna se centran en incorporar al planeamiento perspectivas diversas que permitan dar respuesta a las necesidades y problemas percibidos por los habitantes del municipio y garantizar la legitimidad y el consenso social, asegurando que las bases del futuro modelo territorial y urbano de Aceituna cuenten con el máximo respaldo de la ciudadanía y los agentes locales.

3.2. Metodología y fases de la participación

El proceso de participación ciudadana propuesto se compone de tres fases donde los mecanismos de participación definidos en la legislación vigente, que se basan en el establecimiento de plazos de información pública, se complementan con otros mecanismos de participación activa para facilitar una mayor implicación ciudadana que dé lugar a un PGM ajustado a las necesidades reales del municipio. Por lo tanto, las fases propuestas cumplen con el procedimiento de tramitación y aprobación del Plan General establecido en el artículo 55 de las LOTUS. A continuación se detallan los plazos y acciones propuestas para cada una de las fases.

Fase 1 - Avance

Duración: 30 días desde la aprobación municipal

- Publicación del Documento de Avance del PGM en la sede electrónica del Ayuntamiento y versión impresa consultable.
- Plazo de información pública para dar audiencia a los ciudadanos y recabar las aportaciones y sugerencias que se estimen.
- Sesión informativa abierta donde se presentarán las principales propuestas recogidas en el Documento de Avance del PGM, con turno de preguntas y respuestas.
- Reunión con agentes clave del municipio como asociaciones, empresarios, agricultores, técnicos y/o partidos políticos.
- Elaboración y publicación de un informe que dé respuesta a todas y cada una de las aportaciones y sugerencias que se presenten.

Fase 2 - Aprobación Inicial

Duración: 45 días desde la aprobación municipal .

- Publicación del PGM en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento, incluyendo su resumen ejecutivo y el Estudio Ambiental Estratégico y su resumen no técnico. También estará disponible una versión impresa en el Ayuntamiento.

- Plazo de información pública para que los ciudadanos y entidades puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.
- Sesión informativa abierta donde se presentarán las principales propuestas incluidas en el PGM, con turno de preguntas y respuestas.
- Solicitud de los informes sectoriales a las entidades y organismos administrativos gestores de intereses públicos que puedan verse afectados por el PGM.
- Elaboración y publicación de un informe que dé respuesta a todas y cada una de las alegaciones que se presenten.

Fase 3 - Aprobación definitiva: Difusión

Duración: Indefinida.

- Inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica.
- Versión impresa disponible para consulta en el Ayuntamiento.

Por último, y en base a lo establecido en el artículo 53 de la LOTUS, destacar el compromiso de integrar la perspectiva de género en todo el proceso de participación ciudadana, favoreciendo mecanismos de participación inclusivos que garanticen la escucha activa y la representatividad de toda la ciudadanía en los procesos de planificación urbana, con independencia del género, edad, diversidad funcional o procedencia.

3.3. Resultados esperados

El principal resultado que se espera alcanzar es la obtención de un PGM donde las decisiones sobre el futuro desarrollo urbano estén alineadas con los intereses y necesidades de la ciudadanía. Además, al integrar las perspectivas de los ciudadanos y los diferentes agentes sociales, se otorga al PGM una mayor legitimidad social, transformando el documento en un pacto colectivo. Este consenso es fundamental para cimentar un desarrollo urbano consensuado y sostenible, donde las directrices de ordenación cuenten con la aceptación necesaria para su implementación a largo plazo.

La Memoria de Participación, que formará parte del Plan General Municipal de Aceituna, recogerá todo el proceso de participación, analizará y valorará las aportaciones recibidas, y detallará su contribución al planeamiento.